



Instituto Electoral del Distrito Federal
Secretaría Ejecutiva

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO A LOS AVISOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE SUS CANDIDATOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 230 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), se hace del conocimiento de las y los integrantes del Consejo General que con cierre al 19 de diciembre de 2014, se recibieron los avisos de las convocatorias de selección de candidatos por parte de los partidos políticos representados ante este Instituto Electoral de conformidad a lo señalado por el artículo 225 del Código.

Al respecto la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva) estuvieron atentas en los días previos a la fecha de vencimiento mencionada para la recepción de la documentación atinente, implementando para el último día una guardia hasta las 24 horas del día antes citado.

Al cierre del plazo señalado en el Código para la recepción de la documentación correspondiente, y en días posteriores al mismo, se recibieron los siguientes avisos:

- **Partido Acción Nacional.** Mediante dos escritos sin número de referencia, recibidos en las oficinas de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral el 19 de diciembre de 2014, signados por el Mtro. Juan Dueñas Morales, representante propietario del PAN ante el Consejo General del IEDF, el referido instituto político comunicó a esta autoridad administrativa electoral la convocatoria para los procesos de selección interna del citado partido para las candidaturas de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- **Partido Revolucionario Institucional.** Por medio de sendos escritos de fechas 19, 24 y 29 de diciembre de 2014, el primero y segundo de éstos recibidos en la Secretaría Ejecutiva en las mismas fechas, y el tercero recibido en la Dirección Ejecutiva el 30 del mismo mes y año, signados por el Lic. René Muñoz Vázquez, en su calidad de representante propietario del PRI ante el Consejo General del IEDF, hizo del conocimiento de esta autoridad administrativa electoral el proceso para elegir candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



Instituto Electoral del Distrito Federal
Secretaría Ejecutiva

- **Partido de la Revolución Democrática.** Con dos escritos de fechas 19 de diciembre de 2014 y 8 de enero de 2015, recibidos en las mismas fechas en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, identificados con las claves PRD-IEDF/204/2014 y PRD-IEDF/003/2015, signados por el Lic. Rigoberto Ávila Ordoñez, representante propietario del PRD ante el Consejo General del IEDF, comunicó la convocatoria del proceso para elegir candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- **Partido del Trabajo.** Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2014, recibido en la oficina de la Presidencia de este Instituto Electoral el 3 de diciembre del mismo año, signado por el Lic. Ernesto Cantú Villarreal, en su calidad de representante propietario del PT ante el Consejo General del IEDF, hizo del conocimiento de esta autoridad administrativa electoral el proceso para elegir candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- **Partido Verde Ecologista de México.** A través de sendos escritos de fechas 19 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015, recibidos en las oficinas de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral respectivamente, signados por la Lic. Zuly Feria Valencia, representante propietaria del PVEM ante el Consejo General del IEDF, comunicó a esta autoridad administrativa electoral el modelo de convocatoria y el proceso para la selección de candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- **Partido Movimiento Ciudadano.** A través de tres escritos, respectivamente de fechas 23 de octubre, 13 de noviembre y 19 de diciembre de 2014, recibidos en la oficina de la Presidencia del Consejo General de este Instituto Electoral, signados por el Dr. Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal, el referido instituto político comunicó la convocatoria así como el proceso para elegir candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- **Partido Nueva Alianza.** Mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2014, recibido en la oficina de la Presidencia de este Instituto Electoral en la misma fecha, identificado con la clave NA-IEDF/027/2014, signado por la Mtra. Herandeny Sánchez Saucedo, representante propietaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del IEDF, comunicó el proceso para elegir candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



Instituto Electoral del Distrito Federal
Secretaría Ejecutiva

- **Partido MORENA.** Por medio de sendos escritos de fechas 19 y 23 de diciembre de 2014, recibidos en las mismas fechas en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, signados por los licenciados Froylán Yescas Cedillo y Julio Vinicio Lara Mendoza, representantes propietario y suplente de MORENA ante el Consejo General del IEDF, respectivamente; dichos ciudadanos en representación del referido instituto político comunicaron la convocatoria del proceso para elegir candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- **Partido Encuentro Social.** Por medio de dos escritos de fechas 17 de diciembre de 2014 y 9 de enero de 2015, recibidos en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, identificados con las claves RPESDF-IEDF/0016/2014 y RPESDF-IEDF/003/2015, respectivamente, signados por el Lic. José René Rivas Valladares, representante propietario del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del IEDF, el referido instituto político comunicó a esta autoridad administrativa electoral el proceso para elegir candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- **Partido Humanista.** Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2014, recibido en la Dirección Ejecutiva de este Instituto Electoral el 18 del mismo mes y año, signado por el Lic. Luciano Jimeno Huanosta, Coordinador Estatal del Partido Humanista en el Distrito Federal, comunicó la convocatoria del proceso para elegir candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



LIC. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En cumplimiento a lo que estipula el artículo 225 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y en relación con los procesos de selección interna de candidaturas del Partido Acción Nacional para participar en el Proceso Electoral Local 2014-2015, me dirijo a ese órgano colegiado que usted dignamente preside con la finalidad de informar lo siguiente:

El 27 de noviembre de 2014, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal aprobó la propuesta de los métodos de selección para las candidaturas de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismos que, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la normativa interna de este instituto político, fueron remitidos a la Comisión Permanente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para su aprobación. En ese sentido, el día 8 de diciembre de 2014, la citada Comisión Permanente aprobó los métodos de selección a que se hace referencia, y los publicó en Estrados el 11 de diciembre de 2014, con el Folio CPN/SG/034/2014

Por su parte, la Comisión Organizadora Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional conoció las Convocatorias para los tres procesos internos de selección de candidatos locales en el Distrito Federal, a saber: Jefes Delegacionales, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Representación Proporcional.

IEDF
SECRETARÍA EJECUTIVA
HORA: 22.21 19 DIC 2014 No. Folio E-1447
[Firma]
FIRMA

En ese sentido, me permito dar AVISO FORMAL Y POR ESCRITO de las convocatorias, métodos y fechas del proceso de selección de candidatos del Partido Acción Nacional que, en el Proceso Electoral Local 2014-2015, serán registrados para competir por los cargos de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de lo siguiente:

JEFES DELEGACIONALES

METODOS DE SELECCIÓN	
DELEGACIÓN	METODO
Álvaro Obregón	Voto de la militancia
Azcapotzalco	Voto de la militancia
Benito Juárez	Voto de la militancia
Coyoacán	Designación
Cuajimalpa	Designación
Cuauhtémoc	Voto de la militancia
Iztacalco	Designación
Iztapalapa	Designación
Gustavo A. Madero	Voto de la militancia
La Magdalena Contreras	Designación
Miguel Hidalgo	Designación
Milpa Alta	Designación
Tláhuac	Voto de la militancia
Tlalpan	Voto de la militancia
Venustiano Carranza	Designación
Xochimilco	Voto de la militancia

Plazo para la promoción del voto dirigida a la militancia: del 17 de enero al 14 de febrero de 2015.

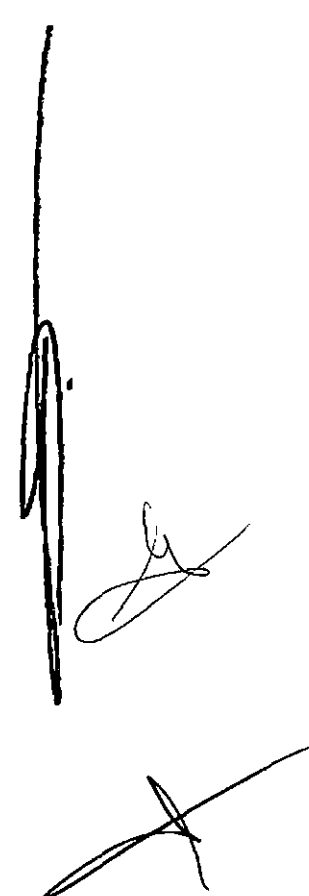
Jornada Electoral: Se llevará a cabo el día 15 de Febrero de 2015; los Centros de Votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluye a las 16:00 horas del mismo día.

Cómputo y publicación de resultados: Inicia con el escrutinio y cómputo al termino de la jornada electoral y concluye con la publicación de resultados a mas tardar el día 16 de febrero de 2015.

Declaración de validez de la elección: Inicia con la remisión del acta de la sesión de cómputo de la Comisión Organizadora Electoral que conduce el proceso y concluye con el acuerdo que para tales efectos emita la Comisión Organizadora Electoral.

**DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA**

METODOS DE SELECCIÓN		
DISTRITO	CABECERA	METODO DE SELECCIÓN
I	GUSTAVO A. MADERO	<i>Designación</i>
II	GUSTAVO A. MADERO	<i>Voto de la militancia</i>
III	AZCAPOTZALCO	<i>Voto de la militancia</i>
IV	GUSTAVO A. MADERO	<i>Designación</i>
V	AZCAPOTZALCO	<i>Voto de la militancia</i>
VI	GUSTAVO A. MADERO	<i>Designación</i>
VII	GUSTAVO A. MADERO	<i>Voto de la militancia</i>
VIII	MIGUEL HIDALGO	<i>Designación</i>
IX	CUAUHTÉMOC	<i>Voto de la militancia</i>
X	VENUSTIANO CARRANZA	<i>Voto de la militancia</i>
XI	VENUSTIANO CARRANZA	<i>Designación</i>
XII	CUAUHTÉMOC	<i>Voto de la militancia</i>
XIII	MIGUEL HIDALGO	<i>Designación</i>
XIV	IZTACALCO	<i>Designación</i>
XV	IZTACALCO	<i>Voto de la militancia</i>
XVI	BENITO JUÁREZ	<i>Voto de la militancia</i>
XVII	BENITO JUÁREZ	<i>Voto de la militancia</i>



DISTRITO	CABECERA	METODO DE SELECCIÓN
XVIII	ÁLVARO OBREGÓN	<i>Voto de la militancia</i>
XIX	IZTAPALAPA	<i>Designación</i>
XX	CUAJIMALPA DE MORELOS	<i>Designación</i>
XXI	IZTAPALAPA	<i>Voto de la militancia</i>
XXII	IZTAPALAPA	<i>Designación</i>
XXIII	ÁLVARO OBREGÓN	<i>Designación</i>
XXIV	IZTAPALAPA	<i>Voto de la militancia</i>
XXV	ÁLVARO OBREGÓN	<i>Voto de la militancia</i>
XXVI	COYOACÁN	<i>Designación</i>
XXVII	IZTAPALAPA	<i>Designación</i>
XXVIII	IZTAPALAPA	<i>Voto de la militancia</i>
XXIX	IZTAPALAPA	<i>Designación</i>
XXX	COYOACÁN	<i>Designación</i>
XXXI	IZTAPALAPA	<i>Designación</i>
XXXII	COYOACÁN	<i>Designación</i>
XXXIII	LA MAGDALENA CONTRERAS	<i>Voto de la militancia</i>
XXXIV	MILPA ALTA	<i>Designación</i>
XXXV	TLÁHUAC	<i>Voto de la militancia</i>
XXXVI	XOCHIMILCO	<i>Designación</i>
XXXVII	TLALPAN	<i>Designación</i>
XXXVIII	TLALPAN	<i>Voto de la militancia</i>
XXIX	XOCHIMILCO	<i>Voto de la militancia</i>
XL	TLALPAN	<i>Voto de la militancia</i>

Plazo para la promoción del voto dirigida a la militancia: del 17 de enero al 14 de febrero de 2015.

Jornada Electoral: Se llevará a cabo el día 15 de febrero de 2015; los Centros de Votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluye a las 16:00 horas del mismo día.

Cómputo y publicación de resultados: Inicia con el escrutinio y cómputo al termino de la jornada electoral y concluye con la publicación de resultados a mas tardar el día 16 de febrero de 2015.



Declaración de validez de la elección: Inicia con la remisión del acta de la sesión de cómputo de la Comisión Organizadora Electoral que conduce el proceso y concluye con el acuerdo que para tales efectos emita la Comisión Organizadora Electoral.

DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

La selección de las candidaturas será mediante el método de votación por militantes en centros de votación y los aspirantes deberán registrarse en fórmula de propietario y suplente del mismo género.

Fases de la Elección. La definición de propuestas Delegacionales y Distritales, así como la jornada electoral de la Elección del Distrito Federal se realizarán a partir de las 10:00 horas y hasta las 16:00 horas, en las siguientes fechas:

1ª Fase de Propuesta Distrital o Delegacional: El 1 de febrero de 2015, para definir una propuesta en cada uno de los distritos electorales locales con dos o más delegaciones, así como las propuestas de las delegaciones que comprendan íntegramente uno o varios distritos electorales locales, de donde surgirán tantas propuestas como distritos electorales locales tenga la delegación, para que participen en la elección estatal correspondiente a la 2ª Fase.

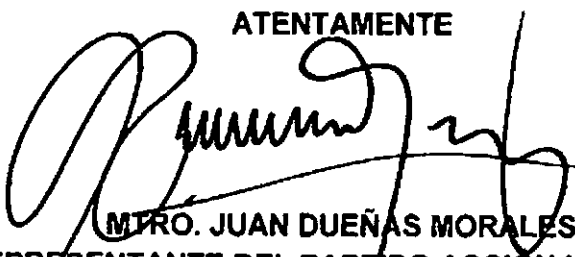
2ª Fase Jornada Electoral para la Elección del Distrito Federal: 15 de Febrero de 2015, para elegir y ordenar la lista de fórmulas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de Representación Proporcional que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2014-2015 en el Distrito Federal.

Cómputo y publicación de resultados. Inicia con la remisión de los paquetes electorales de los Centros de Votación a la Comisión Organizadora Electoral que conduce el proceso y concluye con la publicación de resultados por parte de dicha Comisión.

Declaración de Validez de la Elección. Inicia con la remisión del acta de la sesión de cómputo de la Comisión Organizadora Electoral que conduce el proceso y concluye con el acuerdo que para tales efectos emita la Comisión Organizadora Electoral.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. JUAN DUEÑAS MORALES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL



001904

SECRETARÍA EJECUTIVA
Oficina General

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2014.

2014 DIC 19 PM 6 52

Ed. For. 11 - 7
C.p. 11 - 7

Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal

PRESENTE

René Muñoz Vázquez, en mi calidad de representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 225 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; ante usted, respetuosamente, expongo lo siguiente:

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11, de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, en concordancia con lo que mandata la Constitución Federal, los fines del Partido Revolucionario Institucional, son impulsar el perfeccionamiento del sistema político mexicano a través del ejercicio democrático, a fin de que el acceso al poder público sea mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, garantizando la paridad entre los géneros, por lo que rechaza cualquier acción, práctica o acuerdo que altere o anule la voluntad ciudadana expresada en el voto.
- II. Que en el año que sólo corresponda la renovación de la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, la Constitución, las Leyes Generales, el Estatuto de Gobierno, el Código Electoral Distrito Federal y las demás leyes relativas, indican las especificaciones de las etapas relativas a los procesos de elección; la preparación de elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y la declaratoria de validez. Dentro del marco normativo de la preparación de la elección se encuentra lo relativo a los procesos internos y precampañas que deben de respetar los Partidos Políticos Nacionales y Locales, para seleccionar a sus candidatos que postularan, en las elecciones constitucionales.
- III. Con fecha 22 de junio del presente año se llevó a cabo la elección extraordinaria para ocupar los cargos de Presidente y Secretario General sustitutos del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para concluir el periodo estatutario 2012 - 2016, resultando electos como Presidente, el Lic. Mauricio López Velázquez; y, como Secretario General, el Lic. Armando Tonatihu González Casé,

personalidad que está debidamente acreditada y reconocida ante esta Autoridad Electoral.

- IV. De acuerdo al artículo 108 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el Consejo Político del PRI en el Distrito Federal es un órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea del Distrito Federal, en el que las fuerzas más significativas del Partido son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos, del Reglamento del Consejo Político Nacional y de su propio Reglamento.
- V. Con fecha 16 de diciembre de 2014 el Consejo Político del PRI en el Distrito Federal celebró su XXXI Sesión Extraordinaria y en ejercicio de la atribución establecida en la fracción X del artículo 119 de los Estatutos, que reza lo siguiente:

Artículo 119. Son atribuciones de los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal:

(...)

X. Seleccionar el procedimiento estatutario para la postulación de candidatos municipales, distritales o delegacionales, para lo cual podrá consultar a los Consejos Políticos del nivel que corresponda a la elección y será sancionado por el Comité Directivo Respectivo, observando lo dispuesto en estos Estatutos."

Seleccionó como procedimiento estatutario para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el de convención de delegados y autorizó al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo a expedir las convocatorias respectivas.

Tal y como se acredita con copia certificada del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determina el Procedimiento de Selección y Postulación de Candidatos a Jefes Delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014 - 2015, y se autoriza al Presidente y Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal la expedición de las convocatorias respectivas, marcado como ANEXO 1.

- VI. De igual forma, con fundamento en los artículos 108, 119 fracciones X, 179, 181, 182, 184, 184 bis y 193 de los Estatutos; en el artículo 69 fracción XI del Reglamento del Consejo Político Nacional; y en los artículos 43, 44, 67 y 68 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, todos del Partido Revolucionario Institucional, en la misma sesión extraordinaria, mediante acuerdo del Pleno del Consejo Político del PRI en el Distrito Federal, se seleccionaron como procedimientos estatutarios para la selección y postulación de candidatos propietarios a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso

electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el de convención de delegados y el de comisión para la postulación de candidatos, de acuerdo a la siguiente distribución:

Convención de delegados, en los distritos electorales siguientes: II, IV, V, VI, VIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVIII, XXX, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL.

Por Comisión para la postulación de candidatos, en los distritos electorales siguientes: I, III, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXXI, XXXIII, XXXVIII, XXXIX.

Tal y como se acredita con copia certificada del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determina el Procedimiento de Selección y Postulación de Candidatos Propietarios a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014 – 2015, y se autoriza al Presidente y Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal la expedición de las convocatorias respectivas, marcado como ANEXO 2.

VII. De acuerdo al artículo 184 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional las convenciones de delegados deberán conformarse de la siguiente manera:

I. El 50% de los delegados estará integrado por:

- a) Consejeros políticos del nivel que corresponda, consejeros políticos del nivel inmediato inferior y consejeros políticos de los niveles superiores que residan en la demarcación.
- b) Delegados de los sectores y organizaciones electos en sus asambleas respectivas, en proporción a su participación en el Consejo Político del nivel correspondiente; y

II. El 50% restante serán delegados electos en asambleas electorales territoriales.

En todas las asambleas electorales territoriales se garantizará la observación del principio de paridad de género y participación de jóvenes.

VIII. En términos de lo dispuesto en el artículo 184 bis de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, la Comisión para la Postulación de Candidatos es un órgano temporal, integrado por siete miembros electos por el Consejo Político del Distrito Federal, encargados de analizar y dictaminar la procedencia de la postulación de aquellos candidatos que hayan participado en dicho procedimiento de selección, cuidando que se garantice el cumplimiento de la paridad de género señalada por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las disposiciones que en la especie señalen la Legislación del Distrito Federal y los Estatutos de nuestro Instituto Político y, además se ajusten a los siguientes criterios:

- a) Los que contribuyan al cumplimiento de la proporcionalidad de jóvenes en la postulación de candidatos, con ajuste a lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos;

- b) Los que satisfagan los requerimientos de la fase previa;
- c) Los que redunden en una mayor posibilidad de triunfo para nuestro Partido en la elección que corresponda;
- d) Los que contribuyan a la unidad y fortaleza del Partido; y,
- e) Los que contribuyan a una mejor representación de los principios e ideario político del Partido.

- IX.** Mediante Acuerdo, de fecha 16 de diciembre del año en curso, el doctor César Camacho Quiroz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, otorgó la autorización correspondiente a la propuesta de integración para la elección de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos.

Tal y como se acredita con copia certificada del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se elige a los integrantes de la Comisión para la Postulación de Candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014 – 2015, marcado como ANEXO 3.

- X.** El licenciado Héctor Mauricio López Velázquez, Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal, remitió y presentó al Consejo Político del PRI en el Distrito Federal, la propuesta con los integrantes de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos.

Tal y como se acredita con copia certificada del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se elige a los integrantes de la Comisión para la Postulación de Candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014 – 2015, marcado como ANEXO 3.

- XI.** El Consejo Político del PRI en el Distrito Federal, con la finalidad de brindar certeza al proceso interno para la selección y postulación de candidatos propietarios a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, realizó la elección de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos, en los términos de la propuesta presentada por el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal.

Tal y como se acredita con copia certificada del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se elige a los integrantes de la Comisión para la Postulación de Candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014 – 2015, marcado como ANEXO 3.

- XII.** Con fecha 16 de diciembre de 2014 se eligió como integrantes de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos, en los términos de la propuesta presentada

por el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal, a los militantes del Partido Revolucionario Institucional siguientes:

1. **Presidenta:** Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo
2. **Secretario:** Arq. Jalme Aguilar Álvarez y Mazarrasa
3. **Integrante:** Lic. Manuel Andrade Díaz
4. **Integrante:** Lic. María Claudia Esqueda Llanes
5. **Integrante:** C. Claudia Elena Ramos López
6. **Integrante:** Lic. Enrique Álvarez Raya
7. **Integrante:** Lic. César Cruz Pérez

Tal y como se acredita con copia certificada del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se elige a los integrantes de la Comisión para la Postulación de Candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014 – 2015, marcado como ANEXO 3.

- XIII.** La Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos podrá sesionar a partir de la emisión de la primera convocatoria al proceso de selección y postulación de candidatos propietarios a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015 y hasta la resolución del último medio de impugnación que se interponga con motivo de los Acuerdos que apruebe.

- XIV.** De conformidad con el artículo 179 de los Estatutos de nuestro Instituto Político, el Consejo Político del Distrito Federal determinó el desarrollo de una fase previa en los procedimientos para la selección y postulación de candidatos, cuya implementación se normará en las convocatorias respectivas.

Tal y como se acredita con copia certificada del Acuerdo de la Comisión de Procesos Internos en el Distrito Federal, por el cual se aprueba el inicio de los trabajos de Estudio y análisis, para la elaboración de los anteproyectos de Convocatoria para las Elecciones de Candidatos a postular para el Cargo de Diputados de Mayoría Relativa a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, marcado como ANEXO 4.

- XV.** La fase previa, tanto en la selección de candidatos a Jefes Delegacionales como en la de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por Mayoría Relativa, fue concebida en la pertinencia de establecer un mecanismo institucional que promueva la competitividad entre los aspirantes a contender en un proceso interno que, a su vez, redunde en un beneficio a la sociedad y al Partido, al permitirle contar con los mejores perfiles que garanticen la unidad al interior del mismo. De igual forma constituye un mecanismo objetivo que permite la libre participación en el proceso interno y la calificación de los aspirantes más idóneos para participar como precandidatos.

Tal y como se acredita con copia certificada del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a Candidatos Propietarios a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014 – 2015, marcado como ANEXO 5 y copia certificada del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a Candidatos a Jefes Delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014 – 2015, marcado como ANEXO 6.

XVI. De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, donde se establece que en el proceso interno de selección y postulación de candidatos por mayoría relativa, el Consejo Político del Distrito Federal podrá, en su caso, acordar la implementación de la fase previa, a través de uno o más de los mecanismos siguientes:

- Realización de estudios demoscópicos;
- Celebración de debates;
- Participación en talleres y/o seminarios;
- Aplicación de exámenes; y
- Presentación de aspirantes ante consejeros políticos y/o sectores y/o organizaciones y/o militantes.

Estos mecanismos se desarrollarán dentro del plazo legal de la precampaña y con cargo al Partido.

Tal y como se acredita con copia certificada del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a Candidatos Propietarios a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014 – 2015, marcado como ANEXO 5 y copia certificada del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a Candidatos a Jefes Delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014 – 2015, marcado como ANEXO 6.

XVII. El Consejo Político del PRI en el Distrito Federal estimó adecuado determinar la implementación de la fase previa tanto en la selección de candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por Mayoría Relativa, a través de los mecanismos de realización de estudios demoscópicos y la aplicación de exámenes.



Tal y como se acredita con copia certificada del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a Candidatos Propietarios a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014 – 2015, marcado como ANEXO 5 y copia certificada del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a Candidatos a Jefes Delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014 – 2015, marcado como ANEXO 6.

- XVIII.** En relación con el artículo 50 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, dispone que los estudios demoscópicos se practicarán con cargo al Partido, por empresas con reconocimiento, prestigio y registradas formalmente ante las autoridades electorales competentes; la metodología aplicable será objetiva, transparente y notificada a los aspirantes, con plena difusión entre la militancia. La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, encargada del desahogo de la fase previa, dentro de las siguientes veinticuatro horas a la recepción de los resultados definitivos del estudio demoscópico, les dará difusión entre la militancia y notificará a los aspirantes, entregando el dictamen procedente únicamente a los posicionados en los tres primeros lugares, en caso de cumplir con la totalidad de los requisitos para ser postulado como precandidato.

Tal y como se acredita con copia certificada del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a Candidatos Propietarios a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014 – 2015, marcado como ANEXO 5 y copia certificada del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a Candidatos a Jefes Delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014 – 2015, marcado como ANEXO 6.

- XIX.** En términos del artículo 53 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, la fase previa en la modalidad de aplicación de exámenes tiene como objetivo medir el nivel satisfactorio de conocimientos, aptitudes o habilidades de los aspirantes, suficientes para ejercer el cargo de elección popular de que se trate; se podrán aplicar exámenes escritos u orales, pero invariablemente deberán realizarse en entornos controlados, durante un tiempo determinado y bajo supervisión. La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal se hará cargo de lo conducente para la realización de los exámenes, pudiendo celebrar convenios de colaboración con el Instituto de Capacitación Política, A.C., y/o con la Fundación Colosio, A.C., a efecto de la organización coordinada de los exámenes; la instancia calificadora de los exámenes deberá ser independiente a la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal. Para este mecanismo de la fase previa, únicamente los aspirantes que logren la aprobación de la instancia calificadora obtendrán



el dictamen procedente de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, en caso de cumplir con la totalidad de los requisitos para ser postulado como precandidato.

Tal y como se acredita con copia certificada del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a Candidatos Propietarios a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014 – 2015, marcado como ANEXO 5 y copia certificada del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a Candidatos a Jefes Delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014 – 2015, marcado como ANEXO 6.

- XX.** Una vez establecido el método estatutario, lo conducente según el artículo 144 de los Estatutos y los artículos 9 y 45 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, es llevar a cabo los trabajos conducentes para la elaboración de calendarios y anteproyecto de Convocatoria para la elección de candidatos a los cargos de Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, por tanto de acuerdo a los artículos 2, 11 y 24 del reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos es facultad de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal iniciar la elaboración de calendarios y anteproyectos de Convocatoria;

Tal y como se acredita con copia certificada del Acuerdo de la Comisión de Procesos Internos en el Distrito Federal, por el cual se aprueba el inicio de los trabajos de Estudio y análisis, para la elaboración de los anteproyectos de Convocatoria para las Elecciones de Candidatos a postular para el Cargo de Diputados de Mayoría Relativa a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, marcado como ANEXO 4.

- XXI.** Respecto a los trabajos de la Comisión de Procesos Internos en el Distrito Federal, se encuentra proponer al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional, calendario donde se desarrolle cada etapa del procesos internos, a razón de lo siguiente:

1. Presentación de anteproyecto de convocatoria;
2. Análisis y Revisión de los anteproyectos de Convocatoria por parte de las instancias correspondientes del Comité Ejecutivo Nacional;
3. Validación y autorización por parte del Comité Ejecutivo Nacional;
4. Expedición de Convocatoria a cargo del Comité Directivo del Distrito Federal;
5. Recepción de solicitudes de registro;
6. Pre dictámenes, sobre la calificación de los documentos de aspirantes;
7. Desarrollo de fase previa;
8. Resultados de fase previa y recepción de documentos complementarios;
9. Dictámenes finales;
10. Etapa de proselitismo (precampañas) y;

11. Jornada electiva interna.

Observando lo dispuesto por los artículos 11, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, las fechas establecerán mínimos y máximos que tenemos para el desarrollo y conclusión de cada acto.

Tal y como se acredita con copia certificada del Acuerdo de la Comisión de Procesos Internos en el Distrito Federal, por el cual se aprueba el inicio de los trabajos de Estudio y análisis, para la elaboración de los anteproyectos de Convocatoria para las Elecciones de Candidatos a postular para el Cargo de Diputados de Mayoría Relativa a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, marcado como ANEXO 4.

- XXII. Por lo anterior, el pleno de la Comisión de Procesos Internos del PRI en el Distrito Federal aprobó los calendarios correspondientes al desarrollo de las etapas descritas en el considerando anterior correspondiente a las actividades de esta Comisión, quedando de la siguiente manera:

TIPO DE ELECCIÓN	PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN						
	DETERMINACIÓN DEL MÉTODO	EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA	REGISTRO DE ASPIRANTES	DESARROLLO DE LA FASE PREVIA	REGISTRO DE DOCUMENTOS DE LOS ARTICULOS 166 FRACCIÓN VII Y 187 FRACCIÓN III	EMISIÓN DE DICTAMENES	ELECCIÓN DE CANDIDATOS
DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	16 de diciembre (art 226 de LGIPE y art 182 de los Estatutos)	15 de enero	25 de enero	27-enero al 02 de febrero	03 de febrero	24 horas siguientes, se podrá acordar un plazo de hasta 72 horas	15 de febrero domingo
JEFES DELEGACIONALES	16 de diciembre (226 de LGIPE art 182 de los Estatutos)						

Conforme al artículo 182 de los Estatutos de nuestro Instituto Político el lapso entre la determinación del método y la emisión de la convocatoria no deberá de ser menor a 30 días por tanto, tomando en cuenta que el Consejo Político del Distrito Federal aprobó la determinación del método el 16 de diciembre del presente año, el Comité Directivo del Distrito Federal podrá emitir la convocatoria el 15 de enero de 2015. Ahora bien, el tiempo entre la emisión de la convocatoria y la fecha de registro de aspirantes no podrá ser menor

a diez días por lo que esta Comisión atendiendo a la reglamentación establece como fecha de registro de aspirantes el 25 de enero de 2015.

Al existir fase previa se contempla que la misma se desarrolle, del 27 de enero al 02 de febrero del año 2015, por lo que una vez concluida la fase previa, el 03 de febrero se llevara a cabo el registro de documentos que se establecen en los artículos 166 fracción VIII y 187 fracción III.

Por último el artículo 46 del multicitado Reglamento contempla que el periodo de la emisión de la convocatoria y la selección de candidatos a postular no será menor a 30 días naturales por lo esta Comisión establece conveniente que la selección del candidato se lleve el domingo 15 de febrero del año 2015.

Tal y como se acredita con copia certificada del Acuerdo de la Comisión de Procesos Internos en el Distrito Federal, por el cual se aprueba el inicio de los trabajos de Estudio y análisis, para la elaboración de los anteproyectos de Convocatoria para las Elecciones de Candidatos a postular para el Cargo de Diputados de Mayoría Relativa a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, marcado como ANEXO 4.

- XXIII.** El Comité Directivo del Distrito Federal el 16 de diciembre emitió acuerdo por el cual ordena a la Comisión de Procesos Internos elaborar los anteproyectos de convocatoria para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales y los anteproyectos de convocatoria para la selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por lo cual, con fundamento en los artículos 11, 16 fracción X y 18 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y de acuerdo al considerando anterior, lo conducente es solicitar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal iniciar con los estudios y análisis necesarios para realizar los anteproyectos de convocatoria para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales y los anteproyectos de convocatoria para la selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tal y como se acredita con copia certificada del Acuerdo de la Comisión de Procesos Internos en el Distrito Federal, por el cual se aprueba el inicio de los trabajos de Estudio y análisis, para la elaboración de los anteproyectos de Convocatoria para las Elecciones de Candidatos a postular para el Cargo de Diputados de Mayoría Relativa a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, marcado como ANEXO 4.

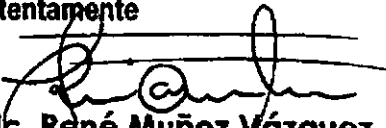
- XXIV.** Una vez que la Comisión de Procesos Internos del PRI en el Distrito Federal realice las convocatorias, atendiendo lo dispuesto en los artículos 225 bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y el 47 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, se deberá, previo a su expedición, contar con el Acuerdo de Autorización del Comité Ejecutivo Nacional.

XXV. Una vez que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 193 de los Estatutos del partido Revolucionario Institucional que a la letra dice:

Artículo 193. Las convocatorias para postular candidatos a diputados locales, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presidentes municipales, jefes delegacionales del Distrito Federal, regidores y síndicos, se expedirán por los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, previa aprobación del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político correspondiente.

Se expedirán y publicarán las convocatorias para la selección de candidatos a jefes delegacionales y diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

Atentamente



Lic. René Muñoz Vázquez
Representante del PRI ante
el Consejo General del IEDF

c.c.p.

Lic. Mario Velázquez Miranda. Presidente del Consejo General del IEDF

Lic. Rubén Geraldo Venegas. Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEDF.

Lic. Gerardo Carlos Jiménez Espínosa. Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas del IEDF.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL

IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015, Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL LA EXPEDICIÓN DE LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley General de Partidos Políticos, con registro legal ante las autoridades electorales competentes.

SEGUNDO: Que conforme al artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial, y que para los efectos de ese Estatuto y las leyes, las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos en cada una de ellas se denominarán genéricamente Delegaciones.

Que el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, señala que cada Delegación se integrará con un titular, al que se le denominará genéricamente Jefe Delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años.

Que el artículo 120 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, preceptúa que la renovación de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda.

Que el artículo 13 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, establece que los Jefes Delegacionales se elegirán mediante el voto universal, libre, secreto y directo, cada tres años.

Que el artículo 276 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, dicta que las elecciones ordinarias de Jefes Delegacionales deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda.

TERCERO: Que el artículo 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que en las elecciones locales del Distrito Federal podrán participar los partidos políticos con registro nacional.

Que de acuerdo a la fracción IV del artículo 221 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, es prerrogativa de los Partidos Políticos postular candidatos en las elecciones de Jefes Delegacionales del Distrito Federal.



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL

IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

CUARTO: Que conforme al artículo 14 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se elegirá un Jefe Delegacional en cada una de las respectivas demarcaciones territoriales en que esté dividido el Distrito Federal.

QUINTO: Que de acuerdo al artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Distrito Federal se divide en 16 demarcaciones territoriales denominadas: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

SEXTO: Que el artículo 296 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, establece que del total de candidatos a Jefes Delegacionales que postulen los Partidos Políticos ante el Instituto Electoral, en ningún caso podrán registrar más de 50% de un mismo género.

SÉPTIMO: Que por única ocasión el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015 dio inicio el 7 de octubre de 2014, en atención a lo establecido en el artículo tercero transitorio del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*, publicado en la Gaceta Oficial el 30 de junio de 2014.

OCTAVO: Que el domingo 7 de junio de 2015, se realizarán elecciones constitucionales en el Distrito Federal para renovar a los jefes delegacionales de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

NOVENO: Que de conformidad con el artículo 108 de los Estatutos, el Consejo Político del Distrito Federal es un órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea del Distrito Federal, en el que las fuerzas más significativas del Partido son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos, del Reglamento del Consejo Político Nacional y de su propio Reglamento.

DÉCIMO: Que el artículo 119 de los Estatutos en su fracción X establece que es atribución del Consejo Político del Distrito Federal seleccionar el procedimiento estatutario para la postulación de candidatos a cargos distritales o delegacionales de elección popular, para lo cual podrá consultar a los Consejos Políticos del nivel que corresponda a la elección.

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 179 la postulación de candidatos a cargos de elección popular se realizará por el procedimiento estatutario que seleccione el Consejo Político correspondiente, en este caso, el del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 181 de los Estatutos, los procedimientos para la postulación de candidatos son los siguientes:

I. Elección directa;



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político

2/15



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

- II. Convención de delegados;
- III. Por Comisión para la Postulación de Candidatos.

DÉCIMO SEGUNDO: Que en términos de lo dispuesto en el artículo 184 Bis de los Estatutos, el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidatos es un método exclusivo para la elección de legisladores del Partido, razón por la cual no puede seleccionarse para como método para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales.

DÉCIMO TERCERO: Que en tiempo y forma los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, como órganos de integración democrática, deliberativos, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinados a su respectivas Asambleas, en los que las fuerzas más significativas del Partido son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos y las determinaciones de los Consejos Políticos Nacional y del Distrito Federal, aprobaron en tiempo y forma los respectivos Acuerdos en los que, en ejercicio de la atribución establecida en la fracción VIII del artículo 130 de los Estatutos, emitieron opinión respecto de la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial correspondiente, para contender en el proceso electoral local ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

DÉCIMO CUARTO: Que con fecha 3 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Álvaro Obregón aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional, en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Álvaro Obregón emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Álvaro Obregón, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL

IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Álvaro Obregón deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 4 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en La Magdalena Contreras aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional, en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en La Magdalena Contreras emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de La Magdalena Contreras, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus deciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de La Magdalena Contreras deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 4 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Miguel Hidalgo aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional, en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Miguel Hidalgo emite el siguiente:



DISTRITO FEDERAL
Secretaría Técnica
del Consejo Político

**CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL
IZTAPALAPA**

**"2014, Año de Luis Donald Colosio Murrieta"
ACUERDO**

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Miguel Hidalgo, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Miguel Hidalgo deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztapalapa aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztapalapa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Iztapalapa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Iztapalapa deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL

IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tláhuac aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 63 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tláhuac emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Tláhuac, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: La Secretaría Técnica del Consejo Político Delegacional de Tláhuac deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tlalpan aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 63 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tlalpan emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Tlalpan, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político

6/15



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL

IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Tlalpan deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 7 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Xochimilco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59, y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Xochimilco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Xochimilco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: La Presidente del Consejo Político Delegacional de Xochimilco deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 8 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Azcapotzalco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

demarcación, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Azcapotzalco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Azcapotzalco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: La Presidenta del Consejo Político Delegacional de Azcapotzalco deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 9 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Milpa Alta aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Milpa Alta emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Milpa Alta, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político

8/15



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Milpa Alta Tiáhuac deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 9 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Venustiano Carranza aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Venustiano Carranza emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Venustiano Carranza, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Venustiano Carranza deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 10 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Gustavo A. Madero aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL

IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Gustavo A. Madero emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Gustavo A. Madero, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: La Secretaría Técnica del Consejo Político Delegacional de Gustavo A. Madero deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 10 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztacalco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztacalco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Iztacalco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.



Secretaría Técnica
del Consejo Político

10/15



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL

IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

TERCERO: El Secretario Técnico del Consejo Político Delegacional de Iztacalco deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 11 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Benito Juárez aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Benito Juárez emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Benito Juárez, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: La Presidenta del Consejo Político Delegacional de Benito Juárez deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 14 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Coyoacán aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Coyoacán emite el siguiente:



Secretaría Técnica
del Consejo Político

11/15



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Coyoacán, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Coyoacán deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 15 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Cuauhtémoc aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Cuauhtémoc emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Cuauhtémoc, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Cuauhtémoc deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político

12/15

Ri



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL

IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

DÉCIMO QUINTO: Que de los Acuerdos aprobados por los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, se desprende que para la postulación de candidatos a Jefes Delegacionales en sus respectivas demarcaciones territoriales, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, emitieron opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales, cumpla con la paridad de género.

DÉCIMO SÉXTO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de los Estatutos, el procedimiento de postulación por convención de delegados es un mecanismo indirecto de selección de candidatos, en el que los electores son en un 50% consejeros políticos de todos los niveles que residan en la demarcación y delegados de sectores y organizaciones electos por sus respectivas asambleas, y el 50% restante delegados electos en asambleas electorales territoriales.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que el artículo 182 de los Estatutos señala que el procedimiento para cada elección deberá quedar establecido cuando menos treinta días antes del inicio formal del proceso interno de selección de candidatos que corresponda, lo cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, significa que el método deberá adoptarse al menos treinta días antes de la expedición de la convocatoria respectiva.

DÉCIMO OCTAVO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, los Partidos Políticos tendrán hasta el 19 de diciembre del año anterior al que se realice la jornada electoral, esto es del 2014, para determinar y dar aviso por escrito al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal de la convocatoria de selección de candidatos.

DÉCIMO NOVENO: Que este Consejo Político del Distrito Federal, tomando en cuenta la opinión emitida por los Consejos Políticos Delegacionales referidos en el considerando décimo tercero y décimo cuarto del presente Acuerdo, determina seleccionar como procedimiento estatutario para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el de convención de delegados. Lo anterior porque dicho procedimiento permite que haya una participación activa de la militancia, fortalece la democracia y la unidad interna del Partido, con procesos abiertos y descentralizados, logrando una mayor igualdad de género en las candidaturas, a



Secretaría Técnica
del Consejo Político

13/15



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL

IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donald Colosio Murrieta"

efecto de garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales, cumpla con la paridad de género.

VIGÉSIMO: Que en términos de lo dispuesto en el artículo 179 de los Estatutos, el procedimiento de selección y postulación de candidatos delegacionales, será sancionado por el Comité Directivo del Distrito Federal,

VIGÉSIMO PRIMERO: Que el artículo 193 de los Estatutos, establece que las convocatorias para postular candidatos a Jefes Delegacionales del Distrito Federal, se expedirán por el Comité Directivo del Distrito Federal, previa aprobación del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político del Distrito Federal. Por lo que con base en el artículo referido, este órgano deliberativo de dirección colegiada, considera pertinente autorizar al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal, a expedir las convocatorias respectivas para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, una vez que se obtenga la aprobación correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 108, 119 fracción X, 179, 181 fracción II, 182, 184 y 193 de los Estatutos; en el artículo 69 fracción XI del Reglamento del Consejo Político Nacional; y en los artículos 43, 46, y 67 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, todos del Partido Revolucionario Institucional, el Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se determina como procedimiento para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el de convención de delegados.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Político del Distrito Federal a que informe al Comité Directivo del Distrito Federal del contenido del presente Acuerdo, para los efectos de que se obtenga la sanción del procedimiento seleccionado en el presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 179 de los Estatutos

TERCERO: Se instruye al Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal a que informe al Comité Ejecutivo Nacional del contenido del presente Acuerdo, para que se otorgue la aprobación para la expedición de las convocatorias respectivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de los Estatutos.

CUARTO: Se aprueba la autorización al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal, para expedir las convocatorias respectivas, para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, conforme a las previsiones estatutarias y reglamentarias aplicables.



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político

14/15



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"

QUINTO: El Presidente y el Secretario General del Comité Directivo, y la Comisión de Procesos Internos, todos del Distrito Federal, al elaborar y expedir las convocatorias respectivas, deberán de adoptar las medidas necesarias, idóneas y pertinentes, para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional, al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales, cumpla con la paridad de género.

SEXTO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá informar el contenido del presente Acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal www.pridf.org.mx

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.

"Democracia y Justicia Social"

Por la Mesa Directiva del Consejo Político del Distrito Federal.

Lic. Héctor Mauricio López Velázquez
Presidente

Dip. Armando Tonatihu González Case
Secretario

Lic. César Cruz Pérez
Secretario Técnico



DISTRITO FEDERAL
Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PROPIETARIOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015, Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL LA EXPEDICIÓN DE LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley General de Partidos Políticos, con registro legal ante las autoridades electorales competentes.

SEGUNDO: Que de acuerdo al artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará por 40 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 26 diputados electos según el principio de representación proporcional, los cuales serán electos cada tres años y por cada propietario se elegirá un suplente del mismo género.

Que el artículo 11 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, establece que los Diputados a la Asamblea Legislativa serán electos cada tres años mediante voto universal, libre, directo y secreto, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en el número y con las condiciones establecidas en el Estatuto de Gobierno y dicho Código.

TERCERO: Que el artículo 120 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, preceptúa que la renovación de la autoridad legislativa, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda.

Que el artículo 276 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, dicta que las elecciones ordinarias de Diputados a la Asamblea Legislativa, deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda.

CUARTO: Que el artículo 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que en las elecciones locales del Distrito Federal podrán participar los partidos políticos con registro nacional.

Que de acuerdo a la fracción IV del artículo 221 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, es prerrogativa de los Partidos Políticos postular candidatos en las elecciones de Diputados Locales.

QUINTO: Que conforme al artículo 14 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, los cargos de Diputados a la Asamblea Legislativa



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"

se elegirán de acuerdo al ámbito territorial siguiente, 40 Diputados de mayoría relativa serán electos en distritos locales uninominales, en que se divide el Distrito Federal.

SEXTO: Que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral*. Entre las modificaciones hechas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en febrero pasado, destacan la reforma de su artículo 41 en su párrafo segundo, base primera, párrafo segundo, que incorporó la obligación de los Partidos Políticos para prever las reglas internas para garantizar la paridad entre los géneros, en la postulación de sus candidaturas a legisladores federales y locales.

SÉPTIMO: Que la reforma constitucional y legal en materia de paridad de género implicó la necesaria adecuación de la normatividad interna del Partido Revolucionario Institucional, tanto para la observancia del citado principio de la paridad constitucional como para otras prácticas en materia de organización intrapartidaria con procedimientos transparentes y democráticos en la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

OCTAVO: Que en un ejercicio de alineamiento a las reformas constitucionales y legales, el Consejo Político Nacional, en sesión celebrada el día 8 de agosto del presente año aprobó modificaciones estatutarias y reglamentarias para la adecuación de nuestra normativa interna al nuevo contexto, tanto del artículo 41 de la Constitución General de la República como de las nuevas Leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales y General de los Partidos Políticos.

NOVENO: Que el artículo 296 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal establece que por cada candidato propietario para ocupar el cargo de Diputado se elegirá un suplente, quien deberá ser del mismo género. Además señala que del total de fórmulas de candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa que postulan los Partidos Políticos ante el Instituto Electoral, en ningún caso podrán registrar más de 50% de un mismo género.

DÉCIMO: Que por única ocasión el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015 dio inicio el 7 de octubre de 2014, en atención a lo establecido en el artículo tercero transitorio del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*, publicado en la Gaceta Oficial el 30 de junio de 2014.

DÉCIMO PRIMERO: Que el domingo 7 de junio de 2015, se realizarán elecciones constitucionales en el Distrito Federal para renovar a los Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DÉCIMO SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 108 de los Estatutos, el Consejo Político del Distrito Federal es un órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea del Distrito Federal, en el que las fuerzas más significativas del Partido



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014. Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos, del Reglamento del Consejo Político Nacional y de su propio Reglamento.

DÉCIMO TERCERO: Que el artículo 119 de los Estatutos en su fracción X establece que es atribución del Consejo Político del Distrito Federal seleccionar el procedimiento estatutario para la postulación de candidatos a cargos distritales o delegacionales de elección popular, para lo cual podrá consultar a los Consejos Políticos del nivel que corresponda a la elección.

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 179 de los Estatutos, la postulación de candidatos a cargos de elección popular se realizará por el procedimiento estatutario que seleccione el Consejo Político correspondiente, en este caso, el del Distrito Federal.

DÉCIMO CUARTO: Que de conformidad con el artículo 181 de los Estatutos, los procedimientos para la postulación de candidatos son los siguientes:

- I. Elección directa;
- II. Convención de delegados;
- III. Por Comisión para la Postulación de Candidatos.

DÉCIMO QUINTO: Que en tiempo y forma los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, como órganos de integración democrática, deliberativos, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinados a su respectivas Asambleas, en los que las fuerzas más significativas del Partido son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos y las determinaciones de los Consejos Políticos Nacional y del Distrito Federal, aprobaron en tiempo y forma los respectivos Acuerdos en los que, en ejercicio de la atribución establecida en la fracción VIII del artículo 130 de los Estatutos, emitieron opinión respecto de la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, y de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial correspondiente, para contender en el proceso electoral local ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

DÉCIMO SEXTO: Que con fecha 3 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Álvaro Obregón aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donald Colosio Murrieta"

del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Álvaro Obregón emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Álvaro Obregón, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Álvaro Obregón deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 4 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en La Magdalena Contreras aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción X, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en La Magdalena Contreras emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de La Magdalena Contreras, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

SEGUNDO: ...

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de La Magdalena Contreras deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 4 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Miguel Hidalgo aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Miguel Hidalgo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Miguel Hidalgo, para contener en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Miguel Hidalgo deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztapalapa aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político

5/18



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztapalapa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Iztapalapa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Iztapalapa deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tláhuac aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tláhuac emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Tláhuac, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"

haga tomando en cuenta el de convención de delegados o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: La Secretaría Técnica del Consejo Político Delegacional de Tláhuac deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tlalpan aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tlalpan emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Tlalpan, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Tlalpan deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Que con fecha 7 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Xochimilco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Xochimilco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Xochimilco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO:

TERCERO: La Presidenta del Consejo Político Delegacional de Xochimilco deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 8 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Azcapotzalco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Azcapotzalco emite el siguiente:

ACUERDO



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Azcapotzalco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: La Presidenta del Consejo Político Delegacional de Azcapotzalco deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 9 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Milpa Alta aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Milpa Alta emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Milpa Alta, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Milpa Alta deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 9 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Venustiano Carranza aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Venustiano Carranza emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Venustiano Carranza, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Venustiano Carranza deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 10 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Gustavo A. Madero aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:



Secretaría Técnica
del Consejo Político

10/18



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Gustavo A. Madero emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Gustavo A. Madero, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: La Secretaría Técnica del Consejo Político Delegacional de Gustavo A. Madero deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 10 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztacalco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztacalco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Iztacalco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político

11/18



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: *El Secretario Técnico del Consejo Político Delegacional de Iztacalco deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.*

TRANSITORIO

ÚNICO: *El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."*

Que con fecha 11 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Benito Juárez aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Benito Juárez emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Benito Juárez, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.*

SEGUNDO: ...

TERCERO: *La Presidenta del Consejo Político Delegacional de Benito Juárez deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.*

TRANSITORIO

ÚNICO: *El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."*

Que con fecha 14 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Coyoacán aprobó el Acuerdo referido en el



Secretaría Técnica
del Consejo Político

12/18



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Coyoacán emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Coyoacán, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Coyoacán deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 15 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Cuauhtémoc aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Cuauhtémoc emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Cuauhtémoc, para contender en el proceso



SECRETARÍA TÉCNICA
del Consejo Político

13/18



DISTRITO FEDERAL
Transformando
México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"

electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Cuauhtémoc deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

DÉCIMO SÉPTIMO: Que de los Acuerdos aprobados por los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, se desprende que para la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sus respectivas demarcaciones territoriales, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, emitieron opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género. Sin que hayan definido el o los distritos electorales uninominales en donde, en su opinión, deba seleccionarse el procedimiento de convención de delegados o el de comisión para la postulación de candidatos, sin que tal cuestión sea un obstáculo para que este Consejo Político del Distrito Federal haga la selección y determinación conforme a sus atribuciones estatutarias y reglamentarias.

DÉCIMO OCTAVO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de los Estatutos, el procedimiento de postulación por convención de delegados es un mecanismo indirecto de selección de candidatos, en el que los electores son en un 50% consejeros políticos de todos los niveles que residan en la demarcación y delegados de sectores y organizaciones electos por sus respectivas asambleas, y el 50% restante delegados electos en asambleas electorales territoriales.

DÉCIMO NOVENO: Que como una estrategia garante de la paridad de género, se incorporó a la normativa estatutaria un nuevo procedimiento de postulación de candidatos, adicional a la elección directa y la convención de delegados, que se denomina por comisión para la postulación de candidatos, así en términos de lo



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"

dispuesto en el artículo 184 Bis de los Estatutos, el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidatos es un método exclusivo para la elección de legisladores del Partido, a través de un órgano temporal integrado por siete miembros electos por el Consejo Político del Distrito Federal, a propuesta del Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal, quienes con base en los criterios establecidos por el Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos determinarán la selección de los perfiles idóneos para ser postulados como candidatos del Partido.

VIGÉSIMO: Que el artículo 182 de los Estatutos, señala que el procedimiento para cada elección deberá quedar establecido cuando menos treinta días antes del inicio formal del proceso interno de selección de candidatos que corresponda, lo cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, significa que el método deberá adoptarse al menos treinta días antes de la expedición de la convocatoria respectiva.

VIGÉSIMO PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, los Partidos Políticos tendrán hasta el 19 de diciembre del año anterior al que se realice la jornada electoral, esto es del 2014, para determinar y dar aviso por escrito al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal de la convocatoria de selección de candidatos.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que este Consejo Político de Distrito Federal, tomando en cuenta la opinión emitida por los Consejos Políticos Delegacionales referidos en los considerandos décimo quinto y décimo sexto del presente Acuerdo, determina seleccionar como procedimientos estatutarios para la selección y postulación de candidatos propietarios a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el de convención de delegados y el de comisión para la postulación de candidatos. Lo anterior porque dichos procedimientos permiten que haya una participación activa de la militancia, fortalecen la democracia y la unidad interna del Partido, con procesos abiertos y descentralizados, logrando una mayor igualdad de género en las candidaturas, a efecto de garantizar que el Partido Revolucionario Institucional, al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

VIGÉSIMO TERCERO: Que este Consejo Político del Distrito Federal considera que para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, cumpla con la paridad de género, debe establecer que en el 50% de los distritos electorales locales uninominales, esto es 20 distritos, como método el de convención de delegados y reservar la mitad restante de los distritos electorales, para el método de por comisión para la postulación de candidatos, porque esto permite al Partido fomentar a su interior la competencia equitativa entre militantes e impulsar las candidaturas de género. Lo anterior, desde la perspectiva de este órgano deliberativo de dirección colegiada es una medida



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

razonable, idónea, necesaria y pertinente para la consecución del mandato constitucional y legal de paridad de los géneros en las candidaturas, por una parte, y el cumplimiento de los objetivos electorales de nuestro Instituto Político, por otra.

VIGÉSIMO CUARTO: Que a fin de cumplir con el principio electoral de certeza, este órgano deliberativo de dirección colegiada considera que deben establecerse en el presente Acuerdo de manera concreta los distritos electorales uninominales en los que se aplicará cada uno de los procedimientos de selección y postulación.

VIGÉSIMO QUINTO: Que en términos de lo dispuesto en el artículo 179 de los Estatutos, el procedimiento de selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, será sancionado por el Comité Ejecutivo Nacional.

VIGÉSIMO SEXTO: Que de conformidad con el artículo 44 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, una vez que el Consejo Político del Distrito Federal apruebe el procedimiento estatutario para la selección y postulación de candidatos a Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se deberá de obtener el Acuerdo de sanción del Comité Ejecutivo Nacional debidamente fundado y motivado, para lo que se aplicará el siguiente procedimiento:

I. El Consejo Político del Distrito Federal instruirá al titular de la Presidencia del Comité Directivo del Distrito Federal que informe al Comité Ejecutivo Nacional la determinación del procedimiento adoptado, solicitándole el Acuerdo de sanción aplicable al caso, con atención al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

II. El Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos revisará la legalidad del acto y elaborará en su caso, el Acuerdo de sanción y lo someterá a la consideración y suscripción del titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

III. Una vez emitido el Acuerdo de sanción, se instruirá al titular de la Presidencia del Comité Directivo del Distrito Federal que inicie los trabajos vinculados al proceso interno.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Que el artículo 193 de los Estatutos, establece que las convocatorias para postular candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se expedirán por el Comité Directivo del Distrito Federal, previa aprobación del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político del Distrito Federal. Por lo que con base en el artículo referido, este órgano deliberativo de dirección colegiada, considera pertinente autorizar al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal, a expedir las convocatorias respectivas para la selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, una vez que se obtenga la aprobación correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional.



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 108, 119 fracciones X, 179, 181, 182, 184, 184 bis y 193 de los Estatutos; en el artículo 69 fracción XI del Reglamento del Consejo Político Nacional; y en los artículos 43, 44, 67 y 68 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, todos del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se determinan como procedimientos para la selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015:

1. **Convención de delegados**, en los distritos electorales siguientes: II, IV, V, VI, VIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVIII, XXX, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL.
2. **Por Comisión para la postulación de candidatos**, en los distritos electorales siguientes: I, III, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXVIII, XXXIX.

SEGUNDO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá proponer a este Consejo Político, a los integrantes de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos que conocerá de la selección y postulación de candidatos en los distritos electorales uninominales, señalados con anterioridad.

TERCERO: Se instruye al Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal a que informe al Comité Ejecutivo Nacional el contenido del presente Acuerdo, para los efectos de que se obtenga la sanción de los procedimientos seleccionados en el presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 179 de los Estatutos y del artículo 44 del Reglamento de elección de dirigentes y de postulación de candidatos; asimismo para que se otorgue la aprobación para la expedición de las convocatorias respectivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de los Estatutos.

CUARTO: Se aprueba la autorización al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal, para expedir las convocatorias respectivas, para la selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, conforme a las previsiones estatutarias y reglamentarias aplicables.



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"

QUINTO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá informar el contenido del presente Acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal www.pridf.org.mx

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.

"Democracia y Justicia Social"

Por la Mesa Directiva del Consejo Político del Distrito Federal.

Lic. Héctor Mauricio López Velázquez
Presidente

Dip. Armando Tonatihu González Case
Secretario

Lic. César Cruz Pérez
Secretario Técnico



DISTRITO FEDERAL
Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ELIGE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley General de Partidos Políticos, con registro legal ante las autoridades electorales competentes.

SEGUNDO: Que de acuerdo al artículo 108 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional el Consejo Político del Distrito Federal es un órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea del Distrito Federal, en el que las fuerzas más significativas del Partido son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos, del Reglamento del Consejo Político Nacional y de su propio Reglamento.

TERCERO: Que por Acuerdo del Pleno de este Consejo Político de esta misma fecha, en ejercicio de la atribución establecida en la fracción X del artículo 119 de los Estatutos, se seleccionaron como procedimientos estatutarios para la selección y postulación de candidatos propietarios a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el de convención de delegados y el de comisión para la postulación de candidatos, autorizando al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo a expedir las convocatorias respectivas.

Que en el segundo resolutivo del Acuerdo citado se determinó que el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal debe proponer, al Consejo Político del Distrito Federal, a los integrantes de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos que conocerá de la selección y postulación de candidatos en los distritos electorales uninominales, en los que se seleccionó dicho procedimiento estatutario.

CUARTO: Que de conformidad con la fracción X del artículo 119 de los Estatutos, el Consejo Político del Distrito Federal tiene la atribución, en su caso, de elegir a propuesta del Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal, a los integrantes de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional.

QUINTO: Que en términos de lo dispuesto en el artículo 184 bis de los Estatutos, la Comisión para la Postulación de Candidatos es un órgano temporal, integrado por siete miembros electos por el Consejo Político del Distrito Federal, que tendrá las atribuciones que establezca el Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos.



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

SEXTO: Que mediante Acuerdo, de fecha 16 de diciembre del año en curso, el doctor César Camacho Quiroz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, otorgó la autorización correspondiente a la propuesta de integración para la elección de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos.

SÉPTIMO: Que el licenciado Héctor Mauricio López Velázquez, Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal, remitió y presentó a este Consejo Político la propuesta con los integrantes de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos.

OCTAVO: Que este Consejo Político, con la finalidad de brindar certeza al proceso interno para la selección y postulación de candidatos propietarios a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, procede a realizar la elección de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos, en los términos de la propuesta presentada por el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 108, 119 fracción X y 184 bis de los Estatutos; en el artículo 69 fracción XI del Reglamento del Consejo Político Nacional; y en el artículo 68 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, todos del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se elige como integrantes de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos, en los términos de la propuesta presentada por el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal, a los militantes del Partido Revolucionario Institucional siguientes:

1. Presidenta: Sra. Ana Lilia Herrera Anzaldo
2. Secretario: Arq. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa
3. Integrante: Lic. Manuel Andrade Díaz
4. Integrante: Lic. María Claudia Esqueda Llanes
5. Integrante: C. Claudia Elena Ramos López
6. Integrante: Lic. Enrique Álvarez Raya
7. Integrante: Lic. César Cruz Pérez

SEGUNDO: La Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos podrá sesionar a partir de la emisión de la primera convocatoria al proceso de selección y postulación de candidatos propietarios a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015 y hasta la resolución del último medio de impugnación que se interponga con motivo de los Acuerdos que apruebe.



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

TERCERO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá informar el contenido del presente Acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal www.pridf.org.mx

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.

"Democracia y Justicia Social"

Por la Mesa Directiva del Consejo Político del Distrito Federal.

Lic. Héctor Mauricio López Velázquez
Presidente

Dip. Armando Tonatihu González Case
Secretario

Lic. César Cruz Pérez
Secretario Técnico



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ELIGE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE
PROCESOS INTERNOS DEL DISTRITO
FEDERAL.**

ASUNTO: Se notifica el acuerdo emitido por esta Comisión de Procesos Internos en el Distrito Federal.

**México, Distrito Federal, a 17 de
diciembre de 2014.**

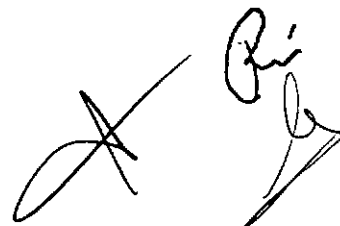
Lic. René Muñoz Vázquez
Representante del Partido Revolucionario
Institucional ante el Consejo General del
Instituto Electoral del Distrito Federal

Con fundamento en los artículos 16, 18 y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido por esta Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, le Notifico por el presente oficio el Acuerdo. **Doy Fe.**-----

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"



Lic. Cristhian Omar Castillo Triana
Secretario Técnico



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE APRUEBA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE ESTUDIO Y ANÁLISIS, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES DE CANDIDATOS A POSTULAR PARA EL CARGO DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y JEFES DELEGACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

- I.** Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, todo poder público dimana del pueblo, pues este se encuentra constituido en una república representativa y democrática, ejerciendo la soberanía por medio de los Poderes de la Unión, y su renovación se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas; accediendo en su caso, a través de Partidos Políticos, como entes de interés público;
- II.** De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11, de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, en concordancia con lo que mandata la Constitución Federal, los fines del Partido Revolucionario Institucional, son impulsar el perfeccionamiento del sistema político mexicano a través del ejercicio democrático, a fin de que el acceso al poder público sea mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, garantizando la paridad entre los géneros, por lo que rechaza cualquier acción, práctica o acuerdo que altere o anule la voluntad ciudadana expresada en el voto.

- III.** Tal como disponen los artículos 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 2º, 3º, 7º y 8º del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el Distrito Federal es la Capital de los Estados Unidos Mexicanos, en la naturaleza jurídica su gobierno está a cargo de los de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, siendo autoridades locales la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia, del mismo modo, establece como órganos político-administrativos en las demarcaciones territoriales, con la figura de mando de Jefe Delegacional, tanto los órganos de autoridad como los político administrativos, se renovaran a través de elecciones mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, cada seis y tres años según corresponda;
- IV.** Que en el año que solo corresponda la renovación de la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, la Constitución, las Leyes Generales, el Estatuto de Gobierno, el Código Electoral Distrito Federal y las demás leyes relativas, indican las especificaciones de las etapas relativas a los procesos de elección; la preparación de elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y la declaratoria de validez. Dentro del marco normativo de la preparación de la elección se encuentra lo relativo a los procesos internos y precampañas que deben de respetar los Partidos Políticos Nacionales y Locales, para seleccionar a sus candidatos que postularan, en las elecciones constitucionales;
- V.** Que en fecha 22 de junio del presente año se llevó a cabo la elección extraordinaria para ocupar los cargos de Presidente y Secretario General sustitutos del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para concluir el periodo estatutario 2012 - 2016, resultando electos como

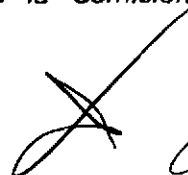
Presidente Mauricio López Velázquez y como Secretario General Armando Tonatiuh González Casé, conforme al acuerdo de validez emitido por la Comisión de Procesos Internos y ratificado en sesión extraordinaria por el Consejo Político del Distrito Federal de la misma fecha;

- VI.** Que tal como rezan el artículo 226 Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal una vez iniciado el procesos electoral constitucional, y llegada la etapa de precampañas, los Partido Políticos, deberán de realizar los actos conducentes para iniciar sus procesos internos, estableciendo método de elección de sus candidatos, convocatoria y jornada electiva interna, teniendo como derecho la realización de precampañas;
- VII.** Que según el artículo 42 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, el proceso interno para la selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular inicia formalmente una vez que el Comité Directivo del Partido en el Distrito Federal expida las Convocatorias Respectivas
- VIII.** Que según lo establecido en el artículo 43 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, dispone que uno de los actos preparatorios a la emisión de la convocatoria, es la elección del método estatutario para la elección que corresponde;
- IX.** Que con fecha 16 de diciembre, el Consejo Político del Distrito Federal, celebró la XXXI Sesión Extraordinaria, por la cual se desarrollo el siguiente orden del día:





- 1.- Declaración del quórum e instalación de la Sesión
- 2.- Incorporación de Consejeros Políticos y toma de protesta
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la XXX Sesión Extraordinaria.
- 4.- Mensaje del Secretario General del Comité Directivo y Secretario del Consejo Político del Distrito Federal.
- 5.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se autoriza al Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal para concertar, celebrar y suscribir convenios de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes para el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.
- 6.- Presentación, y en su caso, aprobación del acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los procedimientos de selección y postulación de candidatos a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa para contender en el procesos electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, y se autoriza al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal la expedición de las convocatorias respectivas.
- 7.- Presentación y, en su caso aprobación del acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a candidatos propietarios a diputados a la asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el procesos electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.
- 8.- Presentación y, en su caso aprobación del acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, por el que se elije a los integrantes de la Comisión para la



4





postulación de candidatos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

9.- Presentación y, en su caso aprobación del acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, por el que se determina el procedimiento de selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, y se autoriza al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del distrito Federal, la expedición de las convocatorias respectivas.

10.- Presentación y en su caso aprobación del acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a candidatos a Jefes Delegacionales Para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

11.- Mensaje del Presidente del Comité Directivo y Presidente del Consejo Político del Distrito Federal.

12.- Clausura."

Que conforme a lo establecido en los acuerdos descritos en los puntos 6, 7, 9 y 10, se establece como métodos de elección de los candidatos que el Partido Revolucionario Institucional, que habrá de postular a los cargos de Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes delegacionales;

- X.** Que una vez establecido el método estatutario, lo conducente según el artículo 144 de los Estatutos y los artículos 9 y 45 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, es llevar a cabo los trabajos conducentes para la elaboración de calendarios y anteproyecto de Convocatoria para la elección de candidatos a los cargos de Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, por tanto de

acuerdo a los artículos 2, 11 y 24 del reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos es facultad de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal iniciar la elaboración de calendarios y anteproyectos de Convocatoria;

XI. Respecto a los trabajos de la Comisión de Procesos Internos en el Distrito Federal, se encuentra proponer al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional, calendario donde se desarrolle cada etapa del procesos internos, a razón de lo siguiente:

1. Presentación de anteproyecto de convocatoria;
2. Análisis y Revisión de los anteproyectos de Convocatoria por parte de las instancias correspondientes del Comité Ejecutivo Nacional;
3. Validación y autorización por parte del Comité Ejecutivo Nacional;
4. Expedición de Convocatoria a cargo del Comité Directivo del Distrito Federal;
5. Recepción de solicitudes de registro;
6. Pre dictámenes, sobre la calificación de los documentos de aspirantes;
7. Desarrollo de fase previa;
8. Resultados de fase previa y recepción de documentos complementarios;
9. Dictámenes finales;
10. Etapa de proselitismo (precampañas) y;
11. Jornada electiva interna.



Observando lo dispuesto por los artículos 11, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, las fechas establecerán mínimos y máximos que tenemos para el desarrollo y conclusión de cada acto;

- XII.** Por lo anterior se presenta ante el pleno de la Comisión de Procesos Internos los calendarios correspondientes al desarrollo de las etapas descritas en el considerando anterior correspondiente a las actividades de esta Comisión, quedando de la siguiente manera:

TIPO DE ELECCIÓN	PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN						
	DETERMINACIÓN DEL MÉTODO	EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA	REGISTRO DE ASPIRANTES	DESARROLLO DE LA FASE PREVIA	REGISTRO DE DOCUMENTOS DE LOS ARTÍCULOS 166 FRACCIÓN VII Y 167 FRACCIÓN II	EMISIÓN DE DICTAMENES	ELECCIÓN DE CANDIDATOS
DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	16 de diciembre (art 225 de LGIPE y art 182 de los Estatutos)	15 de enero	25 de enero	27-enero al 02 de febrero	03 de febrero	24 horas siguientes, se podrá extender un plazo de hasta 72 horas	15 de febrero domingo
JEFES DELEGACIONALES	16 de diciembre (225 de LGIPE art 182 de los Estatutos)						

Conforme al artículo 182 de los Estatutos el lapso entre la determinación del método y la emisión de la convocatoria no deberá de ser menor a 30 días por tanto, tomando en cuenta que el Consejo Político del Distrito Federal aprobó la determinación del método el 16 de diciembre del presente año, el Comité Directivo del Distrito Federal podrá emitir la convocatoria el 15 de enero de 2015. Ahora bien, el tiempo entre la emisión de la convocatoria y la fecha de registro de

  7 

aspirantes no podrá ser menor a diez días por lo que esta Comisión atendiendo a la reglamentación establece como fecha de registro de aspirantes el 25 de enero de 2015.

Al existir fase previa se contempla que la misma se desarrolle, del 27 de enero al 02 de febrero del año 2015, por lo que una vez concluida la fase previa, el 03 de febrero se llevara a cabo el registro de documentos que se establecen en los artículos 166 fracción VIII y 187 fracción III.

Por último el artículo 46 del multicitado Reglamento contempla que el periodo de la emisión de la convocatoria y la selección de candidatos a postular no será menor a 30 días naturales por lo que esta Comisión establece conveniente que la selección del candidato se lleve el domingo 15 de febrero del año 2015.

- XIII.** Que el Comité Directivo del Distrito Federal el 16 de diciembre emitió acuerdo por el cual ordena a la Comisión de Procesos Internos elaborar los anteproyectos de convocatoria para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales y los anteproyectos de convocatoria para la selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por lo cual, con fundamento en los artículos 11, 16 fracción X y 18 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y de acuerdo al considerando anterior, lo conducente es solicitar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal iniciar con los estudios y análisis necesarios para realizar los anteproyectos de convocatoria para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales y los anteproyectos de convocatoria para la selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Por lo anteriormente considerado y con fundamento en los artículos 143, 144 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional del

  8 

Distrito Federal y 2, 11, 12 fracción IV, 15, 24 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional del Distrito Federal, la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

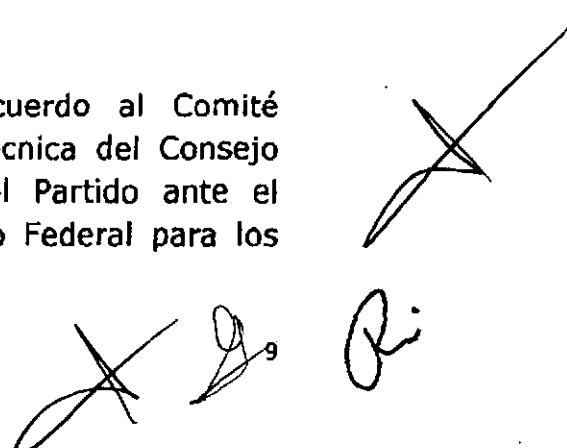
PRIMERO.- Se autoriza a la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, realizar las propuestas de calendario conforme al desarrollo de los actos hechos por el Comité Directivo, así como del Consejo Político, ambos del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se aprueba el calendario para la Elección de Candidatos a postular a los cargos de Diputados de mayoría relativa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de Jefes Delegacionales; así mismo, se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Procesos Internos para que inicie con la elaboración de los anteproyectos de Convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entra en vigor en la misma fecha de su expedición.

SEGUNDO: Remítase por oficio el presente acuerdo al Comité Directivo del Distrito Federal y a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal, al representante del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para los efectos legales correspondientes.



Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de
Diciembre del año dos mil catorce.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión de Procesos Internos en el Distrito Federal


DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE


LIC. CRISTHIAN OMAR CASTILLO TRIANA
SECRETARIO TÉCNICO



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MECANISMOS DE LA FASE PREVIA PARA LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS PROPIETARIOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley General de Partidos Políticos, con registro legal ante las autoridades electorales competentes.

SEGUNDO: Que de acuerdo al artículo 108 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional el Consejo Político del Distrito Federal es un órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea del Distrito Federal, en el que las fuerzas más significativas del Partido son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos, del Reglamento del Consejo Político Nacional y de su propio Reglamento.

TERCERO: Que por Acuerdo del Pleno de este Consejo Político de esta misma fecha, en ejercicio de la atribución establecida en la fracción X del artículo 119 de los Estatutos, se seleccionaron como procedimientos estatutarios para la selección y postulación de candidatos propietarios a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el de convención de delegados y el de comisión para la postulación de candidatos, autorizando al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo a expedir las convocatorias respectivas.

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 179 de los Estatutos, el Consejo Político del Distrito Federal tiene la atribución para determinar el desarrollo de una fase previa en los procedimientos para la selección y postulación de candidatos, cuya implementación debe de normarse en la convocatoria respectiva.

QUINTO: Que el artículo 48 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, establece que en el proceso interno de selección y postulación de candidatos, por mayoría relativa, el Consejo Político del Distrito Federal podrá, en su caso, acordar la implementación de la fase previa, a través de uno o más de los mecanismos siguientes:

- Realización de estudios demoscópicos;
- Celebración de debates;
- Participación en talleres y/o seminarios;
- Aplicación de exámenes; y
- Presentación de aspirantes ante consejeros políticos y/o sectores y/o organizaciones y/o militantes.



DISTRITO FEDERAL
Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Que estos mecanismos se desarrollarán dentro del plazo legal de la precampaña, con cargo al Partido.

SEXTO: Que la fase previa fue concebida en la pertinencia de establecer un mecanismo institucional que promueva la competitividad entre los aspirantes a contender en un proceso interno que, a su vez, redunde en un beneficio a la sociedad y al Partido, al permitirle contar con los mejores perfiles que garanticen la unidad al interior del mismo.

SÉPTIMO: Que la fase previa constituye un mecanismo objetivo que permite la libre participación en el proceso interno y la calificación de los aspirantes más idóneos para participar como precandidatos, y, en su caso, candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

OCTAVO: Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el Consejo Político del Distrito Federal, estima adecuado determinar la implementación de la fase previa, a través de los mecanismos de realización de estudios demoscópicos y la aplicación de exámenes, en los procesos internos para la selección y postulación de los 40 candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que aumenta la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación, y que permite presentar a la ciudadanía los mejores perfiles de candidatos.

NOVENO: Que el artículo 50 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, dispone que los estudios demoscópicos se practicarán con cargo al Partido, por empresas con reconocimiento, prestigio y registradas formalmente ante las autoridades electorales competentes; la metodología aplicable deberá ser objetiva, transparente y notificada a los aspirantes, con plena difusión entre la militancia. La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, encargada del desahogo de la fase previa, dentro de las siguientes veinticuatro horas a la recepción de los resultados definitivos del estudio demoscópico, les dará difusión entre la militancia y notificará a los aspirantes, entregando el dictamen procedente únicamente a los posicionados en los tres primeros lugares, en caso de cumplir con la totalidad de los requisitos para ser postulado como precandidato.

DÉCIMO: Que en términos del artículo 53 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, la fase previa en la modalidad de aplicación de exámenes tiene como objetivo medir el nivel satisfactorio de conocimientos, aptitudes o habilidades de los aspirantes, suficientes para ejercer el cargo de elección popular de que se trate; se podrán aplicar exámenes escritos u orales, pero invariablemente deberán realizarse en entornos controlados, durante un tiempo determinado y bajo supervisión. La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal se hará cargo de lo conducente para la realización de los exámenes, pudiendo celebrar convenios de colaboración con el Instituto de Capacitación Política, A.C., y/o con la Fundación Colosio, A.C., a efecto de la organización coordinada de los exámenes; la instancia calificadora de los exámenes deberá ser independiente a la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal. Para este



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

mecanismo de la fase previa, únicamente los aspirantes que logren la aprobación de la instancia calificadora obtendrán el dictamen procedente de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, en caso de cumplir con la totalidad de los requisitos para ser postulado como precandidato.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 108 y 179 de los Estatutos; y en los artículos 48, 49, 50 y 53 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, ambos del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se determina la implementación de la fase previa en los procedimientos internos para la selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contendrán en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, en los 40 distritos electorales uninominales.

SEGUNDO: En los 40 distritos electorales uninominales se utilizará la modalidad de aplicación de exámenes de conocimientos, aptitudes o habilidades para ejercer el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, en su caso, la de realización de estudios demoscópicos, mediante el procedimiento que se establezca en las convocatorias respectivas.

TERCERO: La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal deberá llevar a cabo los actos tendientes para la instrumentación y desarrollo de los mecanismos de la fase previa que habrán de aplicarse en cada distrito electoral uninominal, en el proceso interno de selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contendrán en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

CUARTO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá informar el contenido del presente Acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal www.pridf.org.mx

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014. Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

"Democracia y Justicia Social"

Por la Mesa Directiva del Consejo Político del Distrito Federal.

Lic. Héctor Mauricio López Velázquez
Presidente

Dip. Armando Tonatiuh González Case
Secretario

Lic. César Cruz Pérez
Secretario Técnico

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MECANISMOS DE LA FASE PREVIA PARA LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS PROPIETARIOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MECANISMOS DE LA FASE PREVIA PARA LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley General de Partidos Políticos, con registro legal ante las autoridades electorales competentes.

SEGUNDO: Que de acuerdo al artículo 108 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional el Consejo Político del Distrito Federal es un órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea del Distrito Federal, en el que las fuerzas más significativas del Partido son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos, del Reglamento del Consejo Político Nacional y de su propio Reglamento.

TERCERO: Que por Acuerdo del Pleno de este Consejo Político de esta misma fecha, en ejercicio de la atribución establecida en la fracción X del artículo 119 de los Estatutos, se seleccionó como procedimiento estatutario para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el de convención de delegados, autorizando al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo a expedir las convocatorias respectivas.

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 179 de los Estatutos, el Consejo Político del Distrito Federal tiene la atribución para determinar el desarrollo de una fase previa en los procedimientos para la selección y postulación de candidatos, cuya implementación debe de normarse en la convocatoria respectiva.

QUINTO: Que el artículo 48 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos establece que en el proceso interno de selección y postulación de candidatos por mayoría relativa, el Consejo Político del Distrito Federal podrá, en su caso, acordar la implementación de la fase previa, a través de uno o más de los mecanismos siguientes:

- Realización de estudios demoscópicos;
- Celebración de debates;
- Participación en talleres y/o seminarios;
- Aplicación de exámenes; y
- Presentación de aspirantes ante consejeros políticos y/o sectores y/o organizaciones y/o militantes.

Que estos mecanismos se desarrollarán dentro del plazo legal de la precampaña, con cargo al Partido.



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"

SEXTO: Que la fase previa fue concebida en la pertinencia de establecer un mecanismo institucional que promueva la competitividad entre los aspirantes a contender en un proceso interno que, a su vez, redunde en un beneficio a la sociedad y al Partido, al permitirle contar con los mejores perfiles que garanticen la unidad al interior del mismo.

SÉPTIMO: Que la fase previa constituye un mecanismo objetivo que permite la libre participación en el proceso interno y la calificación de los aspirantes más idóneos para participar como precandidatos, y en su caso, candidatos a Jefes Delegacionales, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

OCTAVO: Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el Consejo Político del Distrito Federal, estima adecuado determinar la implementación de la fase previa, a través de los mecanismos de realización de estudios demoscópicos y la aplicación de exámenes, en los procesos internos para la selección y postulación de los 16 candidatos a Jefes Delegacionales del Distrito Federal, porque se trata de una medida que aumenta la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación, asimismo permite presentar a la ciudadanía los mejores perfiles de candidatos.

NOVENO: Que el artículo 50 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, dispone que los estudios demoscópicos se practicarán con cargo al Partido, por empresas con reconocimiento, prestigio y registradas formalmente ante las autoridades electorales competentes; la metodología aplicable deberá ser objetiva, transparente y notificada a los aspirantes, con plena difusión entre la militancia. La Comisión de Procesos Internos correspondiente, encargada del desahogo de la fase previa dentro de las siguientes veinticuatro horas a la recepción de los resultados definitivos del estudio demoscópico, les dará difusión entre la militancia y notificará a los aspirantes, entregando el dictamen procedente únicamente a los posicionados en los tres primeros lugares, en caso de cumplir con la totalidad de los requisitos para ser postulado como precandidato.

DÉCIMO: Que en términos del artículo 53 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, la fase previa en la modalidad de aplicación de exámenes tiene como objetivo medir el nivel satisfactorio de conocimientos, aptitudes o habilidades de los aspirantes, suficientes para ejercer el cargo de elección popular de que se trate; se podrán aplicar exámenes escritos u orales, pero invariablemente deberán realizarse en entornos controlados, durante un tiempo determinado y bajo supervisión. La Comisión de Procesos Internos responsable se hará cargo de lo conducente para la realización de los exámenes, pudiendo celebrar convenios de colaboración con el Instituto de Capacitación Política, A.C., y/o con la Fundación Colosio, A.C., a efecto de la organización coordinada de los exámenes; la instancia calificadora de los exámenes deberá ser independiente a la Comisión de Procesos Internos responsable. Para este mecanismo de la fase previa, únicamente los aspirantes que logren la aprobación de la instancia calificadora obtendrán el dictamen procedente de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, en



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

caso de cumplir con la totalidad de los requisitos para ser postulado como precandidato.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 108 y 179 de los Estatutos; y en los artículos 48, 49, 50 y 53 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, ambos del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se determina la implementación de la fase previa en los procedimientos internos para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales del Distrito Federal, que contendrán en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, en las dieciséis demarcaciones territoriales.

SEGUNDO: En las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal se utilizará la modalidad de aplicación de exámenes de conocimientos, aptitudes o habilidades para ejercer el cargo de Jefe Delegacional y, en su caso, la de realización de estudios demoscópicos, mediante el procedimiento que se establezca en las convocatorias respectivas.

TERCERO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá informar el contenido del presente Acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal www.pridf.org.mx

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

"Democracia y Justicia Social"

Por la Mesa Directiva del Consejo Político del Distrito Federal.

Lic. Héctor Mauricio López Velázquez
Presidente

Dip. Armando Tonatihu González Case
Secretario

Lic. César Cruz Pérez
Secretario Técnico

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE
DETERMINAN LOS MECANISMOS DE LA FASE PREVIA PARA LOS ASPIRANTES A
CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES PARA CONTENDER EN EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político

- Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se autoriza al Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal para concertar, celebrar y suscribir convenios de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes para el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.
- Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los procedimientos de selección y postulación de candidatos propietarios a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, y se autoriza al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal la expedición de las convocatorias respectivas.
- Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a candidatos propietarios a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.
- Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se elige a los integrantes de la Comisión para la postulación de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.
- Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determina el procedimiento de selección y postulación de candidatos a Jefes delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, y se autoriza al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal la expedición de las convocatorias respectivas.



- Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a candidatos a Jefes delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

Por lo antes mencionado, solicito a este Consejo General sea considerado el documento remitido como sustento de la legalidad de los acuerdos aprobados y mismos que fueron manifestados a esta Autoridad en escrito anterior.

Respetuosamente

René Muñoz Vázquez

Representante ante el Consejo General del IEDF



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL PARA CONCERTAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMUNES CON PARTIDOS POLÍTICOS AFINES Y COINCIDENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley General de Partidos Políticos, con registro legal ante las autoridades electorales competentes.

SEGUNDO: Que de acuerdo al artículo 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales del Distrito Federal podrán participar los Partidos Políticos con registro nacional.

Que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 221 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, es prerrogativa de los Partidos Políticos postular candidatos en las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.

TERCERO: Que con base al artículo 14 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, los cargos de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales se elegirán de acuerdo al ámbito territorial siguiente, 40 Diputados de mayoría relativa serán electos en distritos locales uninominales, en que se divide el Distrito Federal, cuyo ámbito territorial será determinado por el Instituto Nacional, y un Jefe Delegacional en cada una de las respectivas demarcaciones territoriales en que esté dividido el Distrito Federal.

CUARTO: Que de acuerdo al artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Distrito Federal se divide en 16 demarcaciones territoriales denominadas: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

QUINTO: Que por única ocasión el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015 dio inicio el 7 de octubre de 2014, en atención a lo establecido en el artículo tercero transitorio del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*, publicado en la Gaceta Oficial el 30 de junio de 2014.

SEXTO: Que el domingo 7 de junio de 2015 se realizarán elecciones constitucionales en el Distrito Federal para renovar a los jefes delegacionales de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y a los Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

SÉPTIMO: Que con base en el artículo 238 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, los Partidos Políticos podrán formar Coaliciones para fines electorales, presentar plataformas y postular los mismos candidatos en las elecciones del Distrito Federal.

Que los Partidos Políticos podrán formar coaliciones para las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; y de Jefes Delegacionales.

Que la coalición se formará con dos o más Partidos Políticos, y postulará sus propios candidatos.

OCTAVO: Que de acuerdo al artículo 244 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, dos o más Partidos Políticos, sin mediar Coalición, pueden postular al mismo candidato, lista o fórmula, debiendo cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar por escrito la aceptación a la candidatura del ciudadano a postular. En los casos de Diputados a la Asamblea Legislativa, se requerirá la aceptación del propietario y suplente que integran la fórmula; y
- II. Presentar convenio de los Partidos postulantes y el candidato, en donde se indique las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Cada Partido será responsable de entregar su informe, en el que se señalen los gastos de campaña realizados.

Asimismo y respecto a la integración de la lista B que establece la fracción II del artículo 292 de dicho Código, deberán determinar en el convenio, en la lista B, en cual de los partidos políticos promoventes de la candidatura común participarán los candidatos a Diputados que no logrando el triunfo en la elección por el principio de mayoría relativa, alcancen a nivel distrital los mayores porcentajes de la votación efectiva comparados respecto de otras formulas de su propio partido en esa misma elección. Un candidato no podrá ser registrado en la lista B de dos o más partidos que intervengan en la formulación de las candidaturas comunes.

Los votos se computarán a favor de cada uno de los Partidos Políticos que los haya obtenido y se sumarán en favor del candidato.

NOVENO: Que de conformidad con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Manual para el registro de convenios de coaliciones y de candidaturas comunes para las elecciones de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, de fecha 27 de noviembre de 2014, la solicitud de registro de convenio de coalición, para Jefes Delegacionales, Diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional deberá presentarse a más tardar el 20 de diciembre de 2014; la solicitud de registro de convenio de candidaturas comunes para Jefes Delegacionales y Diputados por el principio de mayoría relativa deberá presentarse del 10 al 20 de marzo de 2015.



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

DÉCIMO: Que el artículo 196 de los Estatutos establece que en los casos en que el Partido Revolucionario Institucional suscriba acuerdos de participación, coalición o candidaturas comunes, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de los Estatutos.

DÉCIMO PRIMERO: Que de acuerdo al artículo 7 de los Estatutos, el Partido Revolucionario Institucional podrá constituir frentes, coaliciones y candidaturas comunes y alianzas con Partidos Políticos, así como acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales y otras organizaciones en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las Constituciones Políticas de los Estados de la Federación, al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellas emanan. Para conformarlas en las entidades federativas el Presidente del Comité Directivo solicitará el Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el artículo 9 de los Estatutos establece que para la formación de coaliciones y candidaturas comunes, acuerdos de participación o cualquier alianza con partidos políticos o agrupaciones políticas cuya aprobación corresponda al Consejo Político del Distrito Federal se observará lo siguiente:

I. Tratándose de Diputado a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa y Jefe Delegacional en el Distrito Federal, el Comité Directivo del Distrito Federal, previo acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional, deberá presentar la solicitud para formar la coalición o postular la candidatura común ante el Consejo Político del Distrito Federal, el cual discutirá y, en su caso, aprobará;

II. El Consejo Político del Distrito Federal deberá escuchar las opiniones de los Consejos Políticos Delegacionales cuando la naturaleza de la elección lo requiera;

Que para todas las coaliciones, alianzas o candidaturas comunes, concertadas para cargos de elección popular, el Comité Directivo del Distrito Federal actuará de acuerdo con los plazos y procedimientos que determine la ley electoral que corresponda.

DÉCIMO TERCERO: Que el artículo 119 de los Estatutos en su fracción XXV, establece que es atribución del Consejo Político del Distrito Federal conocer y aprobar, en su caso, las propuestas para suscribir frentes, coaliciones, candidaturas comunes, y otras formas de alianza que establezca la ley de la materia, para que, por conducto del Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal, se solicite el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional;

DÉCIMO CUARTO: Que en tiempo y forma los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, como órganos de integración democrática, deliberativos, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinados a sus respectivas Asambleas, en los que las fuerzas más significativas del Partido son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

los Estatutos y las determinaciones de los Consejos Políticos Nacional y del Distrito Federal, aprobaron en tiempo y forma los respectivos Acuerdos en los que, en ejercicio de la atribución que subyace de la fracción segunda del artículo 9 de los Estatutos, emitieron opinión respecto de la suscripción de convenios de coalición y/o de candidaturas comunes para la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, y de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial correspondiente, para contender en el proceso electoral local ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

DÉCIMO QUINTO: Que con fecha 3 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Álvaro Obregón aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Álvaro Obregón emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Álvaro Obregón, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Álvaro Obregón, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Álvaro Obregón deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 4 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en La Magdalena Contreras aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en La Magdalena Contreras emite el siguiente:

ACUERDO



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de La Magdalena Conteras, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición y/o de candidatura comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de La Magdalena Conteras, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de La Magdalena Conteras deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 4 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Miguel Hidalgo aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Miguel Hidalgo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Miguel Hidalgo, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Miguel Hidalgo, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Miguel Hidalgo deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztapalapa aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztapalapa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Iztapalapa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación del candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Iztapalapa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Iztapalapa deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tláhuac aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tláhuac emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Tláhuac, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición y/o de candidatura comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Tláhuac, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: La Secretaría Técnica del Consejo Político Delegacional de Tláhuac deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tlalpan aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tlalpan emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Tlalpan, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Tlalpan, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Tlalpan deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 7 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Xochimilco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Xochimilco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Xochimilco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Xochimilco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: La Presidenta del Consejo Político Delegacional de Xochimilco deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 8 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Azcapotzalco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI, y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Azcapotzalco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Azcapotzalco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Azcapotzalco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político

8/15



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donald Colosio Murrieta"

propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: La Presidenta del Consejo Político Delegacional de Azcapotzalco deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 9 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Milpa Alta aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Milpa Alta emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Milpa Alta, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición y/o de candidatura comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Milpa Alta, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Milpa Alta deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 9 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Venustiano Carranza aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Venustiano Carranza emite el siguiente:

ACUERDO



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político

9/15



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Venustiano Carranza, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Venustiano Carranza, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Venustiano Carranza deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 10 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Gustavo A. Madero aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Gustavo A. Madero emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Gustavo A. Madero, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Gustavo A. Madero, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: La Secretaría Técnica del Consejo Político Delegacional de Gustavo A. Madero deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO





DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donald Colosio Murrieta"

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 10 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztacalco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztacalco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Iztacalco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Iztacalco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Secretario Técnico del Consejo Político Delegacional de Iztacalco deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 11 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Benito Juárez aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Benito Juárez emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Benito Juárez, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Benito Juárez, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: La Presidenta del Consejo Político Delegacional de Benito Juárez deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 14 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Coyoacán aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Coyoacán emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Coyoacán, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Coyoacán, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Coyoacán deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 15 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Cuauhtémoc aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"

Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Cuauhtémoc emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Cuauhtémoc, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Cuauhtémoc, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Cuauhtémoc deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

DÉCIMO SEXTO: Que de las opiniones emitidas por los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, se desprende que tanto para la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como de Jefes Delegacionales en sus respectivas demarcaciones territoriales, determinaron adecuado que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal a este Consejo Político del Distrito Federal, dejando en consecuencia, la decisión final en esta materia, conforme a sus atribuciones y al procedimiento establecido en los Estatutos, a estos dos órganos partidistas.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que se estima que la figura de candidatura común constituye la mejor opción para fortalecer y potencializar las posibilidades de triunfo de los candidatos que se postulen, por medio de esta figura, con Partidos Políticos afines y coincidentes, en la jornada electoral local de junio de 2015, impulsando con ello el cambio de rumbo en los gobiernos delegacionales, y una mayor pluralidad en la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su VII Legislatura, en beneficio de la sociedad y de los propios candidatos emanados del Partido Revolucionario Institucional.



Secretaría Técnica
del Consejo Político



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"

DÉCIMO OCTAVO: Que con la finalidad de que el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal esté en la aptitud de lograr los Acuerdos necesarios para concertar, celebrar y suscribir convenios de candidaturas comunes para la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de candidatos a Jefes Delegacionales, para el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, con partidos políticos afines y coincidentes con la Declaración de Principios y el Programa de Acción de nuestro Instituto Político, este Consejo Político del Distrito Federal determina autorizar al Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal para la consecución de este objetivo. Debiendo informar, en su oportunidad, a este órgano deliberativo de dirección colegiada del Distrito Federal, del uso que hubiere dado de esta autorización.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 9, 108, 119, fracción XXV, 196 de los Estatutos; y en el artículo 69 fracción XXVI del Reglamento del Consejo Político Nacional; ambos del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal para concertar, celebrar y suscribir convenios de candidaturas comunes, para la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, y de candidatos a Jefes Delegacionales, para el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, con partidos políticos afines y coincidentes con la Declaración de Principios y el Programa de Acción de nuestro Instituto Político; conforme a los procedimientos que establecen los Estatutos y que la legislación de la materia previene en la especie.

SEGUNDO.- El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal informará, en su oportunidad, al Consejo Político del Distrito Federal, del uso que hubiere dado a la autorización contenida en el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal www.pridf.org.mx

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político

14/15



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta

"Democracia y Justicia Social"

Por la Mesa Directiva del Consejo Político del Distrito Federal.

Lic. Héctor Mauricio López Velázquez
Presidente

Dip. Armando Tonatiuh González Case
Secretario

Lic. César Cruz Pérez
Secretario Técnico

HOJA DE FIRMAS ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE
AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL PARA
CONCERTAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMUNES
CON PARTIDOS POLÍTICOS AFINES Y COINCIDENTES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.



DISTRITO FEDERAL

Secretaría Técnica
del Consejo Político



30,949

Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



1

----- LIBRO SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES -----
DLR/tac* FOLIO 71239

----- ACTA TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE -----

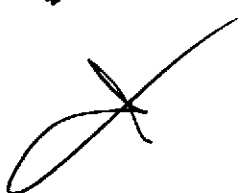
----- EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, Yo, el Licenciado **DANIEL LUNA RAMOS**, Titular de la Notaría ciento cuarenta y dos del Distrito Federal, hago constar que a solicitud del señor Licenciado **DON HECTOR MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ**, en su carácter de Presidente del Consejo Político del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, me constituí el día de hoy, a las doce horas, en el inmueble, ubicado en la avenida Insurgentes Norte, número cincuenta y nueve, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal cero seis mil trescientos cincuenta y nueve de esta Ciudad, inmueble en el que se encuentra localizada la sede de las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con el fin de **CERTIFICAR Y DAR FE: DE LA CELEBRACION DE LA XXXI SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLITICO DEL DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** -----

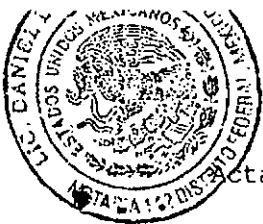
----- Que a la hora arriba mencionada en el lobby de la planta baja del edificio uno LÁZARO CÁRDENAS de las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, se encontraban colocadas diversas mesas en las que conforme iban llegando los consejeros políticos se identificaban, se registraban y les era entregado un gafete, un ejemplar del orden del día, y una vez hecho esto se les

permitía el acceso al auditorio PLUTARCO ELIAS CALLES en donde tendría verificativo a partir de las trece horas del día, la XXXI SESION EXTRAORDINARIA. -----

----- En dichas mesas de registro había unas para que se registrara la Mesa Directiva, los ex Jefes de Gobierno, los ex presidentes del Comité Directivo, los Presidentes de Comités Delegacionales, los Senadores, Diputados Federales y Diputados Locales; otra para que se registraran los consejeros políticos de la Fundación Colosio, del ICADEP, del Movimiento PRI.mx, del Sector Obrero, del Sector Agrario y del Sector Popular; otra, para que se registraran los consejeros políticos del Frente Juvenil Revolucionario, del Movimiento Territorial, de la Organización Nacional de Mujeres Priistas, de la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria y de las Organizaciones Adherentes; y, otras más para que se registraran todos los consejeros políticos de la representación de los electos, conforme a la letra inicial de sus apellidos. -----

----- Que en el auditorio PLUTARCO ELIAS CALLES de la sede del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, se encontraba colocada una mesa que sería ocupada por los miembros del presidium a saber: Señor Licenciado MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ, Presidente del Consejo Político del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL; Diputado ARMANDO TONATIUH GONZALEZ CASE, Secretario del Consejo Político del PARTIDO REVOLUCIONARIO





Acta 30,949

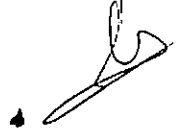
INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL; Licenciado CESAR CRUZ PEREZ, Secretario Técnico del Consejo Político del Distrito Federal del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL; Licenciado MANUEL ANDRADE DIAZ, Delegado del Comité Ejecutivo Nacional en el Distrito Federal; Diputada PALOMA VILLASEÑOR VARGAS; Ingeniero ISRAEL BETANZOS CORTES, Secretario General del Movimiento Territorial en el Distrito Federal; Diputado JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS, Licenciado ENRIQUE ALVAREZ RAYA, Secretario de Organización del Comité Directivo del Distrito Federal; Licenciado PEDRO ALBERTO SALAZAR MUCIÑO, Subcoordinador del Sector Obrero del Distrito Federal; Licenciada LAURA ELENA ARELLANO GILMORE, Presidenta del Organismo Nacional de Mujeres Priistas en el Distrito Federal; Médico Veterinario FIDEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MENDOZA en representación del Ingeniero FERNANDO RASCON FUENTES, Coordinador del Sector Agrario en el Distrito Federal; en representación de la Ciudadana JANY ROBLES ORTIZ, Presidenta de la Red de Jóvenes por México en el Distrito Federal, el Secretario de Organización, ciudadano ANGEL DEL CARMEN GUTIERREZ RODRIGUEZ; Licenciado ROBERTO ZAMORANO PINEDA, Presidente de la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria en el Distrito Federal; Diputado JOSE FERNANDO MERCADO GUAIDA, Presidente de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal; Licenciado ADRIAN RUBALCAVA SUAREZ, Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos; Profesor JOSE ANTONIO LARA GAYTAN,

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Político del Distrito Federal; Licenciado RENE MUÑOZ VAZQUEZ, Presidente de la Fundación COLOSIO filial del Distrito Federal; Licenciado EDGAR MERELES ORTIZ, Presidente del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político filial Distrito Federal; Licenciado DANIEL BLAS BUTISTA, Presidente de la Comisión de Justicia Partidaria del Distrito Federal; y Licenciado ALEJANDRO FRANCO NIETO, Presidente del "Movimiento PRI.mx" -----

----- Que a las catorce horas con treinta minutos, el maestro de ceremonias JOSE ANTONIO BARRERA TREJO, hizo la presentación de los integrantes del presídium, dio las gracias a todos los asistentes y, manifestó: Estimadas compañeras y compañeros consejeros, de conformidad con los estatutos del Partido y la normatividad que rige el Consejo Político Nacional del Distrito Federal y del Orden del Día de esta Sesión Extraordinaria de nuestro Consejo Político en la capital de la República, damos inicio al mismo. Cedemos la palabra al Presidente del Consejo y Dirigente de nuestro Partido en el Distrito Federal, licenciado Mauricio López Velázquez. -----

----- Habla el Presidente del Consejo Político, Licenciado HECTOR MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ y dice: Muy buenas tardes, señoras y señores consejeros.-----

----- Una disculpa por el retraso del inicio de esta Sesión, y si me lo permiten, antes de iniciar esta Sesión, les pido





30,949

Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



5

que nos pongamos de pie para guardar un minuto de silencio por la muerte, esta mañana, del compañero FAUSTO ZAPATA LOREDO, quien fuera nuestro candidato a la Delegación de Coyoacán y ex Gobernador del estado de San Luis Potosí.

(Minuto de silencio)-----

Brindemos un aplauso de despedida a nuestro compañero Fausto Zapata.-----

Muchas gracias, consejeras y consejeros. (Aplausos) -----

Vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria del Consejo Político. Le pido a CESAR CRUZ, Secretario Técnico, nos informe si existe el quórum para sesionar válidamente. ----

----- El Secretario Técnico del Consejo Político, Licenciado CESAR CRUZ PEREZ, dice: Le informo que conforme al registro de asistencia, hasta este momento **se encuentran presentes doscientos noventa y cuatro consejeros políticos**, por lo que existe el quórum requerido para sesionar válidamente. -----

----- Habla el Licenciado MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ y dice: en consecuencia, **siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de Diciembre del dos mil catorce, declaro formalmente instalada la XXXI SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLITICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.** -----

Señor Secretario Técnico, informe sobre la incorporación de integrantes a este Consejo Político. -----

----- Licenciado CESAR CRUZ PEREZ: Los militantes que se incorporan al Consejo Político son los siguientes: POR EL

[Handwritten signature]

SECTOR AGRARIO: MARIA REMEDIOS MORENO CUETO, FRANCISCO AZUA
ARIAS.-----

----- POR EL MOVIMIENTO TERRITORIAL: EDAENA BRINGAS NAJERA,
ANDRES JUAREZ CALLADO.-----

----- POR EL ORGANISMO NACIONAL DE MUJERES PRIISTAS: ADRIANA
SANDOVAL VILLALOBOS.-----

----- POR EL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO HOY RED DE JOVENES
POR MEXICO: RUTH ASLIM VALDERRABANO MARTÍNEZ, CRISTHIAN OMAR
CASTILLO TRIANA.-----

----- POR LAS ORGANIZACIONES ADHERENTES: MARTHA ALICIA
GUTIERREZ SANCHEZ Y MIGUEL ANGEL SALAZAR MARTINEZ. -----

----- A los compañeros que se incorporan al Consejo
Político, les pido ponerse de pie, a efecto de que el
Presidente les tome la protesta estatutaria. -----

----- Puestos de pie, el señor Licenciado HECTOR MAURICIO
LOPEZ VELAZQUEZ, dijo: Compañeras y compañeros que hoy se
incorporan a este Consejo Político del Distrito Federal:
¿protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Declaración de
Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que rigen
al Partido Revolucionario Institucional desempeñando el
cargo de consejero político del Distrito Federal, con
patriotismo, lealtad, honradez, honestidad, eficacia y
eficiencia, apegados a los principios de la Revolución y
sujetos a que el partido y sus militantes se los demanden o
se los reconozcan?-----

----- A coro contestaron los nuevos consejeros políticos en





Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



7

voz alta, "sí protesto". -----

----- Licenciado HECTOR MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ:

Felicidades, señoras y señores consejeros. Bienvenidos a este órgano de gobierno. Señor Secretario Técnico, continúe con el desahogo de los siguientes puntos del Orden del Día. -

----- El Secretario Técnico dice: Con su autorización señor Presidente. -----

----- Pasamos al desahogo del **PUNTO TRES** del orden del día, que es el relativo a la lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la XXXX Sesión Extraordinaria de este Consejo Político. Toda vez que el proyecto fue puesto a su consulta en la página de internet del Partido en el Distrito Federal y en la oficina de la Secretaria Técnica del Consejo Político, sin que se haya presentado alguna observación al proyecto. -----

----- El Secretario Técnico, en votación económica consultó si es de dispensarse su lectura y de aprobarse en esos términos, y pregunto: quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano (la totalidad de los consejeros levantó la mano); Quienes estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano (ningún consejero levantó la mano). E informó **dispensada la lectura y aprobada por unanimidad el Acta de la XXXX Sesión Extraordinaria.** -----

----- En el desahogo del **PUNTO CUATRO** del Orden del Día, el Secretario Técnico le solicitó al Secretario General del

Comité Directivo y Secretario del Consejo Político, Diputado Armando Tonatiuh González Case ARMANDO TONATIUH GONZALEZ CASE, diera su mensaje.-----

----- En uso de la palabra el señor Diputado ARMANDO TONATIUH GONZALEZ CASE: Manifestó lo que queda consignado en la transcripción mecanográfica que obra redactada en tres hojas de papel común tamaño carta, escritas por una sola de sus caras que agrego al apéndice de este libro de protocolo, bajo el mismo número de este instrumento y letra "I" que le corresponde. -----

----- En el desahogo del **PUNTO CINCO** del orden del día, el Secretario Técnico, Licenciado CESAR CRUZ PEREZ dice: voy a dar lectura a los puntos resolutivos del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, por el que se autoriza... Sí, Don VICTOR CARRILLO, ¿con qué objeto? Permitame, por favor, don VICTOR.

----- El Secretario Técnico, le concedió el uso de la palabra al consejero político VICTOR CARRILLO.-----

----- En uso de la palabra el consejero político VICTOR CARRILLO dice: Buenas tardes honorable presidium, compañeras y compañeros consejeros políticos. -----

Hace un rato nuestro Secretario General y al mismo tiempo Secretario de esta Mesa Directiva de este órgano deliberativo, nos decía que el día de hoy íbamos a tomar y vamos a tomar acuerdos muy importantes.-----





Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



9

Yo quisiera pedirle, señor Presidente, porque no sería la intención de su servidor, que pudiera decírsenos, que pudiera explicársenos cuáles fueron las causas de fuerza mayor, si es que las hay, o en su caso, cuáles fueron las consideraciones de hecho y de derecho por las cuales no fueron distribuidos a los compañeros consejeros políticos estos seis acuerdos que se van a someter a consideración y que sin lugar a dudas a partir del día de mañana se van a convertir en instrumentos que van a regular y van a normar el desarrollo de nuestros procesos internos de selección de candidatos.-----

La verdad es que hay una obligación, el reglamento señala en su Artículo 50 el que los documentos que vayan a ser sometidos al Pleno del Consejo Político tengan que ser distribuidos con al menos 24 horas de anticipación. No los recibimos los compañeros consejeros políticos o al menos el de la voz no los ha recibido y creo que es muy importante que se nos diga para no volver a hacer la solicitud en cada uno de los puntos subsecuentes, muchas gracias.-----

----- En uso de la palabra el Licenciado CÉSAR CRUZ PÉREZ dice: si me lo permite y me autoriza el señor Presidente, le daré respuesta al señalamiento del consejero VICTOR CARRILLO. Las circunstancias de hecho y derecho que no permitieron poderles entregar previamente los proyectos de Acuerdo, se debe a que tienen que pasar a una serie de validaciones del Comité Ejecutivo Nacional, y en este

Acta 30,949

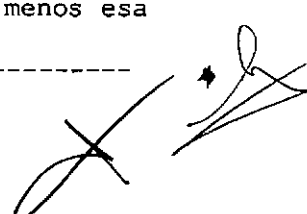
momento por eso se les está dando conocimiento al Pleno de los puntos resolutivos que vamos a tratar. Evidentemente por eso el propio reglamento exceptúa en una parte la imposibilidad cuando esta Mesa Directiva tiene la imposibilidad de entregar con previa anticipación los proyectos de Acuerdo. Sin embargo, en este momento se les dará a conocer y podrán ustedes, a partir de ese momento, tener conocimiento de los mismos. Sí, don VICTOR CARRILLO.--

----- En uso de la palabra el consejero VICTOR CARRILLO manifestó: en todo caso, señor Secretario, y permítame decirle, no me deja satisfecha su respuesta, sin embargo, soy respetuoso de lo que diga la Mesa Directiva.-----

Yo quisiera pedirle, yo sé que el desarrollo de estas sesiones generalmente se desahogan para una mayor facilidad, y créanmelo que aunque nos cansaron aquí más de dos horas estamos dispuestos a quedarnos el tiempo que sea necesario, porque para eso venimos, para conocer estos acuerdos.-----

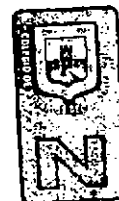
Si le pediría entonces que no se conduzca solamente con un guion para el desarrollo de la sesión, que consulte a este Pleno del Consejo Político si solamente usted va a dar lectura a los puntos resolutivos, porque no es eso lo que tendría que hacer, en todo caso.-----

En todo caso, tendríamos que conocer el acuerdo para saber esas consideraciones de hecho y de derecho que ustedes no nos quieren explicar. Ojalá lo puedan hacer por lo menos esa consulta, señor Secretario.-----





Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



11

----- El Secretario Técnico, le concedió el uso de la palabra al consejero político JOAQUIN LOPEZ.-----

----- En uso de la palabra el consejero político JOAQUIN LOPEZ manifiesta: Gracias, señor Secretario. Compañeras y compañeros, buenas tardes a todos. Indudablemente que la trascendencia de este Consejo Político Extraordinario reviste un sin número de inquietudes y por la trascendencia misma los grandes acuerdos tienen grandes triunfos y considero respetuosamente y hago una invitación al compañero VICTOR CARRILLO que permita el desahogo de estos temas.-----

Yo considero que no se está haciendo nada abajo de la mesa ni tampoco tras la puerta. Si hoy se viene a dar aquí lectura de lo que se ha acordado es porque el Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido está interesado en este desarrollo; si no, de otra manera no estaríamos convocando a esta Sesión Extraordinaria.-----

Con todo respeto pido y solicito fraternalmente a mi amigo que permitamos el desahogo porque solamente hay un objetivo, el triunfo del PRI en el Distrito Federal y seguro que nuestro Comité Ejecutivo y el Comité Directivo del PRI del DF está pendiente de esas circunstancias para poder ir al triunfo.-----

No soy ningún palero, simple y sencillamente soy un trabajador que tiene aquí militancia de 48 años y esos 48 años me dan la calidad toral para poder hacer uso de la palabra. Muchas gracias.-----

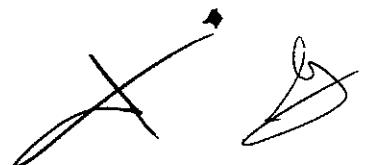
Acta 30,949

----- El Secretario Técnico Licenciado CESAR CRUZ PEREZ:
Muchas gracias, señor consejero. Voy a dar trámite a la
moción que ha solicitado el consejero VICTOR CARRILLO.-----

Les consulto al Pleno si es de autorizar a esta Secretaría
Técnica la lectura, perdón, de Don ARMANDO BARAJAS.-----

----- En uso de la palabra el consejero político ARMANDO
BARAJAS: Buenas tardes a todos. Yo creo que lo que acaba de
decir el compañero VICTOR CARRILLO es sumamente importante
para que tenga validez este Consejo Político en esta sesión.
¿Por qué? Porque no puede ser primero, no puede ser que se
tomen acuerdos y después los valide el Comité Ejecutivo
Nacional, si no conocemos esos acuerdos. Y les recuerdo que
con anticipación a cada Consejo Político, a cada sesión de
Consejo Político debe de aprobarse con 24 horas de
anticipación, se deben de hacer llegar todos los documentos
que se vayan a aprobar en dicha sesión. Entonces, no es la
primera vez que lo reitero, son varias veces que lo he
reiterado, con 24 horas de anticipación no tenía que hacer
llegar a cada uno de los consejeros lo que se va aprobar en
esta sesión. Gracias.-----

----- El Secretario Técnico, el Licenciado CESAR CRUZ PEREZ:
Consulto al Pleno si era de autorizarse a la Mesa Directiva
y a la Secretaría Técnica la dispensa de la lectura total
del proyecto de Acuerdo y que solamente se le diera lectura
a los puntos resolutivos, y preguntó: Quienes estén por la

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano. (La mayoría de los consejeros políticos levantó la mano)-----

Quienes estén por la negativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano. (Dos consejeros políticos levantaron la mano) E informó **Mayoría por la afirmativa.** -----

En consecuencia, el Secretario Técnico procedió a dar lectura a los puntos resolutivos del ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL PARA CONCERTAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMUNES CON PARTIDOS POLÍTICOS AFINES Y COINCIDENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015; en los siguientes términos:-----

Con fundamento en los artículos 7, 9, 108, 119, fracción XXV, 196 de los Estatutos; y en el artículo 69 fracción XXVI del Reglamento del Consejo Político Nacional; ambos del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal para concertar, celebrar y suscribir convenios de candidaturas comunes, para la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, y de candidatos a Jefes Delegacionales, para el Proceso Electoral

Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, con partidos políticos afines y coincidentes con la Declaración de Principios y el Programa de Acción de nuestro Instituto Político; conforme a los procedimientos que establecen los Estatutos y que la legislación de la materia previene en la especie.-----

SEGUNDO.- El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal informará, en su oportunidad, al Consejo Político del Distrito Federal, del uso que hubiere dado a la autorización contenida en el presente Acuerdo.-----

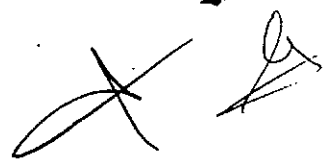
-----**TRANSITORIO**-----

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal www.pridf.org.mx-----

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.-----

----- El Secretario Técnico, sometió a la consideración el proyecto de Acuerdo, y al no haber intervenciones, en votación económica consultó si es de aprobarse el Acuerdo al que dio lectura, y preguntó: Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, levantando la mano. (La totalidad de los Consejeros Políticos levantó la mano)-----

Quienes estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, levantando la mano. (Ningún Consejero Político levantó la mano) E informó: **Se aprueba por unanimidad el Acuerdo.** -----

Two handwritten signatures in black ink, one appearing to be a stylized 'X' and the other a more complex cursive signature.



----- Se pasó al desahogo del **PUNTO SEIS** del Orden del Día, el Secretario Técnico consultó al Pleno, si era autorizarse a la Mesa Directiva y la Secretaría Técnica, la lectura de los puntos resolutivos, omitiendo la lectura total del proyecto, y preguntó: Quienes estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano. (La mayoría de los consejeros políticos levantaron la mano)-----

Quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo levantando la mano. (Tres consejeros políticos levantaron la mano) E informó: **Mayoría por la afirmativa.** -----

----- El Licenciado CESAR CRUZ PEREZ, Secretario Técnico procedió a dar lectura de los puntos resolutivos del Proyecto de ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PROPIETARIOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015, Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, LA EXPEDICIÓN DE LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS, en los siguientes términos: Con fundamento en los artículos 108, 119 fracciones X, 179, 181, 182, 184, 184 bis y 193 de los Estatutos; en el artículo 69 fracción XI del Reglamento del Consejo Político Nacional; y en los artículos 43, 44, 67 y 68 del Reglamento para la elección de

dirigentes y postulación de candidatos, todos del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO: Se determinan como procedimientos para la selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015:-----

1. **Convención de delegados**, en los distritos electorales siguientes: II, IV, V, VI, VIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVIII, XXX, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL.-----

2. **Por Comisión para la postulación de candidatos**, en los distritos electorales siguientes: I, III, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXXI, XXXIII, XXXVIII, XXXIX.-----

SEGUNDO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá proponer a este Consejo Político, a los integrantes de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos que conocerá de la selección y postulación de candidatos en los distritos electorales uninominales, señalados con anterioridad.-----

TERCERO: Se instruye al Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal a que informe al Comité Ejecutivo Nacional el contenido del presente Acuerdo, para los efectos de que





Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



17

se obtenga la sanción de los procedimientos seleccionados en el presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 179 de los Estatutos y del artículo 44 del Reglamento de elección de dirigentes y de postulación de candidatos; asimismo para que se otorgue la aprobación para la expedición de las convocatorias respectivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de los Estatutos. -----

CUARTO: Se aprueba la autorización al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal, para expedir las convocatorias respectivas, para la selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, conforme a las previsiones estatutarias y reglamentarias aplicables. -----

QUINTO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá informar el contenido del presente Acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes. -----

-----**TRANSITORIO**-----

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal www.pridf.org.mx -----

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.-----

Acta 30,949

----- El Secretario Técnico, sometió a la consideración el proyecto de Acuerdo, solicitando la palabra el consejero político VICTOR CARRILLO.-----

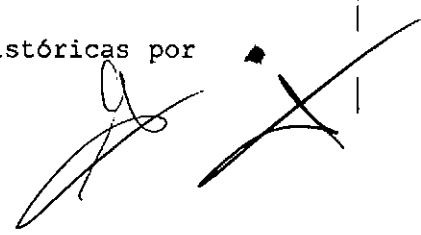
----- En uso de la palabra el consejero político VICTOR CARRILLO dice: Nuevamente que para desahogar cada uno de los puntos subsecuentes, apliquemos el procedimiento establecido en el Reglamento. -----

Con todo respeto, no nos vayamos con tanta prisa. El Artículo 51 señala con claridad cuál sería el procedimiento. Yo le pediría que si hay oradores en contra, pudiera, como lo marca el Reglamento, hacer uso de la palabra. Y aquellos oradores que se registraran en pro del acuerdo, pues se someta a consideración. Pero incluso, si no hay oradores en pro o en contra, pudiera consultarse si alguien quiere razonar su voto. Por favor.-----

----- En uso de la palabra el Licenciado CESAR CRUZ PEREZ: Gracias, don VICTOR. Con qué fin, consejero MERELES. Voto razonado.-----

----- En uso de la palabra el consejero político EDGAR MERELES para razonar su voto dice: Con su venia, Presidente. Muchas gracias a la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros consejeros.-----

Para mí es muy importante poder abrir una discusión que me parece que tiene que ver con algunos elementos democráticos y, sobre todo, para que les demos un trato como se merece a este órgano colegiado, que una de las razones históricas por





la se constituyó es para que fuera un espacio deliberativo, en donde pudiéramos discutir las razones, los argumentos y los fundamentos que motivan a que tomemos decisiones políticas que son de trascendencia para nuestra institución política.-----

Por eso yo creo que es muy importante que, en este caso específicamente y, sobre todo por la innovación que tiene este tipo de procedimientos que se nos han instituido a través de las reformas estatutarias que se hicieron en nuestro Partido en meses anteriores, es mucho muy importante para todos nosotros poder discutir cuáles fueron los motivos, las razones, cuáles son los elementos o los argumento cuantitativos y cualitativos que tiene la Mesa Directiva para presentarnos este listado.-----

Yo creo que es una discusión que no es para aletargar, para retrasar, para entorpecer cualquier tipo de discusión democrática que se da en un órgano como éste, sino que me parece que responde a la inteligencia, a la estatura, a la prosapia que tiene esta clase política que está aquí presente.-----

Por eso yo solicito, señor Secretario Técnico, que nos haga usted saber cuáles son los elementos cualitativos y cuantitativos que determinaron esta resolución que nos está presentando para poder votarla.-----

Por eso fue en ese sentido mi participación, señor Secretario. Muchas gracias.-----

Acta 30,949

----- Habla el Licenciado CESAR CRUZ PEREZ y dice: Muchas gracias, compañero. Usted solicitó la palabra para realizar el razonamiento de su voto, no para formular una propuesta.-

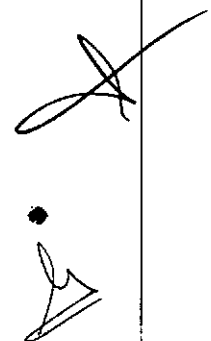
----- El Secretario Técnico le concede el uso de la palabra al consejero político Víctor Carrillo para razonar su voto.-

----- En uso de la palabra el consejero político Víctor Carrillo, manifestó: Muchas gracias, señor Secretario. Mire, hace no mucho tiempo el Partido tuvo, como lo decía el licenciado, que adecuarse a los nuevos cambios que la realidad nos impone, una realidad que viene por lo que ocurre en un escenario político, ya sea en la ciudad o en un escenario nacional, pero sobre todo a partir de la reforma político-electoral que nos obliga a los distintos partidos políticos a adecuar nuestro marco estatutario.-----

En ese sentido, el Consejo Político Nacional sesionó y adecuó todos y cada uno de los distintos instrumentos normativos que van a regular este proceso ordinario electoral tanto local como federal.-----

Cuando nosotros pedimos que se nos dieran a conocer las razones que motivaron tomar este acuerdo, lo hicimos tomando como antecedentes lo que ocurrió a nivel federal.-----

Nos enteramos, hace unos días, el viernes para ser más precisos, ya del registro del convenio de coalición, un convenio de coalición celebrado con un partido político, con el Partido Verde Ecologista, en donde sólo incluyen, por ser un acuerdo de coalición parcial, sólo incluyen en el caso

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



21

del Distrito Federal 17, perdón, 15 de los 27 distritos electorales federales. Este ejercicio no queremos que se repita en el caso del Distrito Federal.-----

La importancia de saber cuáles fueron los criterios, los elementos, como se ha dicho, cuantitativos y cualitativos para determinar qué distritos iban a convención y que distritos se iban por designación, nos parece fundamental.--

Muchos de aquí, muchos y yo me incluyo, por supuesto que tenemos aspiraciones, queremos ser candidatos en este proceso electoral y queremos por eso reglas claras, ~~queremos~~ reglas claras, queremos saber por qué se decidió que estos distritos que acabamos de conocer ahorita y que incluso muy difícilmente podríamos hacer un análisis nosotros y menos incluso saber si nos conviene o no nos conviene, ojalá ustedes sí pudieran explicárnoslo. Muchas gracias. -----

----- Al no haber más intervenciones. El Secretario Técnico, en votación económica, consultó si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo, y preguntó: Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, levantando la mano. (La mayoría de los Consejeros Políticos levantaron la mano) - Quienes estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, levantando la mano. (Cuatro Consejeros Políticos levantaron la mano) E informó: **Mayoría por la afirmativa, se aprueba el Acuerdo.** -----

----- Se pasó al desahogo del **PUNTO SIETE** del Orden del Día relativo a la presentación y, en su caso aprobación del

ACUERDO DEL CONSEJO POLITICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MECANISMOS DE LA FASE PREVIA PARA LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS PROPIETARIOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015. -----

----- El Secretario Técnico consultó al Pleno si era autorizarse a la Mesa Directiva y a la Secretaría Técnica, la lectura de los puntos resolutivos del Acuerdo, omitiendo la lectura total del mismo, y preguntó: Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, levantando la mano. (La mayoría de los consejeros políticos levantaron la mano)-----

Quienes estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, levantando la mano. (Tres consejeros políticos levantaron la mano) E informó: **Se dispensa la lectura del Acuerdo por mayoría**, por lo que procedió a dar lectura a los puntos resolutivos, en los siguientes términos: -----

Con fundamento en los artículos 108 y 179 de los Estatutos; y en los artículos 48, 49, 50 y 53 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, ambos del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Politico del Distrito Federal emite el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO: Se determina la implementación de la fase previa en los procedimientos internos para la selección y postulación



de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contendrán en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, en los 40 distritos electorales uninominales. -----

SEGUNDO: En los 40 distritos electorales uninominales se utilizará la modalidad de aplicación de exámenes de conocimientos, aptitudes o habilidades para ejercer el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, en su caso, la de realización de estudios demoscópicos, mediante el procedimiento que se establezca en las convocatorias respectivas. -----

TERCERO: La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal deberá llevar a cabo los actos tendientes para la instrumentación y desarrollo de los mecanismos de la fase previa que habrán de aplicarse en cada distrito electoral uninominal, en el proceso interno de selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contendrán en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.-----

CUARTO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá informar el contenido del presente Acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.-----

-----**TRANSITORIO**-----

----- **ÚNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del

Acta 30,949

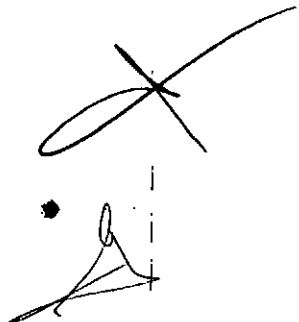
Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal
www.pridf.org.mx -----

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los
dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.-----

----- El Secretario Técnico al concluir la lectura puso a la
consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo, dijo: está a
su consideración el proyecto de Acuerdo. Oradores en contra.
Al no haber oradores en contra, razonamiento del voto. -----

----- Al no haber intervenciones, el Secretario Técnico en
votación económica, consultó si era de aprobarse el proyecto
de Acuerdo, y preguntó: Quienes estén por la afirmativa,
sírvanse manifestarlo, levantando la mano. (La totalidad de
los Consejeros Políticos levantaron la mano) Quienes estén
por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.
(Ningún Consejero Político levantó la mano) E informó: **El
proyecto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.**-----

----- Se pasó al desahogo del **PUNTO OCHO** del orden del día,
relativo a la presentación y en su caso aprobación del
ACUERDO DEL CONSEJO POLITICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ELIGE A
LOS INTEGRANTES DE LA COMISION PARA LA POSTULACION DE
CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PARA
CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO
FEDERAL 2014-2015, para lo cual el Secretario Técnico
preguntó a los consejeros políticos si era de autorizarse a





Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



la Mesa Directiva y a la Secretaría Técnica la dispensa de la lectura del texto integro de dicho Acuerdo, para que se leyeran únicamente los resolutivos del mismo y, preguntó quienes estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano (la mayoría de los consejeros políticos levantaron la mano).- quienes estén por la negativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano (tres consejeros políticos levantaron la mano), e informó **por mayoría se dispensa la lectura integra del proyecto de Acuerdo**, y en consecuencia procedió a darle lectura a los puntos resolutivos; en los siguientes términos:-----

Con fundamento en los artículos 108, 119 fracción X y 184 bis de los Estatutos; en el artículo 69 fracción XI del Reglamento del Consejo Político Nacional; y en el artículo 68 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, todos del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO: Se elige como integrantes de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos, en los términos de la propuesta presentada por el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal, a los militantes del Partido Revolucionario Institucional siguientes: -----

1. Presidenta: Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo -----
2. Secretario: Arq. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa ----

Acta 30,949

3. Integrante: Lic. Manuel Andrade Díaz -----

4. Integrante: Lic. María Claudia Esqueda Llanes -----

5. Integrante: C. Claudia Elena Ramos López -----

6. Integrante: Lic. Enrique Álvarez Raya -----

7. Integrante: Lic. César Cruz Pérez -----

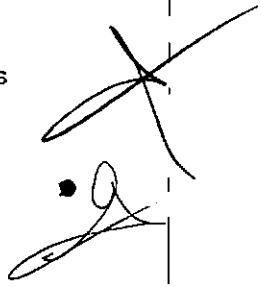
SEGUNDO: La Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos podrá sesionar a partir de la emisión de la primera convocatoria al proceso de selección y postulación de candidatos propietarios a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015 y hasta la resolución del último medio de impugnación que se interponga con motivo de los Acuerdos que apruebe.-----

TERCERO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá informar el contenido del presente Acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.-----

-----**TRANSITORIO**-----

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal www.pridf.org.mx -----

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.-----





Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



27

----- El Secretario Técnico puso a la consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo, y dijo: Está a su consideración el proyecto de Acuerdo. Oradores en contra. Al no haber oradores en contra, razonamiento del voto. Compañero MANUEL CONDOR; compañero LUIS JAVIER GUERRERO. Primero el compañero MANUEL CONDOR. Adelante, compañero, por favor.-----

----- En uso de la palabra el consejero político MANUEL CONDOR, dice: Poco, observando los nombres de los que podrían asumir como integrantes de la Comisión, habría alguna valoración que se hizo en cuanto se refiere a los perfiles que estamos eligiendo probablemente integrantes que verán, validarán, observarán, propondrán a los candidatos del "PRI" en el "DF" a las candidaturas de elección popular.-----

¿Hay alguna consideración en cuanto a los perfiles o fue propiamente iniciativa del Presidente del Partido? Eso en cuanto se refiere al razonamiento.-----

Dos, se había comentado en la Comisión Nacional que en relación de que se va a aprobar aquí en el Distrito Federal, es que quienes participen en esta comisión no van a tener aspiraciones políticas en la próxima elección?. Es cuanto y gracias.-----

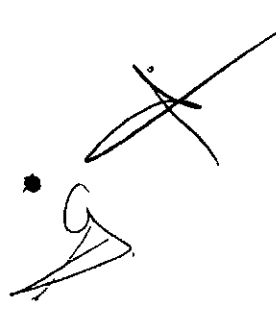
----- Habla el Licenciado CESAR CRUZ PEREZ, y dice: Gracias, compañero MANUEL CONDOR. -----

La propuesta que se formula a la aprobación del Pleno es la propuesta que ha integrado nuestro Presidente, que en términos del Artículo 119, fracción X es el único facultado para hacerlo; él ha considerado que la propuesta que se presenta cumple para poder sacar el tema que le corresponde a la Comisión del Distrito Federal para la postulación de candidatos.-----

En el segundo asunto, compañero, esa valoración política a la que usted hace referencia al Comité Nacional, implica evidentemente una posibilidad de que los compañeros que integran esta comisión no tengan una aspiración a ser candidatos para la cuestión de mayoría relativa.-----

Nosotros no podríamos negarle en esencia a ningún ciudadano que milita en un Partido Político su aspiración y evidentemente a todos aquellos que integran esta comisión buscaremos que no tengan conflicto de intereses y que no participen del proceso que conoce la propia comisión.-----

En ese sentido, se hizo la propuesta del Presidente y por eso quien se propone que conduzca este proceso es la dirigente nacional de Movimiento Territorial, la Senadora ANA LILIA HERRERA ANZALDO, quien estoy seguro sabrá sacar este proceso con una conducción ejemplar, que nos permita a nosotros como integrantes de la comisión, si este Consejo Político lo aprueba, que no haya duda de la actuación de la misma.-----





Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



29

----- El Secretario Técnico le concede el uso de la palabra al consejero LUIS JAVIER GUERRERO.-----

----- En uso de la palabra el consejero LUIS JAVIER GUERRERO, manifiesta: Gracias, en el tema de razonamiento de voto, aprobamos anteriormente ya los criterios para la postulación de candidatos; aprobamos una fase previa y un estudio demoscópico. -----

Sin embargo, creo que los que estamos aquí, muchos, pues no sabemos: ¿En qué consiste la fase previa, qué es la fase previa, qué es un demoscópico, cómo se va hacer? Pero ya fue aprobado, eso aprobamos nosotros y quién sabe cómo nos vaya a ir ahí, pero ya los aprobamos. Ojalá que en los próximos puntos que vengan primero conozcamos, ya lo decía Víctor Carrillo, lo decía Edgar Mereles, ¿por qué no nos informan? Yo creo que no es nada malo poder dar lectura a lo más importante de un punto para poder conocerlo. Al final los que aprobamos somos nosotros los consejeros, este es el órgano deliberativo, este es el órgano de gobierno. Somos los que tenemos que aprobar. Y venimos parece pues nada más pues a levantar el dedo. Y eso pues está muy bien, qué bueno. -----

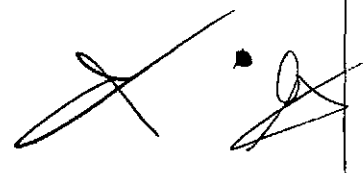
Pero hay a quienes nos interesa sí realmente conocer de qué estamos hablando y qué estamos aprobando, porque los perjudicados o beneficiados de este punto vamos a ser nosotros. -----

Ese es el punto del razonamiento del voto, exhortar a los compañeros consejeros, realmente que conozcamos qué estamos aprobando, que nosotros somos los que estamos decidiendo. -- El Órgano de Gobierno es el Consejo Político y los consejeros tenemos la decisión con el voto. Pero vamos a votar en nuestro beneficio, no en perjuicio. ¿Y cómo lo hacemos? Conociendo. Eso es el razonamiento de voto. Muchas gracias. -----

----- El Secretario Técnico le concede el uso de la palabra al consejero VICTOR CARRILLO.-----

----- En uso de la palabra el consejero VICTOR CARRILLO, dice: Muchas gracias, señor Secretario. La verdad es como habíamos dicho, anteriormente, la falta de información nos lleva en muchas ocasiones a construir escenarios, a especular, incluso hacer cuestionamientos o señalamientos a veces atinados, a veces desafortunados.-----

Yo quiero y pedí el uso de la palabra, porque sin saber quiénes iban a formar parte de esta comisión, habíamos manifestado de manera directa o de manera indirecta haciendo algunas propuestas de algunos compañeros o compañeras, porque me parece que no hay equidad, por ejemplo, en la representación e integración de la propia comisión, me parece que era difícil y entiendo al señor Presidente que poner a consideración la propuesta de solamente siete compañeras y compañeros era complicado.-----

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



31

Tengo que aceptar y reconocer y en este punto en particular sentirme satisfecho de saber que quienes conforman la Comisión en lo personal me da confianza para saber que harán la mejor designación, que la única justificación que tiene es poder cumplir con el requisito de la paridad de género y que las mujeres alcancen ese 50 por ciento que tienen hoy en su derecho y en sus manos y ojalá no solamente porque la senadora Ana Lilia Herrera sea la Presidenta, es una militante distinguida, una dirigente nacional de una organización más importante, pero no es del Distrito Federal. -----

Pero sí me da la confianza de otros integrantes de esa Comisión que ojalá cumplan de manera ejemplar su papel, muchas gracias. -----

----- El Secretario Técnico le concede el uso de la palabra a la consejera IRELDA MARQUEZ. -----

----- En uso de la palabra la consejera IRELDA MARQUEZ, dice: Primero que nada felicitarlos porque están haciendo una inclusión de mujeres, de siete hombres tres. Bueno, parece que vamos avanzando. Felicitarlos de verdad porque es un avance para nosotras las mujeres. Y sí razonar el voto que no es que el licenciado Enrique Peña Nieto razonó, abogó por nosotras, trabajó por nosotras, nosotros le dimos el voto al licenciado Enrique Peña Nieto para que nos diera la equidad, y es por eso que también si este es un avance para las mujeres felicitarlo y qué bueno, este es el primer paso

Acta 30,949

que vamos a dar las mujeres. Nada más, es todo lo que voy a decir.-----

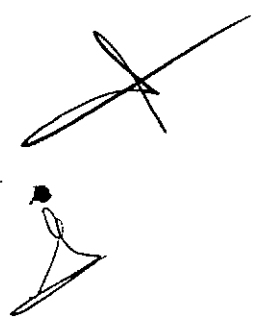
----- El Secretario Técnico le concede el uso de la palabra al consejero JUAN CARLOS VAZQUEZ, y señala que al terminar esa intervención consultará al Pleno si se encuentra suficientemente discutido el asunto.-----

----- En uso de la palabra el consejero JUAN CARLOS VAZQUEZ, manifiesta: Con el permiso de la Mesa Directiva del Consejo Político del Partido en la Ciudad de México.-----

El día de ayer platiqué con mi Presidente del Partido, el licenciado MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ, en función de la aspiración de un servidor por ser parte de la Comisión para la postulación de candidatos, y le comentaba que es una posición importante para definir, en estricto sentido, quiénes habrán de ser nuestros candidatos a cargos de elección popular.-----

Llegué a una definición con mi Presidente MAURICIO LOPEZ, en función de aceptar y acatar la propuesta que esa Mesa Directiva del Consejo Político haya propuesto para formar la integración de la comisión de postulación de candidatos. Es gente reconocida, es gente de cabal postura y me sumo a esa propuesta señor Presidente, señor Secretario General, en favor de los priistas de la capital de la República. Es cuanto, muchas gracias.-----

----- El Secretario Técnico en votación económica consultó al Pleno si estaba suficientemente discutido el tema y,





Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



33

preguntó quienes estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano (la mayoría de los consejeros políticos levantaron la mano).- quienes estén por la negativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano (tres consejeros políticos levantaron la mano), e informó **por mayoría se encuentra suficientemente discutido el tema;** y en consecuencia procedió, en votación económica, a consultar si era de aprobarse el proyecto de Acuerdo y, preguntó quienes estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano (la totalidad de los consejeros políticos levantaron la mano).- quienes estén por la negativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano (ningún consejero político ~~levantó la~~ mano), e informó **unanimidad por la afirmativa. Se aprueba por unanimidad el Acuerdo.**-----

----- Se pasó al desahogo del **PUNTO NUEVE** del Orden del día relativo a la presentación y, en su caso, aprobación del ACUERDO DEL CONSEJO POLITICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y POSTULACION DE CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015, Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITE DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL LA EXPEDICION DE LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS, para lo cual Secretario Técnico consultó a los consejeros políticos si era de autorizarse a la Mesa Directiva y a la Secretaría Técnica la dispensa de la

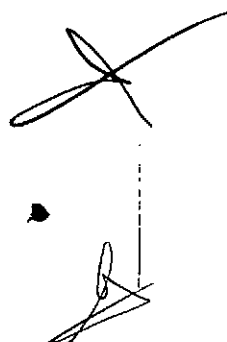
lectura del texto integro de dicho Acuerdo, para que se leyeran únicamente los resolutivos del mismo y, preguntó quienes estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano (la mayoría de los consejeros políticos levantaron la mano).- quienes estén por la negativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano (una minoría levantó la mano), e informó **por mayoría se dispensa la lectura integra del proyecto de Acuerdo**, y en consecuencia procedió a darle lectura a los puntos resolutivos, en los siguientes términos.-----

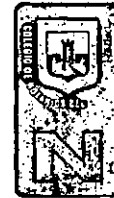
Con fundamento en los artículos 108, 119 fracción X, 179, 181 fracción II, 182, 184 y 193 de los Estatutos; en el artículo 69 fracción XI del Reglamento del Consejo Político Nacional; y en los artículos 43, 46, y 67 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, todos del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO: Se determina como procedimiento para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el de convención de delegados.-----

SEGUNDO: Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Político del Distrito Federal a que informe al Comité Directivo del Distrito Federal del contenido del presente Acuerdo, para los efectos de que se obtenga la sanción del

A large handwritten 'X' mark is present in the right margin. Below it, there is a small, partially legible stamp or signature.



procedimiento seleccionado en el presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 179 de los Estatutos.-----

TERCERO: Se instruye al Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal a que informe al Comité Ejecutivo Nacional del contenido del presente Acuerdo, para que se otorgue la aprobación para la expedición de las convocatorias respectivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de los Estatutos.-----

CUARTO: Se aprueba la autorización al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal, para expedir las convocatorias respectivas, para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, conforme a las previsiones estatutarias y reglamentarias aplicables.-----

QUINTO: El Presidente y el Secretario General del Comité Directivo, y la Comisión de Procesos Internos, todos del Distrito Federal, al elaborar y expedir las convocatorias respectivas, deberán de adoptar las medidas necesarias, idóneas y pertinentes, para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional, al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales, cumpla con la paridad de género.-----

SEXTO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá informar el contenido del presente Acuerdo al

Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.-----

-----TRANSITORIO-----

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal www.pridf.org.mx -----

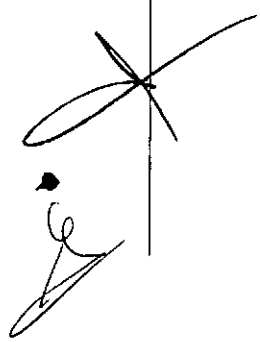
Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.-----

----- Al concluir la lectura el Secretario Técnico, dijo: está a su consideración el proyecto de Acuerdo. Oradores en contra. Al no haber oradores en contra, razonamiento del voto. Se le concedió el uso de la palabra, para razonar su voto al consejero político PEDRO ALBERTO SALAZAR MUCIÑO.-----

----- En uso de la palabra el consejero político PEDRO ALBERTO SALAZAR MUCIÑO, dice: Muchas gracias, señor Secretario, compañeros de la mesa, compañeras y compañeros consejeros. -----

¿Por qué pido la palabra en este momento? Estuve tentado a hacerlo antes. Porque confiaba yo en que se impusiera el mejor criterio a este Consejo Político y el mejor criterio es la confianza. -----

Si no tenemos confianza entre nosotros mismos estamos arriesgando nuevamente lo que nos ha venido sucediendo con anterioridad.-----





Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



37

Si no tenemos unidad, que no es uniformidad, es unidad, compromiso, lealtad y reconocimiento a nuestro Partido en que hemos militando, por el que hemos jugado, por el que hemos ganado y otros han perdido entonces qué hacemos aquí.-

Decía VICTOR CARRILLO, que es una gente inteligente y capaz, que tiene aspiraciones como muchos de los que están aquí presentes. Qué bueno, qué importante es que se tenga la valentía, la decisión, el ánimo de señalar esto.-----

Sabemos que tenemos que ir en alianza con otros Partidos. Hay quienes de nosotros dicen que los verdes o los del Panal u otros se nos ponen muy caros, pero también los números nos han demostrado que solitos no nos alcanza. -----

Entonces, tenemos que empezar a construir, avanzar. Vamos a jugar 83 candidaturas salvo los ajustes que sean con la alianza.-----

El sector obrero está interesado en participar, pero no va a proponer candidatos a diputados federales; se está platicando con nuestro Presidente, el Secretario General, si hay oportunidad para la Asamblea de acuerdo a las condiciones de los Distritos.-----

Pero no queremos competir como miembros del sector obrero contra compañeros del propio Partido, queremos ponernos de acuerdo, llegar a lo que dice EDGAR MERELES, discutir, platicar, hacer estudios de números, demoscópicos, que es encontrar números, posicionamientos, si se nos conoce o no y qué perspectivas tenemos.-----

Nosotros como sector estamos firmes y comprometidos como siempre con nuestro Partido, indudablemente con Enrique Peña Nieto y con la dirigencia actual de nuestro Partido. No podemos hacerlo de otra manera y es el exhorto que yo les vengo a formular.-----

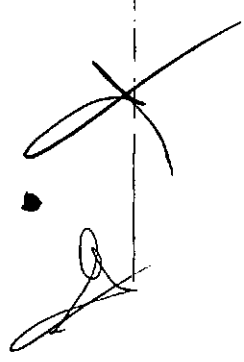
Nuestro Partido en el D.F. se ha caracterizado por su espíritu de lucha, de competencia, aunque a veces lo traemos aquí adentro cuando tenemos que llevarlo al exterior y eso nos ha hecho mucho daño. Los contrarios están afuera y no aquí, quizá no nos toque a los que quisieran por equis circunstancias, pero no hagamos labor de zapa abajo para que la gente no participe a favor de nuestro Partido.-----

No se trata de que sea yo o nadie, porque eso nos ha causado muchos problemas.-----

Hay presencias, se puede alcanzar las circunstancias actuales nos deja ver que podemos avanzar más de una delegación o más de seis o siete diputados locales pluris; podemos ganar distritos, podemos ganar delegaciones si tenemos la voluntad, compromiso y unidad de apoyar a nuestro Partido; pero hagámoslo todos, todos juntos y nos va a ir bien.-----

Aprovecho a nombre del sector obrero, de desearles felicidades por estas fiestas y el año que viene. Vamos a vencer con el apoyo de todos.-----

----- El Secretario Técnico le concede el uso de la palabra al consejero EDGAR MERELES.-----





----- En uso de la palabra el consejero EDGAR MERELES,
manifiesta: Con su venia, Presidente. Gracias a la Mesa
Directiva que me da la oportunidad de volver hacer uso de la
palabra.-----

Primero.- Yo no he creído que haya que dar una discusión
para satisfacer a bandos o a bandas.-----

Me parece que habemos quienes representamos nuestras ideas y
no necesariamente tenemos que construir una discusión o un
discurso en el que sintamos que alguien se debe de sentir
representado.-----

Disentir no es fácil, pero tampoco es una tarea que hacemos
para que alguien se sienta con el derecho de abuchear desde
el anonimato de su bancada o desde la cobardía de su
asiento.-----

Por eso siempre he dicho y sostengo que antes del abucheo
prefiero que la tribuna se convierta en el sitio democrático
donde podamos todos discutir, para eso estamos aquí, para
discutir, para debatir.-----

Porque si alguien sostiene y si alguien ha creído en que
este espacio lo construimos los priistas para eso,
precisamente es el Presidente Mauricio López, quien ha
luchado mucho en esta institución para construir un espacio
como este. Y eso hay que dignificarlo, compañeros. No es un
problema de confianza, no creo que tengamos que llevarnos a
una discusión maniqueísta, donde haya una percepción de

Acta 30,949

buenos o malos. Es un tema de transparencia. Entonces es el punto que nosotros queremos discutir.-----

Transparentarnos es que la Mesa Directiva venga y nos diga cuáles son los criterios cuantitativos y cualitativos que determinaron tomar semejante resolución. Eso es transparentar las cosas, eso es transparentar la discusión, eso es darle a cada uno de ustedes, consejeros, a cada una de ustedes, consejeras, darles el uso de la palabra y del conocimiento. En eso estamos nosotros luchando.-----

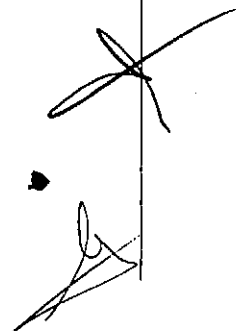
No es un tema de unidad, tampoco estamos votando por la unanimidad.-----

Nosotros nunca hemos creído en la unidad que actúa de manera irracional, que se deja llevar solamente por una inercia.---

Yo creo en la unidad de las convicciones, en la unidad que se construye con la identidad cotidiana de ir a la calle y luchar por el Partido.-----

Nosotros somos quienes hemos luchado por el Partido y en la calle, en algunos foros hemos dado la cara para debatir por esta institución y no nos cansamos de hacerlo. Y aunque al Partido le vaya mal, nosotros hacemos nuestro mayor esfuerzo porque a nuestra representación le vaya bien.-----

Por último, me parece que la construcción de la historia también tiene que ver con la diferencia. Si en la historia de la humanidad todas las mujeres y los hombres que han caminado hubieran tenido plenas coincidencias, no sería posible entender un Partido como el nuestro.-----





Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



41

Creo y estoy convencido en que vamos a abrir una época de discusión, en que vamos a abrir una época de disentir, de decir que diferimos, y eso no me hace opositor a mi Partido ni estoy haciendo una labor de zapa, nunca lo he hecho, al contrario, he dado la cara y lo voy a seguir haciendo, porque creo en ese tipo de militancia.-----

Pero que no se nos venga a decir que por disentir unos hacemos labor de zapa, no señoras y señores, eso no lo podemos permitir, esa discusión no la vamos a permitir.-----

Aquí nosotros venimos a decir lo que sentimos y lo que pensamos y lo defendemos de cara a ustedes, porque en eso creemos, en el debate democrático, en el debate en el que se construye para que los ideales de cada uno de ustedes se pueda constituir en un programa de gobierno, aspiramos a gobernar esta ciudad y lo vamos a hacer así, sintiendo, pensando diferente a los demás, muchas gracias.-----

----- El Secretario Técnico le otorgó el uso de la palabra a la consejera YOLANDA CAMPA, e indicó que al término de esa intervención, consultaría al Pleno si se estaba suficientemente discutido el tema.-----

----- En uso de la palabra la consejera YOLANDA CAMPA, dice: Buenas tardes mesa de presidium, compañeros todos importantes y hoy la militancia aquí atrás.-----

Lo único que les puedo decir es que como dijo Colosio, veo sed y hambre de justicia a la militancia.-----

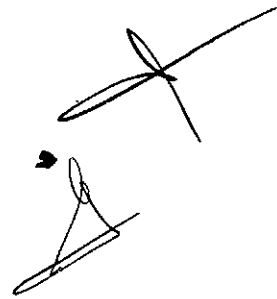
Acta 30,949

No nos dejen solos, déjenos trabajar juntos, no hagan que muchos corran a sus casas y no salgan, cuidado con las elecciones, cuidado con los candidatos, cuidado con la elite del Partido. La elite come de la base y la base es la fuerza.-----

Como dijo Colosio, veo sed y hambre de mi militancia y yo con ellos y ustedes con nosotros. No nos dejen solos. Es cuanto.-----

----- El Secretario Técnico en votación económica consultó al Pleno si estaba suficientemente discutido el tema y, preguntó quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano (la mayoría de los consejeros políticos levantaron la mano).- quienes estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano (una minoría levantó la mano), e informó **por mayoría se encuentra suficientemente discutido el tema**, y en consecuencia procedió, en votación económica, a consultar si era de aprobarse el proyecto de Acuerdo y, preguntó quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano (la mayoría de los consejeros políticos levantaron la mano).- quienes estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano (dos consejeros políticos levantaron la mano), e informó **mayoría por la afirmativa. Se aprueba el proyecto de Acuerdo.**-----

----- Se pasó al desahogo del **PUNTO DIEZ**, del orden del día relativo a la presentación y, en su caso aprobación del





Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



43

ACUERDO DEL CONSEJO POLITICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MECANISMOS DE LA FASE PREVIA PARA LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015, y consultó a los consejeros políticos si era de aprobarse la dispensa de la lectura del texto integro de dicho Acuerdo, y se autorizaba a la Mesa Directiva y a la Secretaría Técnica que se diera lectura únicamente a los puntos resolutivos, y preguntó, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. (La mayoría de los consejeros levantó la mano).- quienes estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, (cuatro consejeros políticos levantaron la mano), e informó **mayoría por la autorización;** y en consecuencia procedió a dar lectura a los resolutivos del proyecto de Acuerdo; en los siguientes términos:-----

Con fundamento en los artículos 108 y 179 de los Estatutos; y en los artículos 48, 49, 50 y 53 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, ambos del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO: Se determina la implementación de la fase previa en los procedimientos internos para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales del Distrito Federal,

Acta 30,949

que contendrán en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, en las dieciséis demarcaciones territoriales.-----

SEGUNDO: En las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal se utilizará la modalidad de aplicación de exámenes de conocimientos, aptitudes o habilidades para ejercer el cargo de Jefe Delegacional y, en su caso, la de realización de estudios demoscópicos, mediante el procedimiento que se establezca en las convocatorias respectivas.-----

TERCERO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá informar el contenido del presente Acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.-----

-----**TRANSITORIO**-----

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal www.pridf.org.mx -----

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.-----

----- Al término de la lectura el Secretario Técnico, dijo: está a su consideración el proyecto de Acuerdo. Oradores en contra. Al no haber oradores en contra, razonamiento del voto. -----

----- Al no haber intervenciones, el Secretario Técnico procedió a consultar en votación económica, si era de



Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



45

aprobarse el proyecto de Acuerdo, y preguntó: Quienes estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo, levantando la mano. (La totalidad de los Consejeros Políticos levantaron la mano) Quienes estén por la negativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano. (Ningún Consejero Político levantó la mano) E informó: **El proyecto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.**-----

----- Se pasó al desahogo del **PUNTO DIEZ**, para lo cual el Secretario Técnico cedió el uso de la palabra al Licenciado HECTOR MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ, para que en su calidad de Presidente del Consejo Político del Distrito Federal, diera su mensaje Presidente.-----

----- En uso de la palabra el Licenciado HECTOR MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ, Presidente del Comité Directivo y del Consejo Político del Distrito Federal pronunció el mensaje que se contiene en el documento que obra redactado en ocho hojas de papel común, tamaño carta escritas por una sola de sus caras, que agrego al apéndice de este libro de protocolo, bajo el mismo número de este instrumento y letra "P" que le corresponde.-----

----- En uso de la palabra el Licenciado HECTOR MAURICIO LOPEZ dio un anuncio a los consejeros políticos sobre cursos del "ICADEP" y de la fecha de emisión de la convocatoria para aspirantes a candidatos a Diputados Federales.-----

----- Se pasó al desahogo del **PUNTO ONCE**, para lo cual el Presidente del Consejo Político le solicitó a la Diputada

Acta 30;949

PALOMA VILLASEÑOR realizará la clausura de la Sesión.-----

----- En uso de la palabra la Diputada PALOMA VILLASEÑOR manifestó: Compañeras y compañeros del "PRI" en el Distrito Federal, señor Presidente, por fortuna en el "PRI" siempre son muchos más los que quieren ser candidatos que los cargos de elección que tenemos, a diferencia de otros partidos políticos en donde andan buscando gente para ser candidatos.-----

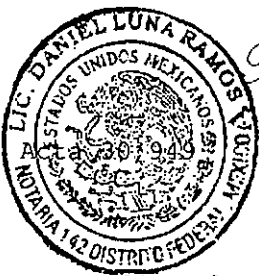
Pero no podemos olvidar que llevamos 17 años en la oposición en el Distrito Federal; por eso al clausurar esta reunión yo hago votos por la unidad, por la confianza, por la transparencia, por un trabajo honesto, por la lucha para ganar posiciones pero también por el respeto a nuestros principios y, sobre todo, porque exista un proceso interno limpio que lejos de dividir sume; porque la verdadera batalla, compañeros, será el día 7 de junio del 2015.-----

Por eso me honro en clausurar esta XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal, siendo hoy martes 16 de diciembre, a las 16 horas con 15 minutos.-----

Se declaró clausurada la XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, a las dieciséis horas con quince minutos del mismo día de su fecha. -----

----- El compareciente me hace entrega en cuatro tantos originales, de los siguientes documentos: -----





----- A) Del oficio de fecha doce de diciembre de dos mil catorce, dirigido al Licenciado CESAR CRUZ PEREZ, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Político del "PRI" en el Distrito Federal, firmado por el Licenciado Héctor Mauricio López Velázquez, en su calidad de Presidente del Consejo Político del "PRI" en el Distrito Federal y por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, en su calidad de Secretario del Consejo Político del "PRI" en el Distrito Federal. -----

----- B) De la Cédula de Notificación por estrados de la Convocatoria para la celebración de la XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

----- C) De la convocatoria para la celebración de la XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

----- D) De la convocatoria personalizada para la celebración de la XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

----- E) Del orden del día de la XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

----- F) De la lista de asistencia que se levantó con motivo de la celebración de la XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal del PARTIDO

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

Acta 30,949

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

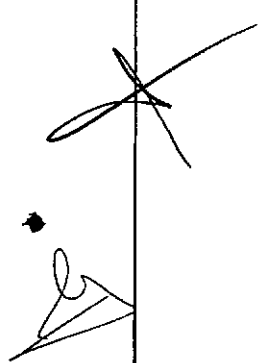
----- G) Del listado de militantes que se incorporan al Consejo Político del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en el Distrito Federal. -----

----- H) Del Acta de la XXX Sesión Extraordinaria del Consejo Político del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en el Distrito Federal. -----

----- I) De la transcripción mecanográfica del mensaje dirigido por el señor Secretario General del Comité Directivo y Secretario del Consejo Político del Distrito Federal, Diputado ARMANDO TONATIUH GONZALEZ CASE. -----

----- J) Del ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL PARA CONCERTAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMUNES CON PARTIDOS POLÍTICOS AFINES Y COINCIDENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.-----

----- K) Del ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PROPIETARIOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015, Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL





Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria.142df.com



49

DISTRITO FEDERAL LA EXPEDICIÓN DE LAS CONVOCATORIAS
RESPECTIVAS.-----

----- L) Del ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL
QUE SE DETERMINAN LOS MECANISMOS DE LA FASE PREVIA PARA LOS
ASPIRANTES A CANDIDATOS PROPIETARIOS A DIPUTADOS A LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO
DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL
ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.-----

----- M) Del ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL
QUE SE ELIGE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA
POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA
RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO
DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.-----

----- N) Del ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL
QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN
DE CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES PARA CONTENDER EN EL
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015,
Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL DEL
COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL LA EXPEDICIÓN DE LAS
CONVOCATORIAS RESPECTIVAS.-----

----- O) Del ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL

Acta 30,949

QUE SE DETERMINAN LOS MECANISMOS DE LA FASE PREVIA PARA LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015. -----

----- P) De la trascripción mecanográfica del mensaje dirigido por el señor Presidente del Comité Directivo y Presidente del Consejo Político del Distrito Federal, Licenciado HECTOR MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ. -----

----- Y, me solicita que los protocolice, lo que hago Yo, el Notario, agregándolos al apéndice de este libro de protocolo, bajo el mismo número de este instrumento y letras de la "A" a la "P" que les corresponde. -----

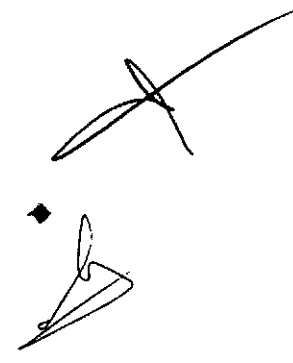
----- Durante el desarrollo de esta sesión tomé auxiliado de una cámara fotográfica "40" fotografías, en las que se aprecian diversos aspectos de la misma, de las cuales obtengo tres ejemplare, uno, lo agrego al apéndice de este libro de protocolo, bajo el mismo número de este instrumento y letra "Q" que le corresponde y, los otros tres, los agregaré a los testimonios que de la presente acta expida. --

----- Con lo anterior, terminó la diligencia a las dieciséis horas con horas con quince minutos del día de su fecha. -----

----- Expuesto lo anterior, el compareciente manifiesta que: -----

----- I.- DEJA PROTOCOLIZADOS para todos los efectos legales a que haya lugar los siguientes documentos: -----

----- A) El oficio de fecha doce de diciembre de dos mil

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



51

catorce, dirigido al Licenciado CESAR CRUZ PEREZ, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Político del "PRI" en el Distrito Federal, firmado por el Licenciado Héctor Mauricio López Velázquez, en su calidad de Presidente del Consejo Político del "PRI" en el Distrito Federal y por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, en su calidad de Secretario del Consejo Político del "PRI" en el Distrito Federal. -----

----- B) La Cédula de Notificación por estrados de la Convocatoria para la celebración de la XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

----- C) La convocatoria para la celebración de la XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

----- D) La convocatoria personalizada para la celebración de la XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. --

----- E) La orden del día de la XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

----- F) La lista de asistencia que se levantó con motivo de la celebración de la XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

----- G) El listado de militantes que se incorporan al

Acta 30,949

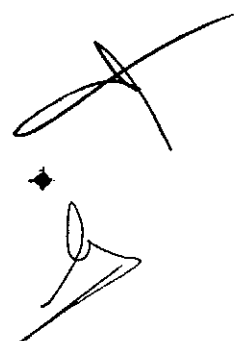
Consejo Político del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en el Distrito Federal. -----

----- H) El Acta de la XXX Sesión Extraordinaria del Consejo Político del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en el Distrito Federal. -----

----- I) La transcripción mecanográfica del mensaje dirigido por el señor Secretario General del Comité Directivo y Secretario del Consejo Político del Distrito Federal, Diputado ARMANDO TONATIUH GONZALEZ CASE. -----

----- J) EL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL PARA CONCERTAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMUNES CON PARTIDOS POLÍTICOS AFINES Y COINCIDENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015. -----

----- K) EL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PROPIETARIOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015, Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL LA EXPEDICIÓN DE LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS. -----





Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



53

----- L) EL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MECANISMOS DE LA FASE PREVIA PARA LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS PROPIETARIOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015. -----

----- M) EL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ELIGE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015. -----

----- N) EL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015, Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL LA EXPEDICIÓN DE LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS. -----

----- O) EL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MECANISMOS DE LA FASE PREVIA PARA LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES PARA

CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO
FEDERAL 2014-2015. -----

----- P) La trascripción mecanográfica del mensaje dirigido
por el señor Presidente del Comité Directivo y Presidente
del Consejo Político del Distrito Federal, Licenciado HECTOR
MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ. -----

----- II.- Como consecuencia de la protocolización que ha
quedado hecha en términos del inciso I anterior, y de los
Acuerdos adoptados en la XXXI Sesión Extraordinaria del
Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en
el Distrito Federal, quedan aprobados: -----

----- A) La incorporación de los siguientes Consejeros
Políticos: -----

----- POR EL SECTOR AGRARIO: MARIA REMEDIOS MORENO CUETO,
FRANCISCO AZUA ARIAS.-----

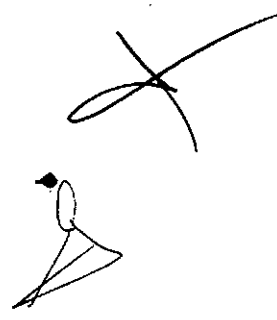
----- POR EL MOVIMIENTO TERRITORIAL: EDAENA BRINGAS NAJERA,
ANDRES JUAREZ CALLADO.-----

----- POR EL ORGANISMO NACIONAL DE MUJERES PRIISTAS: ADRIANA
SANDOVAL VILLALOBOS.-----

----- POR EL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO HOY RED DE JOVENES
POR MEXICO: RUTH ASLIM VALDERRABANO MARTÍNEZ, CRISTHIAN OMAR
CASTILLO TRIANA.-----

----- POR LAS ORGANIZACIONES ADHERENTES: MARTHA ALICIA
GUTIERREZ SANCHEZ Y MIGUEL ANGEL SALAZAR MARTINEZ. -----

----- B) El Acta de la XXX Sesión Extraordinaria del Consejo
Político del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en el

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



55

Distrito Federal. -----

----- C) EL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL PARA CONCERTAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMUNES CON PARTIDOS POLÍTICOS AFINES Y COINCIDENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015. -----

----- D) EL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PROPIETARIOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015, Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL LA EXPEDICIÓN DE LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS. -----

----- E) EL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MECANISMOS DE LA FASE PREVIA PARA LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS PROPIETARIOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015. -----

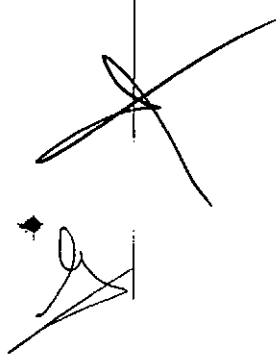
----- F) EL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ELIGE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015. -----

----- G) EL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015, Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL LA EXPEDICIÓN DE LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS. -----

----- H) EL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MECANISMOS DE LA FASE PREVIA PARA LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015. -----

----- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: I.- Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quince bis de la Ley del Notariado en vigor en relación a que el compareciente ha sido atendido personalmente y con profesionalismo por el suscrito, ante quien me identifiqué como Notario Público ciento cuarenta y dos del Distrito





Lic. Daniel Luna Ramos
Notaria 142 del Distrito Federal
www.notaria142df.com



57

Federal, y le hice saber el derecho que tiene para leer por sí mismo el presente instrumento, y de que el suscrito le explique e ilustre acerca del valor, sus consecuencias y alcance legales; **II.-** De la verdad del acto y de que los hechos y manifestaciones se sucedieron precisamente en la forma y términos que han quedado consignados en este instrumento y que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con sus originales a los que me remito y tuve a la vista; **III.-** Que el compareciente tiene a mi juicio capacidad legal para otorgar este instrumento, pues nada me consta en contrario y se identifica con el documento original que en fotocopia agrego al apéndice de este libro de protocolo, bajo el mismo número de este instrumento y letra "R", que le corresponde y manifiesta por sus generales ser: de nacionalidad mexicana, originario del Distrito Federal, donde nació el día nueve de enero de mil novecientos setenta y uno, soltero, Licenciado en Economía, con domicilio en Revillagigedo número dieciocho, interior ciento catorce, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal cero seis mil cincuenta de esta Ciudad; **IV.-** Que el Aviso de Privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales, debidamente firmado por el compareciente, lo agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "S", que le corresponde; **V.-** Que le fue leída esta acta al compareciente, a quien se le explicó el valor, alcance y consecuencias legales de la misma y manifestó su

comprensión plena y expresa conformidad con el contenido íntegro de la misma y, en señal de ello, la **FIRMO ANTE MI** para constancia, el día diecinueve de diciembre del año dos mil catorce y asienta de su puño y letra su nombre y apellidos completos, y **LA AUTORIZO** desde luego Yo, el Notario, en esta Ciudad de México.- Doy Fe. -----

----- FIRMA, NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS DEL SEÑOR HECTOR MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ. -----

----- DANIEL LUNA R.- Firmado.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. DANIEL LUNA RAMOS.- NOTARIA 142 - DISTRITO FEDERAL, MEXICO, UN SIGNO. -----

----- DOCUMENTOS AL APENDICE. -----

----- ANEXO "A".- OFICIO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2014. --

----- ANEXO "B".- CEDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS DE LA CONVOCATORIA. -----

----- ANEXO "C".- CONVOCATORIA. -----

----- ANEXO "D".- CONVOCATORIA PERSONALIZADA. -----

----- ANEXO "E".- ORDEN DEL DIA. -----

----- ANEXO "F".- LISTA DE ASISTENCIA. -----

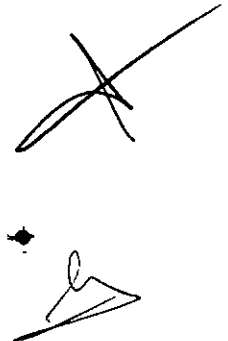
----- ANEXO "G".- LISTADO DE MILITANTES. -----

----- ANEXO "H".- ACTA DE LA XXX SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLITICO. -----

----- ANEXO "I".- TRANSCRIPCION MECANOGRAFICA. -----

----- ANEXO "J".- ACUERDO DEL CONSEJO POLITICO. -----

----- ANEXO "K".- ACUERDO DEL CONSEJO POLITICO. -----

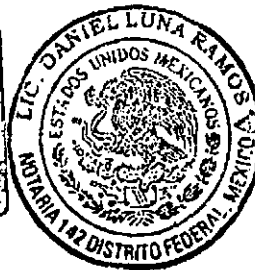
Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



----- ANEXO "L".- ACUERDO DEL CONSEJO POLITICO. -----
----- ANEXO "M".- ACUERDO DEL CONSEJO POLITICO. -----
----- ANEXO "N".- ACUERDO DEL CONSEJO POLITICO. -----
----- ANEXO "O".- ACUERDO DEL CONSEJO POLITICO. -----
----- ANEXO "P".- TRANSCRIPCION MECANOGRAFICA. -----
----- ANEXO "Q".- EJEMPLAR DE FOTOGRAFIAS. -----
----- ANEXO "R".- COPIA DE IDENTIFICACION. -----
----- ANEXO "S".- AVISO DE PRIVACIDAD. -----

ES PRIMER QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR **HECTOR MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y PARA ESTE ULTIMO, COMO CONSTANCIA.- VA EN CINCUENTA Y NUEVE PAGINAS, COTEJADAS, SELLADAS, FIRMADAS Y PROTEGIDAS SUS CARAS NONES POR KINEGRAMAS LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION SEGUIDA.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE. -----

DLR/tac*



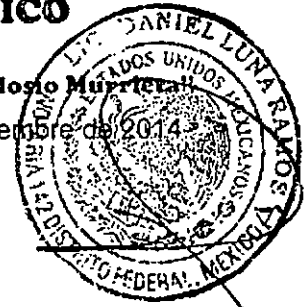


DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

México, Distrito Federal, a 12 de diciembre de 2014



Lic. César Cruz Pérez
Secretario Técnico del Consejo Político
del PRI en el Distrito Federal
Presente.

Con fundamento en los artículos 108 y 112 de los Estatutos; en los artículos 65, 66 con relación al 20 fracción V, y 71 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y en los artículos 15, 18 fracción IV, 21 y 22 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal, todos del Partido Revolucionario Institucional; nos permitimos instruirlo a que convoque a la "XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal", la cual debe de llevarse a cabo el próximo martes 16 de diciembre del año en curso, a las 13:00 horas, en el auditorio "Plutarco Elías Calles" de la sede del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, sito en Avenida Insurgentes Norte, número 59, colonia Buenavista, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06359, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

Orden del día

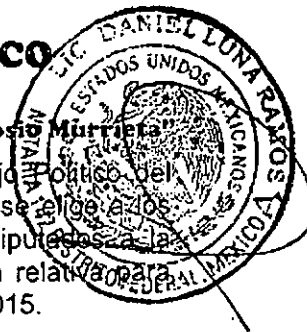
- 1.- Declaración del quórum e instalación de la Sesión.
- 2.- Incorporación de Consejeros Políticos y toma de protesta.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la XXX Sesión Extraordinaria.
- 4.- Mensaje del Secretario General del Comité Directivo y Secretario del Consejo Político del Distrito Federal.
- 5.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se autoriza al Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal para concertar, celebrar y suscribir convenios de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes para el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.
- 6.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los procedimientos de selección y postulación de candidatos propietarios a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, y se autoriza al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal la expedición de las convocatorias respectivas.
- 7.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a candidatos propietarios a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



8.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se elige a los integrantes de la Comisión para la postulación de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

9.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determina el procedimiento de selección y postulación de candidatos a Jefes delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, y se autoriza al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal la expedición de las convocatorias respectivas.

10.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a candidatos a Jefes delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

11.- Mensaje del Presidente del Comité Directivo y Presidente del Consejo Político del Distrito Federal.

12.- Clausura.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"


Lic. Héctor Mauricio López Velázquez
Presidente del Consejo Político del
PRI en el Distrito Federal

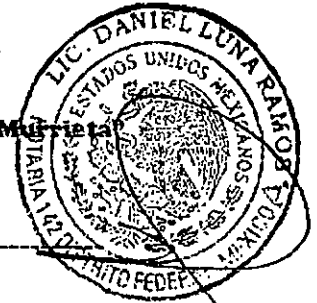

Dip. Armando Tonatihu González Case
Secretario del Consejo Político del
PRI en el Distrito Federal



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Muñiz"



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En México, Distrito Federal, siendo las DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE se-----

NOTIFICA la Convocatoria a la "XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal" la cual se llevará a cabo el próximo martes **16 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas**, en el auditorio "Plutarco Elías Calles" de la sede del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, sito en Avenida Insurgentes Norte, número 59, colonia Buenavista, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06359, México, Distrito Federal.-----

En consecuencia, se procede a **PUBLICAR** en los estrados del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, con efectos de **NOTIFICACIÓN**, la Convocatoria dirigida a los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político del Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal.-----

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

CERTIFICO-----

LIC. CÉSAR CRUZ PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO



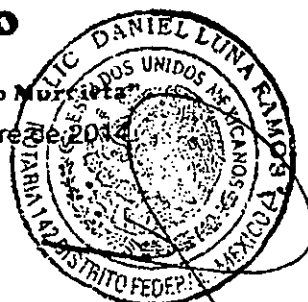


DISTRITO FEDERAL
Transformando
México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

México, Distrito Federal, a 12 de diciembre de 2014



C.C. Consejeros Políticos integrantes del
Consejo Político del Distrito Federal.
Presentes.

Por instrucciones del licenciado Héctor Mauricio López Velázquez y del diputado Armando Tonatihu González Case, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 108 y 112 de los Estatutos; en los artículos 65, 66 con relación al 20 fracción V, y 71 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y en los artículos 15, 18 fracción IV, 21 y 22 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal, todos del Partido Revolucionario Institucional; me permito convocarlos a la "XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal", la cual se llevará a cabo el próximo martes 16 de diciembre del año en curso, a las 13:00 horas, en el auditorio "Plutarco Elías Calles" de la sede del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, sito en Avenida Insurgentes Norte, número 59, colonia Buenavista, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06359, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

Orden del día

- 1.- Declaración del quórum e instalación de la Sesión.
- 2.- Incorporación de Consejeros Políticos y toma de protesta.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la XXX Sesión Extraordinaria.
- 4.- Mensaje del Secretario General del Comité Directivo y Secretario del Consejo Político del Distrito Federal.
- 5.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se autoriza al Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal para concertar, celebrar y suscribir convenios de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes para el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.
- 6.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los procedimientos de selección y postulación de candidatos propietarios a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, y se autoriza al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal la expedición de las convocatorias respectivas.
- 7.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a candidatos propietarios a



DISTRITO FEDERAL
Transformando
México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

8.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se elige a los integrantes de la Comisión para la postulación de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

9.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determina el procedimiento de selección y postulación de candidatos a Jefes delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, y se autoriza al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal la expedición de las convocatorias respectivas.

10.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a candidatos a Jefes delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

11.- Mensaje del Presidente del Comité Directivo y Presidente del Consejo Político del Distrito Federal.

12.- Clausura.

El documento referido en el numeral 3 estará disponible, para su consulta, en la página de internet del Partido www.pridf.org.mx y en la oficina de esta Secretaría Técnica.

El registro de asistencia dará inicio a partir de las 12:00 horas, para lo cual deberán presentar una identificación oficial vigente. Las mesas de registro de asistencia estarán ubicadas en el lobby de la planta baja del edificio uno de la sede del Comité Ejecutivo Nacional. Les solicito su puntual asistencia.

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"

Lic. César Cruz Pérez
Secretario Técnico



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014. Año de Luis Donaldo Colosio"

México, Distrito Federal, a 12 de diciembre de 2014



C. José Manuel Pineda Badillo
Integrante del Consejo Político del Distrito Federal.
Presente.

Por instrucciones del licenciado Héctor Mauricio López Velázquez y del diputado Armando Tonatiuh González Case, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 108 y 112 de los Estatutos; en los artículos 65, 66 con relación al 20 fracción V, y 71 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y en los artículos 15, 18 fracción IV, 21 y 22 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal, todos del Partido Revolucionario Institucional; me permito convocarlo a la **"XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal"**, la cual se llevará a cabo el próximo martes 16 de diciembre del año en curso, a las 13:00 horas, en el auditorio "Plutarco Elías Calles" de la sede del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, sito en Avenida Insurgentes Norte, número 59, colonia Buenavista, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06359, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

Orden del día

- 1.- Declaración del quórum e instalación de la Sesión.
- 2.- Incorporación de Consejeros Políticos y toma de protesta.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la XXX Sesión Extraordinaria.
- 4.- Mensaje del Secretario General del Comité Directivo y Secretario del Consejo Político del Distrito Federal.
- 5.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se autoriza al Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal para concertar, celebrar y suscribir convenios de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes para el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.
- 6.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los procedimientos de selección y postulación de candidatos propietarios a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, y se autoriza al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal la expedición de las convocatorias respectivas.
- 7.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a candidatos propietarios a

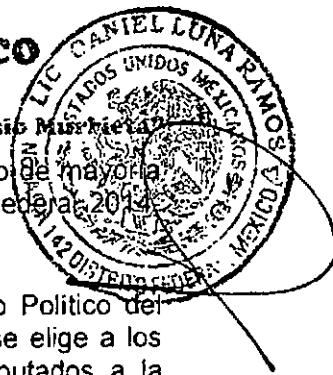
*Recibo
José Manuel Pineda Badillo
12-Diciembre-2014*



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014. Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

8.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se elige a los integrantes de la Comisión para la postulación de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

9.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determina el procedimiento de selección y postulación de candidatos a Jefes delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, y se autoriza al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal la expedición de las convocatorias respectivas.

10.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a candidatos a Jefes delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

11.- Mensaje del Presidente del Comité Directivo y Presidente del Consejo Político del Distrito Federal.

12.- Clausura.

El documento referido en el numeral 3 estará disponible, para su consulta, en la página de internet del Partido www.pridf.org.mx y en la oficina de esta Secretaría Técnica.

El registro de asistencia dará inicio a partir de las 12:00 horas, para lo cual deberá presentar una identificación oficial vigente. Las mesas de registro de asistencia estarán ubicadas en el lobby de la planta baja del edificio uno de la sede del Comité Ejecutivo Nacional. Le solicito su puntual asistencia.

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"

Lic. César Cruz Pérez
Secretario Técnico



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA



- 1.- Declaración del quórum e instalación de la Sesión.
- 2.- Incorporación de Consejeros Políticos y toma de protesta.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la XXX Sesión Extraordinaria.
- 4.- Mensaje del Secretario General del Comité Directivo y Secretario del Consejo Político del Distrito Federal.
- 5.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se autoriza al Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal para concertar, celebrar y suscribir convenios de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes para el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.
- 6.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los procedimientos de selección y postulación de candidatos propietarios a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, y se autoriza al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal la expedición de las convocatorias respectivas.
- 7.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a candidatos propietarios a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.
- 8.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se elige a los integrantes de la Comisión para la postulación de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.
- 9.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determina el procedimiento de selección y postulación de candidatos a Jefes delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, y se autoriza al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal la expedición de las convocatorias respectivas.
- 10.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se determinan los mecanismos de la fase previa para los aspirantes a candidatos a Jefes delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.
- 11.- Mensaje del Presidente del Comité Directivo y Presidente del Consejo Político del Distrito Federal.
- 12.- Clausura.

16 de diciembre de 2014.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



MESA DIRECTIVA			
Nº	CARGO	CONSEJERO	FIRMA
1	Presidente	López Velázquez Héctor Mauricio	
2	Secretario	Armando Tonatiuh-González Case	
3	Secretario Técnico	Cruz Pérez César	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



EXJEFES DE GOBIERNO		
Nº	NOMBRE	FIRMA
4	Aguirre Velázquez Ramón	
5	Espinoza Villareal Oscar	



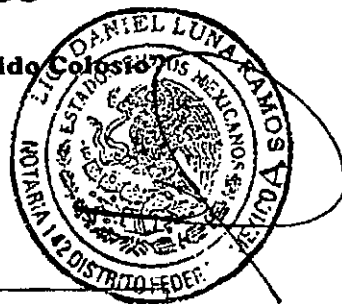
DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014. Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



EXPRESIDENTES DE COMITÉ DIRECTIVO		
Nº	CONSEJERO	FIRMA
6	Aguilar Álvarez Jaime	
7	Aguilera Gómez Manuel	
8	Arellano Gilmore Laura Elena	
9	Betanzos Cortes Israel	
10	Castro López Florentino	
11	Chaudón Aceves Carlos	
12	Cosío Vidaurri Guillermo	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014. Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



EXPRESIDENTES DE COMITÉ DIRECTIVO		
Nº	CONSEJERO	FIRMA
13	Delgado Ramírez Celso Humberto	
14	Fonseca Álvarez Guillermo	
15	Gamboa Cano Rafael	
19	Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc	
17	Hernández Gómez Tulio	
18	Herrera Beltrán Fidel	
19	Jiménez Guzmán Manuel	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014. Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



EXPRESIDENTES DE COMITÉ DIRECTIVO		
Nº	CONSEJERO	FIRMA
20	Jiménez Morales Guillermo	
21	Levin Coppel Oscar	
22	Martínez Corbala Gonzalo	
23	Ortiz Arana Fernando	
24	Ramírez Jackson Enrique	
25	Santana Seuthe Cuauhtémoc	
26	Schiaffino Isunza Jorge Federico	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

PRESIDENTES DE COMITÉS DELEGACIONALES		
Nº	CONSEJERO	FIRMA
27	Beltrán Sánchez Aida Elena	
28	Carlín Bravo Olga	
29	Chino Jaimez Pedro Adrián	
30	Escobar Martínez Javier	
31	Espinosa Ortiz Oscar Ponciano	
32	Gallegos Camacho Mario	
33	Gazca Castro Juan Carlos	
34	Jiménez Barrios Baty Rubén	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

PRESIDENTES DE COMITÉS DELEGACIONALES		
Nº	CONSEJERO	FIRMA
35	Lozano Uscanga José Ignacio	
36	Martínez Guzmán Noé René	
37	Martínez López Tomás	
38	Palma López Eloy	
39	Rojas Rodríguez Gabriel	
40	Toledo Santiago Elizabeth	
41	Vargas Sánchez Alan Cristian	
42	Vázquez García Sebastián	



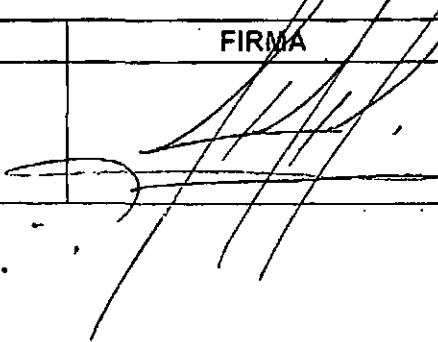
DISTRITO FEDERAL
Transformando
México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murfleta"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

JEFE DELEGACIONAL		
Nº	NOMBRE	FIRMA
43	Rubalcava Suárez Adrián	





DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Muñiz"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

SENADORES		
Nº	NOMBRE	FIRMA
44	Ayala Almeida Joel	
45	Urzúa Rivera Ricardo suplente de Cervantes Andrade Raúl	
46	Gómez González Arely	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

DIPUTADOS FEDERALES		
Nº	NOMBRE	FIRMA
47	Aceves del Olmo Carlos Humberto	
48	Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	
49	Villaseñor Vargas María de la Paloma	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

DIPUTADOS LOCALES		
Nº	NOMBRE	FIRMA
50	Barrios Richard María Alejandra	
51	Espino Arévalo Fernando	
52	García Ayala Marco Antonio	
53	Gómez Blancas Karla Valeria	
54	González Case Armando Tonatiuh	
55	Jiménez Hernández Rubén Erik Alejandro	
56	Mercado Guaida José Fernando	
57	Moreno Uriegas María de los Ángeles	
58	Ochoa Amorós Jaime Alberto	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Muñiz"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



FUNDACIÓN COLOSIO FILIAL D.F.		
N°	NOMBRE	FIRMA
59	Muñoz Vázquez René	
60	Dávila Cardona Gerardo	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



ICADEP FILIAL D.F.		
Nº	NOMBRE	FIRMA
61	Mereles Ortiz Edgar	
62	Ruiz Martinez Nashuan	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

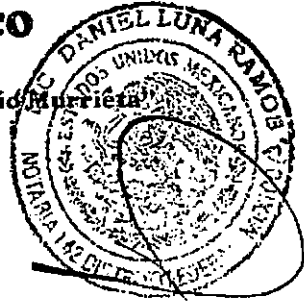
MOVIMIENTO PRI.MX FILIAL D.F.		
N°	NOMBRE	FIRMA
63	Franco Nieto Alejandro	
64	Ortiz Pitalua Alejandra	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

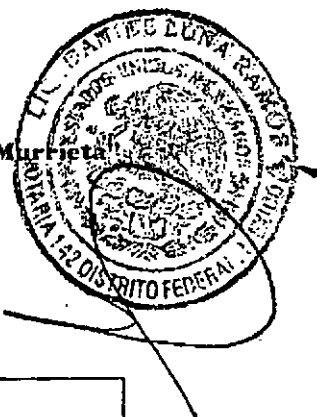
SECTOR AGRARIO		
Nº	NOMBRE	FIRMA
65	Álvarez Raya Enrique	
66	Azúa Arias Franco	
67	Azúa Arias Luis Alberto	
68	Blas Jiménez Trinidad	
69	Chávez Gómez Juana	
70	Hernández Mendoza Fidel Alejandro	
71	Hernández Octaviano Citlali	
72	Ibarrola Cruz Francisco Javier	
73	Jarero Mena Alfonso	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

SECTOR AGRARIO		
Nº	NOMBRE	FIRMA
74	Jurado Silva Adrián	
75	Jurado Silva Herlindo	
76	Mata Barrera Lucero	
77	Morales Paredes Guillermo	
78	Morales Velázquez Angélica	
79	Moreno Cueto María Remedios	
80	Olmos Sánchez Berenice	
81	Peraza González Guadalupe Aurora Lolbe	
82	Ramírez Holguín Luis Eduardo	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



SECTOR AGRARIO		
N°	NOMBRE	FIRMA
83	Ramírez Martínez Jacqueline	
84	Rascón Fuentes Fernando	
85	Reyes Escamilla Eduardo	
86	Reyes Hernández Ana Gabriela	
87	Tejeda Juárez Josefina	
88	Trejo Callejas María del Carmen	
89	Vélez Flores José Roberto	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



SECTOR OBRERO		
N°	NOMBRE	FIRMA
90	Aguilar Padilla Benjamín	
91	Arévalo Gallegos Daniel	
92	Báez Molina Luis Armando	
93	Carrillo Salinas Gloria	
94	Carsi Romero Lorena Fernanda	
95	Cortés García Gerardo	
96	Esqueda Llanes María Claudia	
97	Flores Flores Juan Carlos	
98	Hernández Ledesma Laura	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



SECTOR OBRERO		
Nº	NOMBRE	FIRMA
99	Huerta Salgado María Concepción	
100	Jaimes Adán Juan Manuel	
101	Martínez Salgado Michel Axel	
102	Medina Soto Martín	
103	Melgarejo Fukutake Imelda	
104	Mondragón Paz José Luis	
105	Muñoz Ortega Margarita	
106	Navarro Zarco Luis David	
107	Paniagua Prado Claudia Roberta	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio" *Mirrieta*



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

SECTOR OBRERO		
N°	NOMBRE	FIRMA
108	Salazar Muciño Pedro Alberto	
109	Sánchez Mondragón Mario Alberto	
110	Santillán Carrillo Fernando	
111	Santillán Sánchez Gloria Helena	
112	Terrazas Aguilar Jorge	
113	Trueba Hernández María Mayela	
114	Villalpando Núñez Sara	



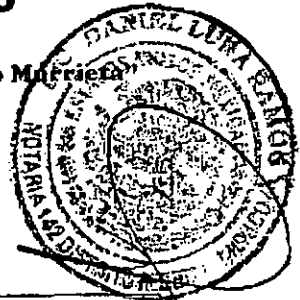
DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



SECTOR POPULAR		
Nº	NOMBRE	FIRMA
115	Acevedo González Manuel Fermín	
116	Cárdenas Gómez José Luis	
117	Corona Toledo María del Pilar	
118	Delgado Lira José Luis	
119	Dosal Fuentes Ricardo Eduardo	
120	Flores Hernández Carlos	
121	Garduño Díaz Eduardo	
122	González Mendoza Gabriela	
123	Guzmán Gómez José	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



SECTOR POPULAR		
N°	NOMBRE	FIRMA
124	Lara Pineda Gabriel Eduardo	
125	Maldonado Castorena José Luis	
126	Miranda Vega Alejandra	
127	Mondragón Mendoza Valentin	
128	Montalvo Rojas Victorio	
129	Morales Correa Fernando	
130	Ocampo Olivares Benito	
131	Olvera Olguin Miguel Ángel	
132	Ríos Juan Manuel	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



SECTOR POPULAR		
Nº	NOMBRE	FIRMA
133	Robles Colín Leticia	
134	Rodríguez Santoyo Santiago	
135	Romero Peralta Heriberto	
136	Sánchez Aguilar Aldo	
137	Sánchez Osio Cuauhtémoc	
138	Sánchez Osorio Gilberto Arturo	
139	Vassallo Domínguez Francisco	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

MOVIMIENTO TERRITORIAL		
Nº	NOMBRE	FIRMA
140	Acuña Guzmán Magdalena	
141	Aguilar Esquivel Emiliano	
142	Arguelles Almontes Alejandro	
143	Becerril Gastón Teresa	
144	Benites González Mauro	
145	Bringas Nájera Edaena	
146	Carrillo Colín Víctor	
147	Chew López Ricardo	
	Cruz Pérez César	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



MOVIMIENTO TERRITORIAL		
N°	NOMBRE	FIRMA
148	De la Torre Malvaez Eduardo	
149	Fernández César Mónica	
150	Gutiérrez de la Torre Norma	
151	Juárez Callado Andrés	
152	Madrígal Ruiz Mayra Judith	
153	Martínez de Jesús Maricela	
154	Méndez Guerrero Altagracia	
155	Moreno Rodríguez Albina Elizabeth	
156	Moreno Zamorano Arturo	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio" *Murieta*



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

MOVIMIENTO TERRITORIAL		
Nº	NOMBRE	FIRMA
157	Nieto Franzoni Enrique	
158	Ramírez Meza Rosa María	
159	Rodríguez Gordillo Luis de Jesús	
160	Rojas González Itzel Alejandra	
161	Rosas Chávez Nitzia Lucero	
162	Rosas Santana Antonio	
163	Torres Cervantes Laura	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



ORGANISMO NACIONAL DE MUJERES PRIISTAS		
Nº	NOMBRE	FIRMA
164	Arsof Campos Karla Paola	
165	Ávila Infante Xóchitl Quetzalli	
166	Bernal Lozano Sandra	
167	Díaz Ildefonso María Isabel	
168	Duarte Uscanga Elda Rosa	
169	Duarte Yopez Adriana	
170	García Esquivel Sandra	
171	García Gutiérrez María de la Salud	
172	García Vela María de la Luz	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



ORGANISMO NACIONAL DE MUJERES PRIISTAS		
N°	NOMBRE	FIRMA
173	Gómez Moreno Julia	
174	González Ángeles María del Socorro	
175	González Marina María Josefa	
176	Hernández Martínez Grecia Samantha	
177	López Castro Cinthya Iliana	
178	Ludlow Deloya Dunia	
179	Márquez Ahumada Irelida	
180	Moguel Robles Mariana	
181	Muro Carrillo Ana Rosa	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

ORGANISMO NACIONAL DE MUJERES PRIISTAS		
Nº	NOMBRE	FIRMA
182	Núñez Chávez Itzayana Florencia	
183	Rivero Rodríguez Ma. Guadalupe de Jesús	
184	Rubio Morales Norma Angélica	
185	Sandoval Villalobos Adriana	
186	Sotelo Salazar Gloria	
187	Valentino Garcia Perla Stepanie	
188	Vargas Morí Gema de San Juan	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Muñiz"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO HOY RED DE JÓVENES POR MÉXICO		
Nº	NOMBRE	FIRMA
189	Carrillo Hernández Sthefania	
190	Castillo Triana Cristian Omar	
191	Castro García Edgar Ariel	
192	Galván Santiago Benjamin Arturo	
193	Galván Santiago Carmen Gabriela	
194	Gutiérrez Javier Ángel	
195	Haces Lago Martha Alejandra	
196	Hernández Gutiérrez Jimena Monserrat	
197	Hernández Sánchez Alberto	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO HOY RED DE JÓVENES POR MÉXICO		
Nº	NOMBRE	FIRMA
198	Hernández Torres Julissa Guadalupe	
199	Medrano Gómez María del Rosario	Ma. del Rosario Medrano G
200	Montoya Martínez Gabriela	Gabriela Montoya
201	Moreno Villaverde Edith Karina	
202	Moreno Zamorano Miguel	
203	Ochoa Amorós Gerardo	
204	Ortega Célis Héctor	
205	Pérez Monterrubio José Armando	
206	Quijano Morales Luis Gerardo	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO HOY RED DE JÓVENES POR MÉXICO		
Nº	NOMBRE	FIRMA
207	Robles Jiménez Diego Fernando	
208	Robles Ortiz Jany	
209	Rosas Feria Artemia Susana	
210	Rosas Poblano Ítalo Yair	
211	Valderrabano Martínez Ruth Aslim	
212	Velasco Barreiro Juan Manuel	
213	Villaseñor Dávila Maribel Guadalupe	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



ASOCIACIÓN DE LA UNIDAD REVOLUCIONARIA FILIAL D.F.		
Nº	NOMBRE	FIRMA
214	Cid Herrera Ivonne	
215	Jiménez García Agustín Dany	
216	Oseguera Rosales Jessica	
217	Romero Arguelles Xochiquetzal	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



ORGANIZACIONES ADHERENTES		
N°	NOMBRE	FIRMA
218	Alvarado Pedroza Noé	
219	Barajas Medina José Luis	
220	Cóndor Pérez Juan Manuel	
221	Cortés Santillán María de Lourdes	
222	Covián Granillo Karla Corine	
223	Cuellar Rodríguez María Fernanda	
224	Espinosa Vázquez Hugo	
225	Figuroa Solano Luis Salvador	
226	Flores Ramírez Porfirio	



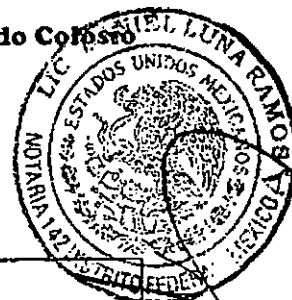
DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



ORGANIZACIONES ADHERENTES		
Nº	NOMBRE	FIRMA
227	García Leyte Rogelio Pavel	
228	Garfías Delgado Andrés	
229	Gómez García Luis Eduardo	
230	Gómez Otegui Leonor	
231	González Gudiño Miguel Ángel	
232	González Sosa Luis	
233	Granados Rico Carlos	
234	Guerrero Pérez Maribel	
235	Gutiérrez Camposeco Vicente	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



ORGANIZACIONES ADHERENTES		
N°	NOMBRE	FIRMA
236	Gutiérrez Gijón Nallely Ileana	
237	Gutiérrez Sánchez Martha Alicia	
238	Haces Barba Pedro Miguel	
239	Hernández Villareal Fabián Cirlando	
240	Imazú Ordoñez María del Rosario	
241	Lara Gaytán José Antonio	
242	Leal Galicia Ángel de Jesús	
243	López Martínez Joaquín	
244	Martínez Arguello Manuel	



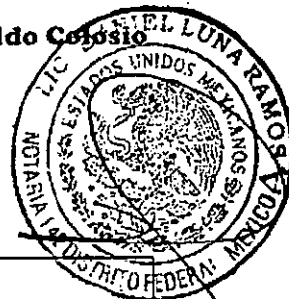
DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



ORGANIZACIONES ADHERENTES		
Nº	NOMBRE	FIRMA
245	Martínez Cantú Víctor Hugo	
246	Martínez Iriberri Pablo Pedro	
247	Meza Padilla José Luis	
248	Morales Rentería Genaro	
249	Moreno Mercadillo Francisco Eduardo	
250	Murueta Díaz Arlette Graciela	
251	Ochoa Pérez Ángel Isaac	
252	Olavarrieta Maldonado Martín Carlos	
253	Osorno Manzo Norma Cecilia	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

ORGANIZACIONES ADHERENTES		
Nº	NOMBRE	FIRMA
254	Pichardo Muñoz Refugio Pablo	
255	Rangel Romero José Esteban	
256	Rendón González Maria Teresa	
257	Reyes Ortega César Augusto	
258	Ruiz López Ricardo	
259	Salazar Martínez Miguel Ángel	
260	Sánchez Alvarado Filogonio	
261	Sánchez Jiménez Efrén	
262	Sandoval Rosales Galo Arturo	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

ORGANIZACIONES ADHERENTES		
N°	NOMBRE	FIRMA
263	Sepúlveda Brito Genoveva Evelia	
264	Vale Ángeles Azalea	
265	Valle Peralta David	
266	Valles Gutiérrez María Elena	
267	Vázquez López Juan Carlos	
268	Zaldívar Cervera Sergio Moisés	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



CONSEJEROS ELECTOS		
Nº	NOMBRE	FIRMA
269	Aguilar Cruz Héctor Adrián	
270	Aguilar Díaz Israel Roberto	
271	Aguilar Silva Darinka Esthefania	Darinka Aguilar
272	Aguirre Marín Jorge	
273	Alarcón Estrada María Antonieta Guadalupe	
274	Aldrete Sánchez Erick	
275	Alemán Vázquez Miguel	
276	Alfaro Bravo Angélica	
277	Alfaro Bravo Ricardo Ignacio	
278	Alfaro Sanabria Aurora	
279	Alfaro Sanabria Hilda	
280	Almaraz Sánchez Mario	



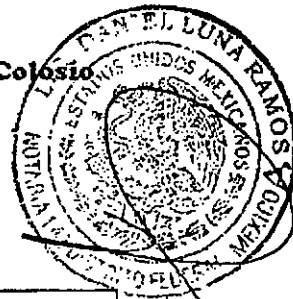
DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



CONSEJEROS ELECTOS		
N°	NOMBRE	FIRMA
281	Almazan Vallejo Viridiana	
282	Alonso Ramírez Lourdes Andrea	
283	Alpide Ávila Luis Alberto	
284	Alquicira George Manuel	
285	Alva Álvarez María Eugenia	
286	Álvarez González Araceli	
287	Álvarez González Leticia	
288	Aquino Cárdenas Tania Libertad	
289	Arano Torres Felipe	
290	Arguelles Almontes Martín	
291	Arguelles Martínez Javier	
292	Armas Duarte Elda Carolina	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



CONSEJEROS ELECTOS		
N°	NOMBRE	FIRMA
293	Arreola López Raquel	
294	Arroyo Aguilera Ma. del Carmen	
295	Arroyo Aguirre Edgar	
296	Arvizu González Javier	
297	Ávila Ginori Salvador	
298	Ayala Aguilar Freddy	
299	Barajas Ruiz Armando	
300	Barrios Richard Ana María	
301	Barroso Arteaga Jonathan Alejandro	
302	Basurto García Rojas Juan Manuel	
303	Bautista Quintero María Estela	
304	Bayardo Salim María Fernanda	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



CONSEJEROS ELECTOS		
N°	NOMBRE	FIRMA
305	Becerril Castellanos Armando	
306	Becerril Martínez Mario	
307	Becerril Medina Rubén Antonio	
308	Beltrán Flores Agustín	
309	Benítez Aguilar Zandra	
310	Benítez Guadarrama Zaira Osiris	
311	Betanzos Cortes Luis David	
312	Bocanegra Hernández Héctor Ernesto	
313	Botello Moreno María Luisa	
314	Bravo Mejía Genoveva	
315	Cabrera Castillo Pedro Alberto	
316	Cabrera Zarate Mario	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

CONSEJEROS ELECTOS		
Nº	NOMBRE	FIRMA
317	Camacho Hernández Aurora	Aurora Camacho
318	Campa Limón Yolanda	Yolanda Campa
319	Cardona Delgadillo Valeria	
320	Cardona Ortiz Eduardo	
321	Carmona Román Deyanira	
322	Carrasco Galindo Erick Hiram	
323	Carrasco Pérez José Trinidad	
324	Carrillo Muñoz Nelly	
325	Casas Rosales Alma	Alma Casas R.
326	Castañeda Hernández Carla Teresa	
327	Castillo Vallejo Laura Hortensia	
328	Castro Arrona Alberto	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

CONSEJEROS ELECTOS		
N°	NOMBRE	FIRMA
329	Castro Díaz José Fernando	
330	Cazares Cuevas Emilia	
331	Cedillo Mondragón Guadalupe	
332	Celio Vargas María Catalina	
333	Cerón García Mónica	
334	Chavarría Castañeda Gaudencio	
335	Chávez Pardo Edgar Javier	
336	Chávez Rojas Javier	
337	Chong Yong Julio Ezequiel	
338	Colunga Santiago Gabriela	
339	Cortes Meza Francisco Javier	
340	Cortes Munguía Graciela	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

CONSEJEROS ELECTOS		
N°	NOMBRE	FIRMA
341	Cortes Ramos Norberto Pedro	
342	Cristóbal Santiago Rosa María	
343	Cruz Loreto Carlos Alberto	
344	Cruz Loreto Julio César	
345	Cruz Torres Adriana	
346	Dávila Ramírez Verónica	
347	De Lamadrid Téllez Hannah	
348	Del Olmo Uribe Francisco	
349	Delgadillo Smith Rebeca	
350	Delgado Lira Mónica	
351	Díaz Corona Antonio Roberto	
352	Domínguez Cortes María de la Luz	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

CONSEJEROS ELECTOS		
Nº	NOMBRE	FIRMA
353	Elizalde Castillo Jorge Octavio	
354	Enriquez Esparza Alberto	
355	Escobedo Miramontes Gabriela Carolina	
356	Espinosa Martinez Lynda	
357	Espinosa Torres Raúl Gerardo	
358	Félix Altamirano Fernando Israel	
359	Flores Zepeda Irma Ivonne	
360	Franco Alcántara Selene Vanessa	
361	Franco Padilla Martha Benigna	
362	Fuentes Álvarez Claudia Anai	
363	Fuentes Álvarez Yolanda Nataly	
364	Fuentes Mireles Héctor	



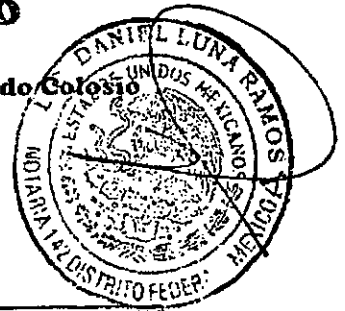
DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



CONSEJEROS ELECTOS		
N°	NOMBRE	FIRMA
365	García Alamilla Consuelo	
366	García Hernández Alberto Gerardo	
367	García Hernández Catalina	
368	García Ochoa Silvia Esmeralda	
369	García Perales Vidal	
370	García Rodríguez Jorge	
371	Garfias García Rosa Elena	
372	Gil Tovar Montserrat	
373	Gómez Domínguez Juan Carlos	
374	González Camacho Daniel	
375	González Cardona María Elena	
376	González Delgado Silvia Karina	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

CONSEJEROS ELECTOS		
Nº	NOMBRE	FIRMA
377	González González Guadalupe	Guadalupe G
378	González Ramírez José Remedios	
379	Gudiño Brisio Reyna	R.B.
380	Gudiño Juárez Raúl	R.J.
381	Guerra Martínez Juan Alberto	J.A.G.
382	Guerrero Guerra Luis Javier	L.J.G.
383	Guillen Campos Jessica Karina	K.G.
384	Gutiérrez Franco Ricardo	
385	Gutiérrez Javier Rosbeli	R.G.
386	Gutiérrez Rodríguez Ángel del Carmen	A.R.
387	Gutiérrez Ruiz Lestlie Noemi	L.R.
388	Hernández Arredondo María Yenie	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



CONSEJEROS ELECTOS		
Nº	NOMBRE	FIRMA
389	Hernández Cid Pedro	
390	Hernández Coyote Marcela	
391	Hernández Escareño América Ceriolith	
392	Hernández Flores Jorge Israel	
393	Hernández Hernández Porfirio Eduardo	
394	Hernández López Fernando	
395	Hernández Negrete Jesús	
396	Hernández Pérez Gretel	
397	Hernández Sánchez Carlos Norberto	
398	Ibarra Barrientos Mario	
399	Iniesta Sánchez Daniela	
400	Jara Vargas Rodolfo	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

CONSEJEROS ELECTOS		
Nº	NOMBRE	FIRMA
401	Jiménez Barrios Baty Rubén	
402	Jiménez Gómez Juan Manuel	
403	Jiménez Hernández Grecia Maribel	
404	Jiménez Villagomez Odilón	
405	Ladrillero González Laura Edith	
406	Lagunas Montellano Arturo	
407	Ledesma Canales Silvia Georgina	
408	Linaldi Chávez Roberto Giovanni	
409	López Álvarez María Guadalupe	
410	López Hernández María Teresa	
411	López Villegas Alan Rafael	
412	Lozada Larriba José Rubén	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

CONSEJEROS ELECTOS		
Nº	NOMBRE	FIRMA
413	Malpica Gordiano Ivi	Antonio
414	Malpica Rodríguez Valentín Eduardo	
415	Mancera Reyna Judith	
416	Mandujano Lavín Erika Aida	
417	Marín González Arturo	
418	Márquez Beltrán Guadalupe	
419	Márquez González Manuel Armando	
420	Martínez Ángeles José Antonio	
421	Martínez Castañeda Víctor Armando	
422	Martínez García Oscar	
423	Martínez Guzmán Mónica	
424	Martínez Mandujano Miguel Ángel	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



CONSEJEROS ELECTOS		
Nº	NOMBRE	FIRMA
425	Martínez Moreno Guillermo Javier	
426	Martínez Olvera Leticia	
427	Martínez Sotelo Remedios	
428	Martínez y Morales Crisanta Catalina	
429	Mejía Álvarez Ericka Jazmin	Ericka Jazmin
430	Méndez Sánchez Fernando Alfonso	Fernando Alfonso
431	Mendieta Aburto Fernando	
432	Mendieta González Edgar	
433	Meza Olivares Viridiana	
434	Meza Soto Reyna Yadira	
435	Michel Calderón Orlando	
436	Mirón Rosas Fernando	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosía"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



CONSEJEROS ELECTOS		
Nº	NOMBRE	FIRMA
437	Mondragón Villagrán José Luis Iván	
438	Montes Valdez Guadalupe	
439	Mora Zermeño Héctor Manuel	
440	Morales Cortés Cristian	
441	Morales Franco Rafael Emiliano	
442	Morales Garcia Jessica	
443	Muñoz Duran José Hermelindo	
444	Nava Salgado Alberto	
445	Nava Vargas Orlando	
446	Nieto Franco Maria Leticia	
447	Noguerón Sanvicente Luz María	
448	Olivares Hernández Karen Annel	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



CONSEJEROS ELECTOS		
N°	NOMBRE	FIRMA
449	Olivo Amorós Hugo César	
450	Orenda Robles Ricardo Ilhuicamina	
451	Ortiz Alemán Alejandra Cecilia	
452	Ortiz Rodríguez Alfonso Itzcoatl	
453	Ortiz Sánchez Javier	
454	Osnaya Flores Adela	
455	Osornio Elizondo Lorena	
456	Palacios Jaime Juana	
457	Peña Garavito José Fernando	
458	Peña Morales Jade Denith	
459	Peña Sandoval María	maria pena S
460	Pérez Monterrubio Laura Jazmín	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



CONSEJEROS ELECTOS		
Nº	NOMBRE	FIRMA
461	Pezet Batiz Anabella	
462	Pille Guzmán Jazmín Angélica	
463	Pineda Badillo José Manuel	
464	Pliego Corona José Luis	
465	Poblano Hernández Jorge	
466	Ponce González Rubén	
467	Ponce Orozco María Eugenia	
468	Quiroz Rivas Enrique	
469	Ramírez López María del Carmen	
470	Ramírez Martínez Juan Luis	
471	Ramírez Meza Margarita	
472	Ramírez Ortiz Lucía	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



CONSEJEROS ELECTOS		
Nº	NOMBRE	FIRMA
473	Ramos López Claudia Elena	
474	Ramos López Gabriela	
475	Ramos Moreno Arturo	
476	Rangel Vargas Rigoberto	
477	Reyes García Ivonne	
478	Reyes Mota Alma	
479	Rivera Barajas Miguel Ángel	
480	Rivera Cuevas Matilde	
481	Robles Morales Danisa	
482	Rodríguez Bernal María Edith	
483	Rodríguez Mejía Mario Antonio	
484	Rodríguez Paredes Edgar Alejandro	



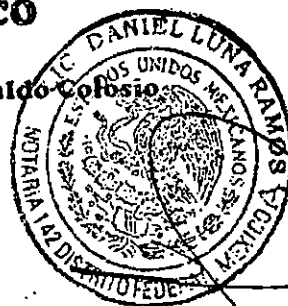
DISTRITO FEDERAL
Transformando
México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



CONSEJEROS ELECTOS		
N°	NOMBRE	FIRMA
485	Rodriguez Rodriguez Rogelio	
486	Rojas Condevarca Martha	
487	Rojas Flores Oscar	
488	Rojas Pelaez Carmen	
489	Rojas Rojano Roberto	
490	Romero Blas Nalleli	
491	Romero Diaz Nancy	
492	Romero Luján Ricardo	
493	Rosas Méndez Donovan	
494	Ruiz Alcántara Rosa	
495	Ruiz Leal Inés Cristina	
496	Salvador Martínez María del Carmen	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

CONSEJEROS ELECTOS		
Nº	NOMBRE	FIRMA
497	San Juan Ruiz Victor Alejandro	<i>Alejandro San Juan</i>
498	Sánchez Beltrán Celia Guadalupe	<i>Celia Beltrán</i>
499	Sánchez Domínguez Miguel Ángel	<i>Miguel Domínguez</i>
500	Sánchez Merino José Humberto	<i>José Humberto Merino</i>
501	Sánchez Palma Octaviano	<i>Octaviano Palma</i>
502	Sandoval Aguilar Elke Cintia	<i>Elke Sandoval</i>
503	Sandoval Tapia Arturo	<i>Arturo Tapia</i>
504	Santiago Cruz Antonio de Jesús	<i>Antonio Santiago</i>
505	Saucedo Avalos Fernando	<i>Fernando Saucedo</i>
506	Serrano López Gerardo	<i>Gerardo Serrano</i>
507	Silva Bastida América Lizbeth	<i>Lizbeth Silva</i>
508	Solano Miranda Alicia	<i>Alicia Solano</i>



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia



CONSEJEROS ELECTOS		
Nº	NOMBRE	FIRMA
509	Solis Bran Rosa María	
510	Soria Mancio José Antonio	
511	Soto Hernández Karina	
512	Soto Martinez Virginia	
513	Tapia Celis Francisca Ruth	
514	Toledo Zaragoza Carlos Humberto	
515	Torres Hernández Miguel	
516	Torres Jiménez Manuela	
517	Ubaldo Moreno Ernesto Rodrigo	
518	Ugalde Serrano Gerardo Fermin	
519	Ugartechea Escontrías Juan Pedro	
520	Ulloa Martinez Tania Esmeralda	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

CONSEJEROS ELECTOS		
Nº	NOMBRE	FIRMA
521	Uribe Pacheco Claudia Sofia	
522	Valdés Navarro José María	
523	Valle Montoya Norma	
524	Vargas Arteaga Laura	
525	Vargas González Hermes	
526	Vázquez Belmonte Nimzay Ana	
527	Vejero de León Sonia	
528	Velázquez Ramos Ricarda	
529	Velázquez Valenzuela María Cristina	
530	Villaseñor Núñez Guadalupe	
531	Vivanco Balp Juan Pablo	
532	Yáñez Hernández Gabriela	 Gabriela Y.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de diciembre de 2014

Lista de Asistencia

CONSEJEROS ELECTOS		
Nº	NOMBRE	FIRMA
533	Yáñez Palacios Paula Fabiola	
534	Zaldívar Espejel Marco Antonio	
535	Zaldívar Hernández Miriam Sarahi	
536	Zamorano Pineda Roberto	
537	Zapien González Ruth Elena	
538	Zapotitla Fierro Alejandro	
539	Zavala Arazo Guillermo	
540	Zavala Enriquez Mónica Paola	



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



XXXI SESIÓN EXTRAORDINARIA

LISTADO DE MILITANTES QUE SE INCORPORAN AL CONSEJO POLÍTICO DEL DISTRITO FEDERAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

SECTOR AGRARIO

- 1.- María Remedios Moreno Cueto
- 2.- Franco Azúa Arias

MOVIMIENTO TERRITORIAL

- 3.- Edaena Bringas Nájera
- 4.- Andrés Juárez Callado

ORGANISMO NACIONAL DE MUJERES PRIISTAS

- 5.- Adriana Sandoval Villalobos

FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO HOY RED DE JÓVENES POR MÉXICO

- 6.- Ruth Aslim Valderrábano Martínez
- 7.- Cristhian Omar Castillo Triana

ORGANIZACIONES ADHERENTES

- 8.- Martha Alicia Gutiérrez Sánchez
- 9.- Miguel Ángel Salazar Martínez

16 de diciembre de 2014.

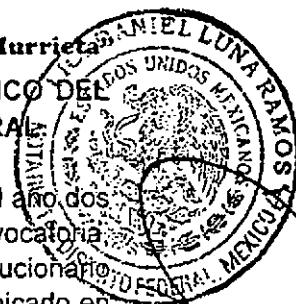


DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

ACTA DE LA XXX SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL



En México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las trece horas con treinta y siete minutos, previa convocatoria, se reunieron los integrantes del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, en el auditorio "Plutarco Elías Calles", ubicado en la avenida Insurgentes Norte, número 59, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06359, para llevar a cabo la XXX Sesión Extraordinaria, bajo la conducción de su mesa directiva integrada por el licenciado Héctor Mauricio López Velázquez, Presidente; diputado Armando Tonatiuh González Case, Secretario; y el licenciado César Cruz Pérez, Secretario Técnico; quienes estuvieron acompañados en el presidium por las siguientes personalidades: licenciado Manuel Andrade Díaz, delegado del Comité Ejecutivo Nacional en el Distrito Federal; ciudadano Israel Betanzos Cortes, Secretario General del Movimiento Territorial en el Distrito Federal; diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; licenciado Enrique Álvarez Raya, Secretario de Organización del Comité Directivo del Distrito Federal; licenciado Pedro Alberto Salazar Muciño, Subcoordinador del Sector Obrero del Distrito Federal; licenciada Laura Elena Arellano Gilmore, Presidenta del Organismo Nacional de Mujeres Priistas en el Distrito Federal; ingeniero Fernando Rascón Fuentes, Coordinador del Sector Agrario en el Distrito Federal; ciudadana Jany Robles Ortiz, Presidenta de la Red de Jóvenes por México en el Distrito Federal; licenciado Roberto Zamorano Pineda, Presidente de la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria en el Distrito Federal; diputado José Fernando Mercado Guaidá, Presidente de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal; licenciado Adrián Rubalcava Suárez, Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos; profesor José Antonio Lara Gaytán, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Político del Distrito Federal; licenciado René Muñoz Vázquez, Presidente de la Fundación Colosio filial Distrito Federal; licenciado Edgar Mereles Ortiz, Presidente del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político filial Distrito Federal; Maestro Juan Carlos Vázquez López, Secretario de Acción Electoral del Comité Directivo del Distrito Federal; licenciado Adalberto Daniel Blas Bautista, Presidente de la Comisión de Justicia Partidaria del Distrito Federal; y el licenciado Alejandro Franco Nieto, Presidente del Movimiento PRI.mx filial Distrito Federal; la sesión se desarrolló al tenor del siguiente orden del día:

- 1.-Declaración del quórum e instalación de la Sesión.
- 2.-Incorporación de Consejeros Políticos y toma de protesta.
- 3.-Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la XXV Sesión Ordinaria.
- 4.-Mensaje del Secretario General del Comité Directivo y Secretario del Consejo Político del Distrito Federal.
- 5.-Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político Nacional por el que se determinan los procedimientos de postulación de candidatos a Diputados Federales propietarios por el principio de mayoría relativa que contendrán en las elecciones constitucionales de 2015.

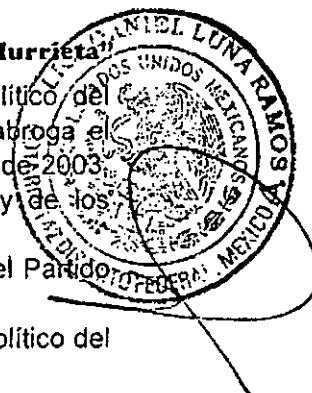


DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

- 6.-Presentación y, en su caso aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal por el que se abroga el Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal de fecha 30 de enero de 2003, y se aprueba el Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal y de los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional.
- 7.-Presentación del programa de registro partidario del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal.
- 8.-Mensaje del Presidente del Comité Directivo y Presidente del Consejo Político del Distrito Federal.
- 9.-Clausura de la Sesión.



Para el desahogo del **punto uno** del orden del día, el Presidente solicitó al Secretario Técnico informara de la existencia del quórum para sesionar válidamente, el Secretario Técnico informó que, hasta ese momento, estaban presentes trescientos dieciocho Consejeros Políticos, por lo que declaró la existencia del quórum para sesionar válidamente. Acto seguido el Presidente, siendo las trece horas con treinta y siete minutos del día diecinueve de noviembre del dos mil catorce, declaró formalmente instalada la XXX Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal.

Solicitó el uso de la palabra y se le concedió al Consejero Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, quien pidió la inclusión en el orden del día de un punto de Asuntos Generales; el Presidente le solicitó al Secretario Técnico diera respuesta a la solicitud planteada, el Secretario Técnico le aclaró al Consejero Olavarrieta que al ser una Sesión Extraordinaria ésta se convoca con el único objeto de desahogar los temas que están en el orden del día, razón por la cual no era de atenderse su petición. El Consejero Olavarrieta insistió en su petición, el Secretario reiteró los argumentos para no aceptar la propuesta.

Solicitó el uso de la palabra y se le concedió al Consejero Juan Manuel Córdor Pérez, quien hizo una observación sobre el Acuerdo referido en el punto seis del orden del día, el Secretario Técnico le comentó al Consejero Córdor que en el momento del desahogo del punto en cuestión tendría la oportunidad de realizar su intervención.

Con posterioridad el Presidente solicitó a los Consejeros Políticos ponerse de pie para dar un minuto de aplausos a la memoria del licenciado Gilberto Arturo Sánchez Osorio, dirigente del Sector Popular en el Distrito Federal, acaecido el veintidós de octubre.

Para el desahogo del **punto dos** del orden del día, el Presidente pidió al Secretario Técnico informara sobre los militantes que se incorporan al Consejo Político del Distrito Federal, el Secretario Técnico dio cuenta de las siguientes incorporaciones al Consejo Político: por el Sector Agrario: Angélica Morales Velázquez, Luis Eduardo Ramírez Holguín, Eduardo Reyes Escamilla; por el Movimiento Territorial: Mónica Fernández César, Ricardo Chew López; por el Organismo Nacional De Mujeres Priistas: Adriana Duarte Yapez, Julia Gómez Moreno, Perla Stepanie

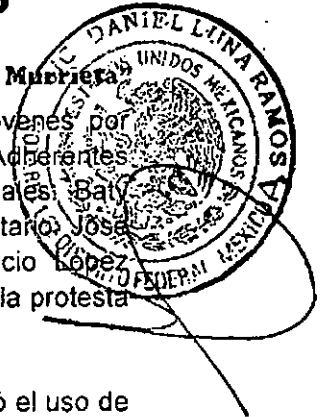


DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Valentino García; por el Frente Juvenil Revolucionario hoy Red de Jóvenes por México; Jimena Monserrat Hernández Gutiérrez; por las Organizaciones Afiliadas César Soria Córdova; por los Presidentes de los Comités Delegacionales; Baly Rubén Jiménez Barrios; por los Consejeros electos de suplente a propietario José Humberto Sánchez Merino. Acto seguido el licenciado Héctor Mauricio López Velázquez, Presidente del Consejo Político del Distrito Federal, les tomó la protesta estatutaria.



En el desahogo del **punto tres** del orden del día, solicitó y se le concedió el uso de la palabra al Consejero Juan Manuel Cándor Pérez el cual pidió que el Secretario Técnico diera cuenta al Pleno de los Acuerdos que se llevaron a cabo en la XXV Sesión Ordinaria, el Secretario Técnico dio respuesta puntual al Consejero Juan Manuel Cándor Pérez, asimismo el Consejero Joaquín López Martínez formuló una moción para continuar con el desahogo del orden día, la cual fue tomada en cuenta por el Secretario Técnico, y al no haber más intervenciones, dado que el proyecto de Acta de la XXV Sesión Ordinaria fue puesto, oportunamente, a la consulta de los Consejeros Políticos en la oficina de la Secretaría Técnica y en la página de internet del Partido en el Distrito Federal, el Secretario Técnico, procedió a consultar al Pleno, si era de dispensarse la lectura y de aprobarse el Acta, en votación económica, y por unanimidad, se dispensó la lectura del Acta y se aprobó en sus términos.

Para el desahogo del **punto cuatro** del orden del día, el Secretario Técnico cedió el uso de la palabra al Secretario General del Comité Directivo y Secretario del Consejo Político, en uso de la palabra el diputado Armando Tonatiuh González Case dirigió el siguiente mensaje: *"saludo al licenciado y amigo Mauricio López Velázquez, Presidente del Consejo Político del Distrito Federal; igualmente al licenciado César Cruz Pérez, Secretario Técnico de este Consejo Político, a las compañeras y compañeros dirigentes de sectores, organizaciones y de organismos especializados, a los estimados legisladores que también nos acompañan, a todas y a todos distinguidos consejeros políticos, de verdad un fraternal saludo.*

Hago un reconocimiento especial a todos y a cada uno de ustedes por estar presentes en esta sesión extraordinaria, por su compromiso político que tienen con la institución, y que están presentes a pesar de los quehaceres cotidianos.

¡A todas y a todos muchas gracias por su presencia!

Este día nos convocamos para llevar a cabo esta sesión extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal, con el fin de dar cauce a los acuerdos adoptados, el día de ayer, por el Consejo Político Nacional, los cuales dan certeza al proceso interno de selección y postulación de candidatos a Diputados Federales.

Estoy seguro que después de esta sesión saldremos más unidos y más fuertes.

En este año electoral tendremos la fuerte tarea de trabajar para presentar a la sociedad una forma diferente de gobernar; tendremos la oportunidad de que las



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

mejores mujeres y los mejores hombres nos representen en la competencia electoral.

Pero lo más importante, tendremos la oportunidad de ponernos de acuerdo y transitar esta elección juntos y de la mano de esta dirigencia, porque debemos reconocer que con el perseverante y tenaz trabajo de nuestro Presidente Mauricio López Velázquez estamos firmando acuerdos sostenibles de unidad.

¡Gracias Mauricio por el trabajo, el diálogo y los acuerdos!

Aprovechando esta semana que enmarca el CIV aniversario de la Revolución Mexicana, como dirigencia hacemos un reconocimiento especial a nuestro amigo y líder en el Distrito Federal de la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, por su extraordinario trabajo en la difusión de pasajes históricos de la justa armada de 1910.

Porque como decía el abogado y político argentino Nicolás de Avellaneda: "los pueblos que olvidan su historia están condenados a repetirla" y a este pueblo le ha costado mucho la consolidación de sus instituciones, su andamiaje jurídico y su apego a la democracia.

Sin esa lucha armada nuestro destino hubiera estado condenado al autoritarismo, a la desigualdad y a la injusticia social. Por eso, enhorabuena licenciado Roberto Zamorano Pineda por su evento de ponencias magistrales en honor a la Revolución Mexicana.

La libertad es un derecho inalienable de la sociedad; un pueblo libre es un pueblo soberano, un pueblo soberano es un pueblo democrático.

Quienes militamos en este importante Partido defenderemos siempre los derechos de la sociedad, como el de la libre manifestación y el de la libertad de expresión, porque son herramientas sociales que indican a las autoridades cuando hay una omisión en las políticas públicas que afectan a la población.

Sin embargo, no coincidimos en la manifestación agresiva en detrimento de las instituciones públicas o privadas. No coincidimos en la afectación de los derechos de terceros bajo el falso argumento de propalar voces aisladas, tampoco aceptamos que unos cuantos confundan el derecho a la libertad con el libertinaje.

En el PRI no somos indolentes a los asuntos que aquejan a la sociedad; el caso de los normalistas de Ayótzinapa nos une a todos en el clamor de que se haga justicia. Nos solidarizamos con el dolor de las familias de los normalistas desaparecidos y exigimos que los culpables sean procesados y enjuiciados, conforme a lo que ordena la ley.

Apoyamos en todo momento las acciones implementadas por el gobierno federal, por nuestro Presidente Enrique Peña Nieto, porque es el más comprometido en aplicar la ley en el caso de Ayótzinapa y que los culpables no queden impunes.

Confiamos en los trabajos que hace la Procuraduría General de la República y su titular Jesús Murillo Karam, para el esclarecimiento de estos hechos que tienen en la



DISTRITO FEDERAL
Transformando
México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

zozobra al país, sabemos que esta dependencia está trabajando y pronto tendremos respuestas.

Nuestra decisión como priistas es sumarnos al clamor de millones de mexicanos que hacen un llamado a la paz. Que hacen un llamado a la justicia y que están en contra de la confrontación.

Nuestra convicción como priistas es sumarnos a las palabras de nuestro Presidente de la República, y establecer que decimos no a la violencia. Esta no es una expresión de un partido político, sino un sentimiento genuino de la sociedad mexicana que dice no a la violencia.

Decimos sí a la justicia, al orden, a la armonía, a la tranquilidad; decimos sí a la aplicación de la justicia ante los hechos atroces y abominables ocurridos en Iguala. Porque como lo dijo también nuestro Presidente nacional César Camacho Quiroz: "la desaparición de los normalistas de Guerrero, es una lección dolorosa para todos, que plantea cambios de actitud, para que la sociedad mexicana dé paso a la seguridad, la justicia y la paz".

Señoras y señores consejeros:

Es el momento de cerrar filas, es el momento de apoyar a las instituciones democráticas, es el momento de confiar en la ley y apegarnos a la justicia, es momento de exhortar a todos esos grupos que quieren ver a nuestro país incendiado a que cambien de rumbo, a que cambien de actitud, porque nadie gana con estos hechos violentos.

Nadie puede aplicar la justicia a su albedrío, para eso tenemos instituciones fincadas en el esfuerzo de todas y todos.

Es el momento ya de confiar en el Gobierno Federal, de confiar en la buena actitud de nuestro Presidente, de agotar hasta las últimas instancias el dialogo, de buscar en todo momento acuerdos y soluciones apegadas a la ley.

Reitero nuestra solidaridad con las familias de los normalistas desaparecidos de Ayotzinapa.

Nuestra solidaridad con el pueblo mexicano.

Pero también es el momento de confiar en las instituciones, de confiar en la ley, replantear el camino y continuar con el desarrollo sustentado del país. Pues como bien lo dijo Jesús Reyes Heróles: "Para que no medre la política de la fuerza, hagamos que impere la fuerza de la política".

Muchas gracias, señores consejeros".

Para el desahogo del punto cinco del orden del día, el Secretario Técnico dio lectura a los puntos resolutivos del Acuerdo del Consejo Político Nacional por el que se determinan los procedimientos de postulación de candidatos a Diputados Federales propietarios por el principio de mayoría relativa que contendrán en las elecciones constitucionales de 2015, de fecha 18 de noviembre del año en curso;



DISTRITO FEDERAL
Transformando
México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

acto seguido y de conformidad con el artículo 180 de los Estatutos, se procedió a consultar al Pleno, en votación económica, si era de aprobarse el Acuerdo de referencia, siendo aprobado por unanimidad.

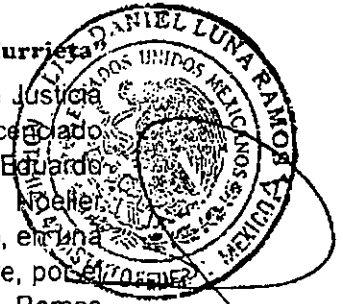
Para el desahogo del punto seis del orden del día, referente a la presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, por el que se abroga el Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal de fecha 30 de enero de 2003, y se aprueba el Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal y de los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional, toda vez que el Acuerdo referido y su anexo fue puesto a la consulta de los Consejeros Políticos en la página de internet del Partido en el Distrito Federal y en la oficina de la Secretaría Técnica del Consejo Político, asimismo se les hizo entrega de un ejemplar del proyecto de Reglamento, al momento de su registro; el Secretario Técnico procedió a dar lectura a los puntos resolutivos del Acuerdo en cita. Posteriormente lo sometió a la consideración del Pleno, solicitando la palabra el Consejero Juan Manuel Cándor Pérez quien manifestó una inquietud respecto de la representación de las Organizaciones Adherentes en los Consejos Políticos Delegacionales, la cual fue aclarada por el Secretario Técnico. Solicitó el uso de la palabra y se le concedió al Consejero Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, quien reiteró el tema de la representación de las Organizaciones Adherentes en los Consejos Políticos Delegacionales, solicitando un Acuerdo Político para que se regule este tema, también propuso incluir en el artículo 13 del proyecto de Reglamento, la mención al artículo 73 de los Estatutos y no el 74 como aparece en el proyecto, y finalmente propuso que se adicionaran Comisiones a las establecidas en el artículo 63 del proyecto de Reglamento; el Secretario Técnico, en votación económica, sometió a la consideración del Pleno las propuestas formuladas por el Consejero Olavarrieta, siendo desechadas por mayoría. Solicitó el uso de la palabra y se le concedió al Consejero Luis Salvador Figueroa Solano el cual propuso que se incorpore al glosario del proyecto de Reglamento el concepto de Organización Adherente, adicionalmente hizo una serie de planteamientos sobre la representación de las Organizaciones Adherentes en los Consejos Políticos Nacional, Estatales, del Distrito Federal, Municipales y Delegacionales; el Secretario Técnico, en votación económica, sometió a la consideración del Pleno la propuesta formulada por el Consejero Figueroa, siendo desechada por mayoría. Solicitó el uso de la palabra y se le concedió a la Consejera Nallely Gutiérrez Gijón, quien propuesto se tomaran en cuenta las propuestas formuladas por los Consejeros Figueroa y Olavarrieta, en el sentido de agregar el concepto de Organizaciones Adherentes y la participación de esas Organizaciones en los Consejos Políticos Delegacionales; el Secretario Técnico le señaló que las propuestas ya habían sido votadas y desechadas por el Pleno, asimismo le hizo mención de que en la aplicación del Reglamento se estarían tomando en cuenta sus inquietudes respecto a las Organizaciones Adherentes. Al no haber más intervenciones, el Secretario Técnico agradeció, el esfuerzo, apoyo y aportaciones, de los integrantes de la Comisión temporal para la adecuación y actualización del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal, a la licenciada María Claudia Esqueda Llanes, Secretaria Jurídica del Comité Directivo;



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



al licenciado Adalberto Daniel Blas Bautista, Presidente de la Comisión de Justicia Partidaria; a los representantes de los Sectores y las Organizaciones, al licenciado Pedro Alberto Salazar Muciño, por el Sector Obrero; al licenciado Gabriel Eduardo Lara Pineda, por el Sector Popular; a la contadora pública Marcela Noelle Sandoval, del Sector Agrario; a la ciudadana María del Pilar Corona Toledo, en una primera etapa y posteriormente a la licenciada Laura Elena Arellano Gilmore, por el Organismo Nacional de Mujeres Priistas; a la ciudadana Claudia Elena Ramos López, por el Movimiento Territorial; al ciudadano Ángel del Carmen Gutiérrez Rodríguez por la Red de Jóvenes por México; y al licenciado Cristhian Omar Castillo Triana, por la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria; una vez hecho lo anterior, el Secretario Técnico, en votación económica, consultó al Pleno si es de aprobarse el Acuerdo a discusión y su anexo, siendo aprobados por unanimidad.

Para el desahogo del **punto siete** del orden del día, el Secretario Técnico le concedió el uso de la palabra a la Coordinadora de Afiliación y Registro Partidario en el Distrito Federal, con la finalidad de que realizará la presentación del Programa de Registro Partidario del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, la licenciada Georgina Adriana Pulido García hizo uso de la palabra en los siguientes términos: *"saludo con cariño a todos los integrantes del presidium.*

Consejeras y consejeros, para dar cumplimiento a una disposición legal el Comité Ejecutivo Nacional lanzó el año pasado el programa nacional de afiliación y credencialización del Partido, con estricto apego a los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral y cabal cumplimiento a nuestros Estatutos y Reglamentos.

Como todos ustedes saben todos los partidos políticos tienen la obligación de mantener un número mínimo de afiliados. En este sentido el 13 de septiembre del 2012 se publica en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo donde se establecen los lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro.

Así, el Instituto Nacional Electoral es el encargado de regular, vigilar y validar el padrón de afiliados de todos los partidos políticos, dando con esto certeza en su integración, con un manejo mucho más transparente de la información, ya que obliga a los partidos, entre otras cosas, hacer público su padrón.

¿Qué significa que el INE válida el padrón de afiliados? Esto es, verifica que los registros sean genuinos, establece estándares mínimos para contar con un padrón confiable, por ejemplo, si quisieran utilizarse en procedimientos internos para la selección de dirigentes o candidatos, verifica que no haya duplicidad de nombres, elimina a aquellos cuyas credenciales han perdido vigencia, verifica que no incluyan a ciudadanos inexistentes, ni a fallecidos y asegura una afiliación única a los partidos políticos, ya que un ciudadano no puede pertenecer al mismo tiempo a dos o más partidos políticos.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

¿Cómo opera el programa de registro partidario, el programa de afiliación y credencialización? El Comité Ejecutivo Nacional establece las líneas de operación a nivel nacional bajado a todos los comités directivos estatales y del Distrito Federal.

Uno, establece formatos únicos de afiliación en tres sentidos: nuevos afiliados, cuadros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 fracción III de nuestros Estatutos, y dirigentes.

Dos, la utilización del Sistema Nacional de Registro Partidario, esto es, sistematizado a través de un programa de cómputo que tenga acceso por vía internet, y

Tres, la etapa de credencialización.

¿Qué necesitamos para afiliarnos? Esto es muy sencillo. Tener actualizado, por supuesto, nuestra credencial para votar con fotografía, llenar el formato correspondiente de acuerdo a la categoría en el que entramos y tomarse la fotografía para la elaboración de su credencial.

El Comité Ejecutivo Nacional diseñó una credencial única. Esto significa que es la misma credencial que están expidiendo en todos los Estados.

Entendemos que la credencial es mucho más que un documento, que es una identificación partidaria. Queremos que sea un elemento que dé sentido de pertenencia a la militancia.

Es por ello que les informo que en el Distrito Federal, ya estamos en posibilidad, de hecho ya estamos entregando las credenciales del Partido, hoy mismo ya se les entregaron a prácticamente todo el Comité, y se les está entregando a los Consejeros Políticos. Los invito, por favor, que puedan pasar a los módulos que tenemos aquí afuera de afiliación para que actualicen su registro, ya que es muy importante.

¿Qué beneficios obtienen con estar afiliados? Hacer un reconocimiento a la carrera de partido, esto es, el sistema recupera la militancia, la antigüedad de la militancia, teniendo la oportunidad de ponerle desde cuándo son militantes, cosa que no existía anteriormente y que es un requisito que el INE les está pidiendo a todos los partidos; acceder a puestos de dirigencias del Partido, a puestos de elección popular, votar y participar en procesos internos para elegir y postular candidatos, recibir capacitación política y formación ideológica.

¿Cómo lo vamos a hacer? Son tres formas de realizar nuestra afiliación: afiliación permanente, nosotros estamos en el Comité Directivo, todos los días con un módulo de afiliación, en donde ustedes ya van a poder llevarse su credencial en el momento en que llegan a afiliarse, lo mismo les estamos pidiendo a los Comités Delegaciones, que tengan ya sus módulos permanentes en cada Comité; jornadas de afiliación, esto es previa cita, a través de sectores y organizaciones, para que en el Comité Delegacional tengamos una reunión, citemos a los integrantes de cada sector y se puedan llevar su credencial; y módulos itinerantes.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Amigos consejeros, los invito a sumarse a esta actividad, no sólo como una obligación estatutaria, sino porque es un instrumento que nos permite planear las estrategias político-electorales de nuestro Partido, porque es una herramienta que nos permite saber ¿quiénes somos? ¿dónde estamos? y ¿qué hacemos? aprovechando la experiencia de nuestros afiliados y de su ubicación geográfica para que el Partido pueda asignarles a cada uno, tareas específicas, contando en cada militante a un activista político.

Estamos convencidos que con la aplicación del programa de afiliación y credencialización, que ya iniciamos en el Distrito Federal y trabajando sin simulaciones, de la mano con la ciudadanía y unidad, estamos fortaleciendo la base de nuestro partido, estamos construyendo el triunfo.

Gracias".

A continuación el Presidente reconoció el trabajo realizado por la licenciada Georgina Pulido, en las tareas de afiliación y credencialización, asimismo reconoció el esfuerzo realizado por su antecesor el doctor Mauro Benítez González, también hizo un agradecimiento al doctor César Camacho Quiroz y al licenciado José Encarnación Alfaro Cázares, por el apoyo brindado al Distrito Federal en este tema.

Posteriormente en uso de la palabra el Secretario Técnico comentó que una vez que se valide el Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal y de los Consejos Políticos Delegacionales, se estaría en la posibilidad de integrar las comisiones temáticas y de dictamen del Consejo Político del Distrito Federal, proceso que se ha venido atrasando pero que se le daría celeridad, dado que está en puerta la integración de la plataforma electoral 2015; solicitándoles a los Consejeros que al correo electrónico de la Secretaría Técnica envíen en qué comisiones quisieran participar, para realizar el proceso de integración de las Comisiones a efecto de que se puedan instalar de manera puntual, con la finalidad de apoyar a la fundación Colosio en la integración de la plataforma electoral.

Para el desahogo del punto ocho del orden del día, el Secretario Técnico le cedió el uso de la palabra al Presidente para que dirigiera su mensaje, en uso de la palabra el licenciado Héctor Mauricio López Velázquez pronunció el siguiente mensaje: "Muy buenas tardes, señoras y señores consejeros.

El órgano de dirección colegiada de nuestro Partido se vuelve a reunir para deliberar y discutir sobre los temas que habrán de ponernos a tiempo y a tono para enfrentar el proceso electoral 2015, y para interpretar, analizar y discutir los cambios que está viviendo el país.

Mi reconocimiento primero a todos ustedes, por el esfuerzo cotidiano que vienen realizando, por la tarea que han hecho y me ha constado y a todo el Comité, en las visitas a los comités delegacionales, del esfuerzo territorial que cada día va creciendo en el Partido. Primero saludarlos a ustedes que son la fuerza colegiada del Partido.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



Segundo, a mi gran amigo Tonatiuh González Case, que juntos hemos hecho una mancuerna que ha posibilitado el trayecto del Partido Revolucionario Institucional en este proceso de más de 150 días.

Gracias Tona, por tu acompañamiento, gracias Tona, por tu liderazgo, por conducir varias de las estrategias de las que daremos cuenta a este Consejo Político, en un mes, para el proceso electoral 2015.

A los líderes de los sectores y organizaciones, mi respeto y reconocimiento a cada una y a cada uno de ellos; a los miembros del Comité Directivo, de sus comisiones; a nuestro delegado en Cuajimalpa, Adrián Ruvalcaba; a nuestros expresidentes del Partido, en la figura de Jaime Aguilar Álvarez y de Jorge Schiaffino, reconozco la experiencia y la trayectoria de nuestros Presidentes que han estado puntualmente buscando ayudar al Partido en estos momentos en los que tendremos que afrontar uno de nuestros retos más importantes en la historia de la Ciudad.

Señoras y señores, hace 150 días asumi, junto a Tonatiuh González Case, la responsabilidad y la importante tarea de encabezar y coordinar el gran esfuerzo de los priistas en la Ciudad de México; lo hicimos convencidos de que esta ciudad, en esta ciudad, hay un priismo orgulloso, vivo y activo, un priismo convencido de que es necesario un cambio de rumbo.

Desde el primer día trabajamos para lograr nuestro objetivo de trascender de la oposición para convertimos en opción.

Hoy les decimos de nuevo a todos aquellos que apostaron por ver un Partido dividido y confrontado, que el PRI está trabajando en unidad, con entusiasmo y ocupado en construir respuestas innovadoras a los problemas de los habitantes del Distrito Federal

Pero tengamos claro, es el momento de conducirnos con el máximo rigor, la mayor disciplina y la máxima rapidez siempre dentro de la ley. Debemos, en estos momentos, en que se ha iniciado el proceso electoral y México está viviendo días aciagos, avanzar con prudente audacia y la inteligencia de que estamos impulsando un verdadero cambio en la ciudad de México a favor de los ciudadanos.

Que aspiramos a fortalecer nuestra presencia en la capital, no para la repartición de cargos, como quedaron exhibidos públicamente los que hoy gobiernan, sino para construir un proyecto de ciudad de largo aliento, una ciudad con prosperidad para todos.

El día de hoy iniciaremos los foros de la plataforma electoral a cargo de la fundación Colosio del Distrito Federal, en la Delegación Gustavo A. Madero.

Esperemos que la ciudad entienda que la deliberación y la reunión pacífica para discutir los temas que nos preocupan a los capitalinos se dé en orden, se dé en paz, se dé en las condiciones que deben de garantizar para esta deliberación, puesto que hemos recibido presiones para no celebrar en espacios públicos nuestras reuniones. No permitiremos que coarten la voluntad y el derecho que tenemos a



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"

la libre expresión y a reunimos. Estaremos con la fundación y estaremos hoy en Gustavo A. Madero.

Sin perder de vista nuestra meta y sin ignorar lo que pasa alrededor, lo que pasa en nuestra ciudad debemos entender los cambios en el contexto nacional y en nuestra ciudad, y a partir de nuestra unidad y claridad de objetivos desplegar un amplio ejercicio para construir opciones que superen las deplorables condiciones que persisten en diversos ámbitos de la vida del Distrito Federal.

Compañeros consejeros, tenemos frente a nosotros un momento definitorio para el futuro de la ciudad de México y de nuestra convivencia democrática. Ello nos representa como Partido un doble reto. Por un lado, seguir haciendo lo que tenemos que hacer para estar listos frente al proceso electoral 2015, pero también, por otra parte, elevar la mira, entender el enojo y el malestar ciudadano y hacer que las elecciones sean parte de la solución y no un mero trámite de renovación de los poderes locales.

Así de sencillo y así de complejo, sencillo porque estoy convencido de que militamos en un Partido que sabe construir estructuras, trabajar con dedicación y profesionalismo, y seguiremos sosteniendo reuniones de trabajo en cada uno de nuestros comités delegacionales, en las colonias prioritarias, en los barrios y pueblos a lo largo de las próximas semanas.

Agradezco a los Comités Delegacionales las reuniones que hemos sostenido de alineamiento con los integrantes del Comité Directivo, y el esfuerzo que han puesto para alinear la estrategia electoral a la nueva normatividad que ha entrado en vigor. Y es complejo, porque a la par de cumplir con los nuevos requisitos que nos marca la nueva Ley General de Partidos y el proceso electoral, debemos abrir espacios de reflexión y análisis para encontrar verdaderas soluciones y propuestas, porque sin ideas no hay proyecto y sin proyecto no se puede construir una verdadera opción de cambio en la ciudad. Sólo así vamos a poder responder a la demanda ciudadana, a la protesta social, al enojo popular que la izquierda ya no escucha y que la derecha ignora.

Esas demandas que alzan su voz cuestionando a la política y a los partidos, exigiendo respuesta a sus problemas cotidianos, es decir, ese esfuerzo que están haciendo los ciudadanos de manera cotidiana para llamar la atención de los gobernantes sobre la inseguridad, sobre el bache y el drenaje, sobre el agua, sobre el tráfico y la línea doce del metro, que lleva detenida más de doscientos cincuenta días, pero que también marcha exigiendo justicia con apego a la ley, y para cerrarle el paso a la impunidad con mayor transparencia.

Debemos cambiar el diálogo político con los ciudadanos, trascendamos el enojo y el miedo con las miras puestas a la próxima generación, en el futuro de la ciudad y no sólo en las próximas elecciones.

Hagámoslo sumando a más ciudadanos, a sindicatos, a organizaciones y otras fuerzas políticas, que comparten con nosotros los priistas, la urgencia de conformar



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

un frente por la alternancia en la ciudad. Es la hora y llegó el tiempo de terminar con diecisiete años verticales y monocromáticos en el gobierno de la ciudad.

Es el momento, lo debemos aprovechar y los priistas estamos listos para ganar porque el PRI sabe que para ganar se requiere cohesión y mensaje, discurso y estrategia, partido y política, pero sobre todo, necesitamos a los mejores candidatos que escuchen a los ciudadanos, que atiendan y hagan suyos sus problemas y le den solución a las demandas, con esa fórmula simple y sencilla de comprometernos y cumplir, con esa fórmula que nos enseñó el Presidente de todos los mexicanos, Enrique Peña Nieto.

Estamos a doscientos días de una elección histórica que no tiene precedentes, un proceso electoral con nuevos actores, tres nuevos partidos, nuevas reglas, nueva normatividad electoral y nuevos árbitros, nuevo instituto electoral y nuevo tribunal.

En este contexto y respetando las reglas ¡el PRI ganará en el 2015!

La última vez que nos reunimos, señores consejeros, hace un mes, la situación política y social, eran diferentes a las que vivimos actualmente.

Los trágicos hechos ocurridos en Iguala, nos han marcado como sociedad. Es nuestro deber y convicción, como aquí lo señaló Tonatiuh, actuar solidarios y sensibles con el dolor de los familiares por la desaparición de los jóvenes estudiantes de Ayotzinapa.

Esta tragedia nos marca a todos, plantea un reto para las instituciones, los partidos y la sociedad para trabajar una agenda de seguridad y justicia, de legalidad y combate a la corrupción y la impunidad, pero que quede claro, a quien golpea principalmente estos horrorosos actos, es a la izquierda en su epicentro, porque desmorona su discurso y su propuesta, haciéndolos ver como incongruentes e insensibles, provocando su división por la repartición de culpas, que no busquen diluir responsabilidades en otros lados, los principales responsables son ellos.

Con nuestro Presidente nacional, César Camacho, coincidimos y decimos: es necesario que la investigación en curso por los acontecimientos ocurridos en Iguala desemboquen en fincamiento de responsabilidades penales y se evite la impunidad. Este capítulo doloroso de la vida nacional debe aclararse y resolverse, no sólo con la ley sino con la justicia.

Rechazamos en el PRI la violencia. Un partido de la legalidad no puede tener otra opción ni otra posición. Porque la violencia es la antipolítica, es esa que se aprovecha para confundir la lucha social con la división social. Es esa que busca desvirtuar la justa y pacífica manifestación, como lo han hecho los estudiantes del Politécnico o grupos de manifestantes en la ciudad, que la confunden, la buscan desvirtuar con la provocación.

Respaldamos la decisión del Presidente Enrique Peña Nieto de rechazar la violencia, de hacer del diálogo y la política las herramientas para restablecer el orden y canalizar las demandas manifestadas, haciendo uso de todos los recursos que legítimamente la ley le provee. En esa tarea, nuestro Presidente Enrique Peña



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



Nieto, sé y queda claro que cuenta incondicionalmente con el apoyo de su Partido en la ciudad.

De igual manera, quiero reafirmar que el PRI y su dirigencia no han regalado ni condicionado apoyo alguno al gobierno de Miguel Ángel Mancera para buscar soluciones a los problemas que hoy vive nuestra ciudad.

El Distrito Federal no es ajeno a este reclamo de justicia ni a este clima de confrontación y violencia.

Hoy en el presidium tenemos una silla vacía, esa silla está vacía por el cobarde asesinato de nuestro líder cenopista Gilberto Sánchez Osorio. Desde aquí todos los priistas alzamos la voz para exigir al gobierno del Distrito Federal que encuentre a los responsables y los castigue.

Hemos sido testigos de un incremento de la delincuencia en la ciudad, que para algunos es atípico, y otros los soslayan diciendo que los criminales solo vienen a vacacionar a nuestra capital. Estas respuestas son insuficientes e indignan a la población.

En este escenario, recientes actos imprudentes e insensatos de la policía capitalina en la UNAM enrarecen más el ambiente. Si grandes capos del narcotráfico han sido detenidos sin disparar un tiro, son insuficientes las disculpas y las explicaciones del uso desmedido de la fuerza pública para investigar el robo de dos celulares.

Frente a estos momentos aciagos convocamos a todos los actores sociales y políticos de la ciudad a actuar con responsabilidad, prudencia y templanza.

Coincidimos con la convocatoria del Jefe de Gobierno de hacer un frente común contra la violencia, pero a esa declaración debe ir acompañada de propuestas concretas para revisar la estrategia de seguridad en la capital.

Como lo hemos dicho no una sino muchas veces, como lo hemos planteado en privado Tonatiuh y su servidor con las autoridades del Distrito Federal, en público nuestros diputados federales y locales que hoy nos acompañan.

El esquema de cuadrantes y cámaras ya está agotado, debemos impulsar la implementación del nuevo sistema de justicia penal, fortalecer la inteligencia, reconocer y llamar a las cosas por su nombre. Hay que reconocer que hay crimen organizado en la ciudad e impulsar programas de prevención social de la delincuencia con la más amplia participación ciudadana.

Si hay una convocatoria efectivamente a construir un frente contra la violencia y contra la delincuencia en el Distrito Federal, el PRI estará presente y ratificará que no regateamos ni condicionamos, pero tenemos propuesta para cambiar la situación de inseguridad que vive la ciudad.

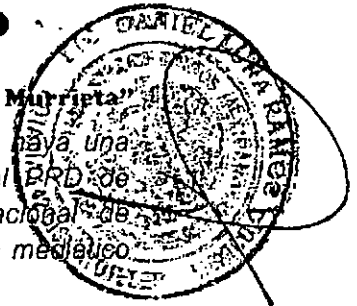
En democracia los gobiernos y los partidos debemos actuar con madurez, entre partidos los señalamientos y la crítica sin fundamento no pueden ser el eje del próximo proceso electoral.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



Sabemos lo que la ley dice y a ella nos atenemos, que a cada queja haya una investigación imparcial y justa, por ello, rechazamos la estrategia del PRD de descalificaciones y acusaciones sin sustento hacia el Jefe Delegacional de Cuajimalpa, Adrián Ruvalcaba, porque ello forma parte sólo de un afán mediático por desprestigiar un buen gobierno delegacional.

Ante estas actitudes y ante estos comportamientos seremos severos vigilantes de nuestros adversarios que hoy divididos, ansiosos por hacerse notar seguramente incurrirán en sus habituales excesos que no dejaremos pasar. No lo vamos a permitir, estamos listos para ganar y preparados para defender el voto y las preferencias ciudadanas que exigen un cambio de rumbo en nuestra ciudad. Y en este contexto el PRI se hará cargo de lo que le corresponde.

El próximo mes nos veremos para tomar las decisiones más oportunas y precisas en torno a cómo habremos de seleccionar a nuestros candidatos y candidatas a jefes delegacionales, a diputados locales en el Distrito Federal, y haremos lo que nos corresponde como Partido, que es hacer una rigurosa, transparente y democrática selección de nuestros candidatos. Verificando que ninguno, que ningún aspirante tenga vinculación con algún interés ilegal. Sabremos seleccionar de la mejor manera a las y los mejores, no sólo cumpliendo la ley y nuestros Estatutos, sino aplicando controles adicionales que garanticen la probidad y la confianza de quienes nos abanderan. Tarea en la que pediremos una intensa participación de la sociedad para que los ciudadanos verifiquen el comportamiento ético de candidatos primero, y seguramente después de las autoridades que serán electas con las siglas del Partido Revolucionario Institucional, porque tenemos que demostrar que sí hay una manera diferente de gobernar, porque tenemos que demostrar que entendemos los cambios y lo que está sucediendo allá afuera, porque tenemos que demostrar que el PRI está listo y a tono para la primera alternancia en la ciudad de México, después de dieciocho años del gobierno de un solo partido, porque podemos demostrar que el PRI puede abrirte la puerta a la pluralidad y a la diversidad, y que no sólo quiere llegar solo sino con varios puntos para darle colegialidad y gobernabilidad a esta ciudad que ya no se puede gobernar verticalmente con autoritarismo y sin controles que permiten la corrupción y los excesos, particularmente de los jefes delegacionales.

Señoras y señores consejeros, a 190 años de la fundación del Distrito Federal, la mejor manera de celebrar este aniversario es comprometiéndonos todos a cambiar su forma de gobierno, abrir paso a la pluralidad, a construir espacios para gobiernos más eficaces, transparentes y que den resultados.

A 104 años de la lucha armada de 1910 hoy lo que la ciudad requiere es revolucionarse, pero revolucionar sus instituciones.

El cambio de rumbo que impulsamos busca siempre anteponer la justicia y la verdad, la transparencia y el combate a la impunidad como principios que nos permitan convertir el malestar y la indignación en oportunidad y esperanza por un mejor mañana en la ciudad.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



El cambio de rumbo que Tonatiuh González Case y su servidor conducen junto con ustedes, es pasar de la fragilidad que observa hoy el Estado de Derecho en el Distrito Federal a un fortalecimiento de la legalidad como base para garantizar el mejor desarrollo para todos. Es trascender el conflicto y lograr acuerdos que privilegien las coincidencias y armonizar la agenda de los partidos con las demandas de los ciudadanos. El cambio de rumbo, es recuperar la credibilidad desde la política y sus instituciones, con honestidad y ética republicana y buen gobierno, como los instrumentos fundamentales para la transformación social.

El cambio de rumbo que buscamos, es aceptar la crítica; reconocer lo que no está dando resultados y usar la inteligencia para dejar atrás la complacencia. El cambio de rumbo es un llamado a una nueva forma de hacer las cosas, en la pluralidad y la diversidad, con democracia y mucha legalidad, con templanza, prudencia y serenidad, y no con falsas descalificaciones ni con imprudentes reacciones que generan desconcierto.

Nos equivocáramos todos si hacemos de la elección un escenario para la confrontación y no un mecanismo para el diálogo y el debate de propuestas que nos lleven a encontrar soluciones para nuestros problemas.

Estoy seguro que trascenderemos estos momentos que son aciagos, atendiendo lo urgente, sin dejar de lado lo importante.

En la siguiente elección, nuestro objetivo no es sólo vencer, sino convencer y reconciliar a la ciudadanía con las instituciones, con la política y con el Gobierno. No podemos desaprovechar esta oportunidad de darle a los capitalinos la posibilidad de construir un nuevo rumbo en la capital, un nuevo rumbo que tenga la vista puesta en la ciudad que queremos, y que no se quede solamente administrando la ciudad que tenemos.

El cambio de rumbo es actuar hoy y no mañana, construyamos un nuevo rumbo con certidumbre, un nuevo rumbo con la agenda clara y compartida, un nuevo rumbo con visión.

Sigamos trabajando, compañeros consejeros, no bajemos la guardia, juntos los priistas construiremos, estoy seguro un mejor futuro para los habitantes de la capital.

¡Viva el PRI en el Distrito Federal,

¡Viva nuestro Presidente Enrique Peña Nieto!

¡Viva México!"

Para el desahogo del punto nueve del orden del día, el arquitecto Jaime Aguilar Álvarez, expresidente del Comité Directivo del Distrito Federal, a solicitud del Presidente del Consejo Político, hizo la clausura de la sesión.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

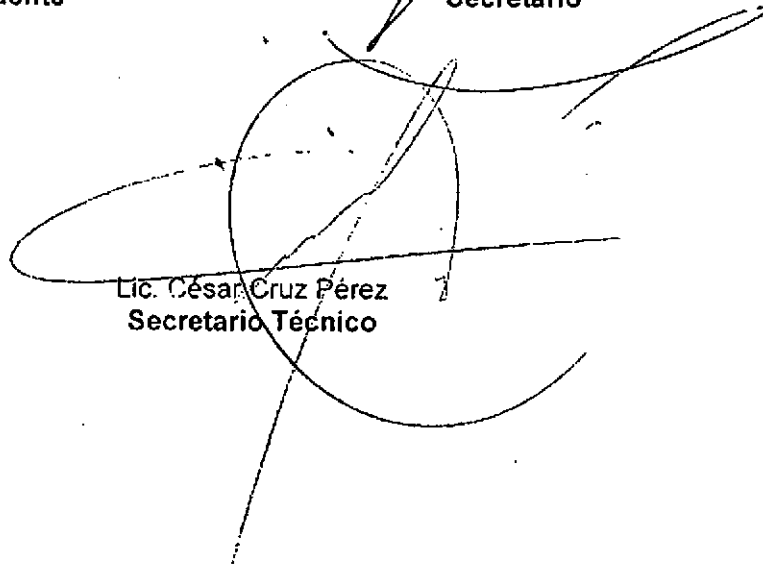
Siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos, del día diecinueve del
noviembre de dos mil catorce, se dio por concluida la XXX Sesión Extraordinaria del
Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal

"Democracia y Justicia Social"

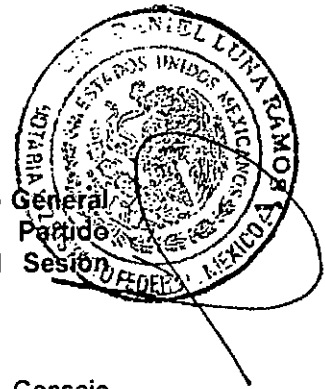
Por la Mesa Directiva del Consejo Político del Distrito Federal.


Lic. Héctor Mauricio López Velázquez
Presidente


Dip. Armando Tonatiuh González case
Secretario


Lic. César Cruz Pérez
Secretario Técnico

Mensaje del Diputado Armando Tonatiuh González Case, Secretario General del Comité Directivo y Secretario del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, en la XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal.



Saludo al licenciado Mauricio López Velázquez, Presidente de este Consejo Político, al delegado especial Manuel Andrade, amigos diputados, líderes de sectores y organizaciones que nos acompañan; gente del presidium, muchas gracias por acompañarnos, pero sobre todo ustedes que aparte de acompañarnos estuvieron esperando, también reitero una disculpa. Muchas gracias a todas y a todos.

A unos días de que finalice el año y preparados para participar en el proceso electoral 2014-2015, indudablemente tenemos que hacer una reflexión del camino que debemos de seguir; del camino que buscamos los priistas, del trabajo que tenemos que realizar.

Sin duda este año nos ha enseñado que nuestra mayor fortaleza es la unión.

En la política hay contrariedades ¡en la vida siempre hay contrariedades! pero sólo con una convicción firme, como la que ha mostrado nuestro Presidente Nacional César Camacho Quiroz, seremos capaces de afrontar las adversidades para convertirlas en propuestas y soluciones que realmente ayuden a la gente.

Porque la grandeza del PRI radica en su historia y en su firme vocación para hacer de México una gran nación, pero sin duda, la esencia del Partido está en la fuerza que le da su base militante.

Por ello, hago un reconocimiento firme a toda esa base militante que existe en el Distrito Federal, que se ha afiliado por convicción y no por una dispensa; que sale a la calle con la camiseta puesta y con el orgullo de ser llamado priista; y que con su trabajo han hecho posible la grandeza de esta institución. Nuestro agradecimiento a esa base militante.

Desde hace unos meses el Partido ha estado trabajando en su plataforma electoral; lo ha hecho a través de la Fundación Colosio y sus 32 filiales.

En el caso del Distrito Federal reconocemos el excelso y arduo trabajo que ha desempeñado nuestro amigo René Muñoz y su eficiente equipo de colaboradores al frente de la Fundación Colosio del Distrito Federal, en cada una de las demarcaciones territoriales.

¡Enhorabuena René y felicidades a tu equipo por la extraordinaria labor realizada!

Estimadas y estimados consejeros políticos:

Hoy trataremos asuntos de suma importancia. Hoy tendremos la tarea de discutir y aprobar algunas propuestas que nos permitan fortalecer la equidad y transparencia en los procesos electorales.

Hoy estamos ante la oportunidad histórica de competir en la próxima elección como un Partido unido y dispuesto a acordar.

Hoy más que nunca debemos trabajar en las alianzas y en las candidaturas comunes, y hacerlas con aquellos partidos que realmente tienen el mismo objetivo que nosotros, dar certidumbre jurídica y política a esta gran ciudad.

Los priistas estamos preparados para la elección; nuestra estructura territorial y su permanente trabajo nos ubican como una fuerza política tangible, real, que está lista para ganar próximamente la ciudad.

Por eso es importante el trabajo que cada uno de los coordinadores delegacionales ha desempeñado en conjunto con su estructura.

Gracias, Juan Carlos Gazca de Álvaro Obregón, Aida Elena Beltrán de Azcapotzalco, Olga Carlin de Benito Juárez, Pedro Chino de Coyoacán, Tomás Martínez de Cuajimalpa, Rubén Jiménez de Cuauhtémoc, Cristian Vargas de Gustavo A Madero, Jessica Morales de Iztacalco, Noé Martínez de Iztapalapa, Mario Gallegos de Magdalena Contreras, José Ignacio Lozano de Miguel Hidalgo, Oscar Espinosa de Milpa Alta, Eloy Palma de Tláhuac, Sebastián Vázquez de Tlalpan, Gabriel Rojas de Venustiano Carranza y Elizabeth Toledo de Xochimilco por su incansable trabajo territorial.

Si queremos ponderar la Unidad por el bien del Partido, no podemos soslayar el trabajo territorial realizado por los sectores y las organizaciones. Por eso, nos congratulamos con el llamado de unidad que sectores y organizaciones realizaron hace unos meses a este Comité Directivo y celebramos el pacto de trabajo que plantearon.

Gracias, a los dirigentes de la CTM, del Sector Agrario, de la CNOP que sigue poniendo muy en alto el legado que nos dejó nuestro amigo Gilberto Sánchez Osorio, del MT, de la Red de Jóvenes por México, del ONMPRI, de la Unidad Revolucionaria y del Movimiento PRI MX, gracias de verdad, por su compromiso y apoyo a nuestra institución.

Compañeras y compañeros consejeros, concluyo con un llamado al fortalecimiento de la unidad.

¡Este es el momento de la unidad!

¡Este es el momento de dejar atrás nuestras rencillas y enfocarnos a la meta principal que es ganar en la próxima elección!

Recuerden que sin unidad no habrá presencia de nuestro Partido y seremos presa fácil de nuestros opositores y detractores

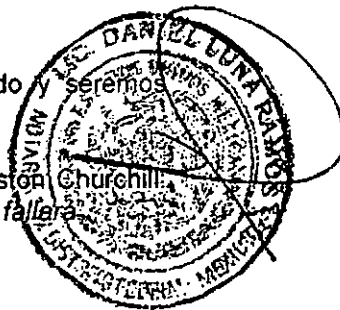
Por eso en estos momentos está muy presente la máxima de Winston Churchill: *"Si estamos juntos no hay nada imposible. Si estamos divididos todo fallará"*

Llevémoslo a la reflexión y muchas gracias por su presencia.

No me resta más que desearles un próspero Año Nuevo, y lo único que yo siempre he dicho y seguiré diciendo, si todos tenemos salud y nuestros familiares tienen salud, tenemos todo por delante para seguir trabajando y poder sacar a nuestras familias, pero sobre todo, también a nuestro Partido.

Entonces les deseo mucha salud para el próximo año.

Muchas gracias.





DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL PARA CONCERTAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMUNES CON PARTIDOS POLÍTICOS AFINES Y COINCIDENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015



CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley General de Partidos Políticos, con registro legal ante las autoridades electorales competentes.

SEGUNDO: Que de acuerdo al artículo 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales del Distrito Federal podrán participar los Partidos Políticos con registro nacional.

Que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 221 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, es prerrogativa de los Partidos Políticos postular candidatos en las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.

TERCERO: Que con base al artículo 14 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, los cargos de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales se elegirán de acuerdo al ámbito territorial siguiente, 40 Diputados de mayoría relativa serán electos en distritos locales uninominales, en que se divide el Distrito Federal, cuyo ámbito territorial será determinado por el Instituto Nacional, y un Jefe Delegacional en cada una de las respectivas demarcaciones territoriales en que esté dividido el Distrito Federal.

CUARTO: Que de acuerdo al artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Distrito Federal se divide en 16 demarcaciones territoriales denominadas: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

QUINTO: Que por única ocasión el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015 dio inicio el 7 de octubre de 2014, en atención a lo establecido en el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 30 de junio de 2014.

SEXTO: Que el domingo 7 de junio de 2015 se realizarán elecciones constitucionales en el Distrito Federal para renovar a los jefes delegacionales de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y a los Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

SÉPTIMO: Que con base en el artículo 238 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, los Partidos Políticos podrán formar Coaliciones para fines electorales, presentar plataformas y postular los mismos candidatos en las elecciones del Distrito Federal.

Que los Partidos Políticos podrán formar coaliciones para las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; y de Jefes Delegacionales.

Que la coalición se formará con dos o más Partidos Políticos, y postulará sus propios candidatos.

OCTAVO: Que de acuerdo al artículo 244 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, dos o más Partidos Políticos, sin mediar Coalición, pueden postular al mismo candidato, lista o fórmula, debiendo cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar por escrito la aceptación a la candidatura del ciudadano a postular. En los casos de Diputados a la Asamblea Legislativa, se requerirá la aceptación del propietario y suplente que integran la fórmula; y
- II. Presentar convenio de los Partidos postulantes y el candidato, en donde se indique las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Cada Partido será responsable de entregar su informe, en el que se señalen los gastos de campaña realizados.

Asimismo y respecto a la integración de la lista B que establece la fracción II del artículo 292 de dicho Código, deberán determinar en el convenio, en la lista B, en cual de los partidos políticos promoventes de la candidatura común participarán los candidatos a Diputados que no logrando el triunfo en la elección por el principio de mayoría relativa, alcancen a nivel distrital los mayores porcentajes de la votación efectiva comparados respecto de otras formulas de su propio partido en esa misma elección. Un candidato no podrá ser registrado en la lista B de dos o más partidos que intervengan en la formulación de las candidaturas comunes.

Los votos se computarán a favor de cada uno de los Partidos Políticos que los haya obtenido y se sumarán en favor del candidato.

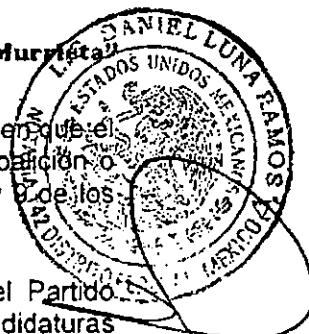
NOVENO: Que de conformidad con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Manual para el registro de convenios de coaliciones y de candidaturas comunes para las elecciones de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, de fecha 27 de noviembre de 2014, la solicitud de registro de convenio de coalición, para Jefes Delegacionales, Diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional deberá presentarse a más tardar el 20 de diciembre de 2014; la solicitud de registro de convenio de candidaturas comunes para Jefes Delegacionales y Diputados por el principio de mayoría relativa deberá presentarse del 10 al 20 de marzo de 2015.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



DÉCIMO: Que el artículo 196 de los Estatutos establece que en los casos en que el Partido Revolucionario Institucional suscriba acuerdos de participación, coalición o candidaturas comunes, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de los Estatutos.

DÉCIMO PRIMERO: Que de acuerdo al artículo 7 de los Estatutos, el Partido Revolucionario Institucional podrá constituir frentes, coaliciones y candidaturas comunes y alianzas con Partidos Políticos, así como acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales y otras organizaciones en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las Constituciones Políticas de los Estados de la Federación, al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellas emanar. Para conformarlas en las entidades federativas el Presidente del Comité Directivo solicitará el Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el artículo 9 de los Estatutos establece que para la formación de coaliciones y candidaturas comunes, acuerdos de participación o cualquier alianza con partidos políticos o agrupaciones políticas cuya aprobación corresponda al Consejo Político del Distrito Federal se observará lo siguiente:

I. Tratándose de Diputado a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa y Jefe Delegacional en el Distrito Federal, el Comité Directivo del Distrito Federal, previo acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional, deberá presentar la solicitud para formar la coalición o postular la candidatura común ante el Consejo Político del Distrito Federal, el cual discutirá y, en su caso, aprobará;

II. El Consejo Político del Distrito Federal deberá escuchar las opiniones de los Consejos Políticos Delegacionales cuando la naturaleza de la elección lo requiera;

Que para todas las coaliciones, alianzas o candidaturas comunes, concertadas para cargos de elección popular, el Comité Directivo del Distrito Federal actuará de acuerdo con los plazos y procedimientos que determine la ley electoral que corresponda.

DÉCIMO TERCERO: Que el artículo 119 de los Estatutos en su fracción XXV, establece que es atribución del Consejo Político del Distrito Federal conocer y aprobar, en su caso, las propuestas para suscribir frentes, coaliciones, candidaturas comunes, y otras formas de alianza que establezca la ley de la materia, para que, por conducto del Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal, se solicite el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional;

DÉCIMO CUARTO: Que en tiempo y forma los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, como órganos de integración democrática, deliberativos, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinados a sus respectivas Asambleas, en los que las fuerzas más significativas del Partido son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

los Estatutos y las determinaciones de los Consejos Políticos Nacional y del Distrito Federal, aprobaron en tiempo y forma los respectivos Acuerdos en los que, en ejercicio de la atribución que subyace de la fracción segunda del artículo 9 de los Estatutos, emitieron opinión respecto de la suscripción de convenios de coalición y/o de candidaturas comunes para la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa y de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial correspondiente, para contender en el proceso electoral local ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

DÉCIMO QUINTO: Que con fecha 3 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Álvaro Obregón aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Álvaro Obregón emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Álvaro Obregón, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Álvaro Obregón, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Álvaro Obregón deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 4 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en La Magdalena Contreras aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en La Magdalena Contreras emite el siguiente:

ACUERDO



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de La Magdalena Conteras, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición y/o de candidatura comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de La Magdalena Conteras, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de La Magdalena Conteras deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 4 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Miguel Hidalgo aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Miguel Hidalgo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Miguel Hidalgo, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Miguel Hidalgo, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Miguel Hidalgo deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

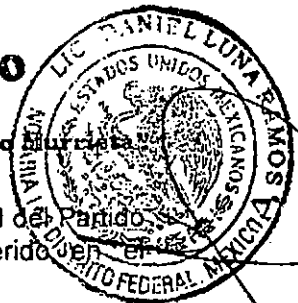
ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"



Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztapalapa aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos.

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztapalapa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Iztapalapa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Iztapalapa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Iztapalapa deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tláhuac aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tláhuac emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Tláhuac, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición y/o de candidatura comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Tláhuac, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: La Secretaría Técnica del Consejo Político Delegacional de Tláhuac deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tlalpan aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tlalpan emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Tlalpan, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Tlalpan, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Tlalpan deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 7 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Xochimilco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Xochimilco
emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Xochimilco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Xochimilco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: La Presidenta del Consejo Político Delegacional de Xochimilco deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 8 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Azcapotzalco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Azcapotzalco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Azcapotzalco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Azcapotzalco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: La Presidenta del Consejo Político Delegacional de Azcapotzalco deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.



TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 9 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Milpa Alta aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Milpa Alta emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Milpa Alta, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición y/o de candidatura comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Milpa Alta, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Milpa Alta deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 9 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Venustiano Carranza aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Venustiano Carranza emite el siguiente:

ACUERDO



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Venustiano Carranza, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Venustiano Carranza, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Venustiano Carranza deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 10 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Gustavo A. Madero aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Gustavo A. Madero emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Gustavo A. Madero, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Gustavo A. Madero, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: La Secretaría Técnica del Consejo Político Delegacional de Gustavo A. Madero deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio" 

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 10 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztacalco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztacalco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Iztacalco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Iztacalco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Secretario Técnico del Consejo Político Delegacional de Iztacalco deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 11 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Benito Juárez aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Benito Juárez emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Benito Juárez, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Benito Juárez, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: La Presidenta del Consejo Político Delegacional de Benito Juárez deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 14 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Coyoacán aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Coyoacán emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Coyoacán, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Coyoacán, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Coyoacán deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 15 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Cuauhtémoc aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior en los siguientes términos:

"...con fundamento en los artículos 9 fracción II, 119 fracción XXV y 128 de los Estatutos; 69 fracción XXVI y 77 del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción XXV y 59 del



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Cuauhtémoc emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto de la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en la demarcación territorial de Cuauhtémoc, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: Respecto de la postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Cuauhtémoc, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenio de coalición o de candidatura común con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal al Consejo Político del Distrito Federal, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Cuauhtémoc deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

DÉCIMO SEXTO: Que de las opiniones emitidas por los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, se desprende que tanto para la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como de Jefes Delegacionales en sus respectivas demarcaciones territoriales, determinaron adecuado que el Partido Revolucionario Institucional suscriba convenios de coalición y/o de candidaturas comunes con Partidos Políticos afines y coincidentes, conforme a la solicitud y propuesta que, en su caso, presente el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal a este Consejo Político del Distrito Federal, dejando en consecuencia, la decisión final en esta materia, conforme a sus atribuciones y al procedimiento establecido en los Estatutos, a estos dos órganos partidistas.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que se estima que la figura de candidatura común constituye la mejor opción para fortalecer y potencializar las posibilidades de triunfo de los candidatos que se postulen, por medio de esta figura, con Partidos Políticos afines y coincidentes, en la jornada electoral local de junio de 2015, impulsando con ello el cambio de rumbo en los gobiernos delegacionales, y una mayor pluralidad en la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su VII Legislatura, en beneficio de la sociedad y de los propios candidatos emanados del Partido Revolucionario Institucional.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

DÉCIMO OCTAVO: Que con la finalidad de que el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal esté en la aptitud de lograr los Acuerdos necesarios para concertar, celebrar y suscribir convenios de candidaturas comunes para la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de candidatos a Jefes Delegacionales, para el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, con partidos políticos afines y coincidentes con la Declaración de Principios y el Programa de Acción de nuestro Instituto Político, este Consejo Político del Distrito Federal determina autorizar al Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal para la consecución de este objetivo. Debiendo informar, en su oportunidad, a este órgano deliberativo de dirección colegiada del Distrito Federal, del uso que hubiere dado de esta autorización.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 9, 108, 119, fracción XXV, 196 de los Estatutos; y en el artículo 69 fracción XXVI del Reglamento del Consejo Político Nacional; ambos del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal para concertar, celebrar y suscribir convenios de candidaturas comunes, para la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, y de candidatos a Jefes Delegacionales, para el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, con partidos políticos afines y coincidentes con la Declaración de Principios y el Programa de Acción de nuestro Instituto Político; conforme a los procedimientos que establecen los Estatutos y que la legislación de la materia previene en la especie.

SEGUNDO.- El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal informará, en su oportunidad, al Consejo Político del Distrito Federal, del uso que hubiere dado a la autorización contenida en el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal www.pridf.org.mx

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

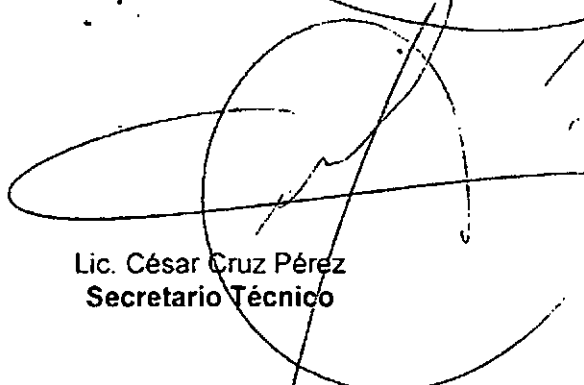
"Democracia y Justicia Social"

Por la Mesa Directiva del Consejo Político del Distrito Federal.




Lic. Héctor Mauricio López Velázquez
Presidente


Dip. Armando Tonatihu González Case
Secretario


Lic. César Cruz Pérez
Secretario Técnico

HOJA DE FIRMAS ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL PARA CONCERTAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMUNES CON PARTIDOS POLÍTICOS AFINES Y COINCIDENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murillo"

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PROPIETARIOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015, Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL LA EXPEDICIÓN DE LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS.



CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley General de Partidos Políticos, con registro legal ante las autoridades electorales competentes.

SEGUNDO: Que de acuerdo al artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará por 40 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 26 diputados electos según el principio de representación proporcional, los cuales serán electos cada tres años y por cada propietario se elegirá un suplente del mismo género.

Que el artículo 11 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, establece que los Diputados a la Asamblea Legislativa serán electos cada tres años mediante voto universal, libre, directo y secreto, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en el número y con las condiciones establecidas en el Estatuto de Gobierno y dicho Código.

TERCERO: Que el artículo 120 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, preceptúa que la renovación de la autoridad legislativa, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda.

Que el artículo 276 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, dicta que las elecciones ordinarias de Diputados a la Asamblea Legislativa, deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda.

CUARTO: Que el artículo 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que en las elecciones locales del Distrito Federal podrán participar los partidos políticos con registro nacional.

Que de acuerdo a la fracción IV del artículo 221 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, es prerrogativa de los Partidos Políticos postular candidatos en las elecciones de Diputados Locales.

QUINTO: Que conforme al artículo 14 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, los cargos de Diputados a la Asamblea Legislativa



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



se elegirán de acuerdo al ámbito territorial siguiente, 40 Diputados de mayoría relativa serán electos en distritos locales uninominales, en que se divide el Distrito Federal.

SEXTO: Que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral*. Entre las modificaciones hechas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en febrero pasado, destacan la reforma de su artículo 41 en su párrafo segundo, base primera, párrafo segundo, que incorporó la obligación de los Partidos Políticos para prever las reglas internas para garantizar la paridad entre los géneros, en la postulación de sus candidaturas a legisladores federales y locales.

SÉPTIMO: Que la reforma constitucional y legal en materia de paridad de género implicó la necesaria adecuación de la normatividad interna del Partido Revolucionario Institucional, tanto para la observancia del citado principio de la paridad constitucional como para otras prácticas en materia de organización intrapartidaria con procedimientos transparentes y democráticos en la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

OCTAVO: Que en un ejercicio de alineamiento a las reformas constitucionales y legales, el Consejo Político Nacional, en sesión celebrada el día 8 de agosto del presente año aprobó modificaciones estatutarias y reglamentarias para la adecuación de nuestra normativa interna al nuevo contexto, tanto del artículo 41 de la Constitución General de la República como de las nuevas Leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales y General de los Partidos Políticos.

NOVENO: Que el artículo 296 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, establece que por cada candidato propietario para ocupar el cargo de Diputado se elegirá un suplente, quien deberá ser del mismo género. Además señala que del total de fórmulas de candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa que postulan los Partidos Políticos ante el Instituto Electoral, en ningún caso podrán registrar más de 50% de un mismo género.

DÉCIMO: Que por única ocasión el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015 dio inicio el 7 de octubre de 2014, en atención a lo establecido en el artículo tercero transitorio del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*, publicado en la Gaceta Oficial el 30 de junio de 2014.

DÉCIMO PRIMERO: Que el domingo 7 de junio de 2015, se realizarán elecciones constitucionales en el Distrito Federal para renovar a los Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DÉCIMO SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 108 de los Estatutos, el Consejo Político del Distrito Federal es un órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea del Distrito Federal, en el que las fuerzas más significativas del Partido



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"



son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política en los términos de los Estatutos, del Reglamento del Consejo Político Nacional y de su propio Reglamento.

DÉCIMO TERCERO: Que el artículo 119 de los Estatutos en su fracción X establece que es atribución del Consejo Político del Distrito Federal seleccionar el procedimiento estatutario para la postulación de candidatos a cargos distritales o delegacionales de elección popular, para lo cual podrá consultar a los Consejos Políticos del nivel que corresponda a la elección.

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 179 de los Estatutos, la postulación de candidatos a cargos de elección popular se realizará por el procedimiento estatutario que seleccione el Consejo Político correspondiente, en este caso, el del Distrito Federal.

DÉCIMO CUARTO: Que de conformidad con el artículo 181 de los Estatutos, los procedimientos para la postulación de candidatos son los siguientes:

- I. Elección directa;
- II. Convención de delegados;
- III. Por Comisión para la Postulación de Candidatos.

DÉCIMO QUINTO: Que en tiempo y forma los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, como órganos de integración democrática, deliberativos, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinados a su respectivas Asambleas, en los que las fuerzas más significativas del Partido son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos y las determinaciones de los Consejos Políticos Nacional y del Distrito Federal, aprobaron en tiempo y forma los respectivos Acuerdos en los que, en ejercicio de la atribución establecida en la fracción VIII del artículo 130 de los Estatutos, emitieron opinión respecto de la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, y de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial correspondiente, para contener en el proceso electoral local ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

DÉCIMO SEXTO: Que con fecha 3 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Álvaro Obregón aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político

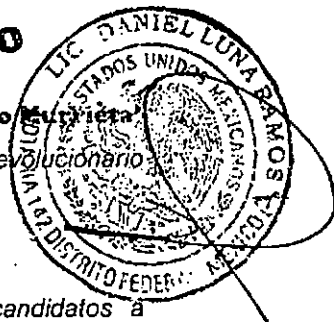


DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Álvaro Obregón emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Álvaro Obregón, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Álvaro Obregón deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 4 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en La Magdalena Contreras aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en La Magdalena Contreras emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de La Magdalena Contreras, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Mata y Morales"



SEGUNDO: ...

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de La Magdalena Contreras deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 4 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Miguel Hidalgo aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Miguel Hidalgo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Miguel Hidalgo, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Miguel Hidalgo deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztapalapa aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztapalapa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Iztapalapa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Iztapalapa deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tláhuac aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tláhuac emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Tláhuac, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo



**DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México**

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

haga tomando en cuenta el de convención de delegados o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.



SEGUNDO: ...

TERCERO: La Secretaría Técnica del Consejo Político Delegacional de Tláhuac deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tlalpan aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tlalpan emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Tlalpan, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Tlalpan deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Que con fecha 7 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Xochimilco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:



"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Xochimilco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Xochimilco, para contener en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: La Presidenta del Consejo Político Delegacional de Xochimilco deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 8 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Azcapotzalco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Azcapotzalco emite el siguiente:

ACUERDO



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Azcapotzalco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: La Presidenta del Consejo Político Delegacional de Azcapotzalco deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 9 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Milpa Alta aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Milpa Alta emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Milpa Alta, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Milpa Alta deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.



TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 9 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Venustiano Carranza aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Venustiano Carranza emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Venustiano Carranza, para contener en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Venustiano Carranza deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 10 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Gustavo A. Madero aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Gustavo A. Madero emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Gustavo A. Madero, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: La Secretaría Técnica del Consejo Político Delegacional de Gustavo A. Madero deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 10 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztacalco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztacalco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Iztacalco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio"

Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: El Secretario Técnico del Consejo Político Delegacional de Iztacalco deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 11 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Benito Juárez aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Benito Juárez emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Benito Juárez, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: La Presidenta del Consejo Político Delegacional de Benito Juárez deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 14 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Coyoacán aprobó el Acuerdo referido en el



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:



"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Coyoacán emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Coyoacán, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO:

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Coyoacán deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 15 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Cuauhtémoc aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Cuauhtémoc emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Respecto del método de elección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en la demarcación territorial de Cuauhtémoc, para contender en el proceso



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

SEGUNDO: ...

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Cuauhtémoc deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

DÉCIMO SÉPTIMO: Que de los Acuerdos aprobados por los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, se desprende que para la postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sus respectivas demarcaciones territoriales, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, emitieron opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados y/o el de comisión para la postulación de candidatos, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género. Sin que hayan definido el o los distritos electorales uninominales en donde, en su opinión, deba seleccionarse el procedimiento de convención de delegados o el de comisión para la postulación de candidatos, sin que tal cuestión sea un obstáculo para que este Consejo Político del Distrito Federal haga la selección y determinación conforme a sus atribuciones estatutarias y reglamentarias.

DÉCIMO OCTAVO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de los Estatutos, el procedimiento de postulación por convención de delegados es un mecanismo indirecto de selección de candidatos, en el que los electores son en un 50% consejeros políticos de todos los niveles que residan en la demarcación y delegados de sectores y organizaciones electos por sus respectivas asambleas, y el 50% restante delegados electos en asambleas electorales territoriales.

DÉCIMO NOVENO: Que como una estrategia garante de la paridad de género, se incorporó a la normativa estatutaria un nuevo procedimiento de postulación de candidatos, adicional a la elección directa y la convención de delegados, que se denomina por comisión para la postulación de candidatos, así en términos de lo



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



dispuesto en el artículo 184 Bis de los Estatutos, el procedimiento por comisión para la Postulación de Candidatos es un método exclusivo para la elección de legisladores del Partido, a través de un órgano temporal integrado por siete miembros electos por el Consejo Político del Distrito Federal, a propuesta del Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal, quienes con base en los criterios establecidos por el Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos determinarán la selección de los perfiles idóneos para ser postulados como candidatos del Partido.

VIGÉSIMO: Que el artículo 182 de los Estatutos, señala que el procedimiento para cada elección deberá quedar establecido cuando menos treinta días antes del inicio formal del proceso interno de selección de candidatos que corresponda, lo cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, significa que el método deberá adoptarse al menos treinta días antes de la expedición de la convocatoria respectiva.

VIGÉSIMO PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, los Partidos Políticos tendrán hasta el 19 de diciembre del año anterior al que se realice la jornada electoral, esto es del 2014, para determinar y dar aviso por escrito al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal de la convocatoria de selección de candidatos.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que este Consejo Político de Distrito Federal, tomando en cuenta la opinión emitida por los Consejos Políticos Delegacionales referidos en los considerandos décimo quinto y décimo sexto del presente Acuerdo, determina seleccionar como procedimientos estatutarios para la selección y postulación de candidatos propietarios a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el de convención de delegados y el de comisión para la postulación de candidatos. Lo anterior porque dichos procedimientos permiten que haya una participación activa de la militancia, fortalecen la democracia y la unidad interna del Partido, con procesos abiertos y descentralizados, logrando una mayor igualdad de género en las candidaturas, a efecto de garantizar que el Partido Revolucionario Institucional, al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, cumpla con la paridad de género.

VIGÉSIMO TERCERO: Que este Consejo Político del Distrito Federal considera que para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus cuarenta candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, cumpla con la paridad de género, debe establecer que en el 50% de los distritos electorales locales uninominales, esto es 20 distritos, como método el de convención de delegados y reservar la mitad restante de los distritos electorales, para el método de por comisión para la postulación de candidatos, porque esto permite al Partido fomentar a su interior la competencia equitativa entre militantes e impulsar las candidaturas de género. Lo anterior, desde la perspectiva de este órgano deliberativo de dirección colegiada es una medida



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



razonable, idónea, necesaria y pertinente para la consecución del mandato constitucional y legal de paridad de los géneros en las candidaturas, por una parte, y el cumplimiento de los objetivos electorales de nuestro Instituto Político, por otra.

VIGÉSIMO CUARTO: Que a fin de cumplir con el principio electoral de certeza, este órgano deliberativo de dirección colegiada considera que deben establecerse en el presente Acuerdo de manera concreta los distritos electorales uninominales en los que se aplicará cada uno de los procedimientos de selección y postulación.

VIGÉSIMO QUINTO: Que en términos de lo dispuesto en el artículo 179 de los Estatutos, el procedimiento de selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, será sancionado por el Comité Ejecutivo Nacional.

VIGÉSIMO SEXTO: Que de conformidad con el artículo 44 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, una vez que el Consejo Político del Distrito Federal apruebe el procedimiento estatutario para la selección y postulación de candidatos a Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se deberá de obtener el Acuerdo de sanción del Comité Ejecutivo Nacional debidamente fundado y motivado, para lo que se aplicará el siguiente procedimiento:

I. El Consejo Político del Distrito Federal instruirá al titular de la Presidencia del Comité Directivo del Distrito Federal que informe al Comité Ejecutivo Nacional la determinación del procedimiento adoptado, solicitándole el Acuerdo de sanción aplicable al caso, con atención al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

II. El Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos revisará la legalidad del acto y elaborará en su caso, el Acuerdo de sanción y lo someterá a la consideración y suscripción del titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

III. Una vez emitido el Acuerdo de sanción, se instruirá al titular de la Presidencia del Comité Directivo del Distrito Federal que inicie los trabajos vinculados al proceso interno.

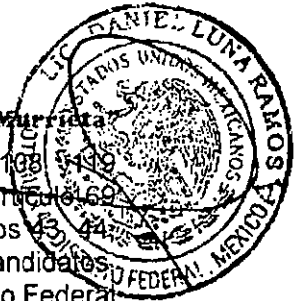
VIGÉSIMO SÉPTIMO: Que el artículo 193 de los Estatutos, establece que las convocatorias para postular candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se expedirán por el Comité Directivo del Distrito Federal, previa aprobación del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político del Distrito Federal. Por lo que con base en el artículo referido, este órgano deliberativo de dirección colegiada, considera pertinente autorizar al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal, a expedir las convocatorias respectivas para la selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, una vez que se obtenga la aprobación correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 108 y 109 fracciones X, 179, 181, 182, 184, 184 bis y 193 de los Estatutos; en el artículo 69 fracción XI del Reglamento del Consejo Político Nacional; y en los artículos 43, 44, 67 y 68 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos todos del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se determinan como procedimientos para la selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015:

1. **Convención de delegados**, en los distritos electorales siguientes: II, IV, V, VI, VIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVIII, XXX, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL.
2. **Por Comisión para la postulación de candidatos**, en los distritos electorales siguientes: I, III, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXXI, XXXIII, XXXVIII, XXXIX.

SEGUNDO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá proponer a este Consejo Político, a los integrantes de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos que conocerá de la selección y postulación de candidatos en los distritos electorales uninominales, señalados con anterioridad.

TERCERO: Se instruye al Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal a que informe al Comité Ejecutivo Nacional el contenido del presente Acuerdo, para los efectos de que se obtenga la sanción de los procedimientos seleccionados en el presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 179 de los Estatutos y del artículo 44 del Reglamento de elección de dirigentes y de postulación de candidatos; asimismo para que se otorgue la aprobación para la expedición de las convocatorias respectivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de los Estatutos.

CUARTO: Se aprueba la autorización al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal, para expedir las convocatorias respectivas, para la selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, conforme a las previsiones estatutarias y reglamentarias aplicables.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"

QUINTO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá informar el contenido del presente Acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.



TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal www.pridf.org.mx

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.

"Democracia y Justicia Social"

Por la Mesa Directiva del Consejo Político del Distrito Federal.

Lic. Héctor Mauricio López Velázquez
Presidente

Dip. Armando Tonatihu González Case
Secretario

Lic. César Cruz Pérez
Secretario Técnico



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MECANISMOS DE LA FASE PREVIA PARA LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS PROPIETARIOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley General de Partidos Políticos, con registro legal ante las autoridades electorales competentes.

SEGUNDO: Que de acuerdo al artículo 108 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional el Consejo Político del Distrito Federal es un órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea del Distrito Federal, en el que las fuerzas más significativas del Partido son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos, del Reglamento del Consejo Político Nacional y de su propio Reglamento.

TERCERO: Que por Acuerdo del Pleno de este Consejo Político de esta misma fecha, en ejercicio de la atribución establecida en la fracción X del artículo 119 de los Estatutos, se seleccionaron como procedimientos estatutarios para la selección y postulación de candidatos propietarios a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el de convención de delegados y el de comisión para la postulación de candidatos, autorizando al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo a expedir las convocatorias respectivas.

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 179 de los Estatutos, el Consejo Político del Distrito Federal tiene la atribución para determinar el desarrollo de una fase previa en los procedimientos para la selección y postulación de candidatos, cuya implementación debe de normarse en la convocatoria respectiva.

QUINTO: Que el artículo 48 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, establece que en el proceso interno de selección y postulación de candidatos por mayoría relativa, el Consejo Político del Distrito Federal podrá, en su caso, acordar la implementación de la fase previa, a través de uno o más de los mecanismos siguientes:

- Realización de estudios demoscópicos;
- Celebración de debates;
- Participación en talleres y/o seminarios;
- Aplicación de exámenes; y
- Presentación de aspirantes ante consejeros políticos y/o sectores y/o organizaciones y/o militantes.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



Que estos mecanismos se desarrollarán dentro del plazo legal de la precampaña, con cargo al Partido.

SEXTO: Que la fase previa fue concebida en la pertinencia de establecer un mecanismo institucional que promueva la competitividad entre los aspirantes a contendere en un proceso interno que, a su vez, redunde en un beneficio a la sociedad y al Partido, al permitirle contar con los mejores perfiles que garanticen la unidad al interior del mismo.

SÉPTIMO: Que la fase previa constituye un mecanismo objetivo que permite la libre participación en el proceso interno y la calificación de los aspirantes más idóneos para participar como precandidatos, y en su caso, candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

OCTAVO: Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el Consejo Político del Distrito Federal, estima adecuado determinar la implementación de la fase previa, a través de los mecanismos de realización de estudios demoscópicos y la aplicación de exámenes, en los procesos internos para la selección y postulación de los 40 candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, porque se trata de una medida que aumenta la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación, y que permite presentar a la ciudadanía los mejores perfiles de candidatos.

NOVENO: Que el artículo 50 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, dispone que los estudios demoscópicos se practicarán con cargo al Partido, por empresas con reconocimiento, prestigio y registradas formalmente ante las autoridades electorales competentes; la metodología aplicable deberá ser objetiva, transparente y notificada a los aspirantes, con plena difusión entre la militancia. La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, encargada del desahogo de la fase previa, dentro de las siguientes veinticuatro horas a la recepción de los resultados definitivos del estudio demoscópico, les dará difusión entre la militancia y notificará a los aspirantes, entregando el dictamen procedente únicamente a los posicionados en los tres primeros lugares, en caso de cumplir con la totalidad de los requisitos para ser postulado como precandidato.

DÉCIMO: Que en términos del artículo 53 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, la fase previa en la modalidad de aplicación de exámenes tiene como objetivo medir el nivel satisfactorio de conocimientos, aptitudes o habilidades de los aspirantes, suficientes para ejercer el cargo de elección popular de que se trate; se podrán aplicar exámenes escritos u orales, pero invariablemente deberán realizarse en entornos controlados, durante un tiempo determinado y bajo supervisión. La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal se hará cargo de lo conducente para la realización de los exámenes, pudiendo celebrar convenios de colaboración con el Instituto de Capacitación Política, A.C., y/o con la Fundación Colosio, A.C., a efecto de la organización coordinada de los exámenes; la instancia calificadora de los exámenes deberá ser independiente a la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal. Para este



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

mecanismo de la fase previa, únicamente los aspirantes que logren la aprobación de la instancia calificadora obtendrán el dictamen procedente de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, en caso de cumplir con la totalidad de los requisitos para ser postulado como precandidato.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 108 y 179 de los Estatutos; y en los artículos 48, 49, 50 y 53 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, ambos del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se determina la implementación de la fase previa en los procedimientos internos para la selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contendrán en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, en los 40 distritos electorales uninominales.

SEGUNDO: En los 40 distritos electorales uninominales se utilizará la modalidad de aplicación de exámenes de conocimientos, aptitudes o habilidades para ejercer el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, en su caso, la de realización de estudios demoscópicos, mediante el procedimiento que se establezca en las convocatorias respectivas.

TERCERO: La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal deberá llevar a cabo los actos tendientes para la instrumentación y desarrollo de los mecanismos de la fase previa que habrán de aplicarse en cada distrito electoral uninominal, en el proceso interno de selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contendrán en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

CUARTO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá informar el contenido del presente Acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal www.pridf.org.mx

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.



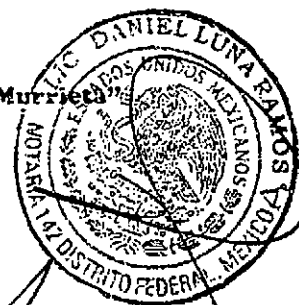
DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

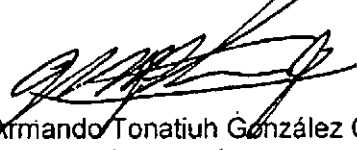
"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

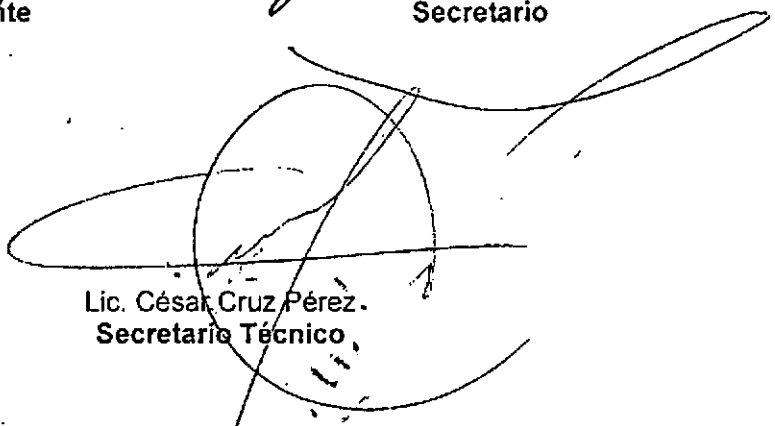
"Democracia y Justicia Social"

Por la Mesa Directiva del Consejo Político del Distrito Federal.




Lic. Héctor Mauricio López Velázquez
Presidente


Dip. Armando Tonatiuh González Case
Secretario


Lic. César Cruz Pérez
Secretario Técnico

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MECANISMOS DE LA FASE PREVIA PARA LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS PROPIETARIOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ELIGE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley General de Partidos Políticos, con registro legal ante las autoridades electorales competentes.

SEGUNDO: Que de acuerdo al artículo 108 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional el Consejo Político del Distrito Federal es un órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea del Distrito Federal, en el que las fuerzas más significativas del Partido son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos, del Reglamento del Consejo Político Nacional y de su propio Reglamento.

TERCERO: Que por Acuerdo del Pleno de este Consejo Político de esta misma fecha, en ejercicio de la atribución establecida en la fracción X del artículo 119 de los Estatutos, se seleccionaron como procedimientos estatutarios para la selección y postulación de candidatos propietarios a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el de convención de delegados y el de comisión para la postulación de candidatos, autorizando al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo a expedir las convocatorias respectivas.

Que en el segundo resolutivo del Acuerdo citado se determinó que el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal debe proponer, al Consejo Político del Distrito Federal, a los integrantes de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos que conocerá de la selección y postulación de candidatos en los distritos electorales uninominales, en los que se seleccionó dicho procedimiento estatutario.

CUARTO: Que de conformidad con la fracción X del artículo 119 de los Estatutos, el Consejo Político del Distrito Federal tiene la atribución, en su caso, de elegir a propuesta del Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal, a los integrantes de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional.

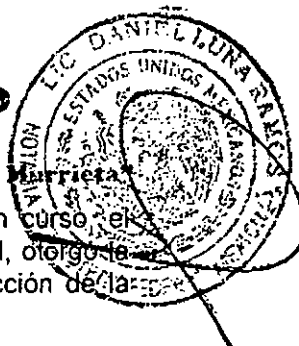
QUINTO: Que en términos de lo dispuesto en el artículo 184 bis de los Estatutos, la Comisión para la Postulación de Candidatos es un órgano temporal, integrado por siete miembros electos por el Consejo Político del Distrito Federal, que tendrá las atribuciones que establezca el Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Mori"



SEXTO: Que mediante Acuerdo, de fecha 16 de diciembre del año en curso, el doctor César Camacho Quiroz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, otorgó la autorización correspondiente a la propuesta de integración para la elección de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos.

SÉPTIMO: Que el licenciado Héctor Mauricio López Velázquez, Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal, remitió y presentó a este Consejo Político la propuesta con los integrantes de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos.

OCTAVO: Que este Consejo Político, con la finalidad de brindar certeza al proceso interno para la selección y postulación de candidatos propietarios a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, procede a realizar la elección de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos, en los términos de la propuesta presentada por el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 108, 119 fracción X y 184 bis de los Estatutos; en el artículo 69 fracción XI del Reglamento del Consejo Político Nacional; y en el artículo 68 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, todos del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se elige como integrantes de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos, en los términos de la propuesta presentada por el Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal, a los militantes del Partido Revolucionario Institucional siguientes:

1. Presidenta: Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo
2. Secretario: Arq. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa
3. Integrante: Lic. Manuel Andrade Díaz
4. Integrante: Lic. María Claudia Esqueda Llanes
5. Integrante: C. Claudia Elena Ramos López
6. Integrante: Lic. Enrique Álvarez Raya
7. Integrante: Lic. César Cruz Pérez

SEGUNDO: La Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos podrá sesionar a partir de la emisión de la primera convocatoria al proceso de selección y postulación de candidatos propietarios a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015 y hasta la resolución del último medio de impugnación que se interponga con motivo de los Acuerdos que apruebe.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosío Murrieta"



TERCERO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá informar el contenido del presente Acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

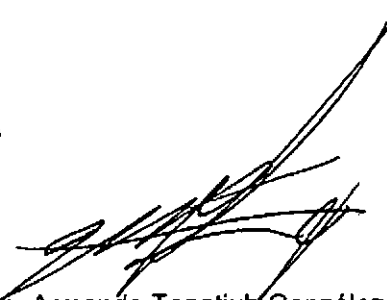
ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal www.pridf.org.mx

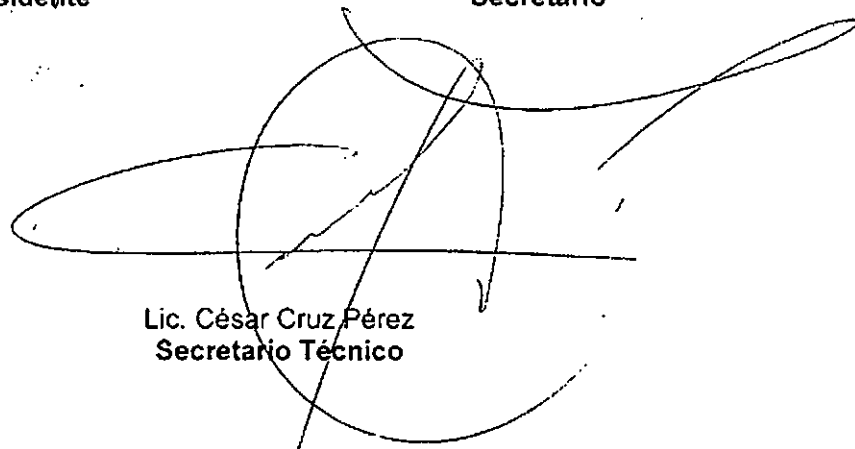
Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.

"Democracia y Justicia Social"

Por la Mesa Directiva del Consejo Político del Distrito Federal.


Lic. Héctor Mauricio López Velázquez
Presidente


Dip. Armando Tonatihu González Case
Secretario


Lic. César Cruz Pérez
Secretario Técnico

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ELIGE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL

IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015, Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL LA EXPEDICIÓN DE LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley General de Partidos Políticos, con registro legal ante las autoridades electorales competentes.

SEGUNDO: Que conforme al artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial, y que para los efectos de ese Estatuto y las leyes, las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos en cada una de ellas se denominarán genéricamente Delegaciones.

Que el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, señala que cada Delegación se integrará con un titular, al que se le denominará genéricamente Jefe Delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años.

Que el artículo 120 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, preceptúa que la renovación de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda.

Que el artículo 13 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, establece que los Jefes Delegacionales se elegirán mediante el voto universal, libre, secreto y directo, cada tres años.

Que el artículo 276 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, dicta que las elecciones ordinarias de Jefes Delegacionales deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda.

TERCERO: Que el artículo 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que en las elecciones locales del Distrito Federal podrán participar los partidos políticos con registro nacional.

Que de acuerdo a la fracción IV del artículo 221 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, es prerrogativa de los Partidos Políticos postular candidatos en las elecciones de Jefes Delegacionales del Distrito Federal.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL

IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



CUARTO: Que conforme al artículo 14 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se elegirá un Jefe Delegacional en cada una de las respectivas demarcaciones territoriales en que esté dividido el Distrito Federal.

QUINTO: Que de acuerdo al artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Distrito Federal se divide en 16 demarcaciones territoriales denominadas: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

SEXTO: Que el artículo 296 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, establece que del total de candidatos a Jefes Delegacionales que postulen los Partidos Políticos ante el Instituto Electoral, en ningún caso podrán registrar más de 50% de un mismo género.

SÉPTIMO: Que por única ocasión el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015 dio inicio el 7 de octubre de 2014, en atención a lo establecido en el artículo tercero transitorio del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*, publicado en la Gaceta Oficial el 30 de junio de 2014.

OCTAVO: Que el domingo 7 de junio de 2015, se realizarán elecciones constitucionales en el Distrito Federal para renovar a los jefes delegacionales de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

NOVENO: Que de conformidad con el artículo 108 de los Estatutos, el Consejo Político del Distrito Federal es un órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea del Distrito Federal, en el que las fuerzas más significativas del Partido son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos, del Reglamento del Consejo Político Nacional y de su propio Reglamento.

DÉCIMO: Que el artículo 119 de los Estatutos en su fracción X establece que es atribución del Consejo Político del Distrito Federal seleccionar el procedimiento estatutario para la postulación de candidatos a cargos distritales o delegacionales de elección popular, para lo cual podrá consultar a los Consejos Políticos del nivel que corresponda a la elección.

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 179 la postulación de candidatos a cargos de elección popular se realizará por el procedimiento estatutario que seleccione el Consejo Político correspondiente, en este caso, el del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 181 de los Estatutos, los procedimientos para la postulación de candidatos son los siguientes:

I. Elección directa;



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL

IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



- II. Convención de delegados;
- III. Por Comisión para la Postulación de Candidatos.

DÉCIMO SEGUNDO: Que en términos de lo dispuesto en el artículo 184 Bis de los Estatutos, el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidatos es un método exclusivo para la elección de legisladores del Partido, razón por la cual no puede seleccionarse para como método para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales.

DÉCIMO TERCERO: Que en tiempo y forma los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, como órganos de integración democrática, deliberativos, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinados a su respectivas Asambleas, en los que las fuerzas más significativas del Partido son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos y las determinaciones de los Consejos Políticos Nacional y del Distrito Federal, aprobaron en tiempo y forma los respectivos Acuerdos en los que, en ejercicio de la atribución establecida en la fracción VIII del artículo 130 de los Estatutos, emitieron opinión respecto de la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial correspondiente, para contender en el proceso electoral local ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

DÉCIMO CUARTO: Que con fecha 3 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Álvaro Obregón aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional, en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Álvaro Obregón emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: *Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Álvaro Obregón, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.*

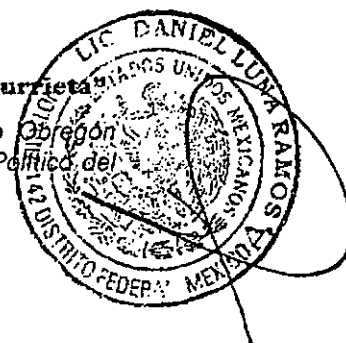


DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Álvaro Obregón deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.



TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 4 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en La Magdalena Contreras aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional, en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en La Magdalena Contreras emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de La Magdalena Contreras, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de La Magdalena Contreras deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 4 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Miguel Hidalgo aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional, en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

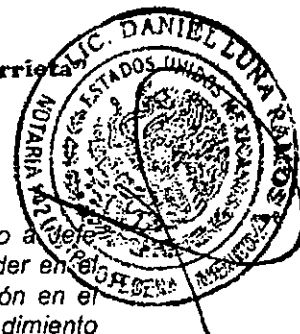
"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Miguel Hidalgo emite el siguiente:



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"
ACUERDO



PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Miguel Hidalgo, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Miguel Hidalgo deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztapalapa aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztapalapa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Iztapalapa, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Iztapalapa deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

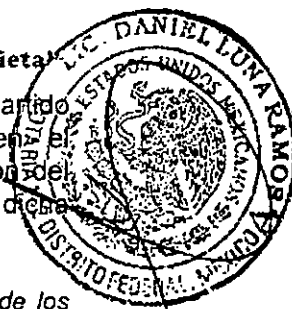


DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tláhuac aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:



"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tláhuac emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Tláhuac, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: La Secretaría Técnica del Consejo Político Delegacional de Tláhuac deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 6 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tlalpan aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Tlalpan emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Tlalpan, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.



TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Tlalpan deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 7 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Xochimilco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Xochimilco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Xochimilco, para contener en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: La Presidenta del Consejo Político Delegacional de Xochimilco deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 8 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Azcapotzalco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL

IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

demarcación, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:



"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Azcapotzalco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Azcapotzalco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: La Presidenta del Consejo Político Delegacional de Azcapotzalco deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 9 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Milpa Alta aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Milpa Alta emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Milpa Alta, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL

EZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Mori"

Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Milpa Alta Tlanahuac deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 9 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Venustiano Carranza aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, por el principio de mayoría relativa, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Venustiano Carranza emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Venustiano Carranza, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Venustiano Carranza deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

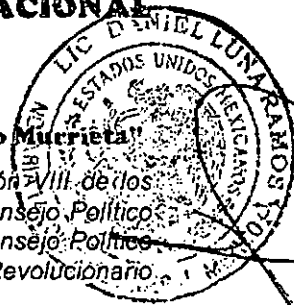
Que con fecha 10 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Gustavo A. Madero aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Gustavo A. Madero emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Gustavo A. Madero, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: La Secretaría Técnica del Consejo Político Delegacional de Gustavo A. Madero deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 10 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztacalco aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Iztacalco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Iztacalco, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL

IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

TERCERO: El Secretario Técnico del Consejo Político Delegacional de Iztapalapa deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 11 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Benito Juárez aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Benito Juárez emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Benito Juárez, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: La Presidenta del Consejo Político Delegacional de Benito Juárez deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 14 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Coyoacán aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Coyoacán emite el siguiente:



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL

IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

ACUERDO



PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Coyoacán, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Coyoacán deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

Que con fecha 15 de diciembre de 2014, el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Cuauhtémoc aprobó el Acuerdo referido en el considerando anterior, en lo conducente a la opinión respecto a la selección del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación, el referido Acuerdo establece lo siguiente:

"...con fundamento en los artículos 119 fracción X, 128 y 130 fracción VIII de los Estatutos; 69 fracción XI, 77 y 83 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político Nacional; y 20 fracción X, 59 y 64 fracción VIII del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; el Consejo Político Delegacional del Partido Revolucionario Institucional en Cuauhtémoc emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: Respecto del método de elección y postulación de candidato a Jefe Delegacional en la demarcación territorial de Cuauhtémoc, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se emite opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal seleccione el procedimiento estatutario de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales cumpla con la paridad de género.

TERCERO: El Presidente del Consejo Político Delegacional de Cuauhtémoc deberá remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

TRANSITORIO



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación."

DÉCIMO QUINTO: Que de los Acuerdos aprobados por los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, se desprende que para la postulación de candidatos a Jefes Delegacionales en sus respectivas demarcaciones territoriales, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, emitieron opinión en el sentido de que, el Consejo Político del Distrito Federal al seleccionar el procedimiento estatutario lo haga tomando en cuenta el de convención de delegados, conforme a las determinaciones que considere necesarias, idóneas y pertinentes para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales, cumpla con la paridad de género.

DÉCIMO SÉXTO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de los Estatutos, el procedimiento de postulación por convención de delegados es un mecanismo indirecto de selección de candidatos, en el que los electores son en un 50% consejeros políticos de todos los niveles que residan en la demarcación y delegados de sectores y organizaciones electos por sus respectivas asambleas, y el 50% restante delegados electos en asambleas electorales territoriales.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que el artículo 182 de los Estatutos señala que el procedimiento para cada elección deberá quedar establecido cuando menos treinta días antes del inicio formal del proceso interno de selección de candidatos que corresponda, lo cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, significa que el método deberá adoptarse al menos treinta días antes de la expedición de la convocatoria respectiva.

DÉCIMO OCTAVO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, los Partidos Políticos tendrán hasta el 19 de diciembre del año anterior al que se realice la jornada electoral, esto es del 2014, para determinar y dar aviso por escrito al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal de la convocatoria de selección de candidatos.

DÉCIMO NOVENO: Que este Consejo Político del Distrito Federal, tomando en cuenta la opinión emitida por los Consejos Políticos Delegacionales referidos en el considerandos décimo tercero y décimo cuarto del presente Acuerdo, determina seleccionar como procedimiento estatutario para la selección y postulación del candidatos a Jefes Delegacionales para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el de convención de delegados. Lo anterior porque dicho procedimiento permite que haya una participación activa de la militancia, fortalece la democracia y la unidad interna del Partido, con procesos abiertos y descentralizados, logrando una mayor igualdad de género en las candidaturas, a



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



efecto de garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales, cumpla con la paridad de género.

VIGÉSIMO: Que en términos de lo dispuesto en el artículo 179 de los Estatutos, el procedimiento de selección y postulación de candidatos delegacionales, será sancionado por el Comité Directivo del Distrito Federal.

VIGÉSIMO PRIMERO: Que el artículo 193 de los Estatutos, establece que las convocatorias para postular candidatos a Jefes Delegacionales del Distrito Federal, se expedirán por el Comité Directivo del Distrito Federal, previa aprobación del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político del Distrito Federal. Por lo que con base en el artículo referido, este órgano deliberativo de dirección colegiada, considera pertinente autorizar al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal, a expedir las convocatorias respectivas para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, una vez que se obtenga la aprobación correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 108, 119 fracción X, 179, 181 fracción II, 182, 184 y 193 de los Estatutos; en el artículo 69 fracción XI del Reglamento del Consejo Político Nacional; y en los artículos 43, 46, y 67 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, todos del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se determina como procedimiento para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el de convención de delegados.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Político del Distrito Federal a que informe al Comité Directivo del Distrito Federal del contenido del presente Acuerdo, para los efectos de que se obtenga la sanción del procedimiento seleccionado en el presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 179 de los Estatutos.

TERCERO: Se instruye al Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal a que informe al Comité Ejecutivo Nacional del contenido del presente Acuerdo, para que se otorgue la aprobación para la expedición de las convocatorias respectivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de los Estatutos.

CUARTO: Se aprueba la autorización al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo del Distrito Federal, para expedir las convocatorias respectivas, para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, conforme a las previsiones estatutarias y reglamentarias aplicables.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL IZTAPALAPA

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



QUINTO: El Presidente y el Secretario General del Comité Directivo de la Comisión de Procesos Internos, todos del Distrito Federal, al elaborar y expedir las convocatorias respectivas, deberán de adoptar las medidas necesarias, idóneas y pertinentes, para garantizar que el Partido Revolucionario Institucional al elegir y postular a sus dieciséis candidatos a Jefes Delegacionales, cumpla con la paridad de género.

SEXTO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá informar el contenido del presente Acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

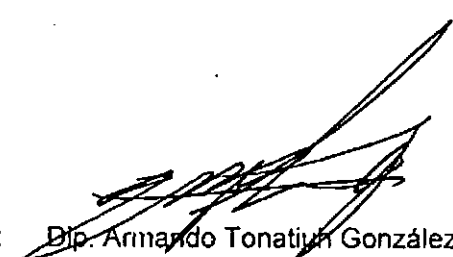
ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal www.pridf.org.mx

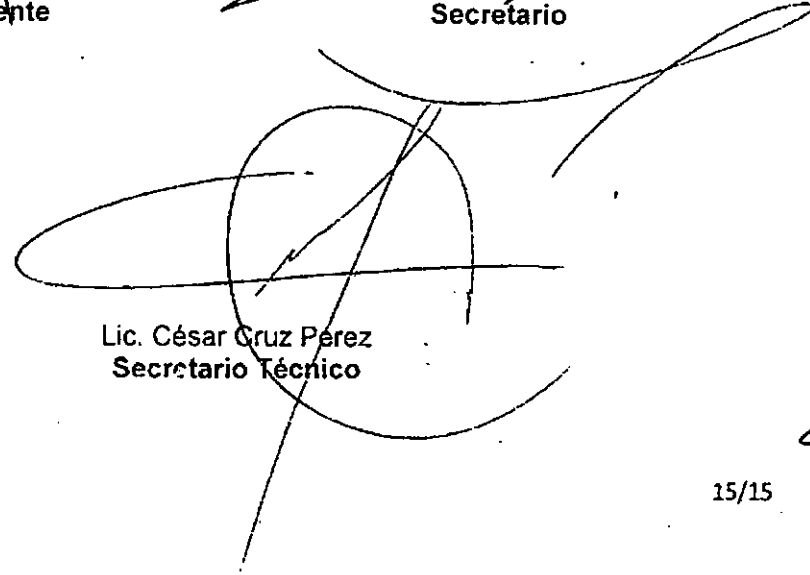
Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.

"Democracia y Justicia Social"

Por la Mesa Directiva del Consejo Político del Distrito Federal.


Lic. Héctor Mauricio López Velázquez
Presidente


Dip. Armando Tonatihu González Case
Secretario

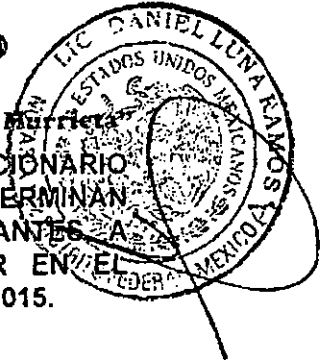

Lic. César Cruz Pérez
Secretario Técnico



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"



ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MECANISMOS DE LA FASE PREVIA PARA LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley General de Partidos Políticos, con registro legal ante las autoridades electorales competentes.

SEGUNDO: Que de acuerdo al artículo 103 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional el Consejo Político del Distrito Federal es un órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea del Distrito Federal, en el que las fuerzas más significativas del Partido son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos, del Reglamento del Consejo Político Nacional y de su propio Reglamento.

TERCERO: Que por Acuerdo del Pleno de este Consejo Político de esta misma fecha, en ejercicio de la atribución establecida en la fracción X del artículo 119 de los Estatutos, se seleccionó como procedimiento estatutario para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el de convención de delegados, autorizando al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo a expedir las convocatorias respectivas.

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 179 de los Estatutos, el Consejo Político del Distrito Federal tiene la atribución para determinar el desarrollo de una fase previa en los procedimientos para la selección y postulación de candidatos, cuya implementación debe de normarse en la convocatoria respectiva.

QUINTO: Que el artículo 48 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, establece que en el proceso interno de selección y postulación de candidatos por mayoría relativa, el Consejo Político del Distrito Federal podrá, en su caso, acordar la implementación de la fase previa, a través de uno o más de los mecanismos siguientes:

- Realización de estudios demoscópicos;
- Celebración de debates;
- Participación en talleres y/o seminarios;
- Aplicación de exámenes; y
- Presentación de aspirantes ante consejeros políticos y/o sectores y/o organizaciones y/o militantes.

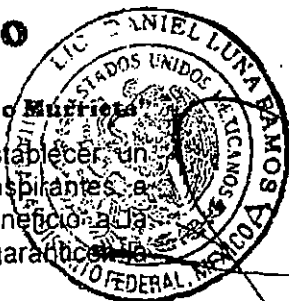
Que estos mecanismos se desarrollarán dentro del plazo legal de la precampaña, con cargo al Partido.



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Muñiz"



SEXTO: Que la fase previa fue concebida en la pertinencia de establecer un mecanismo institucional que promueva la competitividad entre los aspirantes a contender en un proceso interno que, a su vez, redunde en un beneficio a la sociedad y al Partido, al permitirle contar con los mejores perfiles que garanticen la unidad al interior del mismo.

SÉPTIMO: Que la fase previa constituye un mecanismo objetivo que permite la libre participación en el proceso interno y la calificación de los aspirantes más idóneos para participar como precandidatos, y en su caso, candidatos a Jefes Delegacionales, para contender en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

OCTAVO: Que en el contexto actual y atendiendo a la trascendencia del proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, el Consejo Político del Distrito Federal, estima adecuado determinar la implementación de la fase previa, a través de los mecanismos de realización de estudios demoscópicos y la aplicación de exámenes, en los procesos internos para la selección y postulación de los 16 candidatos a Jefes Delegacionales del Distrito Federal, porque se trata de una medida que aumenta la competitividad de los aspirantes, sin restringir la participación, asimismo permite presentar a la ciudadanía los mejores perfiles de candidatos.

NOVENO: Que el artículo 50 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, dispone que los estudios demoscópicos se practicarán con cargo al Partido, por empresas con reconocimiento, prestigio y registradas formalmente ante las autoridades electorales competentes; la metodología aplicable deberá ser objetiva, transparente y notificada a los aspirantes, con plena difusión entre la militancia. La Comisión de Procesos Internos correspondiente, encargada del desahogo de la fase previa, dentro de las siguientes veinticuatro horas a la recepción de los resultados definitivos del estudio demoscópico, les dará difusión entre la militancia y notificará a los aspirantes, entregando el dictamen procedente únicamente a los posicionados en los tres primeros lugares, en caso de cumplir con la totalidad de los requisitos para ser postulado como precandidato.

DÉCIMO: Que en términos del artículo 53 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, la fase previa en la modalidad de aplicación de exámenes tiene como objetivo medir el nivel satisfactorio de conocimientos, aptitudes o habilidades de los aspirantes, suficientes para ejercer el cargo de elección popular de que se trate; se podrán aplicar exámenes escritos u orales, pero invariablemente deberán realizarse en entornos controlados, durante un tiempo determinado y bajo supervisión. La Comisión de Procesos Internos responsable se hará cargo de lo conducente para la realización de los exámenes, pudiendo celebrar convenios de colaboración con el Instituto de Capacitación Política, A.C., y/o con la Fundación Colosio, A.C., a efecto de la organización coordinada de los exámenes; la instancia calificadora de los exámenes deberá ser independiente a la Comisión de Procesos Internos responsable. Para este mecanismo de la fase previa, únicamente los aspirantes que logren la aprobación de la instancia calificadora obtendrán el dictamen procedente de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, en



DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Mori"

caso de cumplir con la totalidad de los requisitos para ser postulado como precandidato.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 108 y 179 de los Estatutos; y en los artículos 48, 49, 50 y 53 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, ambos del Partido Revolucionario Institucional; el Consejo Político del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se determina la implementación de la fase previa en los procedimientos internos para la selección y postulación de candidatos a Jefes Delegacionales del Distrito Federal, que contendrán en el proceso electoral ordinario del Distrito Federal 2014-2015, en las dieciséis demarcaciones territoriales.

SEGUNDO: En las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal se utilizará la modalidad de aplicación de exámenes de conocimientos, aptitudes o habilidades para ejercer el cargo de Jefe Delegacional y, en su caso, la de realización de estudios demoscópicos, mediante el procedimiento que se establezca en las convocatorias respectivas.

TERCERO: El Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal deberá informar el contenido del presente Acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal www.pridf.org.mx

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce.

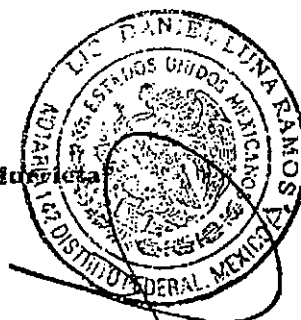


DISTRITO FEDERAL
Transformando
a México

CONSEJO POLÍTICO

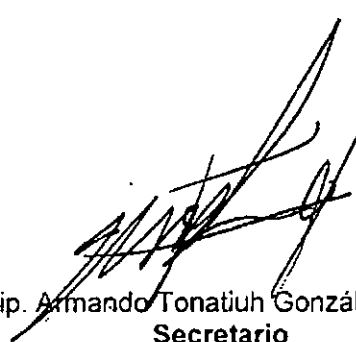
"2014, Año de Luis Donaldo Colosio Murrieta"

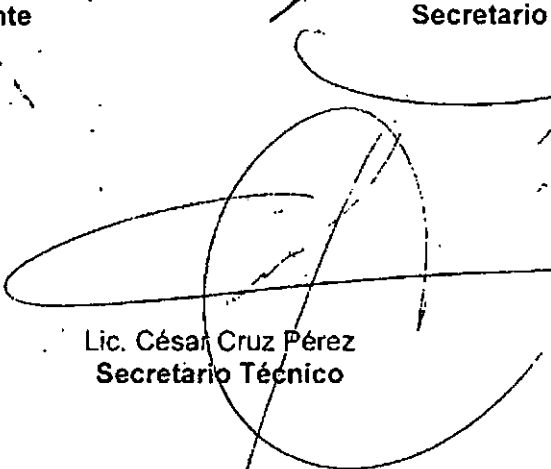
"Democracia y Justicia Social"



Por la Mesa Directiva del Consejo Político del Distrito Federal.


Lic. Héctor Mauricio López Velázquez
Presidente


Dip. Armando Tonatiuh González Case
Secretario


Lic. César Cruz Pérez
Secretario Técnico

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE
DETERMINAN LOS MECANISMOS DE LA FASE PREVIA PARA LOS ASPIRANTES A
CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES PARA CONTENDER EN EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.

Mensaje del Licenciado Héctor Mauricio López Velázquez, Presidente del Comité Directivo y del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, en la XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal.



Muy buenas tardes a todas y a todos de nuevo.

Tonatiuh González Case, Secretario General del Partido y de este Consejo Político, mi reconocimiento a tu templanza y sensatez en estos momentos de decisiones importantes para el PRI, y en la conducción que hemos hecho del proceso de acercamiento con organizaciones sociales y otras fuerzas políticas, como Presidente también de la Comisión de Alianzas de este Consejo. Muchas gracias, Tona.

Hoy que otros partidos buscan importar ex gobernadores para competir en la Ciudad, en la Cuauhtémoc, en Miguel Hidalgo, nosotros tenemos uno que nos apoya como Delegado, para que el PRI gane en la Ciudad. Gracias, Manuel Andrade, por todo el apoyo y este esfuerzo que has dado, y que sabe apoyar a los capitalinos para recuperar, mientras otros tienen que importar ex gobernadores para dar la batalla, porque les faltan candidatos.

A los líderes de los sectores y organizaciones, mi reconocimiento al trabajo que están realizando; a los diputados locales y federales que hoy nos acompañan. A la señora ex Presidenta y ex Presidentes del Comité Directivo, gracias por estar aquí.

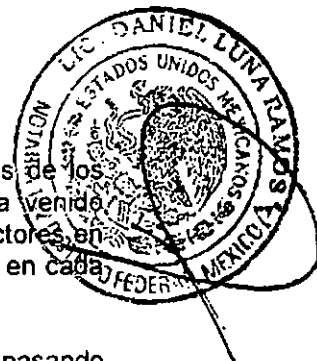
El día de antier, en un diario capitalino, apareció el último corte de las encuestas delegacionales que ha publicado semana tras semana en el Distrito Federal.

Las encuestas de la GAM y de Benito Juárez. En ambas delegaciones, el PRI es la opción, el PRI es la segunda fuerza, el PRI en las 16 delegaciones somos los retadores para el cambio de rumbo y para acabar ya con 17 años de gobierno vertical.

Quien quiera ver cuál es la fuerza del PRI, quien quiera entender cuál es la fortaleza de la unidad y del trabajo del PRI, que vea este Consejo Político y que vea los periódicos para que vean cómo estamos trabajando día con día, nuestros Presidentes de los Comités Delegacionales, nuestros sectores y organizaciones, nuestros compañeros de Partido, y esta tarde nos reunimos los priistas de la capital para refrendar nuestra vocación institucional y democrática.

Reglas, reglas transparentes, mecanismos para contender y definir quién y por qué, sabiendo que tenemos con qué disputar las 16 delegaciones y los 40 distritos locales. Hay aspirantes y hay muchos.

He platicado con muchos de ustedes, Tonatiuh lo ha hecho, los líderes de los sectores y las organizaciones; y hemos conducido un proceso que ha venido sumando en la unidad las aspiraciones y que ha llamado a los propios actores, en lo local a que construyan entre ellos un diálogo que fortalezca al Partido en cada demarcación y en cada distrito.



Este esfuerzo lo hacemos también en días complicados, por lo que está pasando en la ciudad y está viviendo el país, porque los priistas tenemos muy presente el valor de la política y de la ley, de la justicia y de la seguridad para trabajar en favor de la gente y, sobre todo, la importancia de construir juntos la mejor opción para el cambio de rumbo en la Ciudad de México.

Desde el primer día de esta dirigencia hemos hecho un trabajo conjunto y un esfuerzo para trabajar en unidad y con un amplio compromiso institucional. No ha sido sencillo, ha sido intenso; ha requerido mucho diálogo, acuerdos, incorporar y sumar voces, opiniones, sectores, corrientes; porque el trabajo de esta dirigencia es coordinar el esfuerzo de todos y no ser parte, sino árbitro en las contiendas internas y generar las mejores condiciones para que las y los mejores sean nuestros candidatos.

Ese ha sido el esfuerzo que venimos realizando Tonatiuh González Case y su servidor, y el Comité Directivo y los Comités Delegacionales y los Subcomités que nos han acompañado en este proceso que hoy encuentra un punto de inflexión en este importante Consejo.

Por eso quiero agradecerles, señores consejeros, el respaldo a la labor que hemos venido realizando, al trabajo que se ha venido haciendo día con día en materia de las alianzas, del diálogo, de la construcción, de espacios internos y externos para caminar juntos en un gran frente amplio y permitanme reconocer en particular a los Consejos Políticos Delegacionales que por primera vez fueron consultados sobre las alianzas y la determinación de los métodos de postulación de nuestros candidatos.

Por primera vez los Consejos Políticos Delegacionales se reunieron y emitieron su opinión que avala y sustenta los puntos de Acuerdo que se han puesto el día de hoy a consideración de ustedes. Gracias, Presidentes de Comités y de Subcomités, por ese esfuerzo que han realizado para que en una semana se reunieran más de dos mil priistas a opinar sobre los métodos. Eso es transparencia, eso es cumplir con las reglas y el Estatuto, eso es que tengamos los elementos que nos permitan sostener y sustentar los Acuerdos que aquí se han presentado.

En nuestro anterior Consejo les señalé que avanzaríamos con firmeza en la construcción de un frente amplio por la alternancia en la Ciudad de México, una estrategia de candidaturas comunes o de alianzas con organizaciones sociales, sindicatos y otros institutos políticos.

He dicho con claridad y Tonatiuh lo ha reforzado, que no pretendemos solo una suma de logos y nombres, sino la construcción de un gran proyecto para la ciudad que queremos, no para la ciudad que tenemos y que hoy sólo administran, no gobiernan.



Un gran acuerdo para impulsar la alternancia y el cambio de rumbo en la ciudad.

En estas semanas hemos buscado a todos los que han manifestado que la ciudad no puede seguir por el mismo camino y que por el camino que va, va muy mal.

Nadie puede decirle al PRI que no hubo reunión o que no recibió una llamada para trabajar juntos por un cambio de rumbo en la ciudad.

Hemos planteado nuestra propuesta con claridad para que todos seamos escuchados o incluidos.

Hemos ido sumando ideas y opciones para consolidar esta gran convocatoria que pretende responder a la demanda ciudadana de dejar atrás gobiernos inoperantes, incapaces, opacos, corruptos y en la mayoría de los casos ineficaces e ineficientes en las delegaciones; para fortalecer y cambiar la Asamblea Legislativa como un verdadero contrapeso al ejecutivo local.

Queremos ser claros, Tonatiuh, el Delegado Manuel Andrade y un servidor que hemos estado en esas pláticas que cristalizarán estas semanas. En este esfuerzo integral y democrático fuimos puntuales y manifestamos la convocatoria.

Quien hoy se excluya y decida ir solo a la próxima elección, lo hará por decisión propia, por cálculos políticos, por convenir a sus intereses o por tener otros vínculos en la ciudad; no porque no haya encontrado un espacio para construir acuerdos y trabajar alianzas con el PRI.

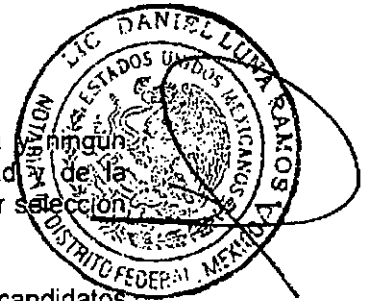
La mesa de los acuerdos sigue ahí y es el espacio de participación que siempre tendremos abierto.

Habrán candidaturas comunes y habrá alianzas con otras fuerzas políticas que reforzarán la posibilidad de que el PRI sea uno de los ejes que convoque a cambiar el rumbo en la ciudad y articular el derecho de los ciudadanos por un mejor gobierno en la ciudad. Lo haremos esta semana.

En tanto, en materia de los métodos que hemos aprobado, el PRI en el Distrito Federal hace lo que debe hacer para avanzar con firmeza en esta ruta del cambio de rumbo. Los métodos hoy aprobados nos permitirán tener a las y los mejores candidatos en la Ciudad de México, para recuperar la confianza ciudadana y conquistar mayores espacios políticos.

El compromiso del PRI es con la legalidad y la transparencia, es total, es irreductible y no aceptamos y no aceptaremos, como lo hemos manifestado,

ningún voto al margen de la ley, ni un peso de procedencia ilícita y ningún candidato o candidata que no pase por el escrutinio de la sociedad y de la ciudadanía crítica que hoy nos demanda a los partidos hacer una mejor selección de candidatos.



El Acuerdo para blindar al Partido, a sus aspirantes, precandidatos y candidatos en contra de intereses ilegales, y el uso de recursos de procedencia ilícita en los procesos electorales y locales que aprobó el Consejo Político Nacional, el pasado 18 de noviembre, nos compromete a todos y nos implica también a adecuarlo y a aplicarlo a nivel local.

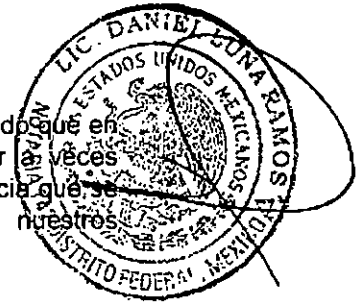
Por eso les quiero señalar dos cosas: que hemos instruido a la Secretaría Jurídica del Comité, a la licenciada Claudia Esqueda, que tome las decisiones conducentes con la Comisión de Justicia Partidaria y la Comisión de Procesos Internos, para que se aplique lo correspondiente en lo interno a este Acuerdo y que entre en contacto con todas las instituciones públicas para validar la información que los aspirantes tendrán que poner a nuestra disposición con la firma de una carta en la que autoricen al PRI a investigar su entorno económico, su situación patrimonial y fiscal, así como su desempeño como servidores públicos. Asimismo, deberán dar su consentimiento para que realicemos todas aquellas indagaciones que nos permitan verificar que no consumen estupefacientes y descartar que estén vinculados con un interés ilegal o ilegítimo; y quiero decirles más, he sido informado esta mañana por nuestro Secretario General, que la convocatoria que hizo este Partido a las otras fuerzas políticas y al gobierno de la ciudad ha encontrado eco. Este jueves asistiremos a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal con los otros partidos, para blindar el proceso democrático de esta ciudad con todas las fuerzas políticas. Aquí está la propuesta del PRI y aquí ponemos sobre la mesa lo que consideramos debe ser una claridad en la selección de las candidatas y los candidatos de cualquier partido en el Distrito Federal. Aquí está la aportación del PRI a ese proceso e iremos Tonatiuh y su servidor a esa reunión.

Esta tarde hemos determinado los métodos de elección de candidatas y candidatos, en 20 distritos habrá convenciones mientras que en otros 20 aplicará el método de la comisión de postulación.

Quiero ser claro, didáctico para lo que aquí se ha señalado, las convenciones son para cualquier género, en las convenciones pueden ganar hombres o mujeres.

La Comisión de Postulación no sólo tiene un fin de ser una cámara de compensación de género que nos permita atender el mandato constitucional logrado por las mujeres priistas de equidad, que lo vamos a hacer, sino también, si se nos permite, ir avanzando en la construcción de acuerdos que nos permitan en delegaciones y en espacios en los cuales tenemos que reforzar la unidad del Partido; procesar las candidaturas en el mejor ejercicio de unidad, si se logra, que es con diálogo, con acuerdo, con aspirantes y con actores legítimos en cada distrito y en cada delegación.

Queremos un proceso que dé muestra de que los priistas hemos aprendido que en democracia nos podemos poner de acuerdo, y que a falta de lograr a veces algunos acuerdos finales, en democracia también los votos de la militancia que se cuentan, que cuenten y que determinen quiénes habrán de ser nuestros candidatos en el Distrito Federal.



Es un ejercicio importante el que habremos de vivir. Tengan la seguridad que tendremos un trabajo intenso en cada una de las delegaciones, porque somos un Partido de equilibrios internos y candidatos que deben de expresar la diversidad de los ciudadanos y los grupos interesados en cambiar el rumbo en la Ciudad.

Durante esta semana, hemos acompañado a los cientos de priistas, que por ejemplo, han estado participando en los foros de construcción de nuestra plataforma electoral en el Distrito Federal.

Si hay un signo que nos ha distinguido, en el último mes, aparte de lo que no se ve del trabajo, del diálogo y las alianzas, han sido los foros que ha realizado la Fundación Colosio.

Gracias, René Muñoz y a cada uno de los Presidentes en las 16 delegaciones, por los Foros que se han dado, cada uno ha sido de una calidad superior. Recuerdo varios para sólo comentar algunos.

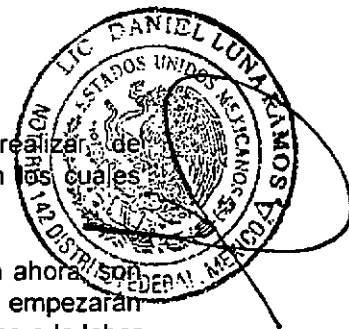
El Foro en Venustiano Carranza, en la unidad Kennedy, en la cuna del perrédismo en Venustiano Carranza, donde embozados nos presentaron un cartel, donde hubo gritos de PRD, y el priismo de Venustiano Carranza, tuvo el temple y la fortaleza para invitar al diálogo, a que participaran; y con respeto, escuchar sus planteamientos, que no quisieron hacer, pero conducirnos con la altura de miras y con la responsabilidad de una militancia priista, de la cual estoy orgulloso, y que se templó en 17 años de oposición. En el caso de Venustiano Carranza reflejó lo que ha pasado en cada una de las Delegaciones y que debe de enorgullecernos. No sólo hay candidatos, hay ideas y propuestas que estará trabajando la Fundación Colosio.

Quiero compartirles otro gran esfuerzo también que estamos realizando; Partido es mensaje y Partido debe ser también presencia en el espacio público.

Ha habido señalamientos de que dónde está la presencia del PRI en radio, en televisión, en carteleras y en espacios públicos.

Quiero compartir lo que van a empezar a ver a partir del próximo viernes, que ha aprobado el Comité Directivo y que hemos pasado por los estudios demoscópicos, grupos de enfoque, que contamos, no sólo con la autorización, sino con la solidaridad del Comité Ejecutivo Nacional.

La primera etapa de una amplia campaña que vamos a realizar, del posicionamiento de los principios del Partido y de los mensajes con los cuales trabajaremos en la capital.



Lo primero que vieron, fueron para los espacios físicos, lo que verán ahora son los spots que gracias al PRI Nacional y al PRI en el Distrito Federal, empezarán este viernes a estar en la pauta nacional y en los primeros días, gracias a la labor de nuestro representante René Muñoz, en el IEDF, en más de miles de minutos del 1 al 14 de enero, en televisión y en radio.

Vamos a ver los primeros dos spots que tienen que ver con el Partido y con los foros de la Fundación Colosio.

El segundo spot a partir del 1º de enero y que tendrá que ver con los foros de la Fundación Colosio.

Esos son los spots que empezarán a ver, hay otros que tienen y que ya contarán historias sobre la ciudad, en el que vamos a desarrollar con una campaña que se ha estudiado y analizado, que ha tenido a su cargo el doctor Carlos Sirvent Bravo Ahuja, nuestro Secretario de Planeación del Comité, y que hemos evaluado sus miembros.

Con eso ocupamos también el espacio público y avanzamos en el posicionamiento del Partido de cara al siguiente proceso electoral cumpliendo todas las normas y la legalidad que implica hoy un ejercicio de comunicación en el cual tenemos que dirigir mensajes muy concretos a los ciudadanos.

Señoras y señores consejeros:

El día de ayer se volvió a detener la reforma política del Distrito Federal; diferencias y protagonismos, intereses que no ven más allá de la próxima elección negaron a los capitalinos la oportunidad de adecuar su forma de gobierno, de fortalecer su autonomía y modernizar su andamiaje electoral.

Por cálculos políticos, para otra oportunidad hemos dejado pasar una opción y un momento para hacer un cambio institucional en la Ciudad, previo a que apliquen los criterios de reelección.

Hay que decirlo también claro y fuerte, el PRI puso todo de su parte para sacar la reforma política del Distrito Federal; fueron señalamientos en torno a la personalidad jurídica de las demarcaciones y en torno al constituyente, y actores, senadores, que no supieron conducir este proceso, no de nuestro Partido, sino de otros quienes desaprovecharon esta oportunidad.

Lo lamentamos, lo cuestionamos y exigiremos que antes del 2018 esta ciudad cambie ya su diseño institucional, si queremos gobiernos colegiados en las delegaciones, si queremos una transformación que le dé transparencia y rendición

de cuentas, si queremos una asamblea que no sea manejada con una forma de gobierno del siglo pasado, con una comisión de gobierno; si queremos realmente que los ciudadanos cuenten con un gobierno más eficaz y de resultados en la ciudad.



El PRI hoy ratifica también nuestro compromiso de seguir luchando por la reforma política del Distrito Federal y que nuestros próximos legisladores lo incluyan en la plataforma y lo consideren en los compromisos del Partido.

No cejaremos en esta lucha y peharemos por tener una ciudad más democrática, más próspera y con mayores resultados.

Estamos a 173 días de la elección que le dará un nuevo rumbo a la Ciudad de México y sentará las bases de un mejor futuro para todos.

En el PRI seguiremos impulsando firmemente el proyecto más ambicioso de transformación del país en los últimos 25 años, el cual ha sido liderado con la visión del Presidente Enrique Peña Nieto.

En el PRI seguiremos trabajando en unidad, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, con Ivonne Ortega y César Camacho que han demostrado su compromiso con el priismo capitalino. Hoy los priistas de la capital refrendamos con ellos nuestro apoyo al Presidente Peña, del ejercicio que está realizando por la agenda de seguridad, legalidad y justicia en el país.

Que el Presidente sepa que en el PRI del Distrito Federal cuenta con el apoyo de sus compañeros de Partido para hacer esta transformación de justicia y legalidad, que le dé un rumbo cierto y seguro al país y sobre todo al Distrito Federal, que está viviendo momentos de violencia que no quisieron reconocer y que ahora sí lo tienen que hacer ante las situaciones que se están viviendo en el Ajusco, en Gustavo A. Madero, en Venustiano Carranza, en muchos espacios donde hay una ola de violencia, hay un incremento de inseguridad que debemos de hacer revisando la estrategia de gobierno y esperemos que no tengamos que llegar a gobernar esta ciudad para corregir los errores y las acciones que no se tomen hoy, que es cuando urgen para garantizar la vida, y la integridad en los bienes y en las personas de los que habitamos la Capital.

No es momento de titubear, es momento de cambiar el rumbo día con día, todos los días en el Distrito Federal.

Es la hora de la unidad, de las ideas y de la selección de candidatos en el PRI.

Es la hora de las alianzas y de construir un cambio de rumbo con otras fuerzas políticas.

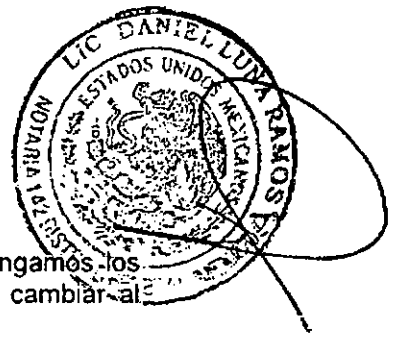
Es la hora del Distrito Federal y de su elección, que cambie realmente el modo de vida en la Capital.

Es la hora del PRI y es la hora de la militancia.

Ustedes van a decidir, nosotros vamos a coordinar y arbitrar que tengamos los mejores candidatos, la mejor plataforma y la mejor propuesta para cambiar al Distrito Federal.

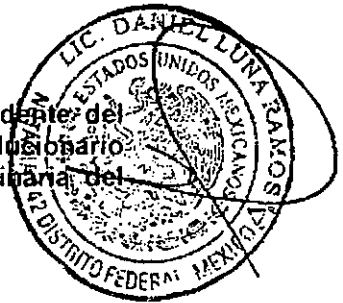
Estoy seguro que lo haremos.

¡Viva el PRI!



A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly reading "X" or "A", located at the bottom right of the page.

Mensaje del Licenciado Héctor Mauricio López Velázquez, Presidente del Comité Directivo y del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, en la XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Distrito Federal.



Muy buenas tardes a todas y a todos de nuevo.

Tonatiuh González Case, Secretario General del Partido y de este Consejo Político, mi reconocimiento a tu templanza y sensatez en estos momentos de decisiones importantes para el PRI, y en la conducción que hemos hecho del proceso de acercamiento con organizaciones sociales y otras fuerzas políticas, como Presidente también de la Comisión de Alianzas de este Consejo. Muchas gracias, Tona.

Hoy que otros partidos buscan importar ex gobernadores para competir en la Ciudad, en la Cuauhtémoc, en Miguel Hidalgo, nosotros tenemos uno que nos apoya como Delegado, para que el PRI gane en la Ciudad. Gracias, Manuel Andrade, por todo el apoyo y este esfuerzo que has dado, y que sabe apoyar a los capitalinos para recuperar, mientras otros tienen que importar ex gobernadores para dar la batalla, porque les faltan candidatos.

A los líderes de los sectores y organizaciones, mi reconocimiento al trabajo que están realizando; a los diputados locales y federales que hoy nos acompañan. A la señora ex Presidenta y ex Presidentes del Comité Directivo, gracias por estar aquí.

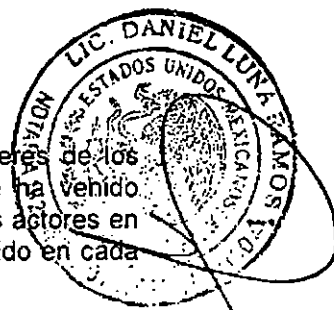
El día de antier, en un diario capitalino, apareció el último corte de las encuestas delegacionales que ha publicado semana tras semana en el Distrito Federal.

Las encuestas de la GAM y de Benito Juárez. En ambas delegaciones, el PRI es la opción, el PRI es la segunda fuerza, el PRI en las 16 delegaciones somos los retadores para el cambio de rumbo y para acabar ya con 17 años de gobierno vertical.

Quien quiera ver cuál es la fuerza del PRI, quien quiera entender cuál es la fortaleza de la unidad y del trabajo del PRI, que vea este Consejo Político y que vea los periódicos para que vean cómo estamos trabajando día con día, nuestros Presidentes de los Comités Delegacionales, nuestros sectores y organizaciones, nuestros compañeros de Partido, y esta tarde nos reunimos los priistas de la capital para refrendar nuestra vocación institucional y democrática.

Reglas, reglas transparentes, mecanismos para contender y definir quién y por qué, sabiendo que tenemos con qué disputar las 16 delegaciones y los 40 distritos locales. Hay aspirantes y hay muchos.

He platicado con muchos de ustedes, Tonatiuh lo ha hecho, los líderes de los sectores y las organizaciones; y hemos conducido un proceso que ha venido sumando en la unidad las aspiraciones y que ha llamado a los propios actores en lo local a que construyan entre ellos un diálogo que fortalezca al Partido en cada demarcación y en cada distrito.



Este esfuerzo lo hacemos también en días complicados, por lo que está pasando en la ciudad y está viviendo el país, porque los priistas tenemos muy presente el valor de la política y de la ley, de la justicia y de la seguridad para trabajar en favor de la gente y, sobre todo, la importancia de construir juntos la mejor opción para el cambio de rumbo en la Ciudad de México.

Desde el primer día de esta dirigencia hemos hecho un trabajo conjunto y un esfuerzo para trabajar en unidad y con un amplio compromiso institucional. No ha sido sencillo, ha sido intenso; ha requerido mucho diálogo, acuerdos, incorporar y sumar voces, opiniones, sectores, corrientes; porque el trabajo de esta dirigencia es coordinar el esfuerzo de todos y no ser parte, sino árbitro en las contiendas internas y generar las mejores condiciones para que las y los mejores sean nuestros candidatos.

Ese ha sido el esfuerzo que venimos realizando Tonatiuh González Case y su servidor, y el Comité Directivo y los Comités Delegacionales y los Subcomités que nos han acompañado en este proceso que hoy encuentra un punto de inflexión en este importante Consejo.

Por eso quiero agradecerles, señores consejeros, el respaldo a la labor que hemos venido realizando, al trabajo que se ha venido haciendo día con día en materia de las alianzas, del diálogo, de la construcción, de espacios internos y externos para caminar juntos en un gran frente amplio y permitanme reconocer en particular a los Consejos Políticos Delegacionales que por primera vez fueron consultados sobre las alianzas y la determinación de los métodos de postulación de nuestros candidatos.

Por primera vez los Consejos Políticos Delegacionales se reunieron y emitieron su opinión que avala y sustenta los puntos de Acuerdo que se han puesto el día de hoy a consideración de ustedes. Gracias, Presidentes de Comités y de Subcomités, por ese esfuerzo que han realizado para que en una semana se reunieran más de dos mil priistas a opinar sobre los métodos. Eso es transparencia, eso es cumplir con las reglas y el Estatuto, eso es que tengamos los elementos que nos permitan sostener y sustentar los Acuerdos que aquí se han presentado.

En nuestro anterior Consejo les señalé que avanzaríamos con firmeza en la construcción de un frente amplio por la alternancia en la Ciudad de México, una estrategia de candidaturas comunes o de alianzas con organizaciones sociales, sindicatos y otros institutos políticos.

He dicho con claridad y Tonatiuh lo ha reforzado, que no pretendemos sólo una suma de logos y nombres, sino la construcción de un gran proyecto para la ciudad que queremos, no para la ciudad que tenemos y que hoy sólo administran, no gobiernan.



Un gran acuerdo para impulsar la alternancia y el cambio de rumbo en la ciudad.

En estas semanas hemos buscado a todos los que han manifestado que la ciudad no puede seguir por el mismo camino y que por el camino que va, va muy mal.

Nadie puede decirle al PRI que no hubo reunión o que no recibió una llamada para trabajar juntos por un cambio de rumbo en la ciudad.

Hemos planteado nuestra propuesta con claridad para que todos seamos escuchados o incluidos.

Hemos ido sumando ideas y opciones para consolidar esta gran convocatoria que pretende responder a la demanda ciudadana de dejar atrás gobiernos inoperantes, incapaces, opacos, corruptos y en la mayoría de los casos ineficaces e ineficientes en las delegaciones; para fortalecer y cambiar la Asamblea Legislativa como un verdadero contrapeso al ejecutivo local.

Queremos ser claros, Tonatiuh, el Delegado Manuel Andrade y un servidor que hemos estado en esas pláticas que cristalizarán estas semanas. En este esfuerzo integral y democrático fuimos puntuales y manifestamos la convocatoria.

Quien hoy se excluya y decida ir solo a la próxima elección, lo hará por decisión propia, por cálculos políticos, por convenir a sus intereses o por tener otros vínculos en la ciudad; no porque no haya encontrado un espacio para construir acuerdos y trabajar alianzas con el PRI.

La mesa de los acuerdos sigue ahí y es el espacio de participación que siempre tendremos abierto.

Habrán candidaturas comunes y habrá alianzas con otras fuerzas políticas que reforzarán la posibilidad de que el PRI sea uno de los ejes que convoque a cambiar el rumbo en la ciudad y articular el derecho de los ciudadanos por un mejor gobierno en la ciudad. Lo haremos esta semana.

En tanto, en materia de los métodos que hemos aprobado, el PRI en el Distrito Federal hace lo que debe hacer para avanzar con firmeza en esta ruta del cambio de rumbo. Los métodos hoy aprobados nos permitirán tener a las y los mejores candidatos en la Ciudad de México, para recuperar la confianza ciudadana y conquistar mayores espacios políticos.

El compromiso del PRI es con la legalidad y la transparencia, es total, es irreductible y no aceptamos y no aceptaremos, como lo hemos manifestado,

ningún voto al margen de la ley, ni un peso de procedencia ilícita y ningún candidato o candidata que no pase por el escrutinio de la sociedad y de la ciudadanía crítica que hoy nos demanda a los partidos hacer una mejor selección de candidatos.



El Acuerdo para blindar al Partido, a sus aspirantes, precandidatos y candidatos en contra de intereses ilegales, y el uso de recursos de procedencia ilícita en los procesos electorales y locales que aprobó el Consejo Político Nacional, el pasado 18 de noviembre, nos compromete a todos y nos implica también a adecuarlo y a aplicarlo a nivel local.

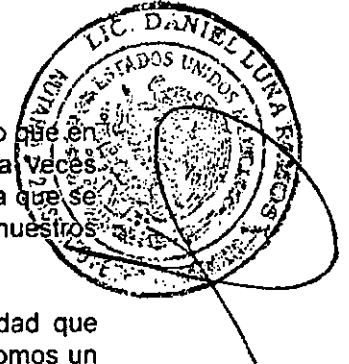
Por eso les quiero señalar dos cosas: que hemos instruido a la Secretaría Jurídica del Comité, a la licenciada Claudia Esqueda, que tome las decisiones conducentes con la Comisión de Justicia Partidaria y la Comisión de Procesos Internos, para que se aplique lo correspondiente en lo interno a este Acuerdo y que entre en contacto con todas las instituciones públicas para validar la información que los aspirantes tendrán que poner a nuestra disposición con la firma de una carta en la que autoricen al PRI a investigar su entorno económico, su situación patrimonial y fiscal, así como su desempeño como servidores públicos. Asimismo, deberán dar su consentimiento para que realicemos todas aquellas indagaciones que nos permitan verificar que no consumen estupefacientes y descartar que estén vinculados con un interés ilegal o ilegítimo; y quiero decirles más, he sido informado esta mañana por nuestro Secretario General, que la convocatoria que hizo este Partido a las otras fuerzas políticas y al gobierno de la ciudad ha encontrado eco. Este jueves asistiremos a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal con los otros partidos, para blindar el proceso democrático de esta ciudad con todas las fuerzas políticas. Aquí está la propuesta del PRI y aquí ponemos sobre la mesa lo que consideramos debe ser una claridad en la selección de las candidatas y los candidatos de cualquier partido en el Distrito Federal. Aquí está la aportación del PRI a ese proceso e iremos Tonatihu y su servidor a esa reunión.

Esta tarde hemos determinado los métodos de elección de candidatas y candidatos, en 20 distritos habrá convenciones mientras que en otros 20 aplicará el método de la comisión de postulación.

Quiero ser claro, didáctico para lo que aquí se ha señalado, las convenciones son para cualquier género, en las convenciones pueden ganar hombres o mujeres.

La Comisión de Postulación no sólo tiene un fin de ser una cámara de compensación de género que nos permita atender el mandato constitucional logrado por las mujeres priistas de equidad, que lo vamos a hacer, sino también, si se nos permite, ir avanzando en la construcción de acuerdos que nos permitan en delegaciones y en espacios en los cuales tenemos que reforzar la unidad del Partido; procesar las candidaturas en el mejor ejercicio de unidad, si se logra, que es con diálogo, con acuerdo, con aspirantes y con actores legítimos en cada distrito y en cada delegación.

Queremos un proceso que dé muestra de que los priistas hemos aprendido que en democracia nos podemos poner de acuerdo, y que a falta de lograr a veces algunos acuerdos finales, en democracia también los votos de la militancia que se cuentan, que cuentan y que determinen quiénes habrán de ser nuestros candidatos en el Distrito Federal.



Es un ejercicio importante el que habremos de vivir. Tengan la seguridad que tendremos un trabajo intenso en cada una de las delegaciones, porque somos un Partido de equilibrios internos y candidatos que deben de expresar la diversidad de los ciudadanos y los grupos interesados en cambiar el rumbo en la Ciudad.

Durante esta semana, hemos acompañado a los cientos de priistas, que por ejemplo, han estado participando en los foros de construcción de nuestra plataforma electoral en el Distrito Federal.

Si hay un signo que nos ha distinguido, en el último mes, aparte de lo que no se ve del trabajo, del diálogo y las alianzas, han sido los foros que ha realizado la Fundación Colosio.

Gracias, René Muñoz y a cada uno de los Presidentes en las 16 delegaciones, por los Foros que se han dado, cada uno ha sido de una calidad superior. Recuerdo varios para sólo comentar algunos.

El Foro en Venustiano Carranza, en la unidad Kennedy, en la cuna del perredismo en Venustiano Carranza, donde embozados nos presentaron un cartel, donde hubo gritos de PRD, y el priismo de Venustiano Carranza, tuvo el temple y la fortaleza para invitar al diálogo, a que participaran; y con respeto, escuchar sus planteamientos, que no quisieron hacer, pero conducimos con la altura de miras y con la responsabilidad de una militancia priista, de la cual estoy orgulloso, y que se templó en 17 años de oposición. En el caso de Venustiano Carranza reflejó lo que ha pasado en cada una de las Delegaciones y que debe de enorgullecernos. No sólo hay candidatos, hay ideas y propuestas que estará trabajando la Fundación Colosio.

Quiero compartirles otro gran esfuerzo también que estamos realizando; Partido es mensaje y Partido debe ser también presencia en el espacio público.

Ha habido señalamientos de que dónde está la presencia del PRI en radio, en televisión, en carteleras y en espacios públicos.

Quiero compartir lo que van a empezar a ver a partir del próximo viernes, que ha aprobado el Comité Directivo y que hemos pasado por los estudios demoscópicos, grupos de enfoque, que contamos, no sólo con la autorización, sino con la solidaridad del Comité Ejecutivo Nacional.

X

1

La primera etapa de una amplia campaña que vamos a realizar de posicionamiento de los principios del Partido y de los mensajes con los cuales trabajaremos en la capital.

Lo primero que vieron, fueron para los espacios físicos, lo que verán ahora, son los spots que gracias al PRI Nacional y al PRI en el Distrito Federal, empezarán este viernes a estar en la pauta nacional y en los primeros días, gracias a la labor de nuestro representante René Muñoz, en el IEDF, en más de miles de minutos del 1 al 14 de enero, en televisión y en radio.

Vamos a ver los primeros dos spots que tienen que ver con el Partido y con los foros de la Fundación Colosio.

El segundo spot a partir del 1º de enero y que tendrá que ver con los foros de la Fundación Colosio.

Esos son los spots que empezarán a ver, hay otros que tienen y que ya contarán historias sobre la ciudad, en el que vamos a desarrollar con una campaña que se ha estudiado y analizado, que ha tenido a su cargo el doctor Carlos Sirvent Bravo Ahuja, nuestro Secretario de Planeación del Comité, y que hemos evaluado sus miembros.

Con eso ocupamos también el espacio público y avanzamos en el posicionamiento del Partido de cara al siguiente proceso electoral cumpliendo todas las normas y la legalidad que implica hoy un ejercicio de comunicación en el cual tenemos que dirigir mensajes muy concretos a los ciudadanos.

Señoras y señores consejeros:

El día de ayer se volvió a detener la reforma política del Distrito Federal; diferencias y protagonismos, intereses que no ven más allá de la próxima elección negaron a los capitalinos la oportunidad de adecuar su forma de gobierno, de fortalecer su autonomía y modernizar su andamiaje electoral.

Por cálculos políticos, para otra oportunidad hemos dejado pasar una opción y un momento para hacer un cambio institucional en la Ciudad, previo a que apliquen los criterios de reelección.

Hay que decirlo también claro y fuerte, el PRI puso todo de su parte para sacar la reforma política del Distrito Federal; fueron señalamientos en torno a la personalidad jurídica de las demarcaciones y en torno al constituyente, y actores, senadores, que no supieron conducir este proceso, no de nuestro Partido, sino de otros quienes desaprovecharon esta oportunidad.

Lo lamentamos, lo cuestionamos y exigiremos que antes del 2018 esta ciudad cambie ya su diseño institucional, si queremos gobiernos colegiados en las delegaciones, si queremos una transformación que le dé transparencia y rendición

de cuentas, si queremos una asamblea que no sea manejada con una forma de gobierno del siglo pasado, con una comisión de gobierno; si queremos realmente que los ciudadanos cuenten con un gobierno más eficaz y de resultados en la ciudad.



El PRI hoy ratifica también nuestro compromiso de seguir luchando por la reforma política del Distrito Federal y que nuestros próximos legisladores lo incluyan en la plataforma y lo consideren en los compromisos del Partido.

No cejaremos en esta lucha y peharemos por tener una ciudad más democrática, más próspera y con mayores resultados.

Estamos a 173 días de la elección que le dará un nuevo rumbo a la Ciudad de México y sentará las bases de un mejor futuro para todos.

En el PRI seguiremos impulsando firmemente el proyecto más ambicioso de transformación del país en los últimos 25 años, el cual ha sido liderado con la visión del Presidente Enrique Peña Nieto.

En el PRI seguiremos trabajando en unidad, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, con Ivonne Ortega y César Camacho que han demostrado su compromiso con el priismo capitalino. Hoy los priistas de la capital refrendamos con ellos nuestro apoyo al Presidente Peña, del ejercicio que está realizando por la agenda de seguridad, legalidad y justicia en el país.

Que el Presidente sepa que en el PRI del Distrito Federal cuenta con el apoyo de sus compañeros de Partido para hacer esta transformación de justicia y legalidad, que le dé un rumbo cierto y seguro al país y sobre todo al Distrito Federal, que está viviendo momentos de violencia que no quisieron reconocer y que ahora sí lo tienen que hacer ante las situaciones que se están viviendo en el Ajusco, en Gustavo A. Madero, en Venustiano Carranza, en muchos espacios donde hay una ola de violencia, hay un incremento de inseguridad que debemos de hacer revisando la estrategia de gobierno y esperemos que no tengamos que llegar a gobernar esta ciudad para corregir los errores y las acciones que no se tomen hoy, que es cuando urgen para garantizar la vida, y la integridad en los bienes y en las personas de los que habitamos la Capital.

No es momento de titubear, es momento de cambiar el rumbo día con día, todos los días en el Distrito Federal.

Es la hora de la unidad, de las ideas y de la selección de candidatos en el PRI.

Es la hora de las alianzas y de construir un cambio de rumbo con otras fuerzas políticas.

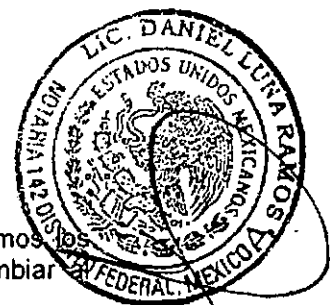
Es la hora del Distrito Federal y de su elección, que cambie realmente el modo de vida en la Capital.

Es la hora del PRI y es la hora de la militancia.

Ustedes van a decidir, nosotros vamos a coordinar y arbitrar que tengamos los mejores candidatos, la mejor plataforma y la mejor propuesta para cambiar el Distrito Federal.

Estoy seguro que lo haremos.

¡Viva el PRI!





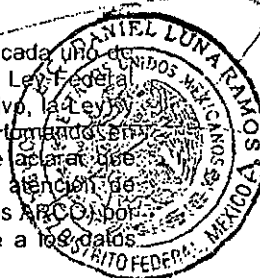
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MEXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LOPEZ
VELAZQUEZ
HECTOR MAURICIO
DOMICILIO
C REVILLAGIGEDO 1814
COL CENTRO 06650
CUAUHTEMOC D.F.
CLAVE DE ELECTOR LPV/LHX/1010909/1600
CURP LOVH710109HDFP1600
ESTADO 09 MUNICIPIO 2015 SECCION 4850
LOCALIDAD 0001 EMISOR 2014 VIGENCIA 2024

IFPE

10MEX1175243656<<4850050830448
7101098H2712311MEX<01<<21115<0
LOPEZ<VELAZQUEZ<<HECTOR<MAURIC

IMPORTANTE: El presente aviso de privacidad tiene como finalidad ejemplificar cada uno de los elementos informativos a que se refieren los artículos 8, 15, 16, 33 y 36 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares (en lo sucesivo, la Ley) y sus correlativos 14, 23, 24, 26, 30, 40, 41, 68, 90 y 102 del Reglamento, tomando en consideración las actividades y servicios notariales. Sin embargo, es importante aclarar que cada Notaría tiene la posibilidad de habilitar los mecanismos *ad hoc* para la atención de solicitudes de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) por parte de los titulares de los datos. Asimismo, de acuerdo al uso que se le dé a los datos personales que posean, deberán adecuar el presente modelo de aviso.



AVISO DE PRIVACIDAD

La Notaría Pública número 142 del Distrito Federal, está comprometida con la protección de sus datos personales, al ser responsable de su uso, manejo y confidencialidad, y al respecto le informa lo siguiente:

Finalidades de uso de sus datos personales

Esta Notaría recaba y usa sus datos personales para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Confirmar su identidad.
- Entender y atender sus necesidades de carácter legal.
- Otorgar seguridad y certeza jurídica a los hechos, actos y negocios jurídicos que celebra mediante instrumentos públicos.
- Redactar instrumentos públicos notariales de su interés.
- Llevar a cabo gestiones administrativas de apoyo al ejercicio notarial.
- Brindarle asesoría y plasmar su voluntad en un instrumento notarial en el marco de la Ley del Notariado del Estado de [señalar Entidad Federativa].
- Cumplir con los requerimientos legales, reglamentarios u otros que le son aplicables.
- Verificar la información que nos proporciona.

De manera adicional, utilizamos su información personal para realizar encuestas de evaluación del personal de esta Notaría, así como ofrecerle nuevos servicios o promociones. Si bien, estas finalidades no son necesarias para prestarle los servicios que solicita o contrata con nosotros, las mismas nos permiten brindarle un mejor servicio y elevar su calidad. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estos fines, desde este momento usted puede manifestar su negativa en esta Notaría, solicitando el formato correspondiente.

En caso de que no desee que sus datos personales se utilicen para estos fines, indíquelo a continuación:

No consiento que mis datos personales se utilicen para los siguientes fines:

- ☐ La realización de encuestas de evaluación de los servicios prestados.
- ☐ El ofrecimiento de nuevos servicios o promociones.

La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades no podrá ser un motivo para que le neguemos los servicios que solicita a esta Notaría. En caso de que no manifieste su negativa, se entenderá que autoriza el uso de su Información personal para dichos fines.

Información de contacto

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Para prestarle los servicios que solicita requerimos datos de [indicar este elemento informativo ya sea a través de un listado de categorías de datos personales como pueden ser datos de identificación, laborales, patrimoniales, financieros, migratorios u otros, o bien, por medio de un catálogo nominal de los datos recabados, por ejemplo, nombre, fecha de nacimiento, correo electrónico, domicilio particular, domicilio laboral, cuentas bancarias, créditos, pólizas, valores, bienes muebles e inmuebles u otros], los cuales se obtienen de los documentos [indicar los documentos solicitados] por usted y de los documentos privados u oficiales que nos proporciona directamente.

Asimismo, también utilizamos datos personales de carácter sensible relativos a [cuando sea aplicable, señalar la información personal de este tipo como pueden ser de origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual].

Usted podrá acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales que tenemos en nuestros registros y archivos, o bien, revocar su consentimiento para el uso de los mismos, presentado solicitud por escrito en nuestro domicilio dirigida a la persona o departamento de privacidad, o bien, vía correo electrónico a contactodir@notaria142df.com.

De forma eventual, sus datos personales se comparten para el cumplimiento de requerimientos legales o la atención de una orden fundada y motivada de las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones de notificación, vigilancia y fiscalización, concretamente, con el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de [indicar Entidad Federativa que corresponda] o de otras Entidades Federativas respecto a las operaciones traslativas de dominio, el Servicio de Administración Tributaria en materia de impuestos, así como autoridades judiciales u administrativas locales o federales en el marco de la legislación mexicana.

Asimismo, le informamos que en caso de que esta Notaría se vea obligada o necesite transferir su información personal a terceros nacionales o extranjeros distintos de los mencionados en el párrafo anterior para el cumplimiento de nuestros servicios notariales, será informado previamente de esta situación a efecto de solicitarle su autorización e informarle sobre los destinatarios o terceros receptores y finalidades de dichas transferencias, en términos de lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y 68 de su Reglamento.

En cualquier caso, comunicaremos el presente aviso de privacidad a los destinatarios de sus datos personales, a fin de que respeten sus términos.

Usted podrá acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales que tenemos en nuestros registros y archivos, o bien, revocar su consentimiento para el uso de los mismos, presentado solicitud por escrito en nuestro domicilio dirigida a la persona o departamento de privacidad, o bien, vía correo electrónico a contactodir@notaria142df.com.

Usted podrá acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales que tenemos en nuestros registros y archivos, o bien, revocar su consentimiento para el uso de los mismos, presentado solicitud por escrito en nuestro domicilio dirigida a la persona o departamento de privacidad, o bien, vía correo electrónico a contactodir@notaria142df.com.

Al respecto, queremos manifestarle que el ejercicio de los derechos ARCO o la revocación del consentimiento, es independiente de las modificaciones a los datos personales asentados en los instrumentos públicos que se expiden en esta Notaría. Por lo cual, cualquier acción o petición que nos solicite respecto a los mismos se registrará por la legislación aplicable.

Es importante informarle que su solicitud deberá contener, al menos, la siguiente información: (i) su nombre o el de su representante, domicilio u otro medio para comunicarle la respuesta; (ii) los documentos que acrediten su identidad, o en su caso, el de su representante; (iii) la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales busca ejercer su derecho y (iv) cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales. Asimismo, deberá acreditar su identidad mediante identificación oficial vigente o en caso de presentar su solicitud a través de su representante, a través de instrumento público, carta poder firmada ante dos testigos o declaración en comparecencia personal del titular.

Nos comprometemos a darle respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día en que recibimos su solicitud, misma que pondremos a su disposición en nuestro

domicilio si presentó su solicitud en esta Notaría, o bien, a través de correo electrónico. En el ejercicio de derechos ARCO lo solicitó por este medio, previa acreditación de su identidad. Si solicita acceso a sus datos personales, la reproducción de éstos se llevará a cabo a través de copias simples, archivo electrónico, o bien, podrá consultarlos directamente en sitio. En caso de solicitar su derecho de rectificación, su solicitud deberá ir acompañada de la documentación que ampare la procedencia de lo solicitado.

Los procedimientos y requisitos se pueden consultar en nuestra página de Internet www.notaria142df.com.

Notificación por Internet

Si desea dejar de recibir publicidad o promociones de nuestros servicios podrá:

- Presentar su solicitud personalmente en nuestro domicilio dirigida a la persona o departamento de privacidad.
- Enviar un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: contactodlr@notaria142df.com
- Llamar al número telefónico [indicar número].

Notificación por correo postal

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones o actualizaciones, por lo cual, nos comprometemos a mantenerlo informado de tal situación a través de los siguientes medios:

- Nuestra página de Internet www.notaria142df.com.
- Notificación personal a su correo electrónico.
- En la primera comunicación que tengamos con usted después del cambio.

Notificación por correo postal

Si usted tiene alguna duda sobre el presente aviso de privacidad o nuestra política de privacidad, puede dirigirla a:

- La dirección electrónica contactodlr@notaria142df.com
- La dirección de correo postal dirigida al Lic. Daniel Luna Ramos, en calle de Manzanas 56 4º piso Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
- Al teléfono 55 75 85 00 y 55 59 76 11.

Asimismo, ponemos a su entera disposición copias del presente aviso de privacidad en nuestro domicilio y en nuestra página de Internet www.notaria142df.com sección "Privacidad".

Si usted considera que su derecho a la protección de datos personales ha sido vulnerado por alguna conducta de nuestros empleados o de nuestras actuaciones o respuestas, puede acudir ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI). Para mayor información visite www.ifai.mx.

Notaría Pública número 142
Manzanas 56 4º piso Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
55 75 85 00 y 55 59 76 11
www.notaria142df.com

Última actualización julio 2012.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS



30 DIC 2014

I-DEAP Folio: 2335

RECIBIDO

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2014.

HORA: 11:53 FIRMA: *[Firma]*

Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal PRESENTE

René Muñoz Vázquez, en mi calidad de representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por medio del presente; ante usted, respetuosamente expongo lo siguiente:

En alcance al oficio presentado ante este Consejo General el 19 de diciembre de 2014, mediante el cual el Partido Revolucionario Institucional da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 225 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, remite a esta Autoridad Electoral, copia certificada de los siguientes documentos, con la finalidad sean tomados en cuenta como soporte documental de las manifestaciones que se hicieron en el escrito antes mencionado.

1. Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2014 emitido por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional mediante el cual se autoriza al Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal para iniciar las negociaciones y acciones necesarias para la postulación de Candidatos comunes con el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, tanto para jefes delegacionales como para Diputados a la Asamblea Legislativa del D.F. en el proceso electoral 2014-2015.
2. Acuerdo de fecha 16 de diciembre emitido por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional mediante el cual se autoriza al Comité Directivo del D. F. para que aplique los métodos de Convención de Delegados y Comisión de Postulación de Candidatos conforme a lo que se aprobó en el Consejo Político Correspondiente.
3. Acuerdo de fecha 16 de diciembre emitido por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional mediante el cual se autoriza al Comité Directivo del D. F. para que someta a la aprobación del Consejo Político del PRI en el D. F. la Comisión para la Postulación de Candidatos para el Proceso Electoral 2014-2015.

Atentamente

[Firma]
René Muñoz Vázquez

Representante del PRI ante el Consejo General del IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y REGISTRO DE ASOCIACIONES

★ 05 ENE. 2015 ★

RECIBIDO

HORA 10:38 FIRMA *[Firma]*

México, D.F. a 15 de diciembre de 2014.

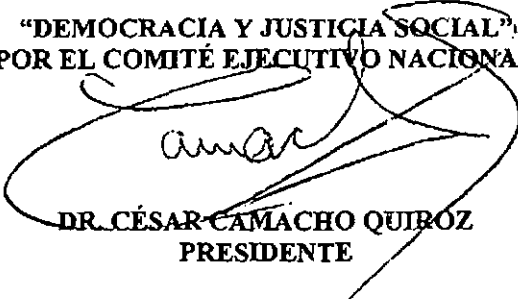
LIC. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PRI
EN EL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En atención a su solicitud de autorización para presentar ante el Consejo Político del PRI en el Distrito Federal el acuerdo para iniciar las negociaciones y acciones necesarias para la postulación de candidaturas comunes con los partidos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, a fin de participar bajo esta figura en el Distrito Federal en las elecciones a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa en el proceso electoral 2014-2015. Con fundamento en los Artículos 7, 9, 84, 84 Bis, fracción I, 85, fracciones II y III, 86, fracciones II y XXIII, 119, fracción XXV de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional se expide el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO.- El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, autoriza al Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal, para presentar ante el Consejo Político del PRI en el Distrito Federal el acuerdo para que inicie las negociaciones y acciones necesarias para la postulación de candidatos comunes con el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, tanto para Jefes Delegacionales como para Diputados a la Asamblea Legislativa en el proceso electoral 2014-2015, en los términos que establecen los Estatutos y la normatividad aplicable.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL


DR. CÉSAR CAMACHO QUIROZ
PRESIDENTE

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista, 06350
Depto. Ciudad de México, D.F.

Tel. 561 8100-9500
www.pri.org.mx

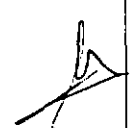
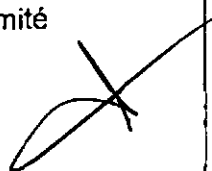
México, D.F. a 16 de diciembre 2014.

LIC. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PRI
EN EL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En atención a su solicitud de autorización que hace a este Comité Ejecutivo Nacional para presentar la integración de la Comisión del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa para el proceso electoral 2014-2015 al Consejo Político del PRI en el Distrito Federal, integrada de la siguiente manera:

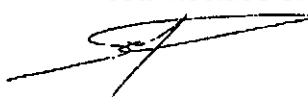
	NOMBRE	CARGO
1	Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo	Presidente
2	Jaime Aguilar Álvarez y Mazarraza	Secretario
3	Manuel Andrade Díaz	Integrante
4	Enrique Álvarez Raya	Integrante
5	Claudia Esqueda Llenez	Integrante
6	Cesar Cruz Pérez	Integrante
7	Claudia Elena Ramos López	Integrante

Con fundamento en los artículos 84,84 Bis, fracción I, 85, fracciones II y III, 86, fracciones II, 181, fracción III y 184 Bis, de los Estatutos que rigen la vida interna de nuestro Partido, así como la reglamentación correspondiente. El Comité Ejecutivo Nacional acuerda:

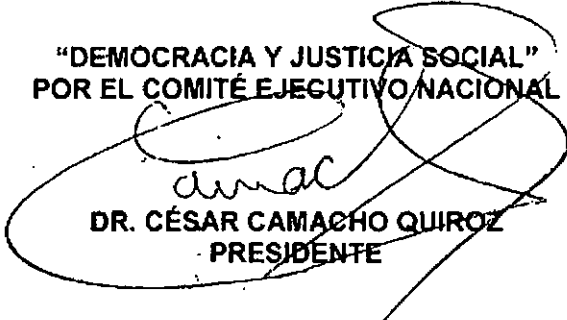


ACUERDO

ÚNICO.- Con fecha 16 de noviembre de 2014 el Comité Ejecutivo Nacional autoriza al Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal para que someta a la aprobación del Consejo Político del PRI en el Distrito Federal, la Comisión para la Postulación de Candidatos para el proceso electoral 2014-2015 en los términos establecidos en los Estatutos y la Normatividad aplicable.



**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



**DR. CÉSAR CAMACHO QUIROZ
PRESIDENTE**



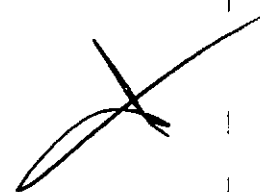
México, D.F. a 16 de diciembre 2014.

LIC. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PRI
EN EL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

El Comité Ejecutivo Nacional en atención a la solicitud presentada para la sanción del método de elección que aprobó el Consejo Político del PRI en el Distrito Federal, para la selección y postulación de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa en el Distrito Federal para el proceso electoral 2014-2015.

Misma que presenta en el informe correspondiente:

COMISIÓN DE POSTULACIÓN	
DISTRITO	DELEGACIÓN
I	GUSTAVO A. MADERO
III	AZCAPOTZALCO
VII	GUSTAVO A. MADERO
IX	CUAUHTEMOC
X	VENUSTIANO CARRANZA
XI	VENUSTIANO CARRANZA
XII	CUAUHTEMOC
XIII	MIGUEL HIDALGO - CUAUHTEMOC
XIV	IZTACALCO
XVI	BENITO JAUREZ
XXII	IZTAPALAPA
XXIII	ALVARO OBREGON
XV	ALVARO OBREGON
XVI	COYOACAN
XVII	IZTAPALAPA
XIX	IZTAPALAPA
XXXI	IZTAPALAPA
XXXIII	MAGDALENA CONTRERAS
XXXVIII	TLALPAN
XXXIX	XOCHIMILCO



CONVENCIÓN DE DELEGADOS	
DISTRITO	DELEGACIÓN
II	GUSTAVO A. MADERO
IV	GUSTAVO A. MADERO
V	AZCAPOTZALCO
VI	GUSTAVO A. MADERO
VIII	MIGUEL HIDALGO
XV	IZTACALCO
XVII	BENITO JUÁREZ
XVIII	ÁLVARO OBREGON
XIX	IZTAPALAPA
XX	CUAJIMALPA – ÁLVARO OBREGON
XXI	IZTAPALAPA
XIVXXIV	IZTAPALAPA
XXVIII	IZTAPALAPA
XXX	COYOACAN
XXXII	COYOACAN
XXXIV	MILPA ALTA – TLAHUAC
XXXV	TLAHUAC
XXXVI	XOCHIMILCO
XXXVII	TLALPAN
XL	TLALPAN

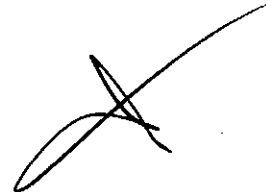
Con fundamento en los artículos 84, 84 Bis, fracción I, 85, fracciones II y III, 86, fracciones II, 119 fracción X, 177, 179, 181, 184 y 184 Bis, de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y demás aplicables de la reglamentación. Expide el siguiente:




ACUERDO

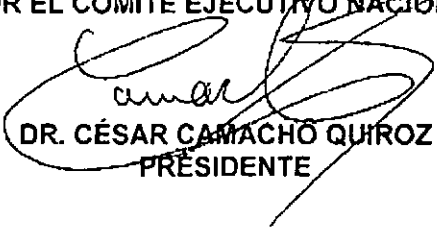
ÚNICO.- Con fecha 19 de diciembre de 2014 el Comité Ejecutivo Nacional autoriza al Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal para que aplique los métodos de Convención de Delegados y Comisión para la Postulación de Candidatos conforme a lo aprobó el Consejo Político correspondiente, para seleccionar y postular candidatos a Diputados a la Asamblea legislativa del Distrito Federal en el proceso electoral 2014-2015.

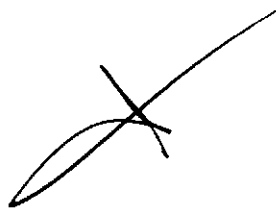
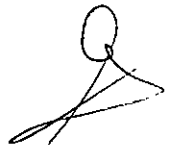
COMISIÓN DE POSTULACIÓN	
DISTRITO	DELEGACIÓN
I	GUSTAVO A. MADERO
III	AZCAPOTZALCO
VII	GUSTAVO A. MADERO
IX	CUAUHTEMOC
X	VENUSTIANO CARRANZA
XI	VENUSTIANO CARRANZA
XII	CUAUHTEMOC
XIII	MIGUEL HIDALGO - CUAUHTEMOC
XIV	IZTACALCO
XVI	BENITO JAUREZ
XXII	IZTAPALAPA
XXIII	ALVARO OBREGON
XV	ALVARO OBREGON
XVI	COYOACAN
XVII	IZTAPALAPA
XIX	IZTAPALAPA
XXXI	IZTAPALAPA
XXXIII	MAGDALENA CONTRERAS
XXXVIII	TLALPAN
XXXIX	XOCHIMILCO



CONVENCIÓN DE DELEGADOS	
DISTRITO	DELEGACIÓN
II	GUSTAVO A. MADERO
IV	GUSTAVO A. MADERO
V	AZCAPOTZALCO
VI	GUSTAVO A. MADERO
VIII	MIGUEL HIDALGO
XV	IZTACALCO
XVII	BENITO JÚAREZ
XVIII	ÁLVARO OBREGON
XIX	IZTAPALAPA
XX	CUAJIMALPA - ÁLVARO OBREGON
XXI	IZTAPALAPA
XIVXXIV	IZTAPALAPA
XXVIII	IZTAPALAPA
XXX	CÓYOACAN
XXXII	COYOACAN
XXXIV	MILPA ALTA - TLAHUAC
XXXV	TLAHUAC
XXXVI	XOCHIMILCO
XXXVII	TLALPAN
XL	TLALPAN

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL


DR. CÉSAR CAMACHO QUIROZ
PRESIDENTE



Representación del PRD ante el IEDF



México, D.F., a 19 de diciembre de 2014
PRD-IEDF/204/2014

C. RUBEN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

[Handwritten signature]
3-Original
SECRETARÍA EJECUTIVA
19 DIC 19

Rigoberto Avila Ordóñez, en mi calidad de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, personalidad que tengo debidamente ante éste, en cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 225, primer párrafo y 225 Bis, segundo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, me permito informar al Consejo General, lo siguiente:

004419

1. Que con fecha cinco de diciembre del año en curso, tuvo verificativo el Primer Pleno Extraordinario del Noveno Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, en el cual se aprobó la **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO JEFAS Y JEFES DELEGACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2014-2015. (ANEXO 1)**

2. Dicha convocatoria fue publicada el día 12 de diciembre del año en curso en el periódico REFORMA, así como en los estrados de las

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Representación del PRD ante el IEDF



sedes de los órganos del PRD y en la página oficial del Internet de éste Instituto Político a nivel local. (ANEXO 2)

3. La BASE PRIMERA DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR de dicha convocatoria establece que se elegirán candidatos/as a:

a) 16 Jefaturas Delegacionales en el Distrito Federal.

b) 40 fórmulas de propietario (a) y suplente para integrar la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa; y

c) 13 fórmulas de propietario (a) y suplente por el principio de Representación Proporcional, para integrar la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

4. Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes que deseen obtener su registro como precandidatos, tanto para los miembros del partido como para las candidaturas externas, se establecen en la BASE TERCERA de la citada convocatoria.

1.- Para miembros del Partido.

a) Los señalados en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Los previstos en los artículos 37 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

c) Los establecidos en los artículos 281, 291 y 292 del Estatuto, así como los números 56 y 58 del Reglamento General de Elecciones Consultas del Partido de la Revolución Democrática.

d) Contar con una antigüedad mínima de seis meses como afiliado del Partido;

e) Encontrarse en pleno goce de sus derechos estatutarios;

f) Haberse separado mediante licencia o renuncia del cargo como integrante del Comité Ejecutivo del Partido de la Revolución Democrática en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno;

g) Estar al corriente en el pago de sus cuotas estatutarias;

h) Presentar su Declaración Patrimonial, la cual de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en su artículo 4 numeral VII tendrá el carácter de confidencial;

i) Para el caso de las candidaturas para los cargos de Jefas y Jefes Delegacionales, así como Diputados y Diputadas de Mayoría Relativa y de Representación proporcional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán contar con las firmas que avalen su candidatura de al menos el diez por ciento de Consejeros integrantes del Consejo Estatal;

j) Presentar por escrito el proyecto de trabajo parlamentario o de gobierno, según sea el caso, y

k) Presentar carta compromiso donde manifieste su expresa conformidad de que durante la precampaña, para el caso de que sea electo como candidata o candidato o en el caso de que sea electo al cargo al que fue postulado por el Partido, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el "Protocolo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para fortalecer la Cultura de la Legalidad y la Ética Política", comprometiéndose a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señalada en dicho protocolo; lo anterior y en consecuencia de ser una persona expuesta políticamente y con el objeto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público de la selección de candidatos.

l) Los demás que señale el Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.

2. La solicitud de registro de aspirantes deberá contener los datos establecidos en un formato único expedido por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para el tipo de elección respectiva, de conformidad con los siguientes requisitos:

El formato único de registro para el tipo de elección respectiva expedida por la Comisión Electoral de Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, deberá requerir los siguientes datos;

a) Nombre y apellidos completos;

b) Lugar y fecha de nacimiento;

c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;

d) Cargo para el que se postula;

e) Ocupación;

f) Para el caso de las precandidaturas a Diputaciones a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por ambos principios deberán señalar la calidad personal respecto de las acciones afirmativas. En ningún caso se podrá aplicar a fórmula o candidato, más de una acción afirmativa;

g) Clave de elector de la credencial para votar vigente.

h) La autorización expresa del otorgamiento de la representación de quien solicita el registro.



Representación del PRD ante el IEDF



3. La solicitud de registro único a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por ambos principios, se hará por fórmulas de propietario y suplente; las candidaturas de suplentes tendrán las mismas cualidades respecto a las acciones afirmativas de jóvenes o indígenas, así como el género que corresponda a quien encabeza la fórmula.

CUARTA.- DE LAS CANDIDATURAS EXTERNAS.

El Comité Ejecutivo Estatal presentará al Comité Ejecutivo Nacional, una propuesta de alianzas conforme a lo establecido en los artículos 282, 283, 284, 285 y 287 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

El Consejo Estatal podrá elegir candidatos externos hasta en un 20 por ciento del total de las candidaturas que deba postular el Partido en el Distrito Federal, excepto si por acuerdo de mayoría calificada de los integrantes presentes de los Consejos se decide ampliar el porcentaje;

1. Los requisitos que deberá cubrir la o el candidato externo son:

a) Dar su consentimiento por escrito;

b) Comprometerse a no renunciar a la candidatura;

c) Suscribir un compromiso político público con el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal;

d) Comprometerse a promover durante la campaña la plataforma electoral y el voto a favor del Partido de la Revolución Democrática;

e) Durante la campaña, coordinarse con los órganos políticos o instancias electorales del Partido y, en caso de existir diferencias, canalizarlas a través de los órganos y procedimientos que correspondan;

f) Comprometerse, de resultar electos, a observar los principios, postulados políticos y programáticos y las normas estatutarias en materia de relación del Partido con los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el Partido, así como los lineamientos que éste acuerde para el desempeño de su cargo;

g) En el caso de ciudadanas y ciudadanos que hayan sido dirigentes, representantes públicos y funcionarios o funcionarios de gobierno de otros partidos políticos, sólo podrán ser postuladas o postulados en candidaturas externas del Partido, siempre y cuando presenten previamente al registro



Representación del PRD ante el IEDF



que corresponda su renuncia por escrito al partido político respectivo, la hagan pública y no hayan sido responsables de hechos de represión, corrupción o narcotráfico.

h) Presentar carta compromiso donde manifieste su expresa conformidad de que durante la precampaña, para el caso de que sea electo como candidata o candidato al cargo al que fue postulado por el Partido, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el "Protocolo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para fortalecer la Cultura de la Legalidad y la Ética Política", comprometiéndose a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señalada en dicho protocolo, lo anterior y en consecuencia de ser una persona expuesta políticamente y con el objeto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público de la selección de candidatos.

2. Las y los candidatos externos que resulten electos legisladores formarán parte del grupo parlamentario del Partido, acatarán los principios, normas y lineamientos del Partido. Tendrán derecho a participar, en igualdad de condiciones, en los órganos de discusión, decisión y dirección del grupo parlamentario del Partido.

3. Los candidatos externos serán autorizados por el Consejo Electivo correspondiente y participarán en la elección interna debiendo observar las normas del Estatuto. Por decisión del Consejo convocante, las y los aspirantes externos podrán competir con integrantes del Partido en las elecciones internas de candidaturas, en cuyo caso dicho Consejo proveerá lo necesario para el registro correspondiente, sin necesidad de cubrir los requisitos reglamentarios.

4. No podrán contender como candidatos externos, quienes hayan participado en una elección interna del Partido de la Revolución Democrática y desacatando el resultado de la misma, contendieron por otro partido en el proceso electoral constitucional inmediato anterior.

No podrá considerarse a ningún miembro del partido como candidato externo, ni aquellos que tengan menos de 3 años de haber dejado el Partido.

5. La solicitud se acompañará de:

a) Copia de Acta de Nacimiento;

b) Declaración de aceptación de la candidatura;

c) Copia legible de la credencial para votar vigente, que deberá corresponder al ámbito territorial del Distrito Federal.

d) Carta compromiso del pago de cuotas extraordinarias,



Representación del PRD ante el IEDF



e) *Proyecto de trabajo parlamentario o de gobierno;*

f) *Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.*

5. En cuanto a las fechas de registro de quienes aspiren a ser precandidatos, éstas se establecen en la BASE QUINTA de la referida convocatoria:

El registro de aspirantes para el cargo de Jefas y Jefes Delegacionales, se realizará del 7 al 11 de enero de dos mil quince.

El registro de aspirantes para el cargo de Diputados y Diputadas locales por el principio de Mayoría Relativa se realizará del 7 al 11 de enero de dos mil quince.

El registro de aspirantes al cargo de Diputados y Diputadas locales por el principio de Representación Proporcional se realizará del día 9 al día 13 de febrero de dos mil quince.

6. Respecto de la documentación que deberán entregar los aspirantes, a fin de obtener su registro como precandidatos, se establece tanto en la BASE TERCERA. DE LOS REQUISITOS, los cuales deberá acreditar mediante la documentación correspondiente, como en la BASE CUARTA. DE LAS CANDIDATURAS EXTERNAS y en la BASE QUINTA. DEL REGISTRO, en la que se señala que los siguientes documentos deberán acompañar a la solicitud de registro de los aspirantes:

- a) *Copia del Acta de Nacimiento;*
- b) *Declaración de aceptación de la candidatura;*
- c) *Copia de la credencial para votar vigente;*
- d) *Constancia de afiliación al Partido de la Revolución Democrática;*
- e) *Constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias y en su caso de las extraordinarias emitida por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal;*

- f) Carta Compromiso del pago de cuotas extraordinarias;*
- g) Proyecto de Trabajo Parlamentario o de Gobierno;*
- h) Copia de la Declaración Patrimonial, presentada ante la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional, así como el acuse de recibo de la misma;*
- i) Licencia o renuncia al cargo como integrante del Comité Ejecutivo del Partido de la Revolución Democrática en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno;*
- j) Constancia emitida por el Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y de Gobierno, en la que se acredite haber tomado un curso respecto de las tareas y funciones relativas al cargo que se pretende desempeñar según el programa diseñado por el Instituto o acredite tener los conocimientos equivalentes;*
- k) Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código, el Estatuto, y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática.*

7. Respecto del periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro, se establecen dos momentos, durante el registro de los aspirantes:

QUINTA DEL REGISTRO

4. La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, deberá al momento de la solicitud de registro, cotejar la vigencia de derechos de los precandidatos registrados con base en el informe que le envíe la Comisión Nacional Jurisdiccional, debiendo notificarle su situación jurídica a los solicitantes, a través de medios electrónicos y/o publicados en estrados de la Comisión Nacional Jurisdiccional.

En su caso y una vez notificado del supuesto anterior, deberá el solicitante dentro de un término de 48 horas, subsanar la determinación del órgano Nacional jurisdiccional.

Así mismo, que será la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática o en su caso la Delegación Estatal en el Distrito Federal, las que al momento de recibir la solicitud de registro, orientarán al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos sean necesarios, los que deberá cubrir en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al vencimiento del periodo del registro correspondiente y



Representación del PRD ante el IEDF



que, en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

8. En la BASE SEXTA, se establecen tanto las normas generales como las deberán observar los precandidatos en cuanto el origen, monto y destino del financiamiento de las precampañas, la previsión de que deberán sujetarse a los topes de gastos de precampaña establecidos y la presentación de informes precampaña:

- 1. La precampaña es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los miembros del Partido en apoyo a los precandidatos registrados para la obtención del voto en los procesos de selección de candidatos a puestos de elección popular.*
- 2. La precampaña iniciará a partir del día 19 de enero de dos mil quince, debiendo concluir el 17 de febrero de dos mil quince. En consecuencia, el día del Consejo Electivo y durante los tres días anteriores no se permitirá ningún acto de precampaña, propaganda o proselitismo.*
- 3. Queda prohibido a las y los precandidatos del Partido, en todo tiempo, la contratación de propaganda o adquisición de cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión. La violación a esta norma se sancionará con la negativa de su registro interno o, en su caso, con la cancelación de dicho registro.*
- 4. En los actos de precampaña los precandidatos y las precandidatas y quienes los promueven, están obligados a presentar ideas y proyectos que regirán su actividad en el caso de ser electos.*
- 5. Los precandidatos y precandidatas tienen estrictamente prohibido realizar durante su precampaña acusaciones públicas contra el Partido, sus órganos de dirección u otros precandidatos y precandidatas y cometer actos de violencia física contra otros miembros o el patrimonio del Partido.*
- 6. Los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional y su personal, así como de los órganos del Partido, en cualquier nivel, tienen la obligación de abstenerse de hacer proselitismo, promover por cualquier medio y emitir declaraciones públicas a favor de cualquier precandidato y precandidata registrado. La violación a esta disposición será sancionada por la Comisión Nacional Jurisdiccional con la destitución del cargo, de*



Representación del PRD ante el IEDF



conformidad al procedimiento ordinario previsto en el Reglamento de Disciplina Interna.

7. Los precandidatos y sus simpatizantes en la elección interna para la postulación de candidatos a cargos de elección popular deberán sujetarse a las normas establecidas por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, además observarán lo siguiente:

- a) En sus precampañas deberán observar las reglas en cuanto el origen, monto y destino del financiamiento a las mismas, previstas por las normas internas y las leyes electorales, sujetándose a los topes de gastos de precampaña establecidos.**
- b) Dentro del periodo establecido por la legislación electoral cada precandidato y precandidata deberá presentar el informe y su comprobación de gastos de precampaña ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.**
- c) Las aportaciones individuales a las precampañas deberán sujetarse a los límites y reglas establecidas en la legislación electoral;**
- d) La colocación de propaganda en la vía pública se sujetará a las disposiciones de la legislación electoral aplicable, y en todo caso deberá preservar el medio ambiente.**

8. Los precandidatos realizarán, si fuera el caso y los tiempos lo permiten, sus precampañas políticas en el ámbito territorial para el que se registraron, debiendo sujetarse invariablemente a los procedimientos y reglas señaladas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y a las demás disposiciones aplicables.

9. La violación a las normas de precampaña tendrá como sanción la cancelación de registro como precandidato o precandidata, así como las demás sanciones contempladas en la normatividad interna.

9. La BASE SEPTIMA de la Convocatoria hace referencia a los topes de precampaña para cargos de elección popular, en los siguientes términos:

1. El tope de los gastos de precampaña, es el determinado por el Instituto Electoral del Distrito Federal en el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACU-70-14 "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA PARA DIPUTADOS A



Representación del PRD ante el IEDF



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y JEFES DELEGACIONALES, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 - 2015", aprobado en sesión de fecha del once de noviembre del año 2014.

2. Las y los precandidatos -sin excepción alguna- deberán presentar dentro de las 48 horas siguientes a que concluya el periodo de precampaña el informe de gastos de precampaña ante la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, a fin de cumplir con lo establecido en la norma electoral vigente.

10. La BASE OCTAVA. DEL MÉTODO DE ELECCIÓN de la Convocatoria en cuestión, establece que las candidaturas Diputadas y Diputados Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como Jefas y Jefes Delegacionales del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se llevará a cabo mediante Consejo Estatal Electivo y que dicho Consejo tendrá lugar el 21 de febrero de 2015, la sede dónde se realizará dicho Consejo se establecerá en la Convocatoria que para tal efecto se emita, misma que será publicada en un diario de circulación en el Distrito Federal, con cinco días de anterioridad a su realización.

1. Las candidaturas señaladas en la Base Primera de la presente convocatoria se elegirán mediante Consejo Estatal Electivo.

a) El Comité Ejecutivo Estatal, aprobará la conformación de una Comisión de Candidaturas y nombrará a sus integrantes,

b) La Comisión de Candidaturas estará conformada por el Presidente y el Secretario General del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal y por el número de integrantes que determine el propio Comité Ejecutivo Estatal.

c) La Comisión de Candidaturas, a través del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, solicitará a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional el acuerdo de otorgamiento de registros como precandidatos, a más tardar el 19 de febrero de dos mil quince.

d) La Comisión de Candidaturas, deberá elaborar el dictamen que, a través del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, pondrá a consideración del pleno del Consejo Estatal Electivo para la definición de las candidaturas.



Representación del PRD ante el IEDF



2. Del Consejo Estatal Electivo

a) El Consejo Estatal Electivo, se celebrará el día 21 de febrero de dos mil quince y la Convocatoria correspondiente deberá ser publicada en por lo menos un diario de circulación en el Distrito Federal, con cinco días previos a la celebración de dicho Consejo Electivo, conforme al procedimiento estatutario y reglamentario establecido para tal efecto, señalando la sede, la hora de inicio y el orden del día a desahogar.

b) El Consejo Estatal Electivo del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integrará por las y los Consejeros y Consejeras Estatales del IX Consejo Estatal en el Distrito Federal.

c) La Comisión de Candidaturas podrá auxiliarse de diversos mecanismos para formular su dictamen.

d) La Comisión de Candidaturas determinará los casos en donde se realicen encuestas y/o estudios de opinión y sus resultados no serán vinculantes en la elaboración del Dictamen de Candidaturas.

e) La Comisión de Candidaturas definirá el calendario a realizarse las mismas.

3. La Comisión de Candidaturas, a través del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentará a consideración del Consejo Estatal Electivo una lista única de candidaturas, que sin excepción alguna no podrá contar con más del 50% de candidatos y candidatas de un mismo género, siempre observando la paridad de género, así como las acciones afirmativas de jóvenes e indígenas; la cual deberá ser aprobada por dos terceras partes de los consejeros estatales registrados.

En caso de no alcanzar dicha mayoría, las listas de candidaturas se conformarán mediante votación de las formulas registradas y se integrarán bajo los criterios de cociente natural y resto mayor, observándose en todo caso la aplicación de la paridad de género y las acciones afirmativas.

La ausencia de candidatos para ocupar algún cargo a puestos de elección popular, será superada observando lo establecido en el artículo 273 inciso e) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

En todos los casos se estará a lo dispuesto en el artículo 8 inciso e) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

4. La integración final de la lista de Candidatos o Candidatas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como a las



Representación del PRD ante el IEDF



Jefaturas Delegacionales, será de acuerdo a los resultados del Consejo Estatal Electivo.

11. Tanto en el punto número siete de la BASE SEXTA. DE LAS NORMAS DE CAMPAÑA, como en el punto número dos de la BASE SÉPTIMA. DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPaña, se establece el término en que los precandidatos registrados deberán presentar los informes de ingresos y egresos de precampaña:

SEXTA. DE LAS NORMAS DE CAMPAÑA

7. Los precandidatos y sus simpatizantes en la elección interna para la postulación de candidatos a cargos de elección popular deberán sujetarse a las normas establecidas por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, además observarán lo siguiente:

A) En sus precampañas deberán observar las reglas en cuanto al origen, monto y destino del financiamiento a las mismas, previstas por las normas internas y las leyes electorales, sujetándose a los topes de gastos de precampaña establecidos.

b) Dentro del periodo establecido por la legislación electoral cada precandidato y precandidata deberá presentar el informe y su comprobación de gastos de precampaña ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

SÉPTIMA. DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPaña

2. Las y los precandidatos -sin excepción alguna- deberán presentar dentro de las 48 horas siguientes a que concluya el periodo de precampaña el informe de gastos de precampaña ante la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, a fin de cumplir con lo establecido en la norma electoral vigente.

12. En la BASE OCTAVA. DEL MÉTODO DE ELECCIÓN, la NOVENA. DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTIVO y en la BASE DECIMA. DEL PROCESO ELECTIVO Y SU ORGANIZACIÓN, se establece que el Consejo Estatal del PRD-DF, celebrará un Pleno

Electivo, que es el órgano facultado para llevar a cabo la elección de Candidatos o candidatas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como a las Jefaturas Delegacionales, de acuerdo a lo que establece el Estatuto partidario y que será la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Estatal el órgano responsable, tanto de validar la lista de los Integrantes del Consejo Electivo Estatal; como de conducir el proceso electivo, cuya actuación deberá guiarse por los principios de imparcialidad, equidad, transparencia y legalidad y de acuerdo al siguiente procedimiento:

DECIMA. DEL PROCESO ELECTIVO Y SU ORGANIZACIÓN

a) *La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática es el órgano encargado de organizar el proceso electoral de conformidad con lo dispuesto por los artículos 148, 149 del Estatuto partidario.*

b) *La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, publicará la lista de Consejeros y Consejeras Estatales, que integran el IX Consejo Estatal en el Distrito Federal, del 1 al 9 de febrero para observaciones, y la lista definitiva de Consejeros y Consejeras para el Consejo Electivo se publicará el 11 de febrero del año 2015.*

c) *El proceso electivo lo llevará a cabo la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, bajo el procedimiento siguiente:*

i) *Se contará con un número de boletas igual al de consejeros estatales del Consejo Electivo para cada una de las elecciones de las candidaturas que establece esta convocatoria.*

ii) *La aparición de los precandidatos en las boletas electorales será en orden alfabético, iniciando por el apellido paterno.*

iii) *El registro de los Consejeros, estará a cargo del órgano electoral. Los Consejeros y Consejeras, para la emisión de su voto, deberán identificarse con su credencial para votar, vigente.*

iv) *Las votaciones se realizarán por voto directo y secreto en urnas.*

v) *Las urnas permanecerán abiertas hasta una vez agotada la votación total de los Consejeros y Consejeras registradas y registrados y que se encuentren presentes.*

vi) *No se permitirá el voto de Consejeros y Consejeras en ausencia.*



Representación del PRD ante el IEDF



vii) Una vez terminada la votación o tres horas después de iniciada la votación se realizarán el escrutinio y cómputo frente al pleno del Consejo, el responsable del órgano electoral, leerá los resultados finales de la votación.

d) En el caso de presentar lista de candidaturas únicas para cualquiera de los puestos de elección popular a elegirse para el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal, se aprobará por las dos terceras partes de las y los Consejeros Estatales registrados.

13. LA BASE QUINTA de la Convocatoria establece la fecha y horario en que deberá llevarse a cabo el registro de los aspirantes ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, instancia responsable de resolver sobre la elegibilidad de los mismos, en los siguientes términos:

El registro de aspirantes, se llevará a cabo en la sede de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, sito en la calle Durango 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, de las 10:00 a las 20:00 horas, salvo el último día de registro en que se recibirán hasta las 24:00 horas. En el caso de conformarse la Delegación Estatal en el Distrito Federal de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el registro se llevará a cabo en las Instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, sito en calle de Jalapa número 88 en la Colonia Roma en la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal, bajo los mismos horarios y formas que prevé este apartado.

El registro de aspirantes para el cargo de Jefes y Jefes Delegacionales, se realizará del 7 al 11 de enero de dos mil quince.

El registro de aspirantes para el cargo de Diputados y Diputadas locales por el principio de Mayoría Relativa se realizará del 7 al 11 de enero de dos mil quince.

El registro de aspirantes al cargo de Diputados y Diputadas locales por el principio de Representación Proporcional se realizará del día 9 al día 13 de febrero de dos mil quince.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, resolverá sobre la aceptación de



Representación del PRD ante el IEDF



precandidaturas a Diputados y Diputadas a la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, así como a Jefes y Jefas Delegacionales, a más tardar el 19 de enero de dos mil quince. En el caso de las precandidaturas a diputadas y diputados locales, por el principio de representación proporcional, resolverá su aceptación a más tardar el día 17 de febrero de dos mil quince.

Se anexa a la presente Acta Circunstanciada original del Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, en la que se hace constar que se abordó el Noveno Punto del Orden del Día, relativo a la **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO JEFAS Y JEFES DELEGACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2014-2015**, la cual fue votada y aprobada por **UNANIMIDAD** del Pleno del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal. (Anexo 3)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito a usted:

UNICO.- Tener por cumplida cabal y oportunamente la obligación prevista en los Artículos 225, primer párrafo y 225 Bis, segundo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente. Reciba un cordial saludo.



Representación del PRD ante el IEDF



**ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!
EL REPRESENTANTE**


C. RIGOBERTO AVILA ORDONEZ

C.C.P.- C. RAÚL FLORES GARCÍA.- PRESIDENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL.
C.C. P.- CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ.- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PRD-DF.

**MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
PRD-DF**

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
Presidente



México DF, 12 de DICIEMBRE del 2014.
MDIXCE/14/018



C. RIGOBERTO AVILA ORDOÑEZ,
REP. PROP. ANTE IEDF,
PRESENTE.

Sirva la presente para informarle que una vez celebrada la Primer Sesión Extraordinaria del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, el pasado día 05 de diciembre del 2014.

Y en tal virtud, le hago la entrega de la CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO JEFAS Y JEFES DELEGACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2014-2015.

Todo ello con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en materia de la normatividad respectiva, del INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, e inscripción de la misma.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

FRATERNALMENTE
¡Democracia ya, Patria para todos!

Comité Ejecutivo Estatal en el Distrito Federal

www.prd-org.mx



PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DISTRITO FEDERAL IX CONSEJO ESTATAL

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO JEFAS Y JEFES DELEGACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2014-2015

El Noveno Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, en su Primer Pleno Extraordinario, con fundamento en el Artículo 41, 44, 55, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 20, 23, 37, 104, 105, 106, 120, 121 y 122 así como el Artículo Quinto Transitorio del Decreto del 27 de junio del año 2014 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como los preceptos 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 188, 190, 205, 213, 221, 222, 223, 224, 224 bis, 225, 225 bis, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 242, 244, 251, 274, 294, 295, 296, 297, y Tercero Transitorio del Decreto publicado el 30 de junio del 2014 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; Y en el mismo sentido los artículos 61, 65 inciso k), 114, 267, 273 inciso a), b), c) y e), 275, 279, 281, 282, 283, 287 y 294 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; así como 1, 2, 4, 26, 31, 51 inciso a) y b), 53, 56, 58, 64, 65, 66, 88, 95, 96, 98, del Reglamento General de Elecciones y Consultas de nuestro Instituto Político y demás relativos y aplicables:

CONSIDERANDO

1. Que los partidos políticos son entidades de interés público, por tanto, la ley determina las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales.
2. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores y legisladoras locales, jefes y jefas delegacionales.

3. Que las elecciones ordinarias para la renovación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal se celebrarán el domingo 07 de junio del año 2015;

4. Que el Partido de la Revolución Democrática es un Partido Político Nacional de Izquierda democrático, cuyos propósitos son los definidos en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, actuando en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

5. Que el Partido de la Revolución Democrática del Distrito Federal, participará en el proceso local electoral ordinario de 2014-2015, velando por la vigencia plena de los principios constitucionales, los derechos humanos, para renovar las instituciones bajo los principios de libertad, justicia, equidad, tolerancia y legalidad; proponiéndose el ejercicio del poder público basado en la decisión de la ciudadanía y en la libre organización de la sociedad para construir un mejor futuro para toda la comunidad del Distrito Federal;

6. Que la democracia es el principio fundamental de la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, los miembros, organizaciones y Órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio, motivo por el cual la soberanía interna del Partido reside en sus miembros, quienes poseen la capacidad de determinar los objetivos, normas, conducta y dirigencias del mismo, ante tal situación sus actividades se realizan a través de métodos democráticos, y en ejercicio de todos los derechos que la Constitución otorga al pueblo mexicano;

7. Que el artículo 287 del Estatuto, establece que en las convocatorias se deberá tomar en cuenta las disposiciones legales que reglamentan las precampañas, así como las sanciones a las que se harán acreedores quienes violen estas disposiciones;

8. Que el artículo 65, inciso k) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática establece que el Consejo Estatal cuenta con la facultad de convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel estatal y delegacional, de acuerdo a lo señalado en el propio Estatuto.

9. Que el 7 de octubre del año 2014 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya jornada electoral se celebrara el 07 de junio del año 2015" identificado como el acuerdo ACU-55-14.

10. Que el Proceso Electoral Ordinario inició la primera semana de octubre del año 2014, lo anterior con fundamento en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia electoral de fecha del 27 de junio del 2014, así como el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal publicado el 30 de junio de 2014.

11. Que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, adopta el **"Protocolo del Partido de la Revolución Democrática para fortalecer la Cultura de la Legalidad y la Ética Política"** mismo que tiene por objeto el ejercicio de un conjunto de medidas vinculantes para todos los dirigentes, funcionarios públicos al que también deberán someterse todos y cada uno de los aspirantes que pretendan ser postulados por nuestro partido.

5-7/14

3

X

*

Por las Consideraciones antes expuestas, el IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal:

CONVOCA

A la ciudadanía y la militancia del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, en pleno goce de sus derechos civiles, políticos y estatutarios, a participar en el proceso interno de selección de candidatas y candidatos del Partido de la Revolución Democrática a Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional para integrar la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa, así como a las Jefaturas Delegacionales en el Distrito Federal, para participar en la elección constitucional del día 07 de junio de 2015, conforme lo establece la presente convocatoria y bajo las siguientes

BASES:

PRIMERA. DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIRSE

Se elegirán candidatas y candidatos a:

- a) 16 Jefaturas Delegacionales en el Distrito Federal.
- b) 40 Fórmulas de Propietario (a) y Suplente para integrar la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa; y
- c) 13 Fórmulas de Propietario (a) y Suplente por el principio de Representación Proporcional, para integrar la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDA. DE LAS FECHAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA

La elección de los cargos señalados en la Base Primera de la presente convocatoria se llevará a cabo en las siguientes fechas:

- a) La Elección de las Candidaturas a Diputadas y Diputados por el Partido de la Revolución Democrática a participar, bajo el Principio de Mayoría Relativa, para integrar la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa en el Distrito Federal en el proceso electoral local 2014-2015, será el día 21 de febrero de dos mil quince.
- b) La Elección de las Candidaturas a Diputadas y Diputados por el Partido de la Revolución Democrática a participar, bajo el Principio de Representación Proporcional, para integrar la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa en el Distrito Federal en el proceso electoral local 2014-2015 será el día 21 de febrero de dos mil quince.






- c) La Elección de las Candidaturas a las dieciséis Jefaturas Delegacionales en el Distrito Federal por el Partido de la Revolución Democrática a participar en el proceso electoral local 2014-2015, será el día 21 de febrero de dos mil quince.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS.

1. Para miembros del Partido.

- a) Los señalados en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Los previstos en los artículos 37 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- c) Los establecidos en los artículos 281, 291 y 292 del Estatuto así como los artículos 56 y 58 del Reglamento General de Elecciones Consultas del Partido de la Revolución Democrática.
- d) Contar con una antigüedad mínima de seis meses como afiliado del Partido;
- e) Encontrarse en pleno goce de sus derechos estatutarios;
- f) Haberse separado mediante licencia o renuncia del cargo como integrante del Comité Ejecutivo del Partido de la Revolución Democrática en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno;
- g) Estar al corriente en el pago de sus cuotas estatutarias;
- h) Presentar su Declaración Patrimonial, la cual de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en su artículo 4 numeral VII tendrá el carácter de confidencial;
- i) Para el caso de las candidaturas para los cargos de Jefas y Jefes Delegacionales, así como Diputados y Diputadas de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán contar con las firmas que avalen su candidatura de al menos el diez por ciento de Consejeros integrantes del Consejo Estatal;
- j) Presentar por escrito el Proyecto de Trabajo Parlamentario o de Gobierno, según sea el caso, y
- k) Presentar carta compromiso donde manifieste su expresa conformidad de que durante la precampaña, para el caso de que sea electo como candidata o candidato o en el caso de que sea electo al cargo al que fue postulado por el Partido, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el **"Protocolo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para fortalecer la Cultura de la Legalidad y la Ética Política"**, comprometiéndose a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señalada en dicho protocolo; lo anterior y en consecuencia de ser una persona expuesta políticamente y con el objeto de garantizar las más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público de la selección de candidatos.
- l) Los demás que señale el Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.

2. La solicitud de registro de aspirantes deberá contener los datos establecidos en un formato único expedido por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para el tipo de elección respectiva, de conformidad con los siguientes requisitos:

El formato único de registro para el tipo de elección respectiva expedida por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, deberá requerir los siguientes datos;

- a) Nombre y apellidos completos;

- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- d) Cargo para el que se postula;
- e) Ocupación;
- f) Para el caso de las precandidaturas a Diputaciones a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por ambos principios deberán señalar la calidad personal respecto de las acciones afirmativas. En ningún caso se podrá aplicar a fórmula o candidato, más de una acción afirmativa;
- g) Clave de elector de la credencial para votar vigente.
- h) La autorización expresa del otorgamiento de la representación de quien solicita el registro.

3. La solicitud de registro único a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por ambos principios, se hará por fórmulas de propietario y suplente; las candidaturas de suplentes tendrán las mismas cualidades respecto a las acciones afirmativas de jóvenes o indígenas, así como el género que corresponda a quien encabeza la fórmula.

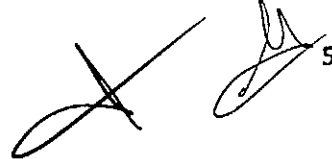
CUARTA.- DE LAS CANDIDATURAS EXTERNAS.

El Comité Ejecutivo Estatal presentará al Comité Ejecutivo Nacional, una propuesta de alianzas conforme a lo establecido en los artículos 282, 283, 284, 285 y 287 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

El Consejo Estatal podrá elegir candidatos externos hasta en un 20 por ciento del total de las candidaturas que deba postular el Partido en el Distrito Federal, excepto si por acuerdo de mayoría calificada de los integrantes presentes de los Consejos se decide ampliar el porcentaje;

1. Los requisitos que deberá cubrir la o el candidato externo son:

- a) Dar su consentimiento por escrito;
- b) Comprometerse a no renunciar a la candidatura;
- c) Suscribir un compromiso político público con el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal;
- d) Comprometerse a promover durante la campaña la Plataforma Electoral y el voto a favor del Partido de la Revolución Democrática;
- e) Durante la campaña, coordinarse con los órganos políticos o instancias electorales del Partido y, en caso de existir diferencias, canalizarlas a través de los órganos y procedimientos que correspondan;
- f) Comprometerse, de resultar electos, a observar los principios, postulados políticos y programáticos y las normas estatutarias en materia de relación del Partido con los legisladores y gobernantes que



hayan sido postulados por el Partido, así como los lineamientos que éste acuerde para el desempeño de su cargo;

g) En el caso de ciudadanas y ciudadanos que hayan sido dirigentes, representantes públicos y funcionarias o funcionarios de Gobierno de otros partidos políticos, sólo podrán ser postuladas o postulados en candidaturas externas del Partido, siempre y cuando presenten previamente al registro que corresponda su renuncia por escrito al partido político respectivo, la hagan pública y no hayan sido responsables de hechos de represión, corrupción o narcotráfico.

h) Presentar carta compromiso donde manifieste su expresa conformidad de que durante la precampaña, para el caso de que sea electo como candidata o candidato al cargo al que fue postulado por el Partido, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el **"Protocolo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para fortalecer la Cultura de la Legalidad y la Ética Política"**, comprometiéndose a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señalada en dicho protocolo, lo anterior y en consecuencia de ser una persona expuesta políticamente y con el objeto de garantizar las más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público de la selección de candidatos.

2. Las y los candidatos externos que resulten electos legisladores formarán parte del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, acatarán los principios, normas y lineamientos del Partido. Tendrán derecho a participar, en igualdad de condiciones, en los órganos de discusión, decisión y dirección del Grupo Parlamentario del Partido.

3. Los candidatos externos serán autorizados por el Consejo Electivo correspondiente y participarán en la elección interna debiendo observar las normas del Estatuto. Por decisión del Consejo convocante, las y los aspirantes externos podrán competir con integrantes del Partido en las elecciones internas de candidaturas, en cuyo caso dicho Consejo proveerá lo necesario para el registro correspondiente, sin necesidad de cubrir los requisitos reglamentarios.

4. No podrán contender como candidatos externos, quienes hayan participado en una elección interna del Partido de la Revolución Democrática y descatando el resultado de la misma, contendieron por otro partido en el proceso electoral constitucional inmediato anterior.

No podrá considerarse a ningún miembro del Partido como candidato externo, ni aquellos que tengan menos de 3 años de haber dejado el Partido.

5. La solicitud se acompañará de:

- a) Copia de Acta de Nacimiento;
- b) Declaración de aceptación de la candidatura;
- c) Copia legible de la credencial para votar vigente, que deberá corresponder al ámbito territorial del Distrito Federal.
- d) Carta compromiso del pago de cuotas extraordinarias,
- e) Proyecto de trabajo parlamentario o de gobierno;

- f) Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

QUINTA. DEL REGISTRO

El registro de aspirantes, se llevará a cabo en la sede de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, sito en la calle Durango 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, de las 10:00 a las 20:00 horas, salvo el último día de registro en que se recibirán hasta las 24:00 horas. En el caso de conformarse la Delegación Estatal en el Distrito Federal de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el registro se llevará a cabo en las Instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, sito en calle de Jalapa número 88 en la Colonia Roma en la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal, bajo los mismos horarios y formas que prevé este apartado.

El registro de aspirantes para el cargo de Jefas y Jefes Delegacionales, se realizará del 7 al 11 de enero de dos mil quince.

El registro de aspirantes para el cargo de Diputados y Diputadas Locales por el principio de Mayoría Relativa se realizará del 7 al 11 de enero de dos mil quince.

El registro de aspirantes al cargo de Diputados y Diputadas Locales por el principio de Representación Proporcional se realizará del día 9 al día 13 de febrero de dos mil quince.

1. La solicitud de registro se acompañará de:

- a) Copia de Acta de Nacimiento;
- b) Declaración de aceptación de la candidatura;
- c) Copia de la credencial para votar vigente.
- d) Constancia de afiliación al Partido de la Revolución Democrática;
- e) Constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias y en su caso de las extraordinarias emitida por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal;
- f) Carta compromiso del pago de cuotas extraordinarias;
- g) Proyecto de Trabajo Parlamentario o de Gobierno;
- h) Copia de la Declaración Patrimonial, presentada ante la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional, así como el acuse de recibo de la misma;
- i) Licencia o renuncia al cargo como integrante del Comité Ejecutivo del Partido de la Revolución Democrática en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno;
- j) Constancia emitida por el Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, en el que se acredite haber tomado un curso respecto de las tareas y

funciones relativas al cargo que se pretende desempeñar según el programa diseñado por el Instituto o acredite tener los conocimientos equivalentes;

- k) Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código, el Estatuto, y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática.

2. Ninguna persona podrá ser registrada para aspirar a dos cargos distintos en forma simultánea. El incumplimiento de esta disposición hará inelegible al solicitante y por ende se le negará el registro correspondiente.

3. La renuncia de un integrante de la Fórmula no invalida el registro. Las y los precandidatos registrados podrán ser sustituidos por inhabilitación, renuncia o fallecimiento, solicitándolo, de manera inmediata, por conducto de su representante y hasta el día anterior a la celebración de la elección. Toda sustitución deberá cumplir con los requisitos para el registro correspondiente.

En el caso de actualizarse el supuesto anterior, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, deberá de publicar en los Estrados Electrónicos y en los Estrados de la Comisión Electoral, las renunciaciones correspondientes.

4. La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, deberá al momento de la solicitud de registro, cotejar la vigencia de derechos de los precandidatos registrados con base en el informe que le envíe la Comisión Nacional Jurisdiccional, debiendo notificarle su situación jurídica a los solicitantes, a través de medios electrónicos y/o publicados en estrados de la Comisión Nacional Jurisdiccional.

En su caso y una vez notificado del supuesto anterior, deberá el solicitante dentro de un término de 48 horas, subsanar la determinación del órgano Nacional jurisdiccional.

5. Las precandidatas y precandidatos nombrarán representantes ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional desde el momento de su registro.

6. El registro de la precandidatura podrá ser cancelado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando al propietario o propietaria registrada se le cancele o suspenda la vigencia de sus derechos partidarios o renuncie al Partido.
- b) Por violación grave a las reglas de precampaña y campaña.
- c) Por inhabilitación, fallecimiento o renuncia del propietario y
- d) Por resolución del órgano jurisdiccional interno o federal.

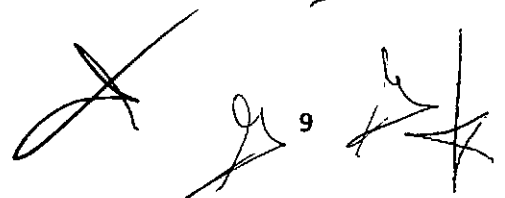
La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática o en su caso la Delegación Estatal en el Distrito Federal, al momento de recibir la solicitud de registro, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismos que deberá cubrir en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al vencimiento del periodo del registro correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, resolverá sobre la aceptación de precandidaturas a Diputados y Diputadas a la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, así como a Jefes y Jefas Delegacionales, a más tardar el 17 de enero de dos mil quince. En el caso de las precandidaturas a diputadas y diputados locales, por el principio de representación proporcional, resolverá su aceptación a más tardar el día 17 de febrero de dos mil quince.

SEXTA. DE LAS NORMAS DE PRECAMPAÑA

1. La precampaña es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los miembros del Partido en apoyo a los precandidatos registrados para la obtención del voto en los procesos de selección de candidatos a puestos de elección popular.
2. La precampaña iniciará a partir del día 19 de enero de dos mil quince, debiendo concluir el 17 de febrero de dos mil quince. En consecuencia, el día del Consejo Electivo y durante los tres días anteriores no se permitirá ningún acto de precampaña, propaganda o proselitismo.
3. Queda prohibido a las y los precandidatos del Partido, en todo tiempo, la contratación de propaganda o adquisición de cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión. La violación a esta norma se sancionará con la negativa de su registro interno o, en su caso, con la cancelación de dicho registro.
4. En los actos de precampaña los precandidatos y las precandidatas y quienes los promueven, están obligados a presentar ideas y proyectos que regirán su actividad en el caso de ser electos.
5. Los precandidatos y precandidatas tienen estrictamente prohibido realizar durante su precampaña acusaciones públicas contra el Partido, sus órganos de dirección u otros precandidatos y precandidatas y cometer actos de violencia física contra otros miembros o el patrimonio del Partido.
6. Los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional y su personal, así como de los órganos del Partido, en cualquier nivel, tienen la obligación de abstenerse de hacer proselitismo, promover por cualquier medio y emitir declaraciones públicas a favor de cualquier precandidato y precandidata registrado. La violación a esta disposición será sancionada por la Comisión Nacional Jurisdiccional con la destitución del cargo, de conformidad al procedimiento ordinario previsto en el Reglamento de Disciplina Interna.
7. Los precandidatos y sus simpatizantes en la elección interna para la postulación de candidatos a cargos de elección popular deberán sujetarse a las normas establecidas por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, además observarán lo siguiente:

9



- a) En sus precampañas deberán observar las reglas en cuanto el origen, monto y destino del financiamiento a las mismas, previstas por las normas internas y las leyes electorales, sujetándose a los topes de gastos de precampaña establecidos.
- b) Dentro del periodo establecido por la legislación electoral cada precandidato y precandidata deberá presentar el informe y su comprobación de gastos de precampaña ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática
- c) Las aportaciones individuales a las precampañas deberán sujetarse a los límites y reglas establecidas en la legislación electoral;
- d) La colocación de propaganda en la vía pública se sujetará a las disposiciones de la legislación electoral aplicable, y en todo caso deberá preservar el medio ambiente.

8. Los precandidatos realizarán, si fuera el caso y los tiempos lo permiten, sus precampañas políticas en el ámbito territorial para el que se registraron, debiendo sujetarse invariablemente a los procedimientos y reglas señaladas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y a las demás disposiciones aplicables.

9. La violación a las normas de precampaña tendrá como sanción la cancelación de registro como precandidato o precandidata, así como las demás sanciones contempladas en la normatividad interna.

SEPTIMA. DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA

1. El tope de los gastos de precampaña, es el determinado por el Instituto Electoral del Distrito Federal en el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACU-70-14 "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y JEFES DELEGACIONALES, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 - 2015", aprobado en sesión de fecha del once de noviembre del año 2014.

2. Las y los precandidatos -sin excepción alguna- deberán presentar dentro de las 48 horas siguientes a que concluya el periodo de precampaña el informe de gastos de precampaña ante la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, a fin de cumplir con lo establecido en la norma electoral vigente.

3. Los precandidatos no podrán recibir financiamiento de personas ajenas al partido, ni de empresas, instituciones, organizaciones cualquiera que sea su denominación.

OCTAVA. DEL MÉTODO DE ELECCIÓN

- 1. Las candidaturas señaladas en la Base Primera de la presente convocatoria se elegirán mediante Consejo Estatal Electivo.
 - a) El Comité Ejecutivo Estatal, aprobará la conformación de una Comisión de Candidaturas y nombrará a sus integrantes,

- b) La Comisión de Candidaturas estará conformada por el Presidente y el Secretario General del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal y por el número de integrantes que determine el propio Comité Ejecutivo Estatal.
- c) La Comisión de Candidaturas, a través del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, solicitará a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional el acuerdo de otorgamiento de registros como precandidatos, a más tardar el 19 de febrero de dos mil quince.
- d) La Comisión de Candidaturas, deberá elaborar el dictamen que, a través del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, pondrá a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electivo para la definición de las candidaturas.

2. Del Consejo Estatal Electivo

- a) El Consejo Estatal Electivo, se celebrará el día 21 de febrero de dos mil quince y la Convocatoria correspondiente deberá ser publicada en por lo menos un diario de circulación en el Distrito Federal, con cinco días previos a la celebración de dicho Consejo Electivo, conforme al procedimiento estatutario y reglamentario establecido para tal efecto, señalando la sede, la hora de inicio y el orden del día a desahogar.
- b) El Consejo Estatal Electivo del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integrará por las y los Consejeros y Consejeras Estatales del IX Consejo Estatal en el Distrito Federal.
- c) La Comisión de Candidaturas podrá auxiliarse de diversos mecanismos para formular su dictamen.
- d) La Comisión de Candidaturas determinará los casos en donde se realicen encuestas y/o estudios de opinión y sus resultados no serán vinculantes en la elaboración del Dictamen de Candidaturas.
- e) La Comisión de Candidaturas definirá el calendario a realizarse las mismas.

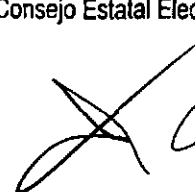
3. La Comisión de Candidaturas, a través del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentará a consideración del Consejo Estatal Electivo una Lista Única de Candidaturas, que sin excepción alguna no podrá contar con más del cincuenta por ciento de Candidatas y Candidatos de un mismo Género, así como las acciones afirmativas de jóvenes e indígenas; la cual deberá ser aprobada por dos terceras partes de los Consejeros Estatales registrados.

En caso de no alcanzar dicha mayoría, las listas de candidaturas se conformarán mediante votación de las formulas registradas y se integraran bajo los criterios de cociente natural y resto mayor, observándose en todo caso la aplicación de la paridad de género y las acciones afirmativas.

La ausencia de candidatos para ocupar algún cargo a puestos de elección popular, será superada observando lo establecido en el artículo 273 inciso e) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

En todos los casos se estará a lo dispuesto en el artículo 8 inciso e) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

4. La integración final de la lista de Candidatos o Candidatas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como a las Jefaturas Delegacionales, será de acuerdo a los resultados del Consejo Estatal Electivo.

 11











NOVENA. DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTIVO

El Consejo Estatal se integrará por las Consejeras y Consejeros Estatales vigentes al día de la Jornada Electiva.

El Consejo Estatal celebrará su Pleno Electivo el día veintiuno de febrero de 2015, en donde se elegirán Candidatas y Candidatos a Jefes Delegacionales, Diputadas y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional.

En todos los casos sesionará conforme al procedimiento estatutario partidario.

DECIMA. DEL PROCESO ELECTIVO Y SU ORGANIZACIÓN.

- a) La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática es el órgano encargado de organizar el proceso electoral de conformidad con lo dispuesto por los artículos 148, 149 del Estatuto partidario.
- b) La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, publicará la lista de Consejeros y Consejeras Estatales, que integran el IX Consejo Estatal en el Distrito Federal, del 1 al 9 de febrero para observaciones, y la lista definitiva de Consejeros y Consejeras para el Consejo Electivo se publicará el 11 de febrero del año 2015.
- c) El proceso electivo lo llevará a cabo la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, bajo el procedimiento siguiente:
 - i. Se contará con un número de boletas igual al de Consejeros Estatales del Consejo Estatal Electivo para cada una de las elecciones de las candidaturas que establece esta Convocatoria.
 - ii. La aparición de los precandidatos en las boletas electorales será en orden alfabético, iniciando por el apellido paterno.
 - iii. El registro de los Consejeros, estará a cargo del órgano electoral. Los Consejeros y Consejeras, para la emisión de su voto, deberán identificarse con su credencial para votar, vigente.
 - iv. Las votaciones se realizarán por voto directo y secreto en urnas.
 - v. Las urnas permanecerán abiertas hasta una vez agotada la votación total de los Consejeros y Consejeras registradas y registrados y que se encuentren presentes.
 - vi. No se permitirá el voto de Consejeros y Consejeras en ausencia.
 - vii. Una vez terminada la votación o tres horas después de iniciada la votación se realizarán el escrutinio y cómputo frente al Pleno del Consejo, el responsable del órgano electoral, leerá los resultados finales de la votación.
- d) En el caso de presentar lista de candidaturas únicas para cualquiera de los puestos de elección popular a elegirse para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal, se aprobará por las dos terceras partes de las y los Consejeros Estatales registrados.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS.

De conformidad con el Art. 296 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal la Comisión de Candidaturas en ningún caso podrá registrar más del 50% del total de fórmulas de candidaturas a Diputados por el principio de Mayoría Relativa y de Candidatos a Jefes Delegacionales del mismo género.

Así mismo la lista de Representación Proporcional se integrará por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un Propietario y un Suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar la lista.

La Comisión de Candidaturas analizará el desempeño electoral del Partido por lo menos en las tres elecciones anteriores así como el número de afiliados y la presencia efectiva del Partido en todos y cada uno de los Distritos y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sea asignado exclusivamente aquellos Distritos en los que el Partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS COALICIONES Y CONVERGENCIAS ELECTORALES.

El Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, podrá realizar coaliciones y convergencias electorales con Partidos Políticos registrados y con agrupaciones de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante convenio político de carácter público.

El Convenio de Coalición que se firme deberá respetar lo establecido por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal en lo relativo a la Paridad de Género.

En el caso de que se acuerde realizar alguna coalición, convergencia o candidaturas comunes; el partido solamente elegirá de conformidad a la presente convocatoria a los candidatos que le correspondan, de acuerdo al convenio respectivo; por lo que se suspenderá el procedimiento de elección, cualquiera que sea el momento procesal en que se encuentre, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo.

TRANSITORIOS.

1. Remítase al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para efectos de observar y cumplimentar lo señalado por el numeral 53 del Reglamento General de Elecciones y Consultas.

2. Cumplido el transitorio anterior publíquese la presente convocatoria el día 12 de diciembre del 2014, en un Diario de circulación Nacional, en los estrados de las sedes de los órganos del Partido de la Revolución Democrática y en la página oficial de este Instituto Político a nivel Estatal.

3. La presente convocatoria surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

4. Los medios de impugnación presentados con motivo de la presente elección, deberán ser resueltos diez días antes de las fechas establecidas para el Registro ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

5. Notifíquese a la Comisión Nacional Jurisdiccional, para que remita el listado de los miembros del partido que se encuentren sancionados o se les haya cancelado su afiliación.

6. Notifíquese por escrito al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, las modalidades y términos del proceso de selección interna del Partido de la Revolución Democrática para las candidaturas a Jefas y Jefes Delegacionales, Diputadas y Diputados a la Asamblea Legislativa en el Distrito Federal -de ambos principios- para el proceso 2014-2015, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

7. La Mesa Directiva del Consejo Estatal, cinco días previos a la fecha de celebración del Consejo Electivo de que se trate, publicará en un diario de circulación en el Distrito Federal, el lugar sede y la hora de inicio del Consejo Estatal Electivo.

8. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Ejecutivo Estatal, por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en lo que a sus atribuciones corresponda

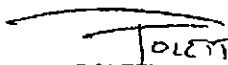
**DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!
MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA
DISTRITO FEDERAL.**


MONSERRAT NAVARRO PEREZ
Vicepresidente


CARLOS ESTRADA MERAZ
Presidente

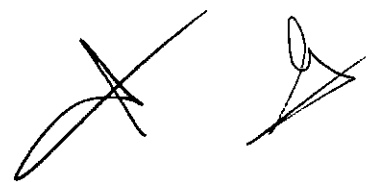

JUAN CALVO
Secretario Vocal


NURY DELA RUIZ OVANDO
Secretario Vocal


POLETT ARAHI GARCIA PIRIN
Secretario Vocal

ANEXO

2

Handwritten signature and mark, possibly initials or a stylized signature, located in the bottom right corner of the page.

- h) Copia de la Declaración Preinicial, presentada ante la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional, así como el acuse de recibo de la misma.
 - i) Licencia o renuncia al cargo como integrante del Comité Ejecutivo del Partido de la Revolución Democrática en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro anterior.
 - j) Constancia emitida por el Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, en el que se acredite haber formado en cursos respecto de las leyes y funciones relativas al cargo que se pretende desempeñar según el programa diseñado por el Instituto o acreditar haber las educaciones correspondientes.
 - k) Las demás constancias que conforme a la ley y a la ley electoral acrediten su legalidad, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, al Código, al Estatuto, y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática.
2. Ninguna persona podrá ser registrada para ocupar a dos cargos distintos en forma simultánea. El incumplimiento de esta disposición hará ineficaz al registro y por ende se le negará el registro correspondiente.
3. La renuncia de un integrante de la fórmula o fórmula al registro. Las y los precandidatos registrados podrán ser sustituidos por inhabilitación, renuncia o fallecimiento, según el caso, de manera inmediata, por comparecencia o en representación y hasta el día anterior a la celebración de la elección. Toda sustitución deberá cumplir con los requisitos para el registro correspondiente.
- En el caso de actualizarse el supuesto anterior, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, deberá publicar en los Estados Electrónicos y en los Estados de la Comisión Electoral, las renuncias correspondientes.
4. La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, deberá al momento de la petición de registro, verificar la vigencia de derechos de los precandidatos registrados que sean en su informe que la Comisión Nacional Jurisdiccional, debiendo notificar su situación jurídica a los solicitantes, a través de medios electrónicos y/o publicados en estrados de la Comisión Nacional Jurisdiccional.
- En el caso de una vez verificado el supuesto anterior, deberá el solicitante dentro de un término de 48 horas, acreditar la determinación del órgano jurisdiccional.
5. Los precandidatos y precandidatas deberán acreditar ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, al momento de su registro.
6. El registro de la precandidatura podrá ser cancelado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando el precandidato o precandidata registrada se encuentre o incorpore a la agenda de sus derechos partidarios o renuncie al Partido.
- b) Por violación grave a las reglas de precampaña o campaña.
- c) Por inhabilitación, fallecimiento o renuncia del precandidato.
- d) Por renuncia del órgano jurisdiccional interno o externo.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática o en su caso la Delegación Estatal en el Distrito Federal, al momento de recibir la solicitud de registro, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismos que deberá cubrir en su plazo no mayor a 48 horas posteriores al momento del registro correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación que se concierne o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, resolverá sobre la aceptación de precandidaturas a Diputados y Diputadas a la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, así como a Jefes y Jefas Delegacionales, a más tardar el 17 de enero de dos mil catorce. En el caso de los precandidatos a diputados y diputadas locales, por el principio de representación proporcional, resolverá su aceptación a más tardar el día 17 de febrero de dos mil catorce.

SEPTA. DE LAS NORMAS DE PRECAMPANA

1. La precampaña es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los candidatos del Partido en apoyo a los precandidatos registrados para la elección del voto en los procesos de selección de candidatos a puestos de elección popular.
 2. La precampaña iniciará a partir del día 19 de enero de dos mil quince, debiendo concluir el 17 de febrero de dos mil catorce. La precampaña, en el caso del Consejo Estatal de Jueces y Magistrados, no se permitirá ningún acto de precampaña, propaganda o proselitismo.
 3. Desde publicado a las 16 horas del Partido en todo término, la continuación de la precampaña a adquisición de cualquier otro tipo de promoción personal en radio y televisión. La violación a esta norma se sancionará con la negativa de su registro interno o, en su caso, con la cancelación de dicho registro.
 4. En los actos de precampaña los precandidatos y las precandidatas y quienes los promuevan, están obligados a presentar lista y planillas que registren la actividad en el caso de ser electos.
 5. Los precandidatos y precandidatas, tanto individualmente, como colectivamente, realizarán acciones políticas contra el Partido, sin fines de dirección a otros precandidatos y precandidatas y cometer actos de violencia física contra otros miembros o el patrimonio del Partido.
 6. Las integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional y su personal, así como de los órganos del Partido, en cualquier nivel, tienen la obligación de abstenerse de hacer proselitismo, promover por cualquier medio y emitir declaraciones públicas a favor de cualquier precandidato y precandidata registrada. La violación a esta disposición será sancionada por la Comisión Nacional Jurisdiccional con la suspensión del cargo, de conformidad al procedimiento ordinario previsto en el Reglamento de Justicia interna.
 7. Los precandidatos y sus simpatizantes en la elección interna para la posición de candidatos a cargos de elección popular deberán observar las normas establecidas por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, además observar lo siguiente:
- i) En las precampañas deberán observar las reglas en cuanto a origen, monto y destino del financiamiento a las mismas, previstas por las normas internas y las leyes electorales, así como a los topes de gastos de precampaña establecidos.
 - ii) Dentro del periodo establecido por la legislación electoral cada precandidato y precandidata deberá presentar el informe y los comprobantes de los gastos de precampaña ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.
 - iii) Las acciones individuales y los precandidatos deberán sujetarse a las normas y reglas establecidas en la ley electoral.
 - iv) La colocación de propaganda en la vía pública se sujetará a las disposiciones de la legislación electoral aplicable, y en todo caso deberá preservar el medio ambiente.
8. Las actividades realizadas, al tener el caso y los tiempos lo permitan, las precampañas políticas en el ámbito territorial para el que se registra, deberán sujetarse a las disposiciones y reglas establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y a las demás disposiciones aplicables.
9. La violación a las normas de precampaña llevará como sanción la cancelación de registro como precandidato o precandidata, así como los demás sanciones contempladas en la normativa interna.

SEPTIMA. DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPANA

1. El tope de los gastos de precampaña, se determinará por el Instituto Electoral del Distrito Federal en el Acuerdo Identificado con la clave de acceso AGU-70-14 "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPANA PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y JEFES DELEGACIONALES, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015", aprobado en sesión de fecha del once de noviembre del año 2014.
2. Las y los precandidatos "sin excepción alguna" deberán presentar dentro de los 48 días siguientes a que concluya el periodo de precampaña el informe de gastos de precampaña ante la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, a fin de cumplir con la legislación en la norma electoral vigente.
3. Los precandidatos no podrán recibir financiamiento de personas ajenas al partido, al de empresas, instituciones, organizaciones o cualquier otra que sea de naturaleza.

OCTAVA. DEL MÉTODO DE ELECCIÓN

1. Los candidatos registrados en la Base Primaria de la presente convocatoria se elegirán mediante Consejo Estatal Electoral.
- a) El Comité Ejecutivo Estatal aprobará la conformación de una Comisión de Candidaturas y nombrará a sus integrantes.
- b) La Comisión de Candidaturas será conformada por el Presidente y el Secretario General del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal y por el número de integrantes que determine el propio Comité Ejecutivo Estatal.
- c) La Comisión de Candidaturas, a través del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, solicitará a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional el acuerdo de inscripción de registros como precandidatos, a más tardar el 19 de febrero de dos mil quince.
- d) La Comisión de Candidaturas deberá informar al dictamen que, a través del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, pondrá a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral para la definición de los candidatos.

2. Del Consejo Estatal Electoral.
- a) El Consejo Estatal Electoral, se celebrará el día 21 de febrero de dos mil quince y la Convocatoria correspondiente deberá ser publicada en por lo menos un día de circulación en el Distrito Federal, con cinco días previos a la celebración de dicho Consejo Electoral, conforme al procedimiento estatutario y reglamentario establecidos para tal efecto, señalando la sede, la hora de inicio y el orden del día a desarrollarse.
- b) El Consejo Estatal Electoral del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, se integrará por los Jueces y Magistrados y Consejeros Estatales del IX Consejo Estatal en el Distrito Federal.
- c) La Comisión de Candidaturas podrá auxiliar de diversas maneras para facilitar su dictamen.
- d) La Comisión de Candidaturas determinará los casos en donde se realicen elecciones por estrados de opción y sus resultados no serán vinculantes en la elección del Dictamen de Candidaturas.
- e) La Comisión de Candidaturas definirá el calendario a realizar las mismas.

En caso de no alcanzarse dicha mayoría, los lista de candidaturas se conformarán mediante votación de las formales registradas y se integrarán bajo los criterios de equidad natural y justa mayoría, observándose en todo caso la aplicación de la paridad de género y las acciones afirmativas.

La inscripción de candidatos para ocupar algún cargo a puestos de elección popular, será sujeta a la inscripción en el artículo 273 inciso c) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

En todos los casos se estará a lo dispuesto en el artículo 41 inciso a) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

4. La inscripción previa de la lista de Candidatos o Candidatas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como a los Jueces y Magistrados, será de acuerdo a los resultados del Consejo Estatal Electoral.

NOVENA. DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTIVO

El Consejo Estatal se integrará por los Consejeros y Consejeras Estatales elegidos al día de la Jueves Electoral.

El Consejo Estatal celebrará su Pleno Ordinario el día veintinueve de febrero de 2015, en donde se elegirán Candidatos y Candidatas a Jueces y Magistrados, Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional.

En todos los casos se estará conforme al procedimiento estatutario partidario.

DECIMA. DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTIVO Y SU ORGANIZACIÓN.

- a) La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática es el órgano encargado de organizar el proceso electoral de conformidad con lo dispuesto por los artículos 148, 149 del Estatuto partidario.
 - b) La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, publicará la lista de Consejeros y Consejeras Estatales, que integran el IX Consejo Estatal en el Distrito Federal, del 1 al 9 de febrero para observaciones, y la lista definitiva de Consejeros y Consejeras para el Consejo Estatal se publicará el 11 de febrero del año 2015.
 - c) El proceso electoral se llevará a cabo la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, bajo el procedimiento siguiente:
- i. Se contará con un número de boletines igual al de Consejeros Estatales del Consejo Estatal Electoral para cada una de las elecciones de las candidaturas que establezca esta Convocatoria.
 - ii. La asignación de los precandidatos en las boletines electorales será en orden alfabético, iniciando por el apellido paterno.
 - iii. El registro de los Consejeros, estará a cargo del órgano electoral. Los Consejeros y Consejeras, para la entrega de su voto, deberán identificarse con su credencial para votar, vigente.
 - iv. Las votaciones se realizarán por voto directo y secreto en urnas.
 - v. Las urnas permanecerán abiertas hasta que sea aprobada la votación total de los Consejeros y Consejeras registrados y registrados y que se encuentren presentes.
 - vi. No se permitirá el voto de Consejeros y Consejeras en ausencia.
 - vii. Una vez finalizada la votación o una hora después de haberla votado se realizará el escrutinio y el cómputo dentro del Pleno del Consejo, el responsable del órgano electoral, hará los resultados finales de la votación.
- d) En el caso de presentar lista de candidaturas únicas para cualquiera de los puestos de elección popular a elegir para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal, se aprobará por los dos tercios partes de las y los Consejeros Estatales registrados.

DECIMA PRIMERA. DE LOS CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS.

De conformidad con el Art. 206 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, la Comisión de Candidaturas en el caso podrá registrar más del 50% del total de formales de candidaturas a Diputados por el principio de Mayoría Relativa y de Candidatos a Jueces y Magistrados del mismo género.

Así mismo la lista de Representación Proporcional se integrará por el número de "candidatos" con el mismo género que el Proprietario y un Sustituto del mismo género, y se alterará las formales de dicho género para garantizar el principio de paridad hasta agotar la lista.

La Comisión de Candidaturas analizará el desempeño electoral del Partido por lo menos en las tres elecciones anteriores al caso a número de Jueces y la presencia efectiva del Partido en todos y cada uno de los Distritos y las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sea asignado exclusivamente aquellos distritos en los que el Partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS COALICIONES Y CONVERGENCIAS ELECTORALES.

El Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, podrá realizar coaliciones y convergencias electorales con Partidos Políticos registrados y con agrupaciones de cualquier género u, con o sin registro a sin personalidad jurídica, mediante convenio político de carácter público.

El Convenio de Coalición así se firma deberá respetar lo establecido por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal en la relación a la Paridad de Género.

En caso de que se acuerde realizar alguna coalición, convergencia o candidaturas comunes el partido solamente elegirá de conformidad a la presente convocatoria a los candidatos que le correspondan, de acuerdo al convenio respectivo, por lo que se suspenderá el procedimiento de elección, cualquiera que sea el momento procesal en que se encuentren, incluso el candidato del Partido ya hubiera sido electo.

TRANSITORIOS.

1. Remite al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para efectos de observar y complementar lo señalado por el numeral 53 del Reglamento General de Elecciones y Convocatorias.
2. Cuando el transitorio anterior publicarse la presente convocatoria el día 12 de diciembre del 2014, en un Día de Elección Nacional, en los estrados de las sedes de los órganos del Partido de la Revolución Democrática y en la página oficial de este Instituto Político a nivel Estatal.
3. La presente convocatoria tendrá sus efectos a partir del día de su publicación.
4. Los medios de impugnación presentados con motivo de la presente elección, deberán ser resueltos dentro de los días de las fechas establecidas para el Registro ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Remite a la Comisión Nacional Jurisdiccional, para que remita el listado de los miembros del partido que se encuentran sancionados a 30 los haya cancelado su afiliación.
6. Modifíquese por escrito el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, los modificaciones y términos del proceso de selección interna del Partido de la Revolución Democrática para las candidaturas a Jueces y Jueces Delegacionales, Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa en el Distrito Federal de ambas prioridades para el proceso 2014-2015, para todos los efectos legales a los que haya lugar.
7. La Mesa Directiva del Consejo Estatal, cinco días previos a la fecha de celebración del Consejo Estatal de que se trata, publicará en un día de circulación en el Distrito Federal, el lugar sede y la hora de inicio del Consejo Estatal Electoral. La presente lista de candidaturas será sometida al Pleno del Comité Ejecutivo Estatal, por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en la que a sus habilitaciones corresponden.

DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

DISTRITO FEDERAL.

CARLOS E. ESTRADA MERAZ
Presidente

MONSERRAT NAVARRO PEREZ
Vicepresidente

NURY DELIA GONZALEZ OVANDO
Secretaría Vocal

JUAN CALVO
Secretario Vocal

POLETT ARAH GARCIA PIRIN
Secretaría Vocal

MESA DIRECTIVA IX CONSEJO ESTATAL PRD-DF

CARLOS E. ESTRADA MERÁZ. **Presidente**
MONSERRAT NAVARRO PEREZ. **Vicepresidente**
JUAN CALVO. **Secretario Vocal**
NURY DELIA RUIZ OVANDO. **Secretaria Vocal**
POLETT ARAHI GARCIA PIRIN. **Secretaria Vocal**



En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las dieciocho horas del viernes cinco de diciembre del dos mil catorce, día y hora señalado para que tenga verificativo el Primer Pleno Extraordinario del Noveno Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática el cual tuvo lugar en el inmueble conocido como "Hotel Fiesta Americana Reforma, Salón Ciudad de México Dos" ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma numero ochenta, en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Presidido en un inicio por los Delegados Estatales designados por el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, el C. RAUL ANTONIO FLORES GARCIA (Presidente) y ENRIQUE VARGAS ANAYA (Secretario General) ambos integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal;

Y posterior a su Instalación por la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, integrada por el C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERÁZ (Presidente), la C. MONSERRAT NAVARRO PEREZ (Vicepresidente), el C. JUAN CALVO (Secretario-Vocal), la C. NURY DELIA RUIZ OVANDO (Secretaria-Vocal) y la C. POLETT ARAHI GARCIA PIRIN (Secretaria-Vocal); con un Quórum inicial de Doscientos Ochenta Consejeros y Consejeras acreditados.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, en acato a lo dispuesto por la COMISION NACIONAL JURISDICCIONAL en su RESOLUCIÓN del día veintiséis de noviembre del dos mil catorce y dado sus contenidos del Expediente Número QO/DF/1990/2014, relativa a la Queja contra Órgano presentada por Cristofer Lozano Reynoso; Y posteriormente en la ACLARACION DE RESOLUCION, emitida el día dos de diciembre de dos mil catorce, con el Expediente Número QO/DF/1990/2014, relativa a la Queja contra Órgano presentada por Cristofer Lozano Reynoso. Y en atención a su Acuerdo así como lo señalado en su Resolución con los números TERCERO Y CUARTO. Por lo que en consecuencia se actúa. **(ANEXO UNO)**
- 2) Que dado el contenido de la **CONVOCATORIA** divulgada del día miércoles 03 de diciembre del 2014, publicada en el Diario de circulación nacional "**La Jornada**" con lo que se dio cumplimiento con el artículo 45 del Reglamento de los Consejos. **(ANEXO DOS)**
- 3) Y la certificación de número de asistentes a este H. IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, artículo 21 inciso b) del Reglamento de los Consejos. **(ANEXO TRES)**

RESULTANDO:

- I. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, el C. **RAUL ANTONIO FLORES GARCIA** procede a declarar legalmente instalado el **PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL** con un Quórum legal inicial de **DOSCIENTOS OCHENTA** Consejeros y Consejeras; acreditados quedando abierto el registro por el tiempo que dure el mismo, lo anterior atento al contenido del artículo 49 numeral 2 del Reglamento de los Consejos.

II. Hecho lo anterior, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, el **C. RAUL ANTONIO FLORES GARCIA** procede a la Toma de Protesta de los Presidentes de los Comités Ejecutivos Delegacionales, electos, quienes a partir de la fecha serán integrantes del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, dando vista al artículo 63 inciso h).

III. En uso de la palabra el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, el **C. RAUL ANTONIO FLORES GARCIA** procede a dar el uso de la voz al Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, al **C. ENRIQUE VARGAS ANAYA** para que de lectura del Orden del Día a fin de atender los asuntos contenidos en esta:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del registro de asistencia y, en su caso, declaratoria del Quórum Legal;
2. Toma de Protesta de los Consejeros Estatales del IX Consejo Estatal en el Distrito Federal;
3. Aprobación del Orden del Día;
4. Elección de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal en el Distrito Federal;
5. Toma de Protesta de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal en el Distrito Federal;
6. Mensaje del C. Enrique Vargas Anaya, Secretario General del CEE PRD-DF;
7. Informe Político del C. Raúl Flores García, Presidente del CEE PRD-DF;
8. Discusión y en su caso, aprobación de la Política de Alianzas del PRD-DF;
9. Discusión y en su caso, aprobación de la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO JEFAS Y JEFES DELEGACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2014-2015.**
10. Elección de la Mesa de Transición de las Juventudes de Izquierda del Partido de la Revolución
11. Clausura.

Por lo que en este acto el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, el **C. RAUL ANTONIO FLORES GARCIA** procede a someter a consideración del Pleno su aprobación, de acuerdo con el artículo 50 del Reglamento de los Consejos;

Al no existir otra propuesta, se aprueba por UNANIMIDAD del Pleno del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal. (ANEXO CUATRO)

IV. Acto continuo y en atención al Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, el **C. RAUL ANTONIO FLORES GARCIA** procede a decretar al **IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal en Consejo Electivo**, para ello declara un receso, cerrando por el momento el registro de Consejeras y Consejeros.

Para permitir a la Representación de la **COMISION ELECTORAL del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática**, en la persona de la **CC. Comisionada ELIZABETH PÉREZ VALDEZ**, la conducción de los trabajos relativos al **ACATO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE 2014 DICTADA EN EL EXPEDIENTE QO/DF/1990/2014;**

Por lo que se procedió a la inscripción de las propuestas a Integrantes a la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal; conforme a lo dispuesto en los artículos, 65 inciso f) del Estatuto; así como el 20, numerales 1 y 2; del Reglamento de los Consejos; y el 42; 43; 44; 45; 47 y 48 del Reglamento de Elecciones y Consultas, todos de nuestro Instituto Político.

Ya en la continuación de la Sesión, y una vez agotado el receso, la **Comisionada ELIZABETH PEREZ VALDEZ**, de la **COMISION ELECTORAL del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática**, informan al Pleno del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal que solo se presentó una sola propuesta a considerar; por lo que al no haber más propuestas se procede a declararla como **PLANILLA ÚNICA**; Artículo 35 numeral 3 del Reglamento de Elecciones y Consultas del PRD.

Quedando esta, de la siguiente manera:

Handwritten signatures and initials are present on the right margin of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large 'X' or signature, and other scribbled marks, likely representing the signatures of the officials mentioned in the text.

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
MONSERRAT NAVARRO PEREZ
JUAN CALVO
NURY DELIA RUIZ OVANDO
POLETT ARAHI GARCIA PIRIN

Presidente
Vicepresidente
Secretario Vocal
Secretaria Vocal
Secretaria Vocal

Hecho lo anterior el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, el **C. RAUL ANTONIO FLORES GARCIA**, pone a consideración del Pleno, la presentación de la **PLANILLA ÚNICA** de Integración de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal;

La cual es Votada y Aprobada por **UNANIMIDAD** del Pleno del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal (**ANEXO CINCO**)

V. Acto seguido se procede atender el Quinto Punto del Orden del Día que se refiere a la Toma de Protesta por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, el **C. RAUL ANTONIO FLORES GARCIA**, quien exhorta a los que serán a partir de este momento los nuevos integrantes de la Mesa Directiva, rindan la Protesta respectiva en los términos señalados por el artículo 124 del Reglamento de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.

En el mismo punto el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, el **C. RAUL ANTONIO FLORES GARCIA** invita a los nuevos integrantes de la Mesa Directiva tomen posesión de la misma y serán ellos, quienes llevarán a partir de este momento la conducción de los trabajos del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal.

VI. En continuidad del Orden del Día, se atiende el Sexto Punto, donde el Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal el **C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ**, le concede el uso de la voz al Secretario General del CEE **C. ENRIQUE VARGAS ANAYA**, para que emita su Mensaje Político al Pleno del IX Consejo

Estatad del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal (ANEXO SEIS).

VII. A efecto de continuar, se aborda el Séptimo Punto del Orden del Día, el Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal el C. **CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ**, le concede el uso de la palabra al Presidente del CEE C. **RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA**, para que dirija su Mensaje Político al Pleno del IX Consejo Estatal (ANEXO SIETE)

VIII. A continuación, se aborda el Octavo Punto del Orden del Día, de donde el Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal el C. **CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ**, llama a el Secretario de Asuntos Metropolitanos del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF, el C. **ROBERTO RICO RAMIREZ**, para que presente el Resolutivo al Pleno del IX Consejo Estatal, denominado **LOS CRITERIOS DE LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL 2014 - 2015**.

El cual fue votado y aprobado por UNANIMIDAD del Pleno del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal (ANEXO OCHO).

IX. En continuidad, se aborda el Noveno Punto del Orden del Día, de donde el Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal el C. **CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ**, llama a el Secretario de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF, el C. **ENRIQUE OMAR HERNANDEZ SAAVEDRA**, para que presente la **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO JEFAS Y JEFES DELEGACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2014-2015**.

El cual fue votada y aprobada por UNANIMIDAD del Pleno del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal (ANEXO NUEVE).

X. Acto continuo y en atención al Decimo Punto del Orden del Día, relativo a la Elección de la Mesa de Transición de las Juventudes de Izquierda del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal; el Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal el C. CARLOS E. ESTRADA MERÁZ; procede a convocar a las Consejeras y Consejeros Jóvenes integrantes del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal en Consejo Electivo, para ello declara un receso.

Para permitir a la Representación de la COMISION ELECTORAL del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, las CC. Comisionada ELIZABETH PEREZ VALDEZ, la conducción de los trabajos relativos a la inscripción de las propuestas a INTEGRANTES A LA MESA TRANSICIÓN DE LAS JUVENTUDES DE IZQUIERDA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL; conforme a lo dispuesto en los artículos, 332 del Estatuto; y el 37 del Reglamento de Elecciones y Consultas, todos de nuestro Instituto Político.

Ya en la continuación de la Sesión, la Comisionada ELIZABETH PEREZ VALDEZ, de la COMISION ELECTORAL del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, informan al Pleno del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal que solo se presentó una sola propuesta a considerar; por lo que al no haber más propuestas se procede a declararla como PLANILLA ÚNICA; Artículo 35 numeral 3 del Reglamento de Elecciones y Consultas del PRD.

Quedando esta, de la siguiente manera:

JARDÓN ÁNGEL ANAYELLI GUADALUPE.
VEGA MARTÍNEZ EDGAR DAVID.
VILLARREAL JUÁREZ INGRID AIDETH.
SIBAJA GONZÁLEZ DANIEL ANDRÉS.
SALAZAR MURAKAMI PEDRO KENJI.
HERNÁNDEZ RIVERA VIRIDIANA LORELEI.
HURTADO GARCÍA GIOVANNY.

El cual fue votada y aprobada por UNANIMIDAD del Pleno de Jóvenes del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal (ANEXO DIEZ).

No existiendo otro asunto que tratar, y siendo las Tres horas con treinta y cinco minutos del día seis de diciembre del presente año, día y hora en el que se actúa, el Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal procede a dar por terminados formalmente los trabajos del Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, para todos los efectos a que haya lugar, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron como Integrantes de la Mesa Directiva.

México DF, a 05 de Diciembre de 2014.

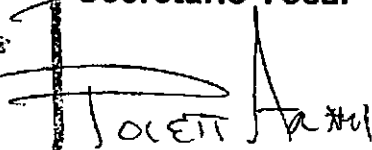
¡Democracia ya, Patria para todos!
MESA DIRECTIVA IX CONSEJO ESTATAL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
DISTRITO FEDERAL


C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERÁZ
Presidente


C. MONSERRAT NAVARRO PEREZ
Vicepresidente


C. JUAN CALVO
Secretario Vocal


C. NURY DELIA RUIZ OVANDO
Secretaria Vocal


C. POLETT ARAHI GARCIA PIRIN
Secretaria Vocal

Mesa Directiva
Consejo Estatal
Distrito Federal



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

México, D.F., a 20 de noviembre de 2014.

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE:

Francisco Ariza 11/2

2014 DIC 3 PM 7 57

LIC. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, en mi carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, personalidad que tengo debidamente reconocida y acreditada ante esta autoridad; estando en tiempo y forma, y con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 23 fracción I inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, artículo 20 fracción I párrafo segundo, 120 y 121 del Estatuto de gobierno, artículos 224, 224 Bis y 225 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, adjunto sírvase encontrar la información relativa al procedimiento de selección interna de candidatos a Diputados y Jefes Delegacionales que utilizará el Partido del Trabajo, misma que fue aprobada por los órganos estatutariamente facultados para ello el pasado 19 de noviembre de 2014.

En virtud de lo mencionado, le solicito amablemente tomar las medidas necesarias con el propósito notificar la información aludida, a los Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos lo establecido en el artículo 225 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

LIC. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

2014 DIC 3 PM 7 41

SECRETARÍA DE LA JEFATURA DE LA ASISTENTE

001729



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

DIPUTADOS Y JEFES DELEGACIONALES	
REQUERIMIENTO DE INFORME EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.	FORMA DE CUMPLIMIENTO
I. Fecha de inicio del proceso interno de selección de todos sus candidatos	• El proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será el domingo 11 de enero de 2015.
II. Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos	• El previsto en el artículo 39 bis inciso a), f) y h) y 118 de los Estatutos del Partido del Trabajo que faculta a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos en las entidades estatales.
III. Fecha para la expedición de la convocatoria.	• El procedimiento se aprueba el 19 de noviembre de 2014 por la Comisión Ejecutiva Nacional y la convocatoria se publica el 11 de enero del 2015.
IV. Fecha y órganos responsables de la aprobación del procedimiento para la selección de candidatos	• Miércoles 19 de noviembre de 2014 aprobación por la Comisión Ejecutiva Nacional. • Vista al instituto a partir de su aprobación. •
V. Plazos y fechas que comprenderá cada fase del procedimiento interno	• Publicación de convocatoria: 11 de enero 2015. • Registro de aspirantes a precandidatos: 11 al 16 de enero del 2015. • Dictamen de procedencia de precandidatos: a partir del 19 de enero del 2015 y hasta un día



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO I

		antes de la elección de candidatos. • Precampaña: 20 del enero al 18 de febrero del 2015.
VI.	Órganos de Dirección responsables de la conducción y vigilancia del procedimiento interno.	• La Comisión Nacional de Asuntos Electorales prevista en el artículo 42 inciso c) de los Estatutos, la cual será la encargada de recepción de documentos y elaboración del Dictamen correspondiente. • La Convención Electoral Nacional en términos del artículo 39 Bis inciso a), g) y h), en correlación con el artículo 118, es el órgano facultado para elegir y postular a los candidatos.
VII.	Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidatos.	• Se llevará a cabo a partir del día 19 de febrero del 2015 y hasta un día antes del periodo de registro de candidatos previa convocatoria.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO I

LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 23 fracción I; de la Ley General de Partidos Políticos, 20, 37, 105, 120 y 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 224, 225, 225 Bis; y 294 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, así como, 15 inciso b); 16, 17 inciso a); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 incisos a), g) y i); 71 inciso i); 71 Bis incisos i) y h); 117, 118 Fracción I, 119 Bis; 120 y demás aplicables de los Estatutos del Partido del Trabajo

CONVOCA

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general del Distrito Federal, en pleno goce de sus derechos políticos que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de Selección de Candidatos a Diputados Locales y Jefes Delegacionales, el cual se desarrollará conforme a lo dispuesto por la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Proceso Interno de Selección de Candidatos inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidatos en la Convención Electoral Nacional.

SEGUNDA. Se establece como medio de difusión de los actos concernientes a este proceso electoral interno el Portal de Internet del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx> y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales de cada fase del Proceso Interno de Selección de Candidatos, los Estrados de la sede Nacional del Partido del Trabajo.

REQUISITOS

TERCERA. Los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatos, a Diputados Locales y Jefes Delegacionales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 37 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- II. Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 294 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- III. Reunir las características establecidas en el Estatuto del Partido del Trabajo:
 - a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
 - b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
 - c) No tener antecedentes de corrupción. (Lo que se acreditará con una carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en este supuesto)
 - d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.
- IV. Todas las precandidaturas a diputados locales, deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

V. La solicitud de registro de aspirantes y fórmulas de aspirantes a precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- d) Ocupación;
- e) Clave de la credencial para votar;
- f) Cargo para el que se postule, especificando el carácter de propietario o suplente.
- g) Los candidatos propietarios y suplentes deberán ser del mismo género.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

VI. La solicitud de registro como precandidatos se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0)
- b) Copia fotostática legible del acta de nacimiento.
- c) Copia fotostática legible del anverso y reverso la credencial para votar con fotografía vigente.
- d) Declaración de la Aceptación de la Candidatura.
- e) Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de que cumple con los requisitos que exigen el Estatuto de Gobierno y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- f) Constancia de residencia que acredite al menos 6 y 3 años anteriores al día de la elección de acuerdo al cargo al que aspire.
- g) Constancia de inscripción del ciudadano al Registro Federal de Electores.
- h) Constancia de No contar con antecedentes penales.

REGISTRO

CUARTA. Las fechas y plazos de registro de aspirantes y fórmulas de aspirantes a precandidatos serán los siguientes:

- I. Para el registro de aspirantes a precandidatos a Jefes Delegacionales y Diputados Locales se establece el periodo del 11 al 16 de enero del 2015.

Así mismo se establecen 24 horas para subsanar cualquier tipo de omisiones o requerimientos, contadas a partir de que los aspirantes entreguen su solicitud.

El registro se realizará en la sede de las oficinas Nacionales del Partido del Trabajo, ubicadas en la Avenida Cuauhtémoc número 47, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en el Distrito Federal, en un horario de 10:00 a las 18:00 hrs.

- II. La Comisión Nacional de Asuntos Electorales, conformada por tres integrantes nombrados por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, será la responsable de organizar, supervisar e instrumentar el Proceso



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO I

Interno de Selección de Candidatos, debiendo informar a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas.

La Comisión Nacional de Asuntos Electorales estará facultada para:

- a) Orientar a los interesados sobre el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en esta Convocatoria.
- b) Registrar la solicitud de los aspirantes y expedir el Dictamen de precandidaturas correspondiente.
- c) Hacer los requerimientos y prevenciones necesarias a los aspirantes a precandidatos para que cumplan con los requisitos y documentos exigidos atendiendo siempre al plazo establecido en la fracción anterior.
- d) Examinar y resolver sobre la procedencia de registros de precandidaturas a través del Dictamen correspondiente, mismo que será publicado en los Estrados de la sede local del Partido en el Distrito Federal, a partir del día 19 de enero del 2015 y hasta 1 día antes de la elección interna de candidatos.
- e) Hacer recomendaciones para el respeto y cumplimiento de las leyes electorales aplicables y normas internas del Partido del Trabajo en el ejercicio de precampañas electorales.
- f) Llevar a cabo todos los actos necesarios a fin de hacer respetar esta convocatoria y cumplir con el objeto de la misma.

I. El registro de precandidaturas será cancelado por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Por renuncia a la afiliación o militancia del Partido del Trabajo.
- b) Por violación grave a las reglas de precampaña prevista en esta convocatoria y en la legislación electoral.
- c) Por incumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria y la legislación aplicable
- d) Por inhabilitación, muerte o renuncia del precandidato.
- e) Por impedimento físico o mental para continuar como precandidato.
- f) Por resolución de autoridades competentes, internas o externas del Partido del Trabajo.

II. Ningún ciudadano puede inscribirse de manera simultánea en procesos internos de selección de precandidatos a cargos de elección popular en el Partido del Trabajo y cualquier otro partido, salvo que haya Convenio de Coalición o Candidatura Común entre ellos.

DE LA PRECAMPAÑA

QUINTA. Los aspirantes, que reciban Dictamen de Procedencia de su registro como precandidatos, podrán realizar actividades de precampaña del 20 de enero al 18 de febrero del 2015.

SEXTA. Todos los precandidatos, una vez terminada la precampaña deberán retirar o cubrir la propaganda electoral que hubieren ordenado colocar dentro del plazo establecido por la legislación. De no hacerlo, se harán acreedores a las sanciones legales correspondientes.

SÉPTIMA. Todo precandidato deberá sujetarse a los topes de gastos de precampaña determinados por el Instituto Electoral del Distrito Federal, para el Proceso Electoral 2014-2015.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

Todos los precandidatos están obligados a establecer los procedimientos de control necesarios, para el manejo de los recursos que apliquen en sus precampañas y presentar un Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña al órgano interno del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, dentro de los cinco días posteriores a la conclusión de la precampaña.

ELECCIÓN DE CANDIDATOS

OCTAVA. Concluido el periodo de precampañas, la elección de candidatos se realizará a partir del día 19 de febrero y hasta un día antes del periodo de registro de candidatos, en la sede Nacional del Partido, en sesión de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, órgano que elegirá a los candidatos bajo los mecanismos de votación previstos en el artículo 117 de los Estatutos del Partido del Trabajo, pudiendo tomar como base la aplicación de encuestas de aceptación social, el consenso y Acuerdo.

Para efectos de notificación de los resultados de la elección interna de candidatos, se fijan los Estrados de la sede nacional del Partido del Trabajo.

NOVENA. La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidatos y candidatos de dudosa honorabilidad que no reúnan el perfil político adecuado.

DÉCIMA: Los actos y resoluciones que se generen a consecuencia de la aplicación de esta Convocatoria estarán sujetos a los Medios de Impugnación internos que resulten procedentes y que deberán agotarse en términos de los Estatutos del Partido.

DECIMA PRIMERA. Serán postulados como candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados propietarios y suplentes del Partido del Trabajo, los ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Nacional.

DÉCIMA SEGUNDA. La Comisión Ejecutiva Nacional, analizará y mediante Acuerdo, resolverá y autorizará los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido del Trabajo, deban definirse en forma diversa a la base anterior. En tal caso, los actos del Proceso Interno de Selección que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.

DÉCIMA TERCERA. En cualquier etapa del Proceso Interno de Selección de Candidatos, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga alguna modalidad de Coalición Electoral o Candidatura Común con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional podrá cancelar el Proceso Interno de Selección de Candidatos de que se trate, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo Convenio.

En el caso anterior, los actos del Proceso Interno de Selección que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

DÉCIMA CUARTA. Se faculta al Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal y al Comisionado Político Nacional de Asuntos Electorales para que intervengan en la mediación de diferencias y avenimiento para buscar candidaturas unitarias en los Distritos y Delegaciones donde esto sea posible y se eviten desgastes y confrontaciones innecesarias.

DÉCIMA QUINTA. La falta de candidaturas será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del marco estatutario vigente.

TRANSITORIOS

ÚNICO: Todo lo no previsto por esta Convocatoria así como la interpretación de la misma, será resuelto por la Convención Electoral Nacional.

México, Distrito Federal, 19 de noviembre del 2014.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

000642

México D.F. 19 de diciembre de 2014.

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En atención a lo estipulado en el artículo 225, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal que establece:

Artículo 225. Los Partidos Políticos tendrán hasta el 19 de diciembre del año anterior al que se realice la jornada electoral para determinar y dar aviso por escrito al Consejo General de la convocatoria de selección de candidatos. Al término del proceso de selección de candidatos notificarán:

I. La plena identificación de los aspirantes que contendieron y los resultados de su proceso de selección, a más tardar cinco días después en caso de haber sido electos por votación abierta o a su militancia; y dentro de las 24 horas siguientes en caso de haber sido designados por otro método establecido en su estatuto; y

II. El informe detallado de los recursos utilizados en la organización del proceso interno.

Por lo que por este conducto le informo que con fundamento en los artículos 44, 46 fracción II y 47, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, acordó someter a la aprobación del Consejo Político Nacional, el modelo de convocatoria para la selección de los candidatos que contendrán en los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito local a celebrarse durante el año 2015, en razón a lo anterior se comunica formalmente a esta autoridad el método para la selección de sus candidatos a los cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal.

Proceso Interno del Partido Verde Ecologista de México:

- El órgano interno responsable de la organización de los procesos de selección de candidatos y de las precampañas será la Comisión Nacional de

c.c.p. Lic. Geraldo Venegas Rubén, Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEDF



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Procedimientos Internos de conformidad con el artículo 43 de los estatutos del Partido.

El proceso interno para la selección de candidatos a los cargos de elección popular de Diputados Locales y Jefes Delegacionales, inicia con la emisión de la Convocatoria que emita la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, publicará la convocatoria respectiva en un diario de circulación estatal, y en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal el **2 de enero de 2015**.
- El registro de aspirantes se celebrará durante un día, en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, en un horario de 10:00 a 18:00 horas el día **17 de enero de 2015**, deberán requisitar la solicitud de registro acompañando la documentación relativa misma que se deberá entregar al representante que para tal efecto designe la Comisión Nacional de Procedimientos Internos debiendo estar presente cuando menos uno de los representantes que para tal efecto establezca esta Comisión en la convocatoria.
- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de Afiliados, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los requisitos dispuestos en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido.
- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de Afiliados, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:
 - o I.- Llenar la solicitud de registro como candidato, en la cual se deberá de especificar el cargo solicitado, y entregarla en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, el **17 de enero del año 2015**, acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria.
 - o II.- Los militantes, adherentes y simpatizantes, interesados en participar en este proceso deberán demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 55 fracción III, de los estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, en el caso de aspirantes a Diputados por el principio de representación proporcional, deberán cumplir con lo previsto por la fracción XII, del artículo 58, de los Estatutos del Partido.
 - o III.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizará la documentación de registro y si es procedente notificará al interesado por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Estatal del Partido.
 - o IV.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos notificará en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal de las posibles omisiones o defectos en la documentación de registro. El periodo para subsanar

c.c.p. Lic. Geraldo Venegas Rubén, Secretario Ejecutivo del Consejo General del IFDF

LAFAYETTE NO. 88 COL. ANZURES DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11590 TELS.: 5254-5418 5254-5698 5254-6543



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

posibles omisiones o defectos en la documentación de registro será el 18 y 19 de enero de 2015.

- o V.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro a más tardar el **20 de enero de 2015** motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como **PRECANDIDATO.**

- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro a más tardar el **20 de enero de 2015**, fundando y motivando su aceptación o negativa de registro como **PRECANDIDATO.**
- Todos los aspirantes, se obligan a cumplir a cabalidad, con lo previsto por las fracciones IX y X, del artículo 58 de los Estatutos del Partido.
- Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas estatutarias sea procedente.
- Los aspirantes a candidatos a Diputados Locales y Jefes Delegacionales cuyo registro haya sido aceptado realizarán precampañas de la siguiente forma:
Diputados: del 21 de enero al 18 de febrero de 2015.
Jefes Delegacionales: del 21 de enero al 18 de febrero de 2015.
- En cuanto al proselitismo o precampaña, todos los aspirantes registrados se obligan a cumplir de manera irrestricta en tiempo y forma, con lo previsto para tal efecto por la normatividad electoral local y a abstenerse de realizar cualquier acto que vaya en detrimento del Partido Verde Ecologista de México, de sus Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, de sus órganos estatutarios, militantes, adherentes o simpatizantes. El incumplimiento a lo anterior podrá ser causa de pérdida del registro como aspirante.
- Asimismo el aspirante que incurra en violaciones a la normatividad electoral local, será corresponsable de las sanciones que en su caso pudiera aplicar al Partido Verde Ecologista de México, la Autoridad Electoral.
- Los aspirantes en los actos de precampaña tienen prohibido contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad en radio y televisión.
- Los aspirantes están obligados a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con las normas electorales vigentes los informes sobre el origen y destino de los recursos que manejen en su **precampaña**, debiendo aperturar una cuenta de cheques en cualquier institución bancaria, dichas cuentas deberán ser manejadas a través de firmas mancomunadas.
- En caso de cualquier controversia, será competente para resolver, la Comisión Estatal de Honor y Justicia, de conformidad a los Estatutos del Partido.
- De conformidad con el artículo 59 fracción IV y V, de los estatutos del Partido, la elección de los candidatos a Gobernador, Diputados Locales y miembros de los

c.c.p. Lic. Geraldo Venegas Rubén, Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEDE



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Ayuntamientos, se realizará por Asamblea Estatal, en caso de que no exista el quórum requerido se realizará a través del Consejo Político Estatal, el 8 de marzo de 2015.

Los plazos para la resolución de las controversias se sujetarán a lo establecido en los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México y al procedimiento que en base a estos se sustancie por la Comisión Estatal de Honor y Justicia sujetándose a lo siguiente:

- Solamente los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos podrán impugnar el resultado del proceso de selección de candidatos en que hayan participado.
- Los medios de impugnación que presenten los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos en contra de los actos donde se hayan adoptado decisiones sobre candidaturas, se presentarán ante la Comisión Estatal de Honor y Justicia a más tardar dentro de los tres días siguientes a la emisión del resultado.
- Los medios de impugnación internos que se interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular deberán quedar resueltos en definitiva a más tardar catorce días después de la emisión del resultado.

De igual manera se aprueba que el Comité Ejecutivo Estatal, sea quien evalúe, apruebe y realice la postulación de aquellas candidaturas que quedasen desiertas, las suplencias, así como para realizar las sustituciones de candidatos que resulten necesarias por causas legales, urgente o de fuerza mayor, así mismo con fundamento en el artículo 18 fracción XII, de los Estatutos del Partido que se seleccione y postule como candidatos a adherentes, simpatizantes y ciudadanos externos, privilegiando en lo posible, la selección y postulación de militantes.

Finalmente, una vez que los topes de precampaña se establezcan por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para cada una de las elecciones, se respetará el límite establecido en el acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal atentamente:

c.c.p. Lic. Geraldo Venegas Rubén, Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEDF



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

SOLICITO:

UNICO.- Se tenga al Partido Verde Ecologista de México, dando aviso en tiempo y forma a lo establecido en el artículo 225 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"

ZULY FERRA VALENCIA

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

c.c.p. Lic. Geraldo Venegas Rubén, Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEDF

LAFAYETTE NO. 88 COL. ANZURES DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11590 TELS.: 5254-5418 5254-5698 5254-6543



México D.F. 02 de enero de 2015.

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

SECRETARÍA DE EJECUTIVO
15 ENE 2 PM 7 10
Daniel de la Cruz
SECRETARÍA DE EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EJECUTIVO

000013

En atención a lo estipulado en el artículo 225, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal que establece:

Artículo 225. Los Partidos Políticos tendrán hasta el 19 de diciembre del año anterior al que se realice la jornada electoral para determinar y dar aviso por escrito al Consejo General de la convocatoria de selección de candidatos. Al término del proceso de selección de candidatos notificarán:

I. La plena identificación de los aspirantes que contendieron y los resultados de su proceso de selección, a más tardar cinco días después en caso de haber sido electos por votación abierta o a su militancia; y dentro de las 24 horas siguientes en caso de haber sido designados por otro método establecido en su estatuto; y

II. El informe detallado de los recursos utilizados en la organización del proceso interno.

En fecha 19 de diciembre del 2014, presentamos ante Usted el correspondiente aviso del método de selección interna que se realizará al interior de nuestro Instituto Político a efectos de elegir los candidatos que nos representaran en el proceso electoral local en curso, estipulando para los siguientes actos las fechas de:

Proceso Interno del Partido Verde Ecologista de México:



- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, publicará la convocatoria respectiva en un diario de circulación estatal, y en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal el **2 de enero de 2015**.
- El registro de aspirantes se celebrará durante un día, en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, en un horario de 10:00 a 18:00 horas el día **17 de enero de 2015**, deberán requisitar la solicitud de registro acompañando la documentación relativa misma que se deberá entregar al representante que para tal efecto designe la Comisión Nacional de Procedimientos Internos debiendo estar presente cuando menos uno de los representantes que para tal efecto establezca esta Comisión en la convocatoria.
- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de Afiliados, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los requisitos dispuestos en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido.
- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de Afiliados, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:
 - o I.- Llenar la solicitud de registro como candidato, en la cual se deberá de especificar el cargo solicitado, y entregarla en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, el **17 de enero del año 2015**, acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria.
 - o II.- Los militantes, adherentes y simpatizantes, interesados en participar en este proceso deberán demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 55 fracción III, de los estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, en el caso de aspirantes a Diputados por el principio de representación proporcional, deberán cumplir con lo previsto por la fracción XII, del artículo 58, de los Estatutos del Partido.



- III.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizará la documentación de registro y si es procedente notificará al interesado por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Estatal del Partido.
 - IV.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos notificará en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal de las posibles omisiones o defectos en la documentación de registro. El periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro será **el 18 y 19 de enero de 2015.**
 - V.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro a más tardar el **20 de enero de 2015** motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como **PRECANDIDATO.**
- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro a más tardar el **20 de enero de 2015**, fundando y motivando su aceptación o negativa de registro como **PRECANDIDATO.**
 - Todos los aspirantes, se obligan a cumplir a cabalidad, con lo previsto por las fracciones IX y X, del artículo 58 de los Estatutos del Partido.
 - Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas estatutarias sea procedente.
 - Los aspirantes a candidatos a Diputados Locales y Jefes Delegacionales cuyo registro haya sido aceptado realizarán precampañas de la siguiente forma:
Diputados: del 21 de enero al 18 de febrero de 2015.
Jefes Delegacionales: del 21 de enero al 18 de febrero de 2015.

Sin embargo y por así convenir a los intereses de mi representado se han recorrido estas fechas para quedar como sigue:

- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, publicará la convocatoria respectiva en un diario de circulación estatal, y en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal el **3 de enero de 2015.**
- El registro de aspirantes se celebrará durante un día, en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, en un horario de 10:00 a 18:00 horas el día **18 de enero de**



2015, deberán requisitar la solicitud de registro acompañando la documentación relativa misma que se deberá entregar al representante que para tal efecto designe la Comisión Nacional de Procedimientos Internos debiendo estar presente cuando menos uno de los representantes que para tal efecto establezca esta Comisión en la convocatoria.

- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de Afiliados, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los requisitos dispuestos en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido.
- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de Afiliados, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:
 - o I.- Llenar la solicitud de registro como candidato, en la cual se deberá de especificar el cargo solicitado, y entregarla en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, el 18 de enero del año 2015, acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria.
 - o II.- Los militantes, adherentes y simpatizantes, interesados en participar en este proceso deberán demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 55 fracción III, de los estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, en el caso de aspirantes a Diputados por el principio de representación proporcional, deberán cumplir con lo previsto por la fracción XII, del artículo 58, de los Estatutos del Partido.
 - o III.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizará la documentación de registro y si es procedente notificará al interesado por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Estatal del Partido.
 - o IV.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos notificará en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal de las posibles omisiones o defectos en la documentación de registro. El periodo para subsanar



posibles omisiones o defectos en la documentación de registro será el 19 y 20 de enero de 2015.

- o V.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro a más tardar el **21 de enero de 2015** motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como **PRECANDIDATO.**

- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro a más tardar el **21 de enero de 2015**, fundando y motivando su aceptación o negativa de registro como **PRECANDIDATO.**
- Todos los aspirantes, se obligan a cumplir a cabalidad, con lo previsto por las fracciones IX y X, del artículo 58 de los Estatutos del Partido.
- Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas estatutarias sea procedente.
- Los aspirantes a candidatos a Diputados Locales y Jefes Delegacionales cuyo registro haya sido aceptado realizarán precampañas de la siguiente forma:
Diputados: del 22 de enero al 18 de febrero de 2015.
Jefes Delegacionales: del 22 de enero al 18 de febrero de 2015.

Respecto al resto de fechas consignadas en el referido aviso, subsisten de la manera en que fueron notificadas a esta Autoridad Electoral en fecha 19 de diciembre de 2014.

Por lo anteriormente expuesto, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal atentamente:



SOLICITO:

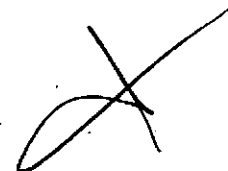
UNICO.- Se tenga al Partido Verde Ecologista de México, dando aviso en tiempo y forma de conformidad con el presente ocuroso.

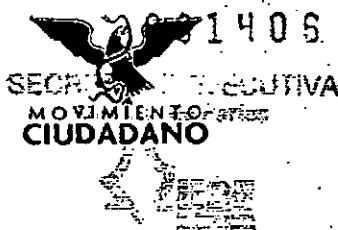
ATENTAMENTE

"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"


LIC. ZULY FERIA VALENCIA
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

C.C.P. Lic. Geraldo Venegas Rubén. Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEDF.





000175

AFL Stanexo

México, D.F., a 23 de octubre de 2014.

2014 OCT 23 PM 4 56

2014 OCT 23 PM 5 25

C. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente del
Instituto Electoral del Distrito Federal.
Presente.

No. Feja: 2
C.C.P.: 14
Obs.: 14

H.C. 14
C.O.L. PAN
D.E.F. 14
NES
14

En términos de los establecido por el artículo 225 y demás relativos aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, informo a usted y al órgano colegiado que preside, el procedimiento interno de selección y elección de candidatos a integrantes de la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales postulados por Movimiento Ciudadano a participar en la jornada electoral de dos mil quince. Mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

ACCIÓN	FECHAS
Fecha para la expedición de la convocatoria	10 de diciembre de 2014
Método que será utilizado	Asamblea Electoral Estatal
Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno	
• Inicio del proceso interno	10 de diciembre de 2014
• Registro de aspirantes	Del 15 al 20 de diciembre de 2014
• Dictamen de procedencia del registro de aspirantes	A más tardar el 19 de enero de 2015
• Precampañas electorales de la elección de integrantes de la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales	Del 20 de enero al 18 de febrero de 2015
• Medios de impugnación	Serán resueltos a más tardar el 28 de febrero de 2015

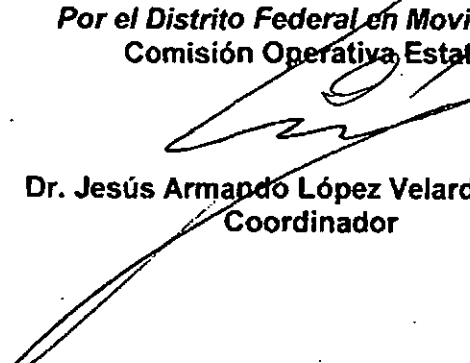




Órgano de control responsable de su conducción y vigilancia	Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos
Fecha de celebración de la Asamblea Electoral	21 de febrero de 2015

Lo que se hace de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por el Distrito Federal en Movimiento
Comisión Operativa Estatal


Dr. Jesús Armando López Velarde Campa
Coordinador







000345

000348



2014 NOV 18 PM 4 13
FABIOLA CAUDINO

México, D.F. a 18 de noviembre de 2014.

001604

C. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente del
Instituto Electoral del Distrito Federal.
Presente.

En alcance al oficio de 23 de octubre de 2014, que fue recibido en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, y con la finalidad de adecuar jurídicamente las fechas del procedimiento interno de selección y elección de candidatos Integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales que postulará Movimiento Ciudadano para la Jornada Electoral del 7 de junio del año 2015, me permito hacer las siguientes precisiones al contenido del oficio de referencia:

ACCIÓN	DICE	DEBE DECIR
Fecha para la expedición de la convocatoria	10 de diciembre de 2014	3 de enero de 2015
• Inicio del proceso interno	10 de diciembre de 2014	3 de enero de 2015
• Registro de aspirantes	Del 15 al 20 de diciembre de 2014	Del 9 al 14 de enero de 2015
• Dictamen de procedencia del registro de aspirantes	A más tardar el 19 de enero de 2015	A más tardar el 18 de enero de 2015
• Precampañas electorales de la elección	Del 20 de enero al 18 de febrero de 2015	Del 19 de enero al 18 de febrero de 2015



integrantes de la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales		
• Medios de impugnación	Serán resueltos a más tardar el 28 de febrero de 2015	Serán resueltos a más tardar el 9 de marzo de 2015
Fecha de celebración de la Asamblea Electoral	21 de febrero de 2015	24 de febrero de 2015

De tal manera que las fechas del Procedimiento Interno de selección y elección de candidatos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales que postulará Movimiento Ciudadano para la Jornada Electoral del 7 de junio del año 2015, quedarían de la siguiente manera.

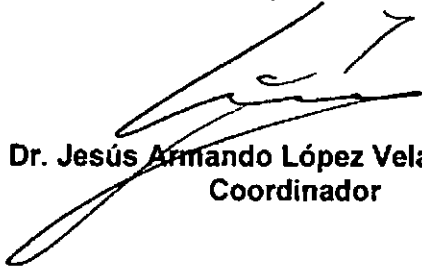
ACCIÓN	FECHAS
Fecha para la expedición de la convocatoria	3 de enero de 2015
Método que será utilizado	Asamblea Electoral Estatal
Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno	
• Inicio del proceso interno	3 de enero de 2015
• Registro de precandidatos/as	Del 9 al 14 de enero de 2015
• Dictamen de procedencia del registro de precandidatos/as	A más tardar el 18 de enero de 2015
• Precampañas electorales de la elección de integrantes de la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales	Del 19 de enero al 18 de febrero de 2015



• Medios de impugnación	Serán resueltos a más tardar el 9 de marzo de 2015
Órgano de control responsable de su conducción y vigilancia	Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos
Fecha de celebración de la Asamblea Electoral	24 de febrero de 2015

Lo que se hace de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por el Distrito Federal en Movimiento
Comisión Operativa Estatal


Dr. Jesús Armando López Velarde Campa
Coordinador



México, D.F., 19 de diciembre de 2014
CODF/COORD/190/171214

LIC. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

En términos de lo dispuesto por el artículo 225, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, le acompaño de manera anexa copia de la Convocatoria, que conforme a lo aprobado en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Operativa Nacional de este Órgano Político, será publicada el día 3 de enero del año 2015; quedando a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario sobre este tema.

Sin otro particular, le envío las expresiones de mi más cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Por México en Movimiento"

DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL

C.c.p. Lic. Dante Delgado Rannau – Coordinador de la Comisión Operativa Nacional
C.c.p. Mtra. María Elena Orantes López – Secretaría de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional
C.c.p. Lic. Miguel Ángel Muñoz Munguía – Secretario Nacional de Asuntos Electorales
C.c.p. C. Adán Pérez Utrera – Presidente de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos
C.c.p. Lic. Juan Miguel Castro Rendón – Representante Propietario ante el INE
C.c.p. Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre – Representante Propietario ante el IEDF
C.c.p. Mtro. Gerardo Carlos Jiménez Espinosa – Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas del IEDF.
C.c.p. Lic. Horacio Salomón Abreu García – Secretario Estatal de Asuntos Electorales
C.c.p. Mgd. Armando Hernández Cruz – Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal
C.c.p. Archivo

Gral. Antonio León N° 2, Col. San Miguel Chapultepec,
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F.
Tel. (01 55) 5004 81 81



**POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO**

2014 DIC 19 PM 4 40

000637

2014 DIC 19 PM 3 03

SECRETARÍA DE GOBIERNO

001887



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNOS DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE
CANDIDATOS Y CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL DISTRITO
FEDERAL**

CONSIDERANDO

Que el día siete de junio de dos mil quince, se realizará la jornada electoral para renovar los cargos de Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 3 párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, Movimiento Ciudadano es una entidad de interés público, que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación popular y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio universal y libre, de acuerdo con nuestra Declaración de Principios y Programa de Acción.

Que en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, celebrada el día veinte de octubre de dos mil catorce, atendiendo al fortalecimiento de la legalidad, credibilidad, confianza y transparencia, se determinó que el procedimiento aplicable para la selección y elección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular en el Distrito Federal, que habrá de postular Movimiento Ciudadano, se realice por Asamblea Electoral.

Que Movimiento Ciudadano comunicó en tiempo y forma a la autoridad electoral correspondiente del método y calendario para el desarrollo del proceso interno de selección y elección de candidatos y candidatas, mismo que fue debidamente aprobado y que será acatado en sus términos.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Operativa Nacional conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 párrafo segundo, 120, 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 276, 277, 294 y demás relativos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; así como los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 34, 41, 47, 48, 49, 82, 83, de los Estatutos y demás relativos aplicables de los ordenamientos citados, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

**PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y
CANDIDATAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN
EL DISTRITO FEDERAL**

De conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. Se convoca a los militantes, simpatizantes, ciudadanos y ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil en Distrito Federal para que participen en el proceso interno de Movimiento



SEGUNDA. El proceso interno para la selección y elección de candidatos y candidatas propietarios/as y suplentes materia de la presente Convocatoria, se inicia a partir de la publicación de la misma y concluye con la elección de las candidaturas de Movimiento Ciudadano para el Proceso Electoral Local 2014-2015 en el Distrito Federal.

TERCERA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

CUARTA. Se considerarán precandidatos y precandidatas a todos aquellos militantes, simpatizantes, ciudadanos y ciudadanas que en el goce de sus derechos, cumplan con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estatuto de Gobierno del Distrito, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, los Estatutos, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y la presente Convocatoria, que manifiesten por escrito su interés de participar en el proceso interno de selección y elección de candidatos y candidatas de Movimiento Ciudadano materia de la presente Convocatoria y cuyos registros resulten procedentes.

QUINTA. La presentación del formato de solicitudes de registro de precandidatos y precandidatas a los cargos a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, expedido por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos se hará de manera personal ante la representación de dicha Comisión del nueve al catorce de enero de dos mil quince, en el local que ocupa la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal, ubicado en Calle Gral. León No. 2 Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo; de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 20:00 horas.

SEXTA. El formato de solicitud de registro de los precandidatos y precandidatas, deberá presentarse por duplicado, especificando el carácter de propietario/a o suplente, en su caso, y acompañarse de la información y los documentos que se señalan a continuación:

A) PRECANDIDATOS INTERNOS:

1. La solicitud de inscripción que al efecto emita la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, misma que estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, deberá contener los siguientes datos:
 - a) Apellidos y nombres completos;
 - b) Género (masculino o femenino);
 - c) Fecha y lugar de nacimiento;
 - d) CURP(Clave Única del Registro de Población);
 - e) Registro Federal de Causantes (RFC en su caso);
 - f) Domicilio: calle, número, colonia, localidad o ranchería, delegación o municipio, entidad federativa y código postal;
 - g) Correo electrónico facebook y twitter;
 - h) Ocupación;
 - i) Clave de elector de la credencial para votar con fotografía;



- h) Puestos de elección popular ocupados con anterioridad, en su caso;
 - i) Cargos desempeñados dentro de Movimiento Ciudadano y por cuanto tiempo, en su caso;
 - j) Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado a Movimiento Ciudadano en su caso o a la sociedad; y
2. Currículum vitae;
3. Escrito con firma autógrafa, por el que manifiesten su aceptación de la candidatura;
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, por el que exprese que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establece la normatividad electoral aplicable, de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como de no encontrarse en ninguno de los impedimentos de ley.
5. Copia certificada del Acta de nacimiento emitida por autoridad competente.
6. Copia legible del anverso y del reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, presentando original, para su cotejo; en su caso constancia de que se encuentra en trámite.
7. En caso de no ser originario de la demarcación territorial por la que se pretende competir, presentar constancia de residencia expedida por la autoridad competente, en la que se acredite una residencia efectiva en los términos que señale el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
8. En su caso, original de la renuncia, licencia o separación del cargo en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
9. Comprobante de afiliación especificando la fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano y
10. Constancia de estar al corriente en el pago de sus cuotas a Movimiento Ciudadano, expedida por el órgano competente.

B) PRECANDIDATOS CIUDADANOS EXTERNOS:

Los precandidatos y las precandidatas externos deberán cumplir, con lo establecido en el inciso A) antes señalado, con excepción de los numerales 9 y 10, debiendo además:

- 1. Suscribir la solicitud correspondiente, manifestando su deseo de ser candidato de Movimiento Ciudadano;
- 2. Manifestar, bajo protesta de decir verdad, el conocimiento y la coincidencia con los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano;
- 3. Aceptar someterse, en su caso, al procedimiento a que se refieren los Estatutos, con relación a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria; y
- 4. Suscribir carta compromiso de defensa a la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, la Plataforma Electoral y la Agenda Legislativa de Movimiento Ciudadano; así como de pertenecer a la fracción parlamentaria y representar los intereses de la comunidad y de Movimiento Ciudadano.



SÉPTIMA. Al momento de recibir las solicitudes de registro, la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, revisará que estas se acompañen de la documentación y requisitos estipulados en esta convocatoria para que en caso de existir insuficiencia documental o de información, se haga de conocimiento al interesado de inmediato, a efecto de que lo subsane en un término de cuarenta y ocho horas.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, dictaminará sobre la procedencia de las solicitudes de registro que reciba, a más tardar el día dieciocho de enero de dos mil quince para Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales publicándose el dictamen en los estrados de las oficinas de la Comisión Operativa Estatal y en el portal oficial de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx

OCTAVA. Las Precampañas para los precandidatos que aspiren a los cargos de Diputados y Jefes Delegacionales, darán inicio el diecinueve de enero de dos mil quince y concluirán, sin excepción alguna, el dieciocho de febrero de dos mil quince, conforme a las reglas que para el efecto determinen las Comisiones Operativa Nacional y Nacional de Convenciones y Procesos Internos, ajustándose al procedimiento de fiscalización de los recursos de los partidos políticos que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

NOVENA. La Comisión Nacional de Convenciones y Proceso Internos emitirá los lineamientos que deberán cumplir en el desarrollo de las precampañas los precandidatos y precandidatas que aspiren a los cargos de elección popular en la entidad, ajustándose al procedimiento de fiscalización de los recursos de los partidos políticos que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y el Acuerdo ACU-70-14 de fecha 11 de noviembre de 2014, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Movimiento Ciudadano no aportará recurso alguno para su participación.

DÉCIMA. Los precandidatos y precandidatas tendrán, los derechos y obligaciones que se derivan de los Estatutos, Reglamentos de Movimiento Ciudadano y de la presente Convocatoria; así como de lo dispuesto en la normatividad electoral aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. El proceso de elección de candidatos de Movimiento Ciudadano a ocupar los cargos de elección popular, materia de esta Convocatoria, deberá incluir la postulación de candidaturas ciudadanas externas emanadas de la sociedad, que serán por lo menos la mitad del total de candidatos, a propuesta de la Comisión Permanente. Dicha elección se realizará en términos de los Estatutos, por Asamblea Electoral Estatal, misma que se celebrará el veinticuatro de febrero de dos mil quince.

DÉCIMA SEGUNDA. En la postulación de candidatos en las que falte determinación de los órganos competentes de Movimiento Ciudadano, o en aquellos casos especiales en los que se produzca la sustitución de candidatos, antes o después de su registro legal, serán resueltas expeditamente por la Comisión Operativa Nacional.

DÉCIMA TERCERA. En los casos que no existan solicitudes de registro de precandidatos a los cargos de elección popular, materia de esta Convocatoria, o se presente la improcedencia de las mismas, será la Comisión Operativa Nacional, previo acuerdo de la Coordinadora Ciudadana Nacional, la que subsanará el listado de candidatos para su registro ante el órgano electoral correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. La Comisión Operativa Estatal, previa autorización por escrito de la Comisión Operativa Nacional, presentará ante el organismo público local electoral el registro de los candidatos de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular materia de la

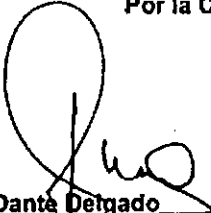


DÉCIMA QUINTA. Para todo lo concerniente a las acciones afirmativas de género se atenderá a lo dispuesto por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y los Estatutos.

DÉCIMA SEXTA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de acuerdo a lo establecido por los Estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano.

México, Distrito Federal, a 3 de enero de 2014

Atentamente
Por México en Movimiento
Por la Comisión Operativa Nacional



Dante Delgado
Coordinador



María Elena Orantes López
Secretaria General de Acuerdos

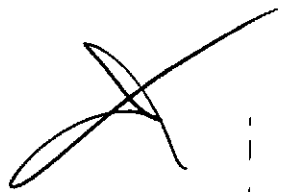
Por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos



Adán Pérez Utrera
Presidente



Alberto Raxcalteco Hernández
Secretario Técnico





000638

REPRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL



Oficio Número NA-IEDF/027/2014

2014 DEC 19 PM 5:14

México, D.F., a 19 de diciembre de 2014.

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.**

Distinguido Presidente:

Respecto a la obligación a la que nos constriñen a los Partidos Políticos los artículos 225, 225 Bis y demás relativos y aplicables al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código) vengo a dar cumplimiento a la misma de conformidad con el artículo 227, en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 116 y demás relativos y aplicables del Estatuto que rige la vida interna de Nueva Alianza, mediante Asamblea Extraordinaria, la Comisión de Elecciones Internas de este Partido en el Distrito Federal, con la aprobación del Consejo de Nueva Alianza en esta Ciudad Capital, determinó:

1. Que el proceso interno de elección de candidatos y candidatas a Diputados a la Asamblea legislativa del Distrito Federal y a candidatas y candidatos a Jefes Delegacionales, a elegirse en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal, dará inicio el **07 de enero de 2015** y concluirá el **día 27 de febrero del 2015** o una vez concluido el último medio de impugnación que, de ser el caso, se haya interpuesto.

2. Que la postulación de los candidatos y candidatas será de acuerdo a lo previsto en el artículo 113 del Estatuto de nuestro Partido y que a la letra dice:



REPRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL



"Corresponde a los Órganos Partidarios de las Entidades Federativas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Estatuto y en el Reglamento respectivo, la postulación de los candidatos que pretendan ocupar un cargo de elección popular en los ámbitos locales, municipales y del Distrito Federal, siempre que cuenten con la ratificación por escrito del Comité de Dirección Nacional, quien se encargará de verificar que los aspirantes a candidatos hayan sido electos de conformidad con los principios democráticos y de imparcialidad que rigen a este Partido y que se haya garantizado el libre ejercicio del derecho a la propuesta, la igualdad de oportunidades y el respeto a la equidad de género para ocupar candidaturas sin discriminación alguna."

3. Que los plazos que comprenderá cada fase de nuestro proceso interno serán los siguientes:

3.1 La expedición de la Convocatoria que define el Método de Elección Interna de los candidatos y candidatas a Diputados a la Asamblea Legislativa y a Jefes Delegacionales a ser postulados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se publicará en el estrado de la oficina de nuestro Partido en el Distrito Federal el día **07 de enero del año 2015**.

3.2 Los plazos para la realización de Precampañas, darán inicio el día **20 de enero del 2015** y concluirán el día **18 de febrero del año 2015**.

3.3 El registro interno de aspirantes, será a partir del día **07 de enero de 2015** y concluirá el día **13 de enero de 2015**.

3.4 Los dictámenes de procedencia o improcedencia de registro de aspirantes, serán publicados dentro de las 24 horas inmediatas posteriores a la conclusión del plazo para el registro interno de aspirantes.

3.5 La Asamblea en que se erija el Consejo Estatal de nuestro Partido en el Distrito Federal, para elegir a los candidatos y candidatas que serán postulados en el proceso electoral local ordinario 2014-2015, tendrá verificativo el día **27 de febrero del año 2015**. La votación para seleccionar a los aspirantes a candidatos se hará de conformidad a lo previsto en el artículo 17, fracción V del Estatuto que rige la vida



REPRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL



interna de Nueva Alianza, es decir, mediante voto directo o secreto a través de la utilización de urnas.

4. Los órganos de dirección responsables de la conducción y vigilancia del proceso interno de elección de candidatos, serán los facultados para ello de conformidad con el Estatuto que rige la vida interna de Nueva Alianza y que son: la Comisión de Elecciones Internas, el Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Distrito Federal, el Consejo de este Partido en el Distrito Federal y el Comité de Dirección Nacional.

4.1 La Comisión de Elecciones Internas, se constituyó en estricto apego a lo establecido en el artículo 120 del Estatuto de nuestro Partido y está integrada por los siguientes miembros:

Presidente: C. José Aviña Delgado.

Secretario General: C. Jesús Zarraga Durón.

Secretario Técnico: C. Mario Enrique Pozas Luna.

Secretario de Dictámenes: C. Carlos Alberto Cervantes Trigueros.

Representante de las Comisiones Distritales: C. Aurelia Montalvo Alemán.

4.2 El Comité de Dirección Estatal está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Dip. Jorge Gaviño Ambriz.

Secretario General: C. Alejandro Culebro Galván.

Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral: C. Jorge Cervantes Miranda.

Coordinador Ejecutivo Estatal de Vinculación: C. Luis Sergio Aguayo Neave.

Coordinador Ejecutivo Estatal de Finanzas: C. Guadalupe Quiroz Martínez.

4.3 El Consejo Estatal está integrado por todos los miembros acreditados como tales, según la certificación del Instituto Nacional Electoral que se anexa al presente.



REPRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL



4.4 El Comité de Dirección Nacional está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Mtro. Luis Castro Obregón.

Secretario General: Mtro. Luis Alfredo Valles Mendoza.

Coordinador Ejecutivo Político Electoral: Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco.

Coordinador Ejecutivo de Vinculación: Lic. Constantino González Alcocer.

Coordinador Ejecutivo de Finanzas: Lic. Juan Luis Salazar Gutiérrez.

Coordinador Ejecutivo Nacional de Asuntos Jurídicos: Lic. Fernando Medina Villareal.

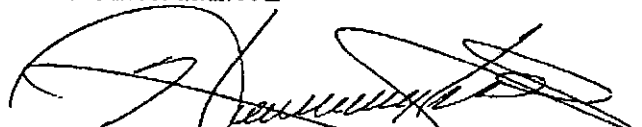
Anexo al presente la Convocatoria, para la selección interna de candidatos a Jefe Delegacional y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en términos de lo que refiere el artículo 225 y 225 Bis del Código.

Por lo anteriormente expuesto le solicito:

ÚNICO. Se tenga por satisfecho lo previsto en los artículos 225 y 225 Bis del Código, en tiempo y forma con los anexos referidos en el cuerpo del presente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

C.e.p. Dip. Jorge Gaviño Ambríz.- Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza en el Distrito Federal.- Para su conocimiento.
Minutario.



CONVOCATORIA

QUE EMITE EL CONSEJO DE NUEVA ALIANZA EN EL DISTRITO FEDERAL, A TODOS LOS AFILIADOS, ALIADOS, SIMPATIZANTES E INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SERÁN POSTULADOS POR NUEVA ALIANZA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE, DOS MIL QUINCE.

El Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política del Distrito Federal, así como en la Ley Electoral del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción XV del Estatuto de Nueva Alianza, emite la presente Convocatoria al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que por disposición estatutaria y de sus Documentos Básicos, Nueva Alianza se define como una organización política liberal al servicio de las causas sociales de México; que tiene a la persona y su vida digna como eje de acción política, a la educación como motor de transformación social y al progreso como sus principales ideales; que fundamenta su actuar en los valores de libertad, justicia, democracia, legalidad y tolerancia.

II. Que en el supuesto de que el Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal, apruebe la celebración de un Convenio de Coalición o cualesquier otro tipo de participación conjunta con alguna otra fuerza Política, prevista en la legislación electoral aplicable, en la elección de los candidatos y candidatas a Diputados por el principio de mayoría relativa, la Convocatoria y Método contenidos en el presente, podrán ser cancelados, modificados o aplicados en las partes que resulten conducentes.

III. Que de cara a un proceso electoral importante para la vida institucional de nuestro Partido, para la sociedad del Distrito Federal y para nuestro País, Nueva Alianza refrenda su vocación democrática mediante la postulación de candidatos y candidatas que participen en este proceso electoral, surgidos de un proceso transparente y apegado a los lineamientos Estatutarios y a las normas aplicables de la Ley Electoral de la Entidad. Por lo anterior, se publica el siguiente:

MÉTODO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ELECCIÓN INTERNA DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE SERÁN POSTULADAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE, DOS MIL QUINCE.

BASES:

PRIMERA. DE LAS PARTES DEL PROCESO INTERNO

Para efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:

- 1. Comisión de Elecciones Internas:** Es el órgano partidario de carácter temporal, autónomo e independiente que tiene como principal objeto llevar a cabo la preparación y conducción de los trabajos vinculados con la elección de candidatos que serán postulados por Nueva Alianza en el proceso electoral local ordinario, **dos mil catorce, dos mil quince**, en forma cierta, objetiva, auténtica, libre y periódica.
- 2. Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal:** Es la autoridad máxima de Nueva Alianza en cada Entidad Federativa entre cada Convención Estatal.
- 3. Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Distrito Federal:** Es el órgano permanente de dirección en toda Entidad Federativa.
- 4. Fórmula de Aspirantes a precandidato o precandidata:** Los integrantes de una fórmula que encontrándose dentro de los supuestos establecidos en la presente Convocatoria, solicite su registro ante la Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal para participar en el proceso de elección.
- 5. Fórmula de Precandidatos o Precandidatas:** Los aspirantes a candidatos o candidatas de una fórmula a quien la Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal, le haya otorgado tal carácter por haber cumplido en tiempo y forma con los requisitos que establece el presente Método.
- 6. Fórmula de Candidatos o Candidatas:** Los integrantes de una fórmula que siendo precandidato o precandidata resulte electo o electa por el Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal en los términos establecidos en el presente.

SEGUNDA. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS A LA H. ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

El proceso interno de elección de fórmulas de candidatos y candidatas a Diputados a la H. Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa se conforma de las siguientes etapas:

- a) Emisión de la Convocatoria y Método de Elección respectivo.
- b) Registro de aspirantes a precandidatos y precandidatas.
- c) Verificación de requisitos e integración de expedientes.
- d) Etapa para subsanar observaciones.
- e) Emisión de los dictámenes de procedencia de registro.
- f) Precampaña.
- g) Asamblea Electiva del Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal.
- i) Toma de protesta de candidatos y candidatas.

El proceso interno de elección de fórmulas de candidatos y candidatas que se regula en el presente Método, iniciará con su publicación en el estrado del Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Distrito Federal y concluirá con la resolución del último medio de impugnación que se haya interpuesto, si fuera el caso, contra la elección que realice el Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal, en la Asamblea Extraordinaria de dicho órgano partidario que habrá de celebrarse **el día veintisiete de Febrero de dos mil quince**, en el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 594. Colonia Álamos. Delegación Benito Juárez, C.P. 03400 en México, **Distrito Federal**, o en el que se designe en la convocatoria correspondiente.

TERCERA. DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS A LA H. ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

De conformidad con el artículo 116 párrafo segundo del Estatuto que regula la vida interna de este Partido, la Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal, es el órgano responsable de organizar y conducir el proceso que se norma en el presente Método.

La Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal, tendrá su domicilio en las oficinas sede del Comité de Dirección de Nueva Alianza en esta Ciudad y se integra por los siguientes compañeros a saber:

CARGO	DOMICILIO
MESA DIRECTIVA	
PRESIDENTE José Aviña Delgado.	TODOS CON DOMICILIO EN: Av. Lázaro Cárdenas número 594. Colonia Álamos. Delegación Benito Juárez, C.P. 03400 en México, Distrito Federal.
SECRETARIO Jesús Zárraga Durón.	
SECRETARIO TÉCNICO Mario Enrique Pozas Luna.	
SECRETARIO DE DICTÁMENES Carlos Alberto Cervantes Trigueros.	
REPRESENTANTE DE LAS COMISIONES DISTRITALES Y MUNICIPALES Aurelia Montalvo Aleman.	

El horario de atención de la Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal será de las diez y hasta las quince horas, a partir del día siete de Enero y hasta el día 13 de Enero del año dos mil quince.

CUARTA. DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS A LA H. ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

De la solicitud de registro de los aspirantes a precandidatos y precandidatas.

Los interesados que aspiren ser precandidatos o precandidatas a Diputados por el principio de mayoría relativa, deberán presentar la solicitud de registro por fórmula, integrada por propietario (a) y suplente, cuidando siempre el principio de equidad y género previsto en la legislación, ante la Oficialía de Partes de la Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en esta Ciudad que se encontrará ubicada en el domicilio señalado en la Base anterior correspondiente, a partir del día siete del mes de Enero del dos mil quince y hasta el día 13 del mes de Enero, del año dos mil quince.

Los formatos de solicitud de registro como aspirantes a Diputados por el principio de mayoría relativa, serán expedidos a los interesados en las oficinas de la Comisión de Elecciones Internas multicitada, en el domicilio referido líneas arriba. Al momento de su presentación deberá de adjuntarse a la misma, por cada integrante de la fórmula, la documentación siguiente:

1. Copia del acta de nacimiento, con la que acredite ser ciudadano o ciudadana mexicano.
2. Documento con el que acredite por lo menos seis meses de residencia efectiva inmediatos anteriores al día de la elección en el Distrito Federal.

3. Copia legible por ambos lados, de la Credencial para Votar con fotografía expedida por la autoridad electoral competente.
4. Documento mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - a) Se encuentra en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Encontrarse en el Padrón de Afiliados de Nueva Alianza, al día de la solicitud de registro.
 - c) En caso de resultar electa la fórmula de la que forme parte, se compromete a cumplir, sostener y difundir el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de Nueva Alianza;
 - d) Ha mostrado una conducta pública adecuada y no ha sido condenado por delito intencional del fuero común ni federal o en el desempeño de sus funciones;
 - e) No se encuentra en alguno de los supuestos de inelegibilidad previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos relativos y en su caso, documentos con los que acredite dar cumplimiento a lo dispuesto en los mencionados ordenamientos jurídicos.
5. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa la fórmula de la que forme parte en el proceso interno;
6. De ser posible, documento con el que se acredite su ocupación.
7. La Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal, podrá solicitar constancia de confiabilidad a los aspirantes a precandidatos y a la vez, podrá solicitar a la autoridad electoral competente, la convalidación de las mismas.

De la subsanación de errores, dictaminación y publicación de resultados.

En caso de que un aspirante a precandidato o precandidata integrante de la fórmula de la que se trate, haya sido omiso en el cumplimiento de algún requisito establecido en el presente Método, será notificado mediante Cédula que se publicará en el estrado del Comité de Dirección del Distrito Federal, para que subsane la observación formulada dentro de las veinticuatro horas siguientes, contadas a partir de que sea publicada la notificación correspondiente.

Los aspirantes a precandidatos o precandidatas que no subsanen las observaciones que al efecto se formulen dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se tendrán por no registrados y la Comisión de Elecciones Internas procederá a notificar este hecho mediante su publicación en el estrado del Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Distrito Federal.

La Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal, elaborará los Dictámenes de Procedencia que recaigan a las solicitudes de registro formuladas, al día siguiente a aquél en que concluya el plazo de solicitud de registro de aspirantes y se publicarán en el estrado del Comité de Dirección del Distrito Federal, fundando y motivando las causas de su resolución. La publicación tendrá efectos de notificación personal.

QUINTA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN.

I. Los precandidatos y precandidatas registrados en el proceso de elección interna de candidatos y candidatas, tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en el proceso de elección interna en igualdad de condiciones con los demás precandidatos y precandidatas registrados;
- b) En caso de resultar electos en la Asamblea del Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal, misma que se celebrará el día **veintisiete de febrero** de dos mil **quince**, a ser postulados como candidatos o candidatas al cargo de elección correspondiente.
- c) Acudir mediante el procedimiento estatutario ante el "Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados" de Nueva Alianza, para solicitar la salvaguarda y restitución de los derechos que en algún momento del proceso, considere le fueron violentados.

II. Son obligaciones de los precandidatos y precandidatas registrados en el proceso interno de elección:

- a) Conducirse de forma respetuosa, en la etapa previa y durante el proceso de elección interna ante las instancias partidistas y ante los demás contendientes registrados.
- b) Conducir sus actividades en estricta observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Leyes Electorales del Distrito Federal, el Estatuto del Partido y las disposiciones normativas que hayan emitido el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal y las demás autoridades competentes, así como los órganos ejecutivos partidarios del Partido el presente Método.
- c) **Respetar los gastos de topes de precampaña, contenidos en el acuerdo ACU-70-14, expedido por el IEDF y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de Noviembre del dos mil catorce.**
- d) Presentar en tiempo y forma debidos el informe de gastos de precampaña ante la autoridad partidaria competente.

SEXTA. DE LOS ACTOS DE PRECAMPAÑA

La etapa de precampaña iniciará el día **veinte de Enero del dos mil quince** y concluirá el **dieciocho de febrero del dos mil quince**. Queda prohibido realizar actos de precampaña fuera de los plazos señalados en la presente base.

Por actos de precampaña se entenderá toda actividad realizada por un precandidato o precandidata o sus simpatizantes, que tenga como finalidad la obtención de elementos de posicionamiento entre los afiliados o entre los órganos de gobierno del Partido.

Los precandidatos y precandidatas que hayan sido registrados por la Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal, podrán realizar actos de proselitismo y posicionamiento interno, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

La elección de los candidatos y candidatas a Diputados de la H. Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para el periodo constitucional **2015-2018**, será en términos del artículo 17 fracción V del Estatuto, mediante voto directo y secreto de los Consejeros asistentes a la Asamblea Electiva del Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal, de fecha **veintisiete de Febrero del dos mil quince**, en el domicilio y hora que señale la Convocatoria que para tal efecto se emita con al menos **tres** días naturales de antelación, misma que será publicada en el estrado de las oficinas del Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Distrito Federal.

Será electa la fórmula de candidatos y candidatas que reúna el mayor número de votos emitidos por los Consejeros presentes en la Asamblea del Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en el Estatuto de Nueva Alianza.

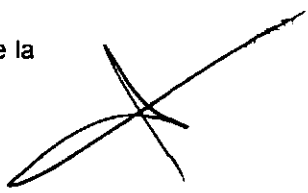
La elección de las fórmulas de candidatos y candidatas, deberá siempre apegarse a lo dispuesto por la legislación estatal aplicable así como a los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que emita la autoridad electoral competente en materia de equidad de género.

I. Del registro e instalación de la Asamblea del Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal mediante la cual se elijan a las fórmulas de candidatos y candidatas.

El día de la Asamblea electiva se instalará, a la entrada del Salón de Sesiones, una Mesa de Registro en la que podrá participar un representante, en calidad de observador, de cada una de las fórmulas registradas por la Comisión de Elecciones Internas multicitada.

II. De la votación de la Asamblea del Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal mediante la cual se elijan a las fórmulas de candidatos y candidatas.

La recepción y cómputo de votos se sujetará a las siguientes reglas:



1. La Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal, será responsable del cómputo y escrutinio de los votos.
2. La votación se cerrará cuando cada uno de los consejeros presentes haya emitido su voto, en los términos del artículo 17 fracción V del Estatuto de Nueva Alianza. El Presidente de la Asamblea se cerciorará de que así lo hayan hecho, preguntando de viva voz a los Consejeros presentes.
3. Cerrada la votación, la Comisión, ante los observadores designados por los precandidatos y precandidatas, los escrutadores y los propios precandidatos y precandidatas que asistan, procederá a realizar en el mismo lugar y de forma pública e inmediata el escrutinio y cómputo de los votos obtenidos por cada fórmula.
4. Concluida la Asamblea, el Secretario de la misma entregará a los observadores de los precandidatos y precandidatas, copia del Acta Circunstanciada que al efecto se levante.

Podrá dispensarse el secreto del voto en el caso de que exista únicamente una fórmula de candidatos o candidatas registrada por Distrito Electoral, en cuyo caso, la votación pudiera realizarse en forma económica; en el supuesto de que existan más de una fórmula de aspirantes deberá seguirse en el procedimiento descrito anteriormente.

III. De la declaración de validez

Realizado el conteo, el Presidente de la Asamblea declarará válido el proceso de elección interna de la fórmula de candidatos y candidatas a Diputados a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa para el período Constitucional 2015-2018 que será postulada en el proceso electoral local ordinario 2014-2015, de conformidad con el Considerando Segundo del presente instrumento.

OCTAVA. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS

Las fórmulas de candidatos y/o candidatas que resulten electos en términos del presente Método, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Conducirse en todo momento en observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes Electorales Federales y Estatales, en el Estatuto de Nueva Alianza, en el presente Método de Elección y en general, a todas las disposiciones reguladoras que emita el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal y los órganos competentes del Partido;
- b) Abstenerse de realizar actos anticipados de campaña;
- c) Abstenerse de recibir financiamiento de origen diverso al establecido en la legislación aplicable.
- d) En caso de resultar electo, conformar el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la H. Asamblea del Distrito Federal.

Quienes integren alguna fórmula electa deberán rendir protesta estatutaria ante el Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal.

NOVENA. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Los actos y resoluciones previstas en el presente Método, podrán ser impugnados ante el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, en términos del procedimiento de queja previsto en el Estatuto que rige la vida interne del Partido.

DÉCIMO. DE LOS DISTRITOS EN QUE NO SE REGISTRE FÓRMULA DE ASPIRANTES, O DE LOS ESPACIOS QUE QUEDEN VACANTES.

En el supuesto de que en algún Distrito no se presentara solicitud de registro de fórmula de aspirante a precandidatos o precandidatas alguna, o bien en el supuesto de que se actualicen las hipótesis de ausencia definitiva que prevé la Ley Electoral del Distrito Federal, el Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Distrito Federal, determinará las fórmulas de candidatos y candidatas que serán registradas y postuladas, siempre en estricto apego a la legislación electoral y demás aplicable vigente.

MÉTODO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ELECCIÓN INTERNA DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE SERÁN POSTULADOS POR NUEVA ALIANZA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE, DOS MIL QUINCE.

DÉCIMA PRIMERA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SERÁN POSTULADAS POR NUEVA ALIANZA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

I. Los interesados que aspiren ser precandidatos o precandidatas a Diputados por el principio de Representación Proporcional, deberán presentar la solicitud de registro por fórmula, integrada por propietario (a) y suplente, cuidando siempre el principio de equidad y género previsto en la legislación, ante la Oficialía de Partes de la Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal que se encontrará ubicada en el domicilio señalado anteriormente, a partir del día siete del mes de Enero del dos mil quince y hasta el día trece de Enero, del dos mil quince.

Para la integración de las fórmulas deberán observarse las reglas de equidad y género previstas en la Legislación de la materia.

II. La solicitud que al efecto se presente, deberá cubrir los mismos requisitos que se prevén para aquellas fórmulas que contienen por el principio de mayoría relativa.

III. Los aspirantes a precandidatos o precandidatas y los candidatos y candidatas, deberán cumplir con las obligaciones señaladas para las fórmulas por el principio de mayoría relativa antes descritos y tendrán sus mismos derechos.

La Comisión de Elecciones Internas dictaminará las solicitudes que hubieren satisfecho los requisitos a que se refiere el párrafo anterior.

IV. El Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Distrito Federal, en una amplia consulta y recibiendo sus propuestas, elaborará una lista que se conformará a partir de las solicitudes que para el efecto hubiere recibido la Comisión Estatal de Elecciones Internas de fórmulas de candidatos y candidatas a Diputados por el principio de representación proporcional y, una vez elaborada, la turnará a la Comisión Estatal de Elecciones Internas, para que ésta determine la posición que ocuparán dichas fórmulas y, de ser el caso, de conformidad con lo referido en el considerando II de este instrumento, debiendo cuidar siempre los preceptos de equidad y género y todos aquéllos lineamientos que establece la Ley Electoral del Distrito Federal, así como los Acuerdos y las Sentencias y Resoluciones que determine la autoridad electoral competente. Así mismo, deberá tener en cuenta el número máximo de fórmulas que puedan contener tanto por el principio de Mayoría Relativa como por el de Representación Proporcional. La Lista de candidatos y candidatas será votada por el Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal, en los términos de la presente Convocatoria **Y SE CONFORMARÁ POR AQUELLOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

En supuesto de que la Lista Estatal presentada en primera instancia no fuese aprobada por el Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal, la Comisión en coordinación con el Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Distrito Federal, procederá al reordenamiento de dicho listado, tomando en cuenta las observaciones que pudiesen proponer los Consejeros Estatales. Este procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta que la Lista Estatal sea aprobada por el Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL

El Comité de Dirección Nacional en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 113 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido, ratificará por escritos la postulación de los

candidatos y candidatas debiendo verificar que los aspirantes hayan sido electos de conformidad con los principios democráticos y de imparcialidad que rigen a este Partido y que se haya garantizado el libre ejercicio del derecho a la propuesta, la igualdad de oportunidades y el respeto a la equidad de género para ocupar candidaturas sin discriminación alguna.

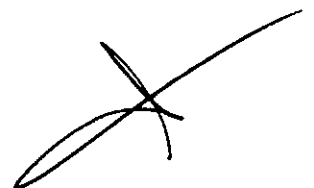
DÉCIMA TERCERA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal con apego a la legislación mexicana vigente y aplicable así como a los ordenamientos normativos de Nueva Alianza.

Transitorios

Único. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del **siete de Enero** de dos mil quince, mediante su publicación en el estrado del Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Distrito Federal y servirá para normar exclusivamente el proceso electoral local ordinario **2014-2015**, descrito en sus bases, no siendo extensiva a otros procesos internos o ulteriores.

Dada en el **Distrito Federal**, el día **17 del mes de Diciembre de dos mil catorce**.





CONVOCATORIA

QUE EMITE EL CONSEJO DE NUEVA ALIANZA EN EL DISTRITO FEDERAL, A TODOS LOS AFILIADOS, ALIADOS, SIMPATIZANTES E INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SERÁN POSTULADOS POR NUEVA ALIANZA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE, DOS MIL QUINCE.

El Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política del Distrito Federal, así como en la Ley Electoral del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción XV del Estatuto de Nueva Alianza, emite la presente Convocatoria al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que por disposición estatutaria y sus Documentos Básicos, Nueva Alianza se define como una organización política liberal al servicio de las causas sociales de México; que tiene a la persona y su vida digna como eje de acción política, a la educación como motor de transformación social y al progreso como sus principales ideales; que fundamenta su actuar en los valores de libertad, justicia, democracia, legalidad y tolerancia.

II. Que en el supuesto de que el Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal, apruebe la celebración de un Convenio de Coalición o cualesquier otro tipo de participación conjunta con alguna otra fuerza Política, prevista en la legislación electoral aplicable, en la elección de los candidatos y candidatas a Jefes Delegacionales, la Convocatoria y Método contenidos en el presente, podrán ser cancelados, modificados o aplicados en las partes que resulten conducentes.

III. Que de cara a un proceso electoral importante para la vida institucional de nuestro Partido, para la sociedad del Distrito Federal y para nuestro País, Nueva Alianza refrenda su vocación democrática mediante la postulación de candidatos y candidatas que participen en este proceso electoral, surgidos de un proceso transparente y apegado a los lineamientos Estatutarios y a las normas aplicables de la Ley Electoral de la Entidad. Por lo anterior, se publica el siguiente:

MÉTODO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ELECCIÓN INTERNA DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SERÁN POSTULADOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE, DOS MIL QUINCE.

BASES:

PRIMERA. DE LAS PARTES DEL PROCESO INTERNO

Para efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:

1. Comisión de Elecciones Internas: Es el órgano partidario de carácter temporal, autónomo e independiente que tiene como principal objeto llevar a cabo la preparación y conducción de los trabajos vinculados con la elección de candidatos que serán postulados por Nueva Alianza en el

proceso electoral local ordinario, dos mil catorce, dos mil quince, en forma cierta, objetiva, auténtica, libre y periódica.

2. Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal: Es la autoridad máxima de Nueva Alianza en cada Entidad Federativa entre cada Convención Estatal.

3. Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Distrito Federal: Es el órgano permanente de dirección en toda Entidad Federativa.

4. Aspirantes a precandidato o precandidata: quienes soliciten su registro ante la Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal para participar en el proceso de elección.

5. Precandidatos o Precandidatas: Los aspirantes a candidatos o candidatas a quienes la Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal, le haya otorgado tal carácter por haber cumplido en tiempo y forma con los requisitos que establece el presente Método.

6. Candidatos o Candidatas: Quienes siendo precandidato o precandidata resulte electo o electa por el Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal en los términos establecidos en el presente.

SEGUNDA. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL

El proceso interno de elección de candidatos y candidatas a Jefes Delegacionales del Distrito Federal, se conforma de las siguientes etapas:

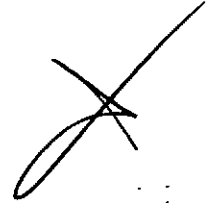
- a) Emisión de la Convocatoria y Método de Elección respectivo.
- b) Registro de aspirantes a precandidatos y precandidatas.
- c) Verificación de requisitos e integración de expedientes.
- d) Etapa para subsanar observaciones.
- e) Emisión de los dictámenes de procedencia de registro.
- f) Precampaña.
- g) Asamblea Electiva del Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal.
- i) Toma de protesta de candidatos y candidatas.

El proceso interno de elección de candidatos y candidatas que se regula en el presente Método, iniciará con su publicación en el estrado del Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Distrito Federal y concluirá con la resolución del último medio de impugnación que se haya interpuesto, si fuera el caso, contra la elección que realice el Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal en la Asamblea Extraordinaria de dicho órgano partidario que habrá de celebrarse el día **veintisiete de Febrero de dos mil quince**, en el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 594, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03400 en México, Distrito Federal, o en el que se designe en la convocatoria correspondiente.

TERCERA. DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL

De conformidad con el artículo 116 párrafo segundo del Estatuto que regula la vida interna de este Partido, la Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal, es el órgano responsable de organizar y conducir el proceso que se norma en el presente Método.

La Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal, tendrá su domicilio en las oficinas sede del Comité de Dirección de Nueva Alianza en esta Ciudad y se integra por los siguientes compañeros a saber:



CARGO	DOMICILIO
MESA DIRECTIVA	
PRESIDENTE José Aviña Delgado.	TODOS CON DOMICILIO EN: Av. Lázaro Cárdenas número 594. Colonia Álamos. Delegación Benito Juárez, C.P. 03400 en México, Distrito Federal.
SECRETARIO Jesús Zárraga Durón.	
SECRETARIO TÉCNICO Mario Enrique Pozas Luna.	
SECRETARIO DE DICTÁMENES Carlos Alberto Cervantes Trigueros.	
REPRESENTANTE DE LAS COMISIONES DISTRITALES Y MUNICIPALES Aurelia Montalvo Alemán.	

El horario de atención de la Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal será de las diez y hasta las quince horas, a partir del día 7 de Enero y hasta el día 13 de Enero del año dos mil quince.

CUARTA. DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL

De la solicitud de registro de los aspirantes a precandidatos y precandidatas

Los interesados que aspiren ser precandidatos o precandidatas a Jefes Delegacionales, deberán presentar la solicitud de registro, cuidando siempre los principio de equidad y género previstos en la legislación, ante la Oficialía de Partes de la Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en esta Ciudad que se encontrará ubicada en el domicilio señalado en la Base anterior correspondiente, a partir del día **siete del mes de Enero del dos mil quince** y hasta el día **13 del mes de Enero, del año dos mil quince.**

Los formatos solicitud de registro como aspirantes a Jefes Delegacionales, serán expedidos a los interesados en las oficinas de la Comisión de Elecciones Internas multicitada, en el domicilio referido líneas arriba. Al momento u presentación deberá de adjuntarse a la misma, por cada integrante de la , la documentación siguiente:

1. Copia del acta de nacimiento, con la que acredite ser ciudadano o ciudadana mexicano.
2. Documento con el que acredite por lo menos **dos años de residencia efectiva inmediatos anteriores al día de la elección**, si es originario y **por lo menos tres para el caso de ser vecino del Distrito Federal.**
3. Copia legible por ambos lados, de la Credencial para Votar con fotografía expedida por la autoridad electoral competente.
4. Documento mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - a) Se encuentra en pleno goce sus derechos políticos;
 - b) Encontrarse en el Padrón de Afiliados de Nueva Alianza, al día de la solicitud de registro.

- c) En caso de resultar electa la de la que forme parte, se compromete a cumplir, sostener y difundir el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de Nueva Alianza;
 - d) Ha mostrado una conducta pública adecuada y no ha sido condenado por delito intencional del fuero común ni federal o en el desempeño sus funciones;
 - e) No se encuentra en alguno de los supuestos de inelegibilidad previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos relativos y en su caso, documentos con los que acredite dar cumplimiento a lo dispuesto en los mencionados ordenamientos jurídicos.
5. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electa la de la que forme parte en el proceso interno;
 6. De ser posible, documento con el que se acredite su ocupación.
 7. La Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal, podrá solicitar constancia de confiabilidad a los aspirantes a precandidatos y a la vez, podrá solicitar a la autoridad electoral competente, la convalidación de las mismas.

De la subsanación de errores, dictaminación y publicación de resultados.

En caso de que un aspirante a precandidato o precandidata, haya sido omiso en el cumplimiento de algún requisito establecido en el presente Método, será notificado mediante Cédula que se publicará en el estrado del Comité de Dirección del Distrito Federal, para que subsane la observación formulada dentro de las veinticuatro horas siguientes, contadas a partir de que sea publicada la notificación correspondiente.

Los aspirantes a precandidatos o precandidatas que no subsanen las observaciones que al efecto se formulen dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se tendrán por no registrados y la Comisión de Elecciones Internas procederá a notificar este hecho mediante su publicación en el estrado del Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Distrito Federal.

La Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal, elaborará los Dictámenes de Procedencia que recaigan a las solicitudes de registro formuladas, al día siguiente a aquél en que concluya el plazo solicitud de registro de aspirantes y se publicarán en el estrado del Comité de Dirección del Distrito Federal, fundando y motivando las causas u resolución. La publicación tendrá efectos de notificación personal.

QUINTA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN

I. Los precandidatos y precandidatas registrados en el proceso de elección interna de candidatos y candidatas, tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en el proceso de elección interna en igualdad de condiciones con los demás precandidatos y precandidatas registrados;
- b) En caso de resultar electos en la Asamblea del Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal, misma que se celebrará el día **veintisiete de febrero** de dos mil **quince**, a ser postulados como candidatos o candidatas al cargo de elección correspondiente.
- c) Acudir mediante el procedimiento estatutario ante el "Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados" de Nueva Alianza, para solicitar la salvaguarda y restitución de los derechos que en algún momento del proceso, considere le fueron violentados.

II. Son obligaciones de los precandidatos y precandidatas registrados en el proceso interno de elección:

- a) Conducirse de forma respetuosa, en la etapa previa y durante el proceso de elección interna ante las instancias partidistas y ante los demás contendientes registrados.
- b) Conducir sus actividades en estricta observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos

Electoral, las Leyes Electorales del Distrito Federal, el Estatuto del Partido y las disposiciones normativas que hayan emitido el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Electoral y las demás autoridades competentes, así como los órganos ejecutivos partidarios del Partido el presente Método.

- c) **Respetar los gastos de topes de precampaña, contenidos en el acuerdo ACU-70-14, expedido por el IEDF y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de Noviembre del dos mil catorce.**
- d) Presentar en tiempo y forma debidos el informe de gastos de precampaña ante la autoridad partidaria competente.

SEXTA. DE LOS ACTOS DE PRECAMPAÑA

La etapa de precampaña iniciará el día **veinte de Enero del dos mil quince** y concluirá el **dieciocho de febrero del dos mil quince**. Queda prohibido realizar actos de precampaña fuera de los plazos señalados en la presente base.

Por actos de precampaña se entenderá toda actividad realizada por un precandidato o precandidata o sus simpatizantes, que tenga como finalidad la obtención de elementos de posicionamiento entre los afiliados o entre los órganos de gobierno del Partido.

Los precandidatos y precandidatas que hayan sido registrados por la Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal, podrán realizar actos de proselitismo y posicionamiento interno, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A JEFES DELEGACIONALES

La elección de los candidatos y candidatas a Jefes Delegacionales para el período constitucional 2015-2018, será en términos del artículo 17 fracción V del Estatuto, mediante voto directo y secreto de los Consejeros asistentes a la Asamblea Electiva del Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal de fecha **veintisiete de Febrero del dos mil quince**, en el domicilio y hora que señale la Convocatoria que para tal efecto se emita con al menos **tres días naturales** de antelación, misma que será publicada en el estrado de las oficinas del Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Distrito Federal.

Serán electos los candidatos y candidatas que reúnan el mayor número de votos emitidos por los Consejeros presentes en la Asamblea del Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal en términos de lo dispuesto en el Estatuto de Nueva Alianza.

La elección de los candidatos y candidatas, deberá siempre apegarse a lo dispuesto por la legislación estatal aplicable así como a los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que emita la autoridad electoral competente en materia de equidad de género.

I. Del registro e instalación de la Asamblea del Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal mediante la cual se elijan a los candidatos y candidatas.

El día de la Asamblea electiva se instalará, a la entrada del Salón de Sesiones, una Mesa de Registro en la que podrá participar un representante, en calidad de observador, de cada precandidato y precandidata.

II. De la votación de la Asamblea del Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal mediante la cual se elijan a los candidatos y candidatas.

La recepción y cómputo de votos se sujetará a las siguientes reglas:

1. La Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal, será responsable del cómputo y escrutinio de los votos.
2. La votación se cerrará cuando cada uno de los consejeros presentes haya emitido su voto, en los términos del artículo 17 fracción V del Estatuto de Nueva Alianza. El Presidente de la Asamblea se cerciorará de que así lo hayan hecho, preguntando de viva voz a los Consejeros presentes.

3. Cerrada la votación, la Comisión, ante los observadores designados por los precandidatos y precandidatas, los escrutadores y los propios precandidatos y precandidatas que asistan, procederá a realizar en el mismo lugar y de forma pública e inmediata el escrutinio y cómputo de los votos obtenidos por cada .

4. Concluida la Asamblea, el Secretario de la misma entregará a los observadores de los precandidatos y precandidatas, copia del Acta Circunstanciada que al efecto se levante.

Podrá dispensarse el secreto del voto en el caso de que exista únicamente un aspirante por Delegación debidamente registrado, en cuyo caso, la votación pudiera realizarse en forma económica; en el supuesto de que exista más de un precandidato o precandidata por Delegación, deberá seguirse en el procedimiento descrito anteriormente.

III. De la declaración de validez

Realizado el conteo, el Presidente de la Asamblea declarará válido el proceso de elección interna de candidatos y candidatas a Jefes Delegacionales para el período Constitucional **2015-2018**, que se postulará en el proceso electoral local ordinario 2014-2015, de conformidad con el Considerando Segundo del presente instrumento.

OCTAVA. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS

Los candidatos y/o candidatas que resulten electos en términos del presente Método, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Conducirse en todo momento en observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes Electorales Federales y Estatales, en el Estatuto de Nueva Alianza, en el presente Método de Elección y en general, a todas las disposiciones reguladoras que emita el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal y los órganos competentes del Partido;

b) Abstenerse de realizar actos anticipados de campaña;

c) Abstenerse de recibir financiamiento de origen diverso al establecido en la legislación aplicable.

Quienes integren alguna electa deberán rendir protesta estatutaria ante el Consejo de Nueva Alianza en el Distrito Federal.

NOVENA. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Los actos y resoluciones previstas en el presente Método, podrán ser impugnados ante el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, en términos del procedimiento de queja previsto en el Estatuto que rige la vida interna del Partido.

DÉCIMO. DE LAS DELEGACIONES EN QUE NO SE REGISTREN DE ASPIRANTES O DE LOS ESPACIOS QUE QUEDEN VACANTES.

En el supuesto de que en alguna Delegación no se presentara solicitud de registro de aspirante a precandidato o precandidata alguna, o bien en el supuesto de que se actualicen las hipótesis de ausencia definitiva que prevé la Ley Electoral del Distrito Federal, el Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Distrito Federal, determinará los candidatos y las candidatas que serán registrados y postulados, siempre en estricto apego a la legislación electoral y demás aplicable vigente.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL

El Comité de Dirección Nacional en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 113 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido, ratificará por escritos la postulación de los candidatos y candidatas debiendo verificar que los aspirantes hayan sido electos de conformidad con los principios democráticos y de imparcialidad que rigen a este Partido y que se haya garantizado el libre ejercicio del derecho a la propuesta, la igualdad de oportunidades y el respeto a la equidad de género para ocupar candidaturas sin discriminación alguna.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Elecciones Internas de Nueva Alianza en el Distrito Federal con apego a la legislación mexicana vigente y aplicable así como a los ordenamientos normativos de Nueva Alianza.

Transitorios

Único. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del siete de Enero de dos mil quince, mediante su publicación en el estrado del Comité de Dirección de Nueva Alianza en el Distrito Federal y servirá para normar exclusivamente el proceso electoral local ordinario **2014-2015**, descrito en sus bases, no siendo extensiva a otros procesos internos o ulteriores.

Dada en el **Distrito Federal**, el día 17 del mes de Diciembre de dos mil catorce.





Partido Encuentro Social
Distrito Federal

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014

Oficio núm. RPRESDF-IEDF/0016/2014

Asunto: aviso de Convocatoria de Selección de Candidatos

RECIBIDO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE MÉXICO
17 DIC 2014
PM 1 50
COLONIAS
MEXICO D.F.

004353

Mano Saneado

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E

Estimado Lic. Geraldo Venegas.

En mi carácter de Representante Propietario de Encuentro Social, Partido Político Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal personalidad que tengo debidamente acreditada en este H. Instituto, respetuosamente ante Usted comparezco para exponer:

Que estando en tiempo y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 221 fracción IV y 225 del Código de Instituciones Electorales del Distrito Federal, por este conducto vengo a comunicar que el método de selección de candidatas y candidatos a Diputados Locales por ambos principios y a Jefes Delegacionales, en el Distrito Federal, acordado por nuestro Instituto Político, a través de la Comisión Política Nacional, es el de "Elección por el Comité Directivo Nacional", mismo que se sujetará a las siguientes previsiones:

I. La fecha de inicio del proceso interno.

Tomando en consideración que los candidatos serán electos por el Comité Directivo Nacional, el proceso interno iniciará, a más tardar, el día 5 de Enero de 2015, para lo cual el Comité Directivo Estatal, por conducto de su Presidente y de su Secretario General, emitirá la convocatoria para la inscripción de aspirantes, en la que se establecerán los plazos y fechas que comprenderá cada fase del procedimiento de selección de candidatas y de candidatos a Diputados Locales y Jefes Delegacionales, tales como el registro de aspirantes; los requisitos a cubrir; la fecha en la que sesionará el Comité Directivo Nacional a efecto de seleccionar a dichas candidatas y candidatos; el término para la impugnación interna de resultados; la instancia partidaria responsable de la atención y resolución de las impugnaciones.

II. El método o métodos que serán utilizados.

Elección por el Comité Directivo Nacional.

III. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente.

A más tardar el día 5 de enero de 2015.

"Por un México, libre, con justicia, dignidad e integridad"

Huizaches No. 25 Col. Rancho los Colorines Deleg. Tlalpan C.P. 14386, México, D.F.
Tels.: 5483-3800, 6729-1172 E-mail: encuentro.social@iedf.org.mx



Partido Encuentro Social
Distrito Federal

IV. Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.

En virtud de que los candidatos a Diputados Locales y a Jefes Delegacionales, serán designados mediante el mecanismo de "Elección por el Comité Directivo Nacional", las etapas o fases determinadas para este procedimiento son las siguientes:

1) A más tardar, el día 5 de enero de 2015, el Presidente y el Secretario General del Comité Directivo Estatal, emitirán la convocatoria.

2) Para la inscripción de las y de los aspirantes a ser designados candidatas o candidatos se tendrá un plazo que será de cinco días hábiles. La inscripción de aspirantes a candidata o a candidato a Diputados Locales y a Jefes Delegacionales, se realizará ante el Comité Directivo Estatal en el Distrito Federal, cubriendo los requisitos marcados en la convocatoria respectiva.

3) Al Comité Directivo del Distrito Federal, le corresponderá realizar el análisis del cumplimiento de requisitos formales por parte de las y de los aspirantes a ser designados candidatas o candidatos a Diputados Locales y a Jefes Delegacionales, el cual deberá realizar en el término de cinco días hábiles a partir de la conclusión del plazo de registro de aspirantes.

4) El Comité Directivo del Distrito Federal, dentro de los dos días siguientes a la fecha de su Sesión, en la que apruebe los dictámenes, remitirá el acta de la sesión y los dictámenes aprobados al Comité Directivo Nacional.

5) El Comité Directivo Nacional deberá sesionar, a más tardar, el día 19 de febrero 2015, para seleccionar a las candidatas y a los candidatos a Diputados Locales y a Jefes Delegacionales.

6) Las y los aspirantes que consideren vulnerados sus derechos políticos, podrán impugnar las determinaciones de los Órganos Directivos Partidarios, para lo cual se sujetarán a las disposiciones de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

V. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.

El Comité Directivo Nacional y el Comité Directivo del Distrito Federal.

"Por un México, libre, con justicia, dignidad e integridad"

Huizaches No. 25 Col. Rancho los Colorines Deleg. Tlalpan C.P. 14386, México, D.F.
Tels.: 5483-3800, 6729-1172 E-mail: encuentro.social@iedf.org.mx



Partido Encuentro Social
Distrito Federal

VI. La fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal, o en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

El Comité Directivo Nacional deberá sesionar, a más tardar, el día 19 de febrero de 2015, para seleccionar a las candidatas y a los candidatos a Diputados Locales y Jefes Delegacionales.

Para los efectos legales conducentes en cuanto me sea requerida copia fotostática simple de las Actas de las Sesiones Extraordinarias Urgentes del Comité Directivo Nacional y de la Comisión Política Nacional, de fechas 2 y 3 de diciembre de 2014, respectivamente, se me conceda un término para hacerlo, motivo por el cual no anexo por el momento el original.

Por lo antes expuesto, a Usted C. Secretario Ejecutivo del Consejo General atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado, en tiempo y forma, con el escrito de cuenta, informando el cumplimiento al artículo 225 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Tener por cumplidas las obligaciones enmarcadas en el precepto jurídico señalado en el punto que antecede.

Atentamente

LIC. JOSÉ RENE RIVAS VALLADARES

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DE ENCUENTRO SOCIAL
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

c.c.p.: Mtro. Gerardo Carlos Jiménez Espinosa. Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas en el IEDF, para su conocimiento, PRESENTE.
Comité Directivo del Partido Encuentro Social en el Distrito Federal.

"Por un México, libre, con justicia, dignidad e integridad"

Huizaches No. 25 Col. Rancho los Colorines Deleg. Tlalpan C.P. 14386, México, D.F.
Tels.: 5483-3800, 6729-1172 E-mail: encuentro.social@iedf.org.mx

morena

México, Distrito Federal a 19 de diciembre de 2014

OFICIO: REP-MORENA/023/2014

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral del Distrito Federal

Presente.

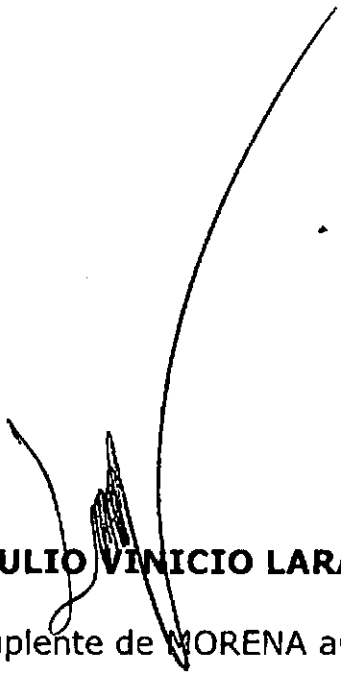
Julio Vinicio Lara Mendoza, representante suplente de MORENA ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, por medio del presente escrito y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 225 párrafo primero y 225 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, me permito dar aviso en este acto de la *Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas a diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de candidatos y candidatas a jefes y jefas delegacionales del Distrito Federal para el proceso electoral 2014-2015.*

Para lo cual me permito anexar un ejemplar del mencionado documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado solicito:

morena

ÚNICO. Se tenga por cumplido los artículos **225 párrafo primero y 225 BIS** del **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal** por cuanto a lo comunicado en este escrito.



C. JULIO VINICIO LARA MENDOZA

Representante suplente de MORENA ante el Consejo General del
Instituto Electoral del Distrito Federal

morena

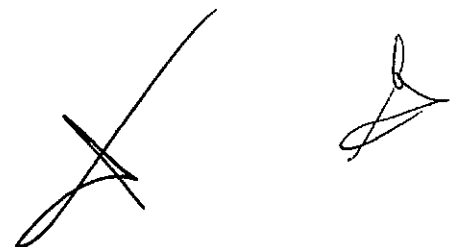
La esperanza de México

Con fundamento en los artículos 41, 44 , 55, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 20, 23, 36, 37, 105, 106, 120, 121 y 122 así como el artículo Quinto Transitorio de fecha 27 de junio de 2014 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 18, 18, 188, 190, 205, 221, 222, 223, 224, 224 BIS, 225, 225 bis, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 235, 236, 274, 294, 295, 296, 297 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y demás relativos y aplicables; 1, 4, 5, 7, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 41 inciso e, 42, 43, 44, 45, 46 , 47, 48, 49, 49 bis, 55, 60 inciso f) y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA.

El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA

CONVOCA

Al proceso de selección de las candidaturas a diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de candidatos y candidatas a jefes y jefas delegacionales del Distrito Federal para el proceso electoral 2014 - 2015, conforme a las siguientes:



BASES

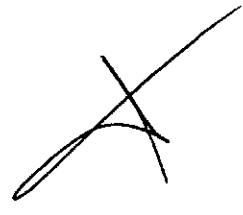
1.- El registro de aspirantes a candidatos/as a diputados/as de mayoría relativa y de representación proporcional, así como a jefes delegacionales se realizará ante la Comisión Nacional de Elecciones, en el siguiente domicilio: Calle Santa Anita No. 50 esq. Carlos Pereyra, Colonia Viaducto Piedad, C.P. 08200, Delegación Iztacalco, México, D. F.

Para los aspirantes a diputados/as por el principio de mayoría relativa, y jefes/as delegacionales, el periodo de registro será conforme al siguiente calendario:

Diputados por el principio de mayoría relativa	Jefes delegacionales
5 al 7 de enero de 2015	5 al 7 de enero de 2015

Para los aspirantes a diputados por el principio de representación proporcional, será del 15 al 18 de febrero de 2015, una vez que hayan sido elegidos en las Asambleas Distritales Electorales Locales y previo a la insaculación que se realizará el 23 de febrero de 2015. El horario de los registros será de las 11:00 a las 20:00 horas.

El otorgamiento del registro de los aspirantes a las candidaturas a las Jefaturas Delegacionales y a las diputaciones por el principio de mayoría relativa se publicará el 12 de enero y el de aspirantes a las candidaturas a diputados/as por el principio de representación proporcional se publicará el 20 de febrero. Todo ello, en la página de internet: www.morena.si Sólo los/as firmantes de las solicitudes de registro aprobadas por la Comisión Nacional de Elecciones podrán participar en las siguientes etapas del proceso.



El registro de los/as aspirantes podrá ser cancelado, o no otorgado, por violación grave a las reglas establecidas en el Estatuto y esta Convocatoria a juicio de la Comisión Nacional de Elecciones y el Comité Ejecutivo Nacional. Queda estrictamente prohibido que los/as aspirantes realicen acusaciones públicas contra el partido, sus órganos de Dirección u otros/as aspirantes o protagonistas, o cometan actos de violencia física contra otros miembros o el patrimonio del partido. La falta a esta disposición será sancionada con la cancelación del registro de la precandidatura correspondiente.

2.- Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados a la candidatura a diputado/a por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como de jefes/as delegacionales deberán cumplir forzosamente con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso interno:

- a) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 37, 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 294, 295, 296 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal por cuanto a diputados de ambos principios y jefes delegacionales.
- b) Los requisitos de elegibilidad previstos en la normatividad interna contenidos en el Estatuto.
- c) Estar inscrito en el padrón nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero.
- d) Encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas.
- e) Contar con la residencia que marca la ley para ser postulado/a.
- f) Contar con el aval del Comité Ejecutivo Nacional, aprobado globalmente en sesión plenaria del mismo.
- g) Los demás que señale la ley y la normatividad interna de MORENA.

3.- Los/as ciudadanos/as que, sin ser miembros de MORENA, pretendan participar en la elección respectiva para ser postulados a cualquiera de las candidaturas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 37 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 294, 295, 296 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal por cuanto a la elección de diputados por ambos principios a la asamblea legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales ;

b) La suscripción de un compromiso político con el Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

4.- La solicitud de registro deberá especificar los datos siguientes:

- a) Apellidos y nombre completo;
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio y tiempo de residencia en el Distrito Federal;
- d) Cargo para el que se postula;
- e) Designación de persona responsable de finanzas de campaña interna, que debe contener nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico;

5.- La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- b) Copia legible del acta de nacimiento;
- c) Declaración de aceptación de la candidatura;
- d) La constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias, emitida por la Secretaría de Finanzas del CEN, para el caso de los protagonistas del cambio verdadero;
- e) La constancia de afiliación a MORENA expedida por la Secretaría de Organización del CEN, en el caso de los protagonistas del cambio verdadero;
- f) Proyecto de trabajo parlamentario o delegacional;
- g) Carta de antecedentes no penales;
- h) Constancia de no inhabilitación;

- i) Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, de conformidad con el Estatuto y la legislación electoral;
- j) Solicitud de aval dirigida al Comité Ejecutivo Nacional.

La Comisión Nacional de Elecciones podrá aprobar o negar el registro de los aspirantes con base en sus atribuciones para calificar perfiles, verificar el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios y valorar la documentación entregada.

6.- En las Asambleas Distritales Electorales Locales y Delegacionales Electorales tendrán derecho a voz y voto los Protagonistas del Cambio Verdadero que estén en el padrón correspondiente, el cual incluirá a todos los que se hayan afiliado a MORENA hasta el 31 de diciembre del 2014 en cada distrito local o delegación, y será emitido por la Secretaría de Organización del CEN.

7.- Los presidentes de las Asambleas Distritales Electorales Locales, así como de las Asambleas Delegacionales, serán designados por la Comisión Nacional de Elecciones y tendrán las siguientes facultades:

- a) Organizar el registro de los protagonistas del distrito que asistan a la Asamblea;
- b) Declarar el quórum de la Asamblea;
- c) Conducir los trabajos de la Asamblea y transmitir la información de la Comisión Nacional de Elecciones;
- d) Proveer y resguardar la papelería electoral para la Asamblea;
- e) Designar escrutadores;
- f) Declarar los resultados de los escrutinios;
- g) Llenar las actas correspondientes

8.- Todas las Asambleas Distritales Electorales Locales y Delegacionales Electorales comenzarán a las 11 am, hora local. Mientras que el registro de participantes iniciará a las 8 am, hora local, conforme a las siguientes fechas:

Asamblea Delegacional Electoral	Asamblea Distrital Electoral
14 de febrero de 2015	7 de febrero del 2015

La Comisión Nacional de Elecciones informará a la Asamblea Distrital Electoral Local así como a la Asamblea Delegacional Electoral correspondiente cuales solicitudes de registro de aspirantes a candidatos/as a diputados/as por el principio de mayoría relativa o a Jefe/a Delegacional, según corresponda, fueron aprobadas por la propia Comisión para ponerse a votación de la Asamblea. En caso de haberse aprobado una sola solicitud de registro por la Comisión Nacional de Elecciones ésta se considerará como única y definitiva.

9.- Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Distritales Electorales Locales y Delegacionales, así como el género asignado a cada distrito y delegación y la relación de distritos o delegaciones reservados para externos se publicarán en un diario de circulación nacional y en la página: www.morena.si a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

10.- El orden del día que seguirán las Asambleas Distritales Electorales Locales será el siguiente: a) Registro de Asistencia; b) Declaración de quórum; c) Elección de hasta 10 aspirantes (5 hombres y 5 mujeres) a candidatos/as por el principio de representación proporcional, que podrán participar en la insaculación respectiva; d) Presentación de la/el o los aspirantes a la candidatura por el principio de mayoría relativa cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones; y f) Clausura de la Asamblea.

El orden del día que seguirán las Asambleas Delegacionales Electorales será el siguiente: a) Registro de Asistencia, b) Declaración de quórum; c) Presentación de la/el o los aspirantes a la candidatura a la Jefatura Delegacional cuyo registro haya

sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones; d) Clausura de la Asamblea.

11.- A las Asambleas Distritales Electorales Locales y Delegacionales Electorales serán convocados todos/as los/as afiliados/as a MORENA a través de notificaciones domiciliarias y de un diario de circulación nacional.

12.- Las Asambleas Distritales Electorales Locales y las Asambleas Delegacionales Electorales tendrán quórum cuando se encuentren presentes al menos el 50 por ciento más uno de 300 Protagonistas del Cambio Verdadero inscritos en el padrón respectivo, sin menoscabo del derecho de todos los afiliados en el distrito a participar en la Asamblea.

13.- El registro de los Protagonistas del Cambio Verdadero será acreditado mediante la exhibición de su credencial para votar con fotografía.

14.- Si en el distrito o delegación, según corresponda, la Comisión Nacional de Elecciones sólo aprueba el registro de un aspirante a candidato, éste será designado y reconocido como candidato único y definitivo, lo cual será informado a la Asamblea Distrital Electoral Local o a la Asamblea Delegacional Electoral, según sea el caso.

15.- Sólo en caso de que se apruebe más de un registro de aspirantes afiliados/as a MORENA en el distrito o delegación por la Comisión Nacional de Elecciones, las Asambleas Distrital Electoral Local y Delegacional Electoral podrán elegir de entre los registrados no más de cuatro propuestas para ser sometidas a sondeos y estudios de opinión por la Comisión de Encuestas. En dicho caso, cada afiliado podrá votar por una sola propuesta en la Asamblea.

16.- Si se presentan declinaciones y queda sólo un aspirante, éste será reconocido como candidato único y definitivo.

17.- En caso de existir más de un aspirante, cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones, se procederá como se señala a continuación:

- a) Se contará con un número de boletas suficientes en la Asamblea para que todos los protagonistas del cambio verdadero presentes puedan emitir su voto, de manera directa, universal y secreta en urnas, las cuales permanecerán abiertas mientras haya votantes en la fila. No se permitirá el voto en ausencia.
- b) Una vez terminada la votación, se realizarán el escrutinio y cómputo frente a la Asamblea. El presidente de la misma leerá los resultados finales de la votación.
- c) Las propuestas que surjan de las Asambleas Distritales Electorales, serán sujetas al resto de procedimientos y ajustes que obliga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y los artículos 44 y 46 del Estatuto.

18.- La lista de representación proporcional se integrará alternadamente por ambos géneros, garantizando la paridad en cada bloque de dos lugares, desde el principio y hasta el final de la misma. Asimismo, el tercer lugar de cada bloque de tres candidatos/as será externo/a. La Comisión Nacional de Elecciones propondrá al Consejo Nacional el conjunto de personalidades externas y el orden de los espacios destinados para cada género.

19.- Las candidaturas de afiliados a MORENA por el principio de representación proporcional se seleccionarán de acuerdo al método de insaculación. En cada Asamblea Distrital Electoral Local se elegirán hasta diez propuestas (cinco hombres y cinco mujeres) por voto universal, directo y secreto, en urnas que

estarán abiertas mientras haya votantes formados. No se permitirá el voto en ausencia. Cada afiliado sólo podrá votar por un hombre y por una mujer.

Los cinco hombres y las cinco mujeres que tengan más votos participarán, junto con los/as diez electos/as en cada uno de los demás distritos, en el proceso de insaculación, entendiéndose por ésta la realización del sorteo que marca el Estatuto.

Una vez terminada la votación, se realizarán el escrutinio y cómputo frente a la Asamblea. El presidente de la Asamblea designado por la Comisión Nacional de Elecciones, leerá los resultados finales de la votación. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales tendrán que registrarse, entre el 15 y 18 de febrero de 2015, ante la Comisión Nacional de Elecciones, observando los mismos requisitos y documentación que los aspirantes a diputados por el principio de mayoría relativa, para poder participar en el proceso de insaculación. No serán insaculados aquellos que no cumplan con los requisitos legales y estatutarios, o los que no entreguen la documentación correspondiente.

Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales o Delegacionales Electorales y registradas en la Comisión Nacional de Elecciones, se insacularán en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, y frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas Distritales Electorales Locales el 23 de febrero del 2015. El Comité Ejecutivo Nacional especificará mediante publicación en un diario de circulación nacional la hora y lugar en que se realizará la insaculación.

20. En el caso de los distritos o delegaciones reservados a externos/as, será candidato/a el que resulte mejor posicionado/a en los estudios o sondeos realizados por la Comisión de Encuestas, en los que podrán participar hasta cuatro personalidades seleccionadas por la Comisión Nacional de Elecciones. Si sólo fuera seleccionada una personalidad, ésta será considerada como única y definitiva.

En los distritos o delegaciones reservados para externos no habrá votaciones para elegir propuestas de precandidatos por el principio de mayoría relativa, pero si para elegir propuestas de precandidatos por el principio de representación proporcional, realizándose la Asamblea correspondiente sólo para tal fin.

No obstante lo anterior, a juicio de la Comisión Nacional de Elecciones, en los distritos o delegaciones seleccionados para candidatos externos podrán participar afiliados a MORENA, y en los destinados para afiliados del partido podrán participar externos.

21.- En caso de no realizarse alguna de las Asambleas Distritales Electorales Locales o Delegacionales, el Comité Ejecutivo Nacional decidirá, en coordinación con la Comisión Nacional de Elecciones, lo conducente. Los candidatos propietarios designarán a sus suplentes en acuerdo con la Comisión Nacional de Elecciones. El Consejo Nacional sancionará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género que garantice la paridad que marca el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal el día 23 de febrero del 2015. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones de acuerdo a lo señalado en el Estatuto de MORENA. En la solución de controversias, los medios de amigable composición serán preferidos a los jurisdiccionales.

De conformidad con el artículo 225 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal al término del proceso de selección de candidatos notificarán:

I. Dentro de las 24 horas siguientes en caso de haber sido designados por otro método establecido en su estatuto; y

II. El informe detallado de los recursos utilizados en la organización del proceso interno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Convocatoria en un diario de circulación nacional y en los estrados de las sedes de los órganos de MORENA.

SEGUNDO.- Dese aviso al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Aprobada por unanimidad de votos en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 15 del mes de diciembre de dos mil catorce.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LIC. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE
(RUBRICA)

C.P. BERTHA ELENA LUJÁN
URANGA
SECRETARIA GENERAL
(RUBRICA)

morena 001934
SECRETARIA EJECUTIVA
Oficina de Partes
La Esperanza de México

Ciudad de México a 23 diciembre 2014

2014 DIC 23 PM 8 26

Lic. Rubén Geraldo Venegas

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del D.F.

Distrito Federal

Presente.

No. Folios 1 2

C.e.p. V

*anexo Fe de Erratas y
Convocatoria al proceso de
Selección de Diputados
a la ADF y Jefes Delegacionales*

Froylán Yescas Cedillo, representante propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por medio de la presente me permito presentar **FE DE ERRATAS RESPECTO A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A JEFES Y JEFAS DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015**; esto en alcance del oficio: REP-MORENA/023/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014.

Esto con la finalidad de integrar dicha Fe de Erratas a la Convocatoria entregada a éste órgano electoral.

Se anexa la Fe de Erratas y la Convocatoria respectiva.

La Esperanza de México.

Froylán Yescas Cedillo
Froylán Yescas Cedillo

Representante propietario de MORENA

Ante el Instituto Electoral el Distrito Federal

004466
SECRETARIA EJECUTIVA
Oficina de Partes
2014 DIC 23 PM 9 06
Grac. Cienzo

[Handwritten signatures and stamps]

morena

FE DE ERRATAS RESPECTO A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A JEFES Y JEFAS DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015

DICE:

De conformidad con el artículo 225 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal al término del proceso de selección de candidatos notificarán:

- I. Dentro de las 24 horas siguientes en caso de haber sido designados por otro método establecido en su estatuto; y
- II. El informe detallado de los recursos utilizados en la organización del proceso interno.

DEBE DECIR:

[...] Se elimina

DICE:

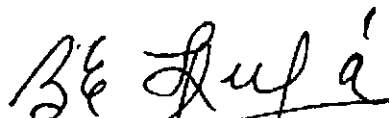
21.- En caso de no realizarse alguna de las Asambleas Distritales Electorales Locales o Delegacionales, el Comité Ejecutivo Nacional decidirá, en coordinación con la Comisión Nacional de Elecciones, lo conducente. Los candidatos propietarios designarán a sus suplentes en acuerdo con la Comisión Nacional de Elecciones. El Consejo Nacional sancionará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género que garantice la paridad que marca el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal el día 23 de febrero del 2015.

morena

DEBE DECIR:

21.- En caso de no realizarse alguna de las Asambleas Distritales Electorales Locales o Delegacionales, el Comité Ejecutivo Nacional decidirá, en coordinación con la Comisión Nacional de Elecciones, lo conducente. Los candidatos propietarios designarán a sus suplentes en acuerdo con la Comisión Nacional de Elecciones. El Consejo Nacional sancionará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género que garantice la paridad que marca el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal el día 23 de febrero del 2015. **El periodo de precampañas en el Distrito Federal para jefes delegacionales será del 13 de enero al 13 de febrero de 2015 y para Diputados Locales del 13 de enero al 6 de febrero de 2015, de conformidad con la reglas establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y las emitidas por la Comisión Nacional de Elecciones.**

LA ESPERANZA DE MÉXICO


BERTA ELENA LUJAN URANGA

SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

morena

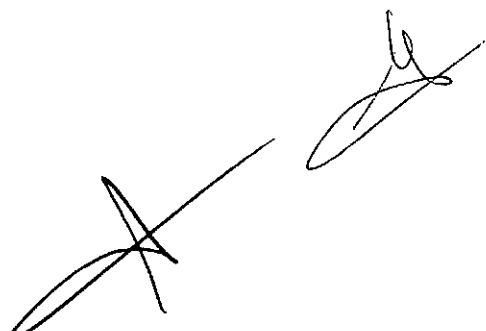
La esperanza de México

Con fundamento en los artículos 41, 44 , 55, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 20, 23, 36, 37, 105, 106, 120, 121 y 122 así como el artículo Quinto Transitorio de fecha 27 de junio de 2014 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 18, 18, 188, 190, 205, 221, 222, 223, 224, 224 BIS, 225, 225 bis, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 235, 236, 274, 294, 295, 296, 297 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y demás relativos y aplicables; 1, 4, 5, 7, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 41 inciso e, 42, 43, 44, 45, 46 , 47, 48, 49, 49 bis, 55, 60 inciso f) y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA.

El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA

CONVOCA

Al proceso de selección de las candidaturas a diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de candidatos y candidatas a jefes y jefas delegacionales del Distrito Federal para el proceso electoral 2014 - 2015, conforme a las siguientes:



B A S E S

1.- El registro de aspirantes a candidatos/as a diputados/as de mayoría relativa y de representación proporcional, así como a jefes delegacionales se realizará ante la Comisión Nacional de Elecciones, en el siguiente domicilio: Calle Santa Anita No. 50 esq. Carlos Pereyra, Colonia Viaducto Piedad, C.P. 08200, Delegación Iztacalco, México, D. F.

Para los aspirantes a diputados/as por el principio de mayoría relativa, y jefes/as delegacionales, el período de registro será conforme al siguiente calendario:

Diputados por el principio de mayoría relativa	Jefes delegacionales
5 al 7 de enero de 2015	5 al 7 de enero de 2015

Para los aspirantes a diputados por el principio de representación proporcional, será del 15 al 18 de febrero de 2015, una vez que hayan sido elegidos en las Asambleas Distritales Electorales Locales y previo a la insaculación que se realizará el 23 de febrero de 2015. El horario de los registros será de las 11:00 a las 20:00 horas.

El otorgamiento del registro de los aspirantes a las candidaturas a las Jefaturas Delegacionales y a las diputaciones por el principio de mayoría relativa se publicará el 12 de enero y el de aspirantes a las candidaturas a diputados/as por el principio de representación proporcional se publicará el 20 de febrero. Todo ello, en la página de internet: www.morena.si Sólo los/as firmantes de las solicitudes de registro aprobadas por la Comisión Nacional de Elecciones podrán participar en las siguientes etapas del proceso.

El registro de los/as aspirantes podrá ser cancelado, o no otorgado, por violación grave a las reglas establecidas en el Estatuto y esta Convocatoria a juicio de la Comisión Nacional de Elecciones y el Comité Ejecutivo Nacional. Queda estrictamente prohibido que los/as aspirantes realicen acusaciones públicas contra el partido, sus órganos de Dirección u otros/as aspirantes o protagonistas, o cometan actos de violencia física contra otros miembros o el patrimonio del partido. La falta a esta disposición será sancionada con la cancelación del registro de la precandidatura correspondiente.

2.- Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados a la candidatura a diputado/a por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como de jefes/as delegacionales deberán cumplir forzosamente con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso interno:

- a) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 37, 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 294, 295, 296 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal por cuanto a diputados de ambos principios y jefes delegacionales.
- b) Los requisitos de elegibilidad previstos en la normatividad interna contenidos en el Estatuto.
- c) Estar inscrito en el padrón nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero.
- d) Encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas.
- e) Contar con la residencia que marca la ley para ser postulado/a.
- f) Contar con el aval del Comité Ejecutivo Nacional, aprobado globalmente en sesión plenaria del mismo.
- g) Los demás que señale la ley y la normatividad interna de MORENA.

3.- Los/as ciudadanos/as que, sin ser miembros de MORENA, pretendan participar en la elección respectiva para ser postulados a cualquiera de las candidaturas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i) Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, de conformidad con el Estatuto y la legislación electoral;
- j) Solicitud de aval dirigida al Comité Ejecutivo Nacional.

La Comisión Nacional de Elecciones podrá aprobar o negar el registro de los aspirantes con base en sus atribuciones para calificar perfiles, verificar el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios y valorar la documentación entregada.

6.- En las Asambleas Distritales Electorales Locales y Delegacionales Electorales tendrán derecho a voz y voto los Protagonistas del Cambio Verdadero que estén en el padrón correspondiente, el cual incluirá a todos los que se hayan afiliado a MORENA hasta el 31 de diciembre del 2014 en cada distrito local o delegación, y será emitido por la Secretaría de Organización del CEN.

7.- Los presidentes de las Asambleas Distritales Electorales Locales, así como de las Asambleas Delegacionales, serán designados por la Comisión Nacional de Elecciones y tendrán las siguientes facultades:

- a) Organizar el registro de los protagonistas del distrito que asistan a la Asamblea;
- b) Declarar el quórum de la Asamblea;
- c) Conducir los trabajos de la Asamblea y transmitir la información de la Comisión Nacional de Elecciones;
- d) Proveer y resguardar la papelería electoral para la Asamblea;
- e) Designar escrutadores;
- f) Declarar los resultados de los escrutinios;
- g) Llenar las actas correspondientes

8.- Todas las Asambleas Distritales Electorales Locales y Delegacionales Electorales comenzarán a las 11 am, hora local. Mientras que el registro de participantes iniciará a las 8 am, hora local, conforme a las siguientes fechas:

Asamblea Delegacional Electoral	Asamblea Distrital Electoral
14 de febrero de 2015	7 de febrero del 2015

La Comisión Nacional de Elecciones informará a la Asamblea Distrital Electoral Local así como a la Asamblea Delegacional Electoral correspondiente cuales solicitudes de registro de aspirantes a candidatos/as a diputados/as por el principio de mayoría relativa o a Jefe/a Delegacional, según corresponda, fueron aprobadas por la propia Comisión para ponerse a votación de la Asamblea. En caso de haberse aprobado una sola solicitud de registro por la Comisión Nacional de Elecciones ésta se considerará como única y definitiva.

9.- Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Distritales Electorales Locales y Delegacionales, así como el género asignado a cada distrito y delegación y la relación de distritos o delegaciones reservados para externos se publicarán en un diario de circulación nacional y en la página: www.morena.si a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

10.- El orden del día que seguirán las Asambleas Distritales Electorales Locales será el siguiente: a) Registro de Asistencia; b) Declaración de quórum; c) Elección de hasta 10 aspirantes (5 hombres y 5 mujeres) a candidatos/as por el principio de representación proporcional, que podrán participar en la insaculación respectiva; d) Presentación de la/el o los aspirantes a la candidatura por el principio de mayoría relativa cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones; y f) Clausura de la Asamblea.

El orden del día que seguirán las Asambleas Delegacionales Electorales será el siguiente: a) Registro de Asistencia, b) Declaración de quórum; c) Presentación de la/el o los aspirantes a la candidatura a la Jefatura Delegacional cuyo registro haya

sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones; d) Clausura de la Asamblea.

11.- A las Asambleas Distritales Electorales Locales y Delegacionales Electorales serán convocados todos/as los/as afiliados/as a MORENA a través de notificaciones domiciliarias y de un diario de circulación nacional.

12.- Las Asambleas Distritales Electorales Locales y las Asambleas Delegacionales Electorales tendrán quórum cuando se encuentren presentes al menos el 50 por ciento más uno de 300 Protagonistas del Cambio Verdadero inscritos en el padrón respectivo, sin menoscabo del derecho de todos los afiliados en el distrito a participar en la Asamblea.

13.- El registro de los Protagonistas del Cambio Verdadero será acreditado mediante la exhibición de su credencial para votar con fotografía.

14.- Si en el distrito o delegación, según corresponda, la Comisión Nacional de Elecciones sólo aprueba el registro de un aspirante a candidato, éste será designado y reconocido como candidato único y definitivo, lo cual será informado a la Asamblea Distrital Electoral Local o a la Asamblea Delegacional Electoral, según sea el caso.

15.- Sólo en caso de que se apruebe más de un registro de aspirantes afiliados/as a MORENA en el distrito o delegación por la Comisión Nacional de Elecciones, las Asambleas Distrital Electoral Local y Delegacional Electoral podrán elegir de entre los registrados no más de cuatro propuestas para ser sometidas a sondeos y estudios de opinión por la Comisión de Encuestas. En dicho caso, cada afiliado podrá votar por una sola propuesta en la Asamblea.

16.- Si se presentan declinaciones y queda sólo un aspirante, éste será reconocido como candidato único y definitivo.

17.- En caso de existir más de un aspirante, cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones, se procederá como se señala a continuación:

- a) Se contará con un número de boletas suficientes en la Asamblea para que todos los protagonistas del cambio verdadero presentes puedan emitir su voto, de manera directa, universal y secreta en urnas, las cuales permanecerán abiertas mientras haya votantes en la fila. No se permitirá el voto en ausencia.
- b) Una vez terminada la votación, se realizarán el escrutinio y cómputo frente a la Asamblea. El presidente de la misma leerá los resultados finales de la votación.
- c) Las propuestas que surjan de las Asambleas Distritales Electorales, serán sujetas al resto de procedimientos y ajustes que obliga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y los artículos 44 y 46 del Estatuto.

18.- La lista de representación proporcional se integrará alternadamente por ambos géneros, garantizando la paridad en cada bloque de dos lugares, desde el principio y hasta el final de la misma. Asimismo, el tercer lugar de cada bloque de tres candidatos/as será externo/a. La Comisión Nacional de Elecciones propondrá al Consejo Nacional el conjunto de personalidades externas y el orden de los espacios destinados para cada género.

19.- Las candidaturas de afiliados a MORENA por el principio de representación proporcional se seleccionarán de acuerdo al método de insaculación. En cada Asamblea Distrital Electoral Local se elegirán hasta diez propuestas (cinco hombres y cinco mujeres) por voto universal, directo y secreto, en urnas que

estarán abiertas mientras haya votantes formados. No se permitirá el voto en ausencia. Cada afiliado sólo podrá votar por un hombre y por una mujer.

Los cinco hombres y las cinco mujeres que tengan más votos participarán, junto con los/as diez electos/as en cada uno de los demás distritos, en el proceso de insaculación, entendiéndose por ésta la realización del sorteo que marca el Estatuto.

Una vez terminada la votación, se realizarán el escrutinio y cómputo frente a la Asamblea. El presidente de la Asamblea designado por la Comisión Nacional de Elecciones, leerá los resultados finales de la votación. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales tendrán que registrarse, entre el 15 y 18 de febrero de 2015, ante la Comisión Nacional de Elecciones, observando los mismos requisitos y documentación que los aspirantes a diputados por el principio de mayoría relativa, para poder participar en el proceso de insaculación. No serán insaculados aquellos que no cumplan con los requisitos legales y estatutarios, o los que no entreguen la documentación correspondiente.

Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales o Delegacionales Electorales y registradas en la Comisión Nacional de Elecciones, se insacularán en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, y frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas Distritales Electorales Locales el 23 de febrero del 2015. El Comité Ejecutivo Nacional especificará mediante publicación en un diario de circulación nacional la hora y lugar en que se realizará la insaculación.

20. En el caso de los distritos o delegaciones reservados a externos/as, será candidato/a el que resulte mejor posicionado/a en los estudios o sondeos realizados por la Comisión de Encuestas, en los que podrán participar hasta cuatro personalidades seleccionadas por la Comisión Nacional de Elecciones. Si sólo fuera seleccionada una personalidad, ésta será considerada como única y definitiva.

En los distritos o delegaciones reservados para externos no habrá votaciones para elegir propuestas de precandidatos por el principio de mayoría relativa, pero sí para elegir propuestas de precandidatos por el principio de representación proporcional, realizándose la Asamblea correspondiente sólo para tal fin.

No obstante lo anterior, a juicio de la Comisión Nacional de Elecciones, en los distritos o delegaciones seleccionados para candidatos externos podrán participar afiliados a MORENA, y en los destinados para afiliados del partido podrán participar externos.

21.- En caso de no realizarse alguna de las Asambleas Distritales Electorales Locales o Delegacionales, el Comité Ejecutivo Nacional decidirá, en coordinación con la Comisión Nacional de Elecciones, lo conducente. Los candidatos propietarios designarán a sus suplentes en acuerdo con la Comisión Nacional de Elecciones. El Consejo Nacional sancionará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género que garantice la paridad que marca el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal el día 23 de febrero del 2015. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones de acuerdo a lo señalado en el Estatuto de MORENA. En la solución de controversias, los medios de amigable composición serán preferidos a los jurisdiccionales. El periodo de precampañas en el Distrito Federal para jefes delegacionales será del 13 de enero al 13 de febrero de 2015 y para Diputados Locales del 13 de enero al 6 de febrero de 2015, de conformidad con la reglas establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y las emitidas por la Comisión Nacional de Elecciones.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Convocatoria en un diario de circulación nacional y en los estrados de las sedes de los órganos de MORENA.

SEGUNDO.- Dese aviso al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Aprobada por unanimidad de votos en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 15 del mes de diciembre de dos mil catorce.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LIC. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE
(RUBRICA)

C.P. BERTHA ELENA LUJÁN
URANGA
SECRETARIA GENERAL
(RUBRICA)

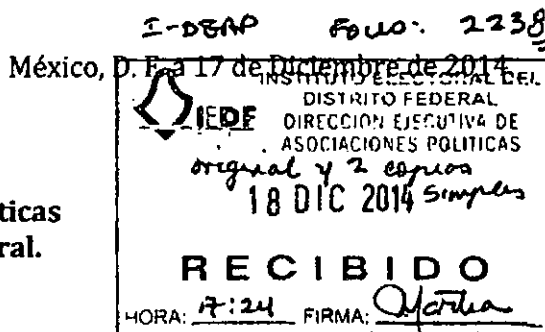


PARTIDO HUMANISTA

JUNTA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Libertad 145, Barrio de San Lucas, Iztapalapa, México, Distrito Federal

Mtro. Gerardo C. Jiménez Espinosa.
Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas
del Instituto Electoral del Distrito Federal.
Presente



Reciba un cordial saludo y en base a los Artículos 225 y 225 BIS del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en los cuales se dispone que los Partidos Políticos tendrán hasta el 19 de diciembre del año anterior al que se realice la jornada electoral, para determinar y dar aviso por escrito al Consejo General de la Convocatoria de selección de candidatos, por este conducto y en cumplimiento en los citados preceptos, le comunico y anexo los siguientes documentos:

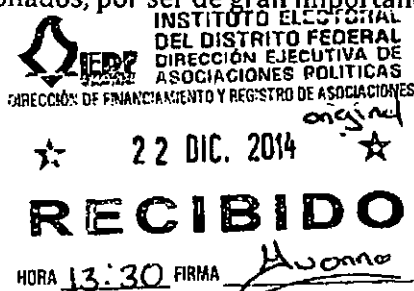
1.-Convocatoria de la Junta de Gobierno del Distrito Federal a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Humanista en el Distrito Federal de fecha 29 de Noviembre de 2014.

2.-Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Partido Humanista en el Distrito Federal celebrada el 15 de Diciembre de 2014.

3.-Proceso de Selección de Candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios y Jefes Delegacionales del Partido Humanista en el Distrito Federal, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Humanista en el Distrito Federal.

4.- Convocatoria para elegir Candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios y Jefes Delegacionales del Distrito Federal del Partido Humanista, aprobada en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Humanista en el Distrito Federal.

Se adjuntan originales y dos copias simples, solicitándole respetuosamente, gire sus atentas instrucciones para la certificación de las copias, para que una copia certificada se integre a nuestro expediente, otra se nos entregue y proceder a la devolución de los documentos originales relacionados, por ser de gran importancia y de interés de nuestro Partido.





PARTIDO HUMANISTA

JUNTA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Libertad 145, Barrio de San Lucas, Iztapalapa, México, Distrito Federal

Dichos documentos avalan que el Partido Humanista en el Distrito Federal conforme a la Normatividad Electoral y sus Estatutos a aprobado el Proceso y Convocatoria para la selección de Candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales del Distrito Federal, fijando claramente el respeto al derecho a la participación política de los ciudadanos, así como a la paridad de género y la inclusión de los jóvenes, además de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables al proceso electoral en curso.

Sin más comentarios que hacer por el momento, me despido de usted.

PARTICIPACION Y PROSPERIDAD

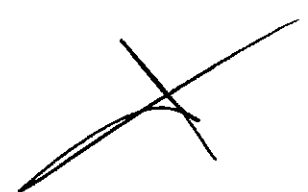
JUNTA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL


Luciano Jimeno Huanosta,
Coordinador Estatal

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal.

c.c.p. Lic. Rubén Geraldo Venegas. Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

c.c.p. Archivo.





México, D.F., a 29 de Noviembre de 2014.

La Junta de Gobierno del Distrito Federal del Partido Humanista con fundamento en lo que previenen los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 71; 72; 73; 74, 75, 76, 78, y 80, emite en tiempo y forma la siguiente:

CONVOCATORIA

Para la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Humanista en el Distrito Federal, misma que se realizará conforme a las siguientes:

BASES

1. De acuerdo al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal en su Capítulo IV de los Procesos de Selección Interna y sus artículos 223, 224, 224 Bis, 225, 225 Bis, a fin de que los Partidos Políticos lleven hasta el 19 de diciembre del año anterior al que se realice la jornada electoral para determinar y dar aviso por escrito al Consejo General de la convocatoria de selección de candidatos.
 2. El Consejo Estatal se integrará en términos de lo señalado por el Transitorio QUINTO de los Estatutos del Partido y el punto 11 (once) de la certificación de la "Asamblea Nacional Constitutiva de la organización denominada Frente Humanista de fecha 29 de enero de 2014", de la manera siguiente: "Por única vez las y los delegados electos a la Asamblea Nacional Constitutiva en las asambleas distritales constitutivas, serán miembros de los consejos estatales respectivos, quienes designarán a la Junta de Gobierno Estatal; en las entidades federativas donde no existan al menos tres delegados electos, no se integrarán dichos consejos, debiendo el Consejo Nacional nombrar a sus integrantes posteriormente."
 3. El Consejo Estatal llevará a cabo su sesión, el día 15 de Diciembre de 2014, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Libertad 145, Barrio de San Lucas, Iztapalapa, México, Distrito Federal. Llevando a cabo el registro de 9:00 a 11:00 horas; en primera convocatoria a las 11:00 horas y en caso de no haber quórum a las 11:00 horas se dará una prórroga de hasta una hora, para que en segunda convocatoria se inicie a las 12:00 horas, conforme a los estatutos.
- El registro de consejeros con derecho a voz y voto se cerrará al inicio de la primera votación que se suscite dentro del desahogo del orden del día.

Edison #88, Colonia Tabacalera,
Delegación Cuauhtémoc, México D.F.,
C.P. 06030 Tels: 55 91 05 60 y 57 05 18 23.
opcionhumanista@gmail.com

Participación y Prosperidad





4. El Consejo Estatal desarrollará su sesión con base en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 4.1. Registro de Asistentes.
- 4.2. Declaración de quórum e instalación del Segundo Consejo Estatal Extraordinario.
- 4.3. Nombramiento de un moderador para conducir la sesión.
- 4.4. Propuesta y aprobación del Proceso de Selección de Candidatos a la Asamblea Legislativa y a Jefes Delegacionales del Distrito Federal.
- 4.5. Propuesta y aprobación de la Convocatoria para Elegir Candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa y a Jefes Delegacionales del Distrito Federal.
- 4.6. Informe de la Comisión Estatal de Finanzas y Patrimonio y aprobación del Presupuesto del Partido Humanista en el Distrito Federal.
- 4.7. Elección de la Comisión Estatal de Transparencia
- 4.8. Clausura.

JUNTA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Lutiano Jimeno Huanosta,
Coordinador

Rocio Bedolla Tamayo,
Vicecoordinadora

Martin Sergio Hernández Bustamante
Vicecoordinador

Edison #88, Colonia Tabacalera,
Delegación Cuauhtémoc, México D.F.,
C.P. 06030 Tels: 55 91 05 60 y 57 05 18 23,
opcionhumanista@gmail.com

Participación y Prosperidad



PARTIDO HUMANISTA

Consejo Estatal en el Distrito Federal

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO HUMANISTA CELEBRADA EL DÍA 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DE 2014 (DOS MIL CATORCE).

Siendo las 11:43 (once horas con cuarenta y tres minutos) del día 15 (quince) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), en el domicilio ubicado **Calle Libertad 145, Colonia Barrio De San Lucas Iztapalapa, México, Distrito Federal**, y en cumplimiento a la Convocatoria emitida el día 29 (veintinueve) de noviembre de 2014 (dos mil catorce), y después de manifestarse la existencia de quórum legal, por parte del Coordinador de la Comisión Estatal de Elecciones el C. Mario García Sordo, los integrantes del Consejo Estatal en el Distrito Federal, se reúnen con el propósito de celebrar la segunda sesión extraordinaria, designándose para dar fe y levantamiento de la presente acta a la Secretaria de Asuntos Jurídicos la C. Mildred Shantal Pachuca Reyna y como Moderador de la misma al C. LUCIANO JIMENO HUANOSTA. Este último procede a dar lectura al ORDEN DEL DIA aprobado por la Junta de Gobierno en el Distrito Federal, que a la letra dice:

1. Registro de Asistentes.
2. Declaración de quórum e instalación de la Segunda Sesión del Consejo Estatal Extraordinario.
3. Nombramiento de un moderador para conducir la sesión.
4. Propuesta y aprobación del Proceso de Selección a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.
5. Propuesta y aprobación de la Convocatoria para elegir Candidatos a Diputados A la Asamblea Legislativa y a Jefes Delegacionales del Distrito Federal.
6. Informe de la Comisión Estatal de Finanzas y Patrimonio y aprobación del Presupuesto del Partido Humanista en el Distrito Federal.
7. Elección de la Comisión Estatal de Transparencia.
8. Clausura.-----

El moderador de la sesión del Consejo, procede a poner a consideración del Consejo del Distrito Federal en su primera sesión extraordinaria, la Orden del Día a efecto de que la misma sea votada su aprobación en los términos indicados, por lo que con cuarenta consejeros, se procede a pedir su aprobación, lo que se da por unanimidad, y una vez que fue aprobada por unanimidad de votos la Orden del Día por los integrantes del Consejo Estatal, se pasó al desahogo de cada uno de los puntos contenidos en ella.-----

----- I.- En relación con el PRIMER punto de la Orden del Día "Registro de Asistentes". -- Se procedió a pasar la lista impresa con el nombre de los integrantes del Consejo Estatal, para obtener la firma de los asistentes, quienes firman de puño y letra; la cual se pone a consideración por parte del moderador al Consejo y que la misma forme parte integrante de la misma, lo cual es aprobado por unanimidad de los asistentes y se citan los nombres contenidos en ella para inmediata referencia: AGUILAR GONZÁLEZ ALFONSO, BARRERA JOSÉ LUIS, BARRERA NICASIO JAVIER, BAUTISTA GARCÍA HORTENSIA MARÍA DE JESÚS, CHÁVEZ BARRAZA ISMAEL, DÁVILA HERRERA ALBERTO, DE AQUINO GONZÁLEZ JOSAFAT DANTON, DE JESÚS GONZÁLEZ PAOLA ELIZABETH, DOMÍNGUEZ DEL ÁNGEL JOSÉ JUAN representada por su suplente LOPEZ LOPEZ LETICIA, MURILLO HERNÁNDEZ María DEL CARMEN, GARCÍA



PARTIDO HUMANISTA

Consejo Estatal en el Distrito Federal

FLORES MARÍA DEL SOCORRO, GARCÍA SORDO MARIO, GÓMEZ BOLAÑOS EVA MÓNICA, GÓMEZ ZAMORA JOSÉ ANTONIO, GUZMÁN VÁZQUEZ MARÍA ANTONIETA, HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ GUSTAVO ABEL, HERNÁNDEZ SOLEDAD FERNANDO JESÚS, JARAMILLO FLORES VIRGINIA, representado por su suplente el C. MIGUEL ÁNGEL MACHORRO VEGA, JIMENO HUANOSTA LUCIANO, LAGUNES FUENTES CARMEN NATALIA, LÓPEZ PINEDA IGNACIO representada por su suplente ISAAC GETSEMANIEL LÓPEZ AYALA, MARTÍNEZ MÁRQUEZ ROBERTO, ORTEGA LÓPEZ ANA YAHN, ORTEGA RUIZ JESÚS, PAZ CABRERA SAMUEL, representado por su suplente el C. ACEVEDO HERNANDEZ BERNARDO OCTAVIO, PÉREZ MENDOZA GUSTAVO AARÓN, QUEVEDO LÓPEZ JOSÉ TEÓFILO, REYES GARIBAY JOSÉ LUIS, SÁNCHEZ ESPINOSA DAMIÁN, VALDEZ GUERRERO MARÍA DEL SOCORRO, VARGAS BARAJAS ELIZABETH KARINA, VARGAS GARCÍA GABRIEL, VIGUERAS ROJAS YENI, representada por su suplente el C. ANGEL HUERTA CAMINO, YÁÑEZ RUIZ MARÍA DEL CARMEN y de la junta de Gobierno Del Distrito Federal. LOS CC. IRYS GÓMEZ EYENI, HERNANDEZ BUSTAMANTE MARTIN SERGIO, JIMENO HUANOSTA LUCIANO, MONTES GASPAR FRANCISCO, JOSÉ JAVIER REYES ÁNGELES, LEONARDO SÁNCHEZ VÁSQUEZ, PACHUCA REYNA MILDRED SHANTAL, SICILIA ARELIO JANETE, VALDEZ GUERRERO MARÍA DEL SOCORRO, VARGAS GARCÍA GABRIEL, VEGA LÓPEZ FRANCISCO. -----

----- **II. En relación con el SEGUNDO punto de la Orden del Día una vez leído el pase de lista, se "Declara el quórum e instalación del Primer Consejo del Distrito Federal Extraordinario".** Una vez declarado el quórum y a propuesta del moderador y para efecto de cualquier votación, se procedió a nombrar como escrutadores a los CC. MARTIN SERGIO HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, MIGUEL ÁNGEL MACHORRO VEGA, JOSÉ ANTONIO GÓMEZ ZAMORA, BERNARDO OCTAVIO ACEVEDO quienes verificaron la asistencia de los integrantes del Consejo Estatal conforme a la lista emitida para tal efecto, encontrándose presentes 45 (cuarenta y cinco) personas, de las cuales 41 (cuarenta y uno) cuentan con el carácter de Consejeros Propietarios y 4 (cuatro) con el carácter de suplentes con facultades para emitir el voto en virtud de la ausencia de sus Consejeros Propietarios respectivamente, los cuales han quedado debidamente detallados en el punto I que antecede; con lo que se cumple lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 36 en relación con el artículo 71 de los Estatutos, declarándose legalmente instalado el Consejo en su primera sesión extraordinaria. -----

----- **III. En relación con el TERCER punto de la Orden del Día: "Nombramiento de un moderador para conducir la sesión".** Se asienta que por obvias razones ya se ha elegido y para que se registre en actas se ratifica por unanimidad de votos al C. LUCIANO JIMENO HUANOSTA. -----

----- **IV. En relación con el CUARTO punto de la Orden del Día: "Propuesta y aprobación del Proceso de Selección a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales del Distrito Federal".** El moderador de la mesa propone al consejo omitir su lectura, dado que ya se les ha dado junto con el voto, en la mesa de registro. A lo cual el consejo vota por unanimidad que se omita la lectura. a lo que el C. Mario García Sordo, toma la palabra únicamente la solicitar al Consejo ampliar el periodo de recepción de documentos al 10 (diez) de enero del 2015 (dos mil quince) por observaciones del Instituto Federal Electoral y Dato que la convocatoria actual será publicada el 19 (diecinueve) de Diciembre del



PARTIDO HUMANISTA

Consejo Estatal en el Distrito Federal

2014 (dos mil catorce) y según ella se cerrara la recepción el de 05 (cinco) de enero del 2015 (dos mil quince) y los tramites en la delegaciones en la ventanilla única cerraran del 19 (diecinueve) de diciembre del 2014 (dos mil catorce) al 05 (cinco) de enero del 2015 (dos mil quince) y para tramitar la constancia de residencia se debe hacer ante esta instancia. Se pone a consideración del consejo el cual vota de forma unánime por la ampliación del plazo de recepción de documentos al 10 (diez) de Enero del 2015 (dos mil quince)-----

V. En relación con el QUINTO punto de la Orden del Día: "Propuesta y aprobación de la Convocatoria para elegir Candidatos a Diputados A la Asamblea Legislativa y a Jefes Delegacionales del Distrito Federal". A lo que el C. Mario García Sordo solicita se omita su lectura, dado que ya se le entrego en la mesa de registro, por lo que el Consejo Vota de Forma unánime, así mismo solicita el C. Mario García Sordo se Amplié el periodo de Recepción de documentos al 10 (diez) de enero del 2015 (dos mil quince) lo cual se pone a votación del Consejo, votando de forma unánime la ampliación del periodo de recepción de documentos-----

VI. En relación con el SEXTO punto de la Orden del Día En relación con el SÉPTIMO punto de la Orden del Día "Informe de la Comisión Estatal de Finanzas y Patrimonio y aprobación del Presupuesto del Partido Humanista en el Distrito Federal".-----

Una vez que fue debidamente leída y puesta a consideración por el moderador ante el consejo, es aprobada en los términos plasmados y se aprueba se anexa informe y presupuesto como fé de su aprobación.-----

VII. En relación con el SÉPTIMO punto de la Orden del Día "Elección de la Comisión Estatal de Transparencia".-----

Ante el Consejo se propusieron para el cargo al C. DAVID CONTRERAS SILVA y al C. ROBERTO MARTÍNEZ MÁRQUEZ. Por lo que el moderador les solicita den un breviario de su persona para emitir la votación, al término de este se pone a consideración del Consejo Quedando la Votación 33 votos a favor del C. DAVID CONTRERAS SILVA y 6 votos a favor del C. ROBERTO MARTÍNEZ MÁRQUEZ. por lo que se le toma protesta al C. DAVID CONTRERAS SILVA, como encarga do de la Comisión de Transparencia del Partido Humanista en el Distrito Federal-----

VIII. En relación con el OCTAVO punto del Orden del Día: "Clausura".-----

No habiendo otro punto, ni asunto que tratar y leída que fue la presente acta, a propuesta del moderador, C. LUCIANO JIMENO HUANOSTA, da por concluida la sesión siendo las 12:42 (doce horas con cuarenta y dos minutos) del día de la fecha, firmando la misma los integrantes del Consejo Estatal asistentes.-----

Dot Fe

Mildred Shantal Pachuca Reyna



PARTIDO HUMANISTA

Consejo Estatal en el Distrito Federal



**LISTA DE ASISTENCIA DEL II CONSEJO ESTATAL
EXTRAORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL**
15 DE DICIEMBRE DE 2014

NOMBRE	FIRMA
Aguilar González Alfonso	
Alvarado Arce Francisco	
Apolinar Zavaleta José Luis	
Barrera José Luis	
Barrera Nicasio Javier	
Bautista García Hortencia María de Jesús	
Carrillo Armenta Alberto Marcos	
Carrillo Romo Elizabeth	
Chávez Barraza Ismael	Ismael cha o c c B.
Dávila Herrera Alberto	Davila Alberto
De Aquino González Josafat Danton	
De Jesús González Paola Elizabeth	
Domínguez del Ángel Juan	
Enciso Ruiz Nadia	



**LISTA DE ASISTENCIA DEL II CONSEJO ESTATAL
EXTRAORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL**

15 DE DICIEMBRE DE 2014

NOMBRE	FIRMA
Espinoza Hernández Gustavo	
Flores Olguín Víctor Hugo	
García Flores María del Socorro	
García Monzuazo Grisel Yadira	Yadira García
García Sordo Mario	
Garfias de la Cruz Janet Priscila	
Gómez Bolaños Eva Mónica	
Gómez Zamora José Antonio	
Guzmán Vázquez María Antonieta	
Hernández Enríquez Gustavo Abel	
Hernández Soledad Fernando Jesús	
Irys Salomón Ignacio	
Jaramillo Flores Virginia	SUPLENTE MIGUEL ANGELO MACHORRO VEGA
Jiménez Ortuño Pedro	
Jimeno Huanosta Luciano	



**LISTA DE ASISTENCIA DEL II CONSEJO ESTATAL
EXTRAORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL**

15 DE DICIEMBRE DE 2014

NOMBRE	FIRMA
Lagunes Fuentes Carmen Natalia	
Ledesma Ramos Juan	
López Pineda Ignacio <i>Suplente</i> <i>Getemaniel Isaac López Oyala</i>	<i>Getemaniel</i>
Martínez Márquez Roberto	
Méndez Camacho Edgar Tomás	
Morales Elías Isaías Eduardo	
Nava Sánchez Gloria Citlalli	
Negrete Alvarado Adela	
Ortega López Ana Yahn	
Ortega Ruíz Jesús	
Paz Cabrera Samuel <i>Suplente</i> <i>Bernardo Antonio Acosta Hdez</i>	
Pérez Mendoza Gustavo Aarón	
Pinacho Ramírez Ignacio	
Quevedo López José Teófilo	
Ramírez Galicia José Eulogio	



**LISTA DE ASISTENCIA DEL II CONSEJO ESTATAL
EXTRAORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL**

15 DE DICIEMBRE DE 2014

NOMBRE	FIRMA
Ramírez Hernández Agustín	
Rentaria Valdés Josué	
Reséndiz Hernández Hipólito	
Reyes Aguirre Margarito	
Reyes Garibay José Luis	
Ríos Flores Silvia	
Rosas Domínguez Verónica	
Sánchez Espinosa Damián	
Santos Lauro Antonio	
Suarez Reyes Jessica Susana	
Valdez Guerrero María del Socorro	
Vargas Barajas Elizabeth Karina	
Vargas García Gabriel	
Vigueras Rojas Yani	
Yañez Sánchez María del Carmen	

Murillo Hernández María del Carmen



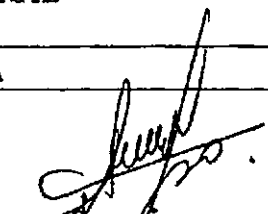
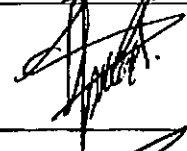
**LISTA DE ASISTENCIA DEL II CONSEJO ESTATAL
EXTRAORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL
JUNTA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
15 DE DICIEMBRE DE 2014**

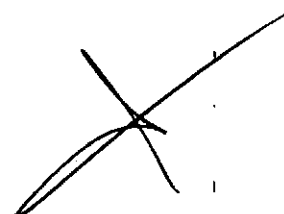
NOMBRE	FIRMA
Acevedo Hernández Bernardo Octavio	
Bedolla Tamayo María del Socorro	
Bolio Halloran Rene	
Gurza Jaidar Laura	
Hernández Bustamante Martín Sergio	
Iris Gómez Eyni	
Jimeno Huanosta Luciano	
Montes Gaspar Francisco	
Reyes Ángeles José Javier	
Sánchez Vázquez Leobaldo	
Shantal Pachuca Mildred	
Sicilia Arelio Janete	



**LISTA DE ASISTENCIA DEL II CONSEJO ESTATAL
EXTRAORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL
JUNTA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

15 DE DICIEMBRE DE 2014

NOMBRE	FIRMA
Valdez Guerrero María del Socorro	
Vargas García Gabriel	
Comisión de Vinculación Vega López Francisco	





PARTIDO HUMANISTA
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

**CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA POR AMBOS PRINCIPIOS Y JEFES
DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO HUMANISTA**

El Partido Humanista a través de su Comisión Nacional de Elecciones, con fundamento en los artículos 41 Base I, II, III y IV; 43, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43, Párrafo 1, inciso d), y 44, de la Ley General de Partidos Políticos; 224, 224 BIS, 225, 225 BIS, 226, y 227 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal así como de los artículos 35, 36, 37, 38, 54, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 79, 80 y demás relativos y aplicables de los Estatutos del Partido Humanista, convoca e invita a todos los ciudadanos, simpatizantes y afiliados del Partido Humanista a participar en el Proceso Interno de Selección de Candidatos para ocupar el cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, y de Jefes Delegacionales del Distrito Federal, durante el periodo 2015-2018, de conformidad con los siguientes.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que el próximo 07 de junio de 2015, se realizarán los comicios para la renovación de los 63 diputados que integrarán la Asamblea Legislativa y los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para el periodo 2015-2018.
- 2.- Que los Estatutos del Partido Humanista aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su sesión de fecha 9 de julio de 2014, mediante el acuerdo INE/CG95/2014, señalan en los artículos 54, 72, 73, 75 y 79, en los cuales se precisan el método y la convocatoria para elegir los candidatos que representen al partido en el próximo proceso electoral federal.
- 3.- Que el Consejo Nacional, en su sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, el pasado 17 de noviembre de 2014, otorgó la facultad a la Comisión Nacional de Elecciones, para emitir la convocatoria para la elección de los candidatos a Diputados Locales por ambos principios, y Jefes Delegacionales del Distrito Federal para el periodo 2015-2018.

En tal virtud el proceso de selección o elección interna de candidatos se desarrollará de conformidad con las siguientes:

BASES

El método de selección de candidatos será el siguiente:

El Proceso Interno de Selección de Candidatos del Partido Humanista, se regirá por los artículos 72, 73, 75, 76, 77, 79 y 80 y demás relativos y aplicables de los Estatutos.

Para las impugnaciones presentadas ante la Comisión Estatal de Conciliación y Orden, se da un plazo de catorce días totales, considerando los primeros cuatro días posteriores a la emisión del resultado o a la conclusión del Consejo Estatal, para la interposición de la impugnación interna y 10 días para resolver sobre la misma.

I. DIPUTADOS LOCALES

Las fórmulas de candidatos por ambos principios se integrarán por un propietario y un suplente del mismo género.

En todo momento, se respetará la paridad de género, la inclusión de las personas con capacidades diferentes, el derecho a la no discriminación, así como los derechos de las y los candidatos de cualquier grupo de población, indígena, migrantes o cualquier otro grupo social.

De esta manera, se garantizará el respeto a los derechos humanos de todas y todos los candidatos.

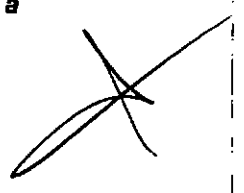
A) Candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de Mayoría Relativa:

El método de selección de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa será como lo establece el artículo 79 de los Estatutos que a la letra dice:

"Artículo 79.- La elección de las y los candidatos a Diputados Federales y Senadores electos por el Principio de Mayoría Relativa, así como de los candidatos a Gobernadores, se hará por el Consejo Estatal respectivo, con base en los resultados de encuestas organizadas por un órgano técnico especializado, dependiente de la Comisión Nacional Electoral de la Junta de Gobierno Nacional

Quando en una encuesta la diferencia entre los dos primeros lugares sea de más de 5 puntos, quien haya obtenido el primer lugar, será el titular de la candidatura..."

Este mismo procedimiento se llevará a cabo para la elección de candidatos a diputados de mayoría relativa en las entidades."



- En caso de existir dos o más registros válidos de aspirantes a un mismo cargo de elección popular, la Comisión de Elecciones del Distrito Federal del Partido Humanista realizará de manera directa o contratará a un prestador de servicios especializado y responsable de levantar encuesta para definir qué precandidato está mejor posicionado en intención de voto, ante el electorado del distrito correspondiente.

El costo de la encuesta será dividido entre los interesados y el Partido. Cada precandidato propondrá un representante para supervisar la encuesta, debidamente acreditado mediante escrito.

En caso de que la encuesta de un resultado con una diferencia de menos de cinco puntos, el Consejo Estatal elegirá por mayoría simple la fórmula ganadora.

- En caso de existir una sola fórmula de candidatos en algún distrito local electoral se omitirá la encuesta, y dicho candidato será aprobado por el Consejo Estatal correspondiente.
- En los distritos locales electorales donde no se inscribió ningún precandidatos o quedó desierta la precandidatura, la Junta de Gobierno del Distrito Federal designará a los candidatos respectivos.

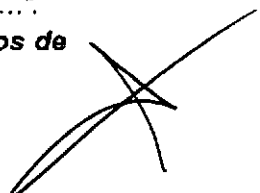
B) Candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de Representación Proporcional:

El método de selección de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Representación Proporcional será como lo establece el artículo 77 de los Estatutos que a la letra dice:

"Artículo 77.- Para la integración de candidatos a Diputados Federales electos mediante el principio de Representación Proporcional, se atenderá lo siguiente:

- I. Los Consejos Estatales enviarán a la Junta de Gobierno Nacional las propuestas de un máximo de 3 nombres por distrito electoral federal, para integrar la lista de candidatos de la circunscripción respectiva, aprobados en dichos Consejos, en orden de prelación con base en los votos obtenidos.***
- II. La Junta de Gobierno Nacional integrará y ordenará la lista de candidatos por circunscripción, con base en las propuestas aprobadas en los Consejos Estatales, y la enviará al Consejo Nacional para su aprobación.***
- III. En la integración de las listas que se enviarán al Consejo Nacional para su aprobación la Junta de Gobierno Nacional elegirá los dos primeros lugares de cada circunscripción.***
- IV. El Consejo Nacional aprobará las listas enviadas por la Junta de Gobierno Nacional, por mayoría calificada de tres cuartas partes; en caso de que la propuesta sea rechazada, por la Junta de Gobierno Nacional hará otra propuesta de integración de las listas; si esta nueva propuesta fuera rechazada hará una propuesta más de integración que deberá ser aprobada por mayoría absoluta..."***

Este mismo procedimiento se llevará a cabo para la elección de candidatos de representación proporcional de las entidades".



La Junta de Gobierno Estatal integrará la lista de candidatos, una vez aprobados los registros de las fórmulas de candidatos por la Comisión de Elecciones del Distrito Federal, no excediendo tres fórmulas por distrito local electoral verificando que las formulas propuestas respeten el principio de paridad de género.

El Consejo Estatal votará las diferentes propuestas de las candidatas y los candidatos, separando una lista de fórmulas de mujeres y otra de hombres verificando que en dichas listas se respete la paridad de género, y de acuerdo a la votación obtenida se ordenarán e integrará la lista de manera intercalada por género.

Cada consejero estatal podrá votar hasta por el 20 por ciento del total de fórmulas registradas por cada género.

La Junta de Gobierno del Distrito Federal decidirá por votación de mayoría calificada cuáles fórmulas serán dadas de baja y elegirá las trece primeras fórmulas por el principio de representación proporcional.

La Junta de Gobierno del Distrito Federal integrará y ordenará las listas de candidatos, con base en las propuestas aprobadas por el Consejo Estatal del Distrito Federal, ordenándolas por la prelación correspondiente, respetando en todo momento la paridad de género.

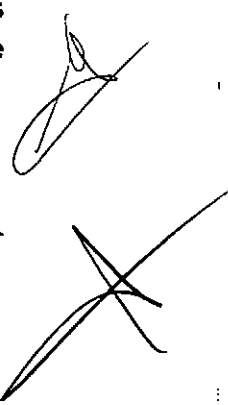
En caso de que la legislación local establezca una lista de fórmulas impares, se tendrá una fórmula adicional de un género, el cual podrá ser hombre o mujer, misma que se podrá ordenar para cumplir con el requisito de paridad.

En caso de que existan más de 5 fórmulas registradas por ambos principios, la Junta de Gobierno del Distrito Federal por votación, decidirá cuáles fórmulas serán dadas de baja por el principio de representación proporcional.

El Consejo Estatal aprobará la lista enviada por la Junta de Gobierno del Distrito Federal por mayoría calificada, en caso de que la propuesta sea rechazada, la Junta de Gobierno del Distrito Federal hará otra propuesta de integración de las listas; si esta nueva propuesta fuera rechazada hará una propuesta más de integración que deberá ser aprobada por mayoría simple.

II.- JEFES DELEGACIONALES

En cada Jefatura Delegacional del Distrito Federal se registrará un candidato por cada demarcación.

A handwritten signature is located to the right of the text under the heading 'II.- JEFES DELEGACIONALES'. Below the signature, there is a large, bold 'X' mark, likely indicating a signature or approval.

En todo momento, se respetará la paridad de género, la inclusión de las personas con capacidades diferentes, el derecho a la no discriminación, así como los derechos de las y los candidatos de cualquier grupo de población, indígena, migrantes o cualquier otro grupo social.

De esta manera, se garantizará el respeto a los derechos humanos de todas y todos los candidatos.

B) Candidatos a Jefes Delegacionales:

El método de selección de candidatos a Jefes Delegacionales del Distrito Federal se hará de manera supletoria como lo establece el artículo 80 de los Estatutos que a la letra dice:

"Artículo 80.- La elección de candidatos a Presidentes Municipales y Regidores se hará por el Consejo Estatal respectivo, con base en lo siguiente:

I. Podrán elegirse de manera directa si las propuestas cuentan con la aprobación de la mayoría calificada de dos terceras partes del Consejo Estatal; y

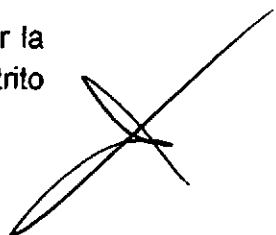
II. En caso de que las propuestas no logren la mayoría calificada de dos terceras partes, la elección se realizará por el Consejo Estatal, con base en encuestas organizadas por el órgano técnico especializado de la Comisión Nacional de Elecciones".

En caso de existir dos o más registros de planillas de aspirantes a una Jefatura Delegacional, la Comisión de Elecciones del Distrito Federal del Partido Humanista realizará de manera directa o contratará a un prestador de servicios especializados, responsable de levantar encuesta para definir la planilla que este mejor posicionada en intención de voto, ante el electorado de la Delegación correspondiente.

El costo de la encuesta será dividido entre los precandidatos a Jefes Delegacionales y el Partido; y se podrá proponer a un representante por planilla para supervisar la encuesta, mediante su acreditación por escrito.

En caso de que la encuesta arroje un resultado con una diferencia menor a cinco puntos, el Consejo Estatal elegirá por mayoría simple la planilla ganadora.

En caso de existir una sola planilla de candidatos, no será necesario levantar la encuesta, y los candidatos serán aprobados por el Consejo Estatal del Distrito Federal.



Para el caso del respeto a la paridad de género corresponderá a 8 candidaturas a Jefes Delegacionales a cada género.

REQUISITOS

1.- Las y los aspirantes a cargos de elección popular en el Distrito Federal deberán cumplir con los requisitos que se señalan en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 10, y 238 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y demás relativos y aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

2.- Además, los aspirantes deberán observar el artículo 72 del Estatuto, que señala:

"Artículo 72.- El afiliado del Partido o simpatizante que pretenda ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, deberá cumplir los siguientes requisitos:

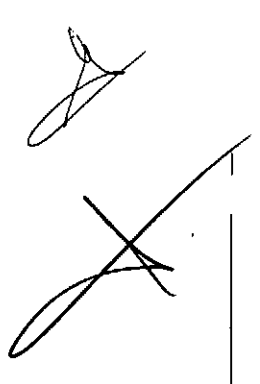
- I. Satisfacer los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios de que se trate;*
- II. Aceptar su compromiso respecto al cumplimiento y difusión de los documentos básicos, plataforma política y plataforma electoral del Partido;*
- III. En su caso, acreditar su participación en la fase previa o de precampaña, que se hubiere determinado para registrarse como precandidato en un proceso interno de postulación;*
- IV. En el caso de los militantes, acreditar, con base en el dictamen del órgano correspondiente, el cumplimiento de sus obligaciones, según lo establecido en el reglamento respectivo; y*
- V. Los demás que establezcan las leyes y reglamentos aplicables, así como estos Estatutos".*

Asimismo, los aspirantes a diputados a la Asamblea Legislativa y a Jefes Delegacionales del Distrito Federal deberán contar con un perfil general que acredite:

- Capacidad de convocatoria ciudadana en la localidad en que resida.
- Conocimiento de la problemática de su entorno.
- Buena reputación.
- Modo honesto de vivir.

Por lo que deberán entregar a la Comisión Electoral del Distrito Federal original y cuatro copias de la solicitud del pre registro, así como de la documentación soporte, consistente en:

- 1.- Acta de nacimiento certificada.
- 2.- Copia de la credencial para votar vigente.
- 3.- Comprobante de domicilio reciente.
- 4.- Constancia de residencia con al menos 6 meses de antigüedad.
- 5.- Declaración patrimonial en sobre cerrado.
- 6.- Constancia de actividad laboral o mercantil.
- 7.- Curriculum vitae.



- 8.- Tres cartas de recomendación de sus vecinos más cercanos a su domicilio.
- 9.- Carta compromiso con el Partido Humanista conforme al formato que éste expida en donde se acepta cumplir con los documentos básicos, la plataforma electoral y el procedimiento de selección.
- 10.- Solicitud de su registro con firma autógrafa.

La entrega de la solicitud y de la documentación soporte para su pre registro y archivo personal, **no implicará la aprobación de la candidatura**, ya que su validación final estará a cargo de la Comisión de Elecciones del Distrito Federal.

OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES

1.- Los aspirantes o precandidatos y candidatos en su caso, a ocupar el cargo de diputado a la Asamblea Legislativa por ambos principios, y a Jefes Delegacionales del Distrito Federal tendrán las siguientes obligaciones:

1.1. Cumplir con el Estatuto, Reglamentos, Convocatoria y acuerdos de la Comisión Nacional de Elecciones.

1.2. Cumplir los acuerdos en materia de transparencia y rendición de cuentas.

1.3. Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros precandidatos, militantes, dirigentes del Partido y funcionarios públicos emanados del Partido.

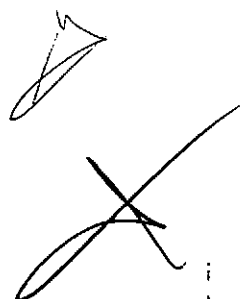
1.4. Respetar los topes de gastos de precampaña que determine el Partido, y presentar oportunamente ante la Comisión Estatal de Finanzas y Patrimonio, los informes de ingresos y gastos de precampaña a más tardar el 19 de febrero de 2015.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

1.- Los aspirantes a ocupar el cargo de Diputados Locales por ambos principios, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, deberán presentar la documentación en original y cuatro copias que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados, en el domicilio ubicado en la Calzada de la Viga Número 398, Colonia Jamaica, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15800, México, Distrito Federal, en el horario de las 9:00 de la mañana a las 18:00 horas, y/o ante la Comisión Nacional de Elecciones ubicada en calle Luz Saviñon 1558, col. Narvarte Oriente, Delegación Benito Juárez, cp. 03020, México, Distrito Federal, en el horario de las 9:00 de la mañana a las 19:00 horas.

PLAZOS Y FECHAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

1.- 18 de diciembre 2014. Publicación de la Convocatoria al proceso de selección de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios, y Jefes Delegacionales.



2.- 18 de diciembre de 2014. Inicio del proceso interno.

3.- Del 19 de diciembre al 10 de enero de 2015 de las 9:00 a las 18:00 horas, a excepción del 24, 25 y 31 de diciembre de 2014 y 1 de enero de 2015. La recepción de la solicitud de registro, así como la entrega de la documentación correspondiente de los precandidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios, y a Jefes Delegacionales del Distrito Federal.

4.- La Comisión de Elecciones del Distrito Federal deberá emitir el dictamen que determine la procedencia del registro de los precandidatos a más tardar hasta el 18 de enero de 2015.

5.- El 19 de enero 2015 se entrega al Instituto Electoral del Distrito Federal los registros de los precandidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios y a Jefes Delegacionales.

6.- Las precampañas serán del 19 de enero de 2015 y terminarán el 18 de febrero del mismo año.

7.- La Comisión de Elecciones del Distrito Federal ordenará la aplicación de la encuesta en caso de existir dos o más aspirantes a un cargo de elección popular. Las encuestas se realizarán el 13 al 18 de febrero de 2015, cada precandidato propondrá un representante para supervisar la encuesta, debidamente acreditado por escrito.

8.- El 3 de febrero de 2015, se emitirá la convocatoria al Consejo Estatal Extraordinario para la aprobación de las fórmulas de candidatos a la Asamblea Legislativa por ambos principios, y Jefes Delegacionales. Dicha sesión se realizarán el 20 de febrero de 2015.

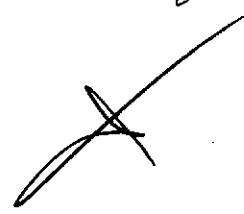
9.- La Junta de Gobierno del Distrito Federal sesionará el día 19 de febrero de 2015 a efecto de designar a los candidatos en los distritos locales electorales y jefaturas delegacionales que estén desiertos o no hubiesen precandidatos, así como para resolver la sustitución de fórmulas que no garanticen la paridad.

10.- El 20 de febrero del 2015 sesiona el Consejo Estatal para la elección y aprobación de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, y a Jefes Delegacionales del Distrito Federal

11.- Del 2 al 8 de marzo de 2015. Registro de candidatos a Jefes Delegacionales ante el Consejo General del IEDF.

13.- Del 10 al 20 de marzo de 2015. Registro de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de Mayoría Relativa ante el Consejo General del IEDF.

✓
d
Ce



Se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género.

La paridad de género se construirá con base al número de distritos electorales que tiene el Distrito Federal que en total suman 40 y 16 Jefes Delegacionales, por lo que la paridad será del 50 por ciento, es decir 20 distritos en diputados de Mayoría Relativa y 8 en Jefes Delegacionales para cada género.

En el caso de Diputados de Representación Proporcional se tomará el acuerdo en la Junta de Gobierno del Distrito Federal sobre que género inicia el listado de los 13 candidatos por este principio, alternando por cada género en la lista.

En caso de que los registros de candidatos determinen un número de fórmulas de mujeres o de hombres que rompan la paridad de género, la Junta de Gobierno del Distrito Federal verificará que se haya cumplido con las reglas establecidas para efectos de la paridad y en su caso designará a las candidatas o candidatos necesarios para cumplir con la ley.

Para determinar cuál de las fórmulas serán las que se sustituyan, la Junta de Gobierno del Distrito Federal valorará las características de los distritos y delegaciones, y el perfil de los candidatos y tomará su decisión por mayoría simple, respecto de aquellos Distritos o Delegaciones que no hayan respetado las reglas de paridad previstas en la ley.

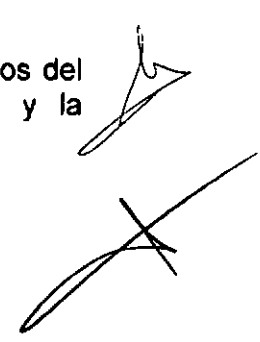
Los precandidatos desde el momento de su solicitud de registro deberán aceptar de manera expresa y documental que podrán ser removidos de su candidatura para dar cumplimiento a los criterios de paridad de género, marcados por la ley, los Estatutos, y los criterios del IEDF y en los términos de este procedimiento y de la convocatoria respectiva.

Asimismo, para dar cumplimiento en lo señalado en nuestros estatutos, deberá elegirse al menos 4 fórmulas de candidatos por mayoría relativa y 1 de representación proporcional a jóvenes de 21 a 29 años, de los cuales el 50 por ciento serán hombres y 50 por ciento serán mujeres, y en el caso de Jefes Delegacionales un candidato con estas características, para lo cual, en caso de no cumplirse con esta meta se utilizará el mecanismo previsto en los párrafos anteriores.

El Consejo Estatal remitirán el acta respectiva a la Junta de Gobierno del Distrito Federal, quien deberá enviarla a la Comisión Nacional de Elecciones, por vía electrónica además de notificarle al Instituto Electoral del Distrito Federal, con carácter de urgente.

En todo momento se observará lo que establecen los Estatutos, los criterios del Instituto Electoral del Distrito Federal, del Instituto Nacional Electoral y la legislación electoral aplicable al caso.

DISPOSICIONES GENERALES



1.- Lo no previsto por la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión de Elecciones del Distrito Federal y/o la Comisión Nacional de Elecciones, con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y al Estatuto del Partido.

2.- La solicitud de registro y la carta compromiso de los precandidatos podrá ser descargada del sitio de internet del Partido Humanista a partir de la publicación de la presente convocatoria en www.partidohumanista.org.mx, y en el sitio <https://www.facebook.com/partidohumanistadf>.

3.- La ubicación de los domicilios de la Junta de Gobierno del Distrito Federal y la Comisión de Elecciones del Distrito Federal, podrá consultarse en el sitio oficial del Partido Humanista del Distrito Federal, que es <https://www.facebook.com/partidohumanistadf>, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

México, Distrito Federal, 18 de diciembre 2014

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

Lic. Osvaldo Paulino Ramos Jaramillo
Coordinador Nacional de Elecciones
Partido Humanista

Lucero Márquez Franco
Vocal de la Comisión Nacional de Elecciones
Partido Humanista

Pedro Aguillón Aguilar
Vocal de la Comisión Nacional de Elecciones
Partido Humanista

--000--





PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR AMBOS PRINCIPIOS Y JEFES DELEGACIONALES DEL PARTIDO HUMANISTA EN EL DISTRITO FEDERAL

El Partido Humanista a través de la Comisión Nacional de Elecciones con fundamento en los artículos 41 Base I, II, III y IV; 43, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43, Párrafo 1, inciso d), y 44, de la Ley General de Partidos Políticos; los artículos los artículos 43, Párrafo 1, inciso d), y 44, de la Ley General de Partidos Políticos; artículo 226, Párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como de los artículos 119, fracción IV, 120 y 251 primer párrafo, de la Ley número 483 de Instituciones 224, 224 BIS, 225, 225 BIS, 226, y 227 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal así como de los artículos 35, 36, 37, 38, 54, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 79, 80 y demás relativos y aplicables de los Estatutos del Partido Humanista.

Considerando el Acuerdo tomado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Humanista celebrada el día 17 de noviembre de 2014, en el punto 6 del orden del día "Aprobación para facultar a la Junta de Gobierno Nacional para que a propuesta de la Comisión Nacional de Elecciones realice la convocatoria para los cargos de puestos de elección popular, Gobernador, Diputados Locales, Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y Jefes Delegacionales en el D.F.; en aquellos estados con elecciones concurrentes, a fin de que los diferentes Consejos Estatales realice la elección respectiva", acordó el siguiente procedimiento de acuerdo en las siguientes:

BASES

1.- Órgano responsable de la aprobación del procedimiento para selección de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios y a Jefes Delegacionales.

- La Junta de Gobierno Nacional a propuesta de la Comisión Nacional de Elecciones.

2.- Inicio del proceso interno de selección de candidatos.

- 18 de diciembre 2014, mediante la publicación de la convocatoria respectiva.

3.- Método que se utilizará para la selección de las y los candidatos a diputados federales por ambos principios y a Jefes Delegacionales.

- El Proceso Interno de Selección de Candidatos del Partido Humanista, se regirá por los artículos 72, 73, 75, 77, 79 y 80 y demás relativos y aplicables de los Estatutos.
- Las y los aspirantes a cargos de elección popular deberán cubrir los requisitos que se señalan en los artículos 55 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 y 238 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los 7, 8, 9, 11, 13, 14, 223, 224, 224 BIS, 225, 226, 231 y 232 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, así como los establecidos en los Estatutos y los demás que señale la convocatoria respectiva.
- Para las impugnaciones presentadas ante la Comisión Estatal de Conciliación y Orden, se da un plazo de catorce días totales, en los cuales, cuatro días posteriores a la emisión del resultado o a la conclusión del Consejo Estatal serán para interponer la impugnación interna y 10 días para resolver sobre la misma.

II.- DIPUTADOS LOCALES

Las fórmulas de candidatos por ambos principios se integrarán por un propietario y un suplente del mismo género.

En todo momento, se respetará la paridad de género, la inclusión de las personas con capacidades diferentes, el derecho a la no discriminación, así como de las y los candidatos de cualquier grupo de población, indígena, migrantes o cualquier otro.

De esta manera, se garantizará el respeto a los derechos humanos de todas y todos los candidatos.

A) Candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa:

- El método de selección de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de Mayoría Relativa será como lo establece el artículo 71 en relación al 79 de los Estatutos que a la letra dice:

"Artículo 79.- La elección de las y los candidatos a Diputados Federales y Senadores electos por el Principio de Mayoría Relativa, así como de los candidatos a Gobernadores, se hará por el Consejo Estatal respectivo, con base en los resultados de encuestas organizadas por un órgano técnico especializado, dependiente de la Comisión Nacional Electoral de la Junta de Gobierno Nacional

Cuando en una encuesta la diferencia entre los dos primeros lugares sea de más de 5 puntos, quien haya obtenido el primer lugar, será el titular de la candidatura...

Este mismo procedimiento se llevará a cabo para la elección de candidatos a diputados de mayoría relativa en las entidades."

- En caso de existir dos o más registros de aspirantes a un mismo cargo de elección popular, la Comisión de Elecciones del Distrito Federal del Partido Humanista realizará de manera directa o contratará a un prestador de servicios especializados, y responsable de levantar encuesta para definir qué precandidato está mejor posicionado en intención de voto, ante el electorado del distrito correspondiente.

El costo de la encuesta será dividido entre los interesados y el Partido. Cada precandidato propondrá un representante para supervisar la encuesta, debidamente acreditado mediante escrito.

En caso de que la encuesta arroje un resultado con una diferencia menor a cinco puntos, el Consejo Estatal elegirá por mayoría simple la fórmula ganadora.

- En caso de existir una sola fórmula de candidatos en algún distrito local electoral no será necesario levantar la encuesta, y el candidato será aprobado por el Consejo Estatal correspondiente.
- En los distritos locales electorales donde no se inscriba ningún precandidato o quede desierta la precandidatura, la Junta de Gobierno del Distrito Federal designará a los candidatos respectivos.

B) Candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Representación Proporcional:

- El método de selección de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de Representación Proporcional será como lo establece el artículo 71 en relación al 77, de los Estatutos que a la letra dice:

"Artículo 77.- Para la integración de candidatos a Diputados Federales electos mediante el principio de Representación Proporcional, se atenderá lo siguiente:

- I. Los Consejos Estatales enviarán a la Junta de Gobierno Nacional las propuestas de un máximo de 3 nombres por distrito electoral federal, para integrar la lista de candidatos de la circunscripción respectiva, aprobados en dichos Consejos, en orden de prelación con base en los votos obtenidos.*
- II. La Junta de Gobierno Nacional integrará y ordenará la lista de candidatos por circunscripción, con base en las propuestas aprobadas en los Consejos Estatales, y la enviará al Consejo Nacional para su aprobación.*
- III. En la integración de las listas que se enviarán al Consejo Nacional para su aprobación la Junta de Gobierno Nacional elegirá los dos primeros lugares de cada circunscripción.*

IV. El Consejo Nacional aprobará las listas enviadas por la Junta de Gobierno Nacional, por mayoría calificada de tres cuartas partes; en caso de que la propuesta sea rechazada, por la Junta de Gobierno Nacional hará otra propuesta de integración de las listas; si esta nueva propuesta fuera rechazada hará una propuesta más de integración que deberá ser aprobada por mayoría absoluta... Este mismo procedimiento se llevará a cabo para la elección de candidatos de representación proporcional de las entidades".

En todo momento, será respetará la paridad de género, la inclusión de las personas con capacidades diferentes, el derecho a la no discriminación, así como de las y los candidatos de cualquier grupo de población, a todas las fórmulas registradas.

De esta manera, se garantizará el respeto a los derechos humanos de todas y todos los candidatos; dichas propuestas serán presentadas para su aprobación en el Consejo Estatal.

La Junta de Gobierno del Distrito Federal integrará la lista de candidatos, una vez aprobados los registros de las fórmulas de candidatos por la Comisión de Elecciones del Distrito Federal, no excediendo tres fórmulas por distrito electoral, local verificando que las formulas propuestas respeten el principio de paridad de género.

El Consejo Estatal votará las diferentes propuestas de las candidatas y los candidatos, separando una lista de fórmulas de mujeres y otra de hombres verificando que en dichas listas se respete la paridad de género, y de acuerdo a la votación obtenida se ordenarán e integrará la lista de manera intercalada por género.

Cada consejero estatal podrá votar hasta por el 20 por ciento del total de fórmulas registradas por cada género.

La Junta de Gobierno del Distrito Federal elegirá las trece primeras fórmulas, mismas que serán recibidas y registradas por la Comisión de Elecciones del Distrito Federal en los plazos definidos en la convocatoria respectiva.

La Junta de Gobierno del Distrito Federal integrará y ordenará las listas de candidatos, con base en las propuestas aprobadas por el Consejo Estatal del Distrito Federal, ordenándolas por la prelación correspondiente, respetando en todo momento la paridad de género.

En caso que existan más de 5 fórmulas registradas por ambos principios, la Junta de Gobierno del Distrito Federal por votación decidirá cuáles fórmulas serán dadas de baja por el principio de representación proporcional.

El Consejo Estatal aprobará la lista enviada por la Junta de Gobierno Distrito Federal por mayoría calificada, en caso de que la propuesta sea rechazada, la Junta de Gobierno del Distrito Federal hará otra propuesta de integración de las listas; si esta nueva propuesta fuera rechazada, hará una propuesta más de integración que deberá ser aprobada por mayoría simple.

III.- JEFES DELEGACIONALES

En todo momento, se respetará la paridad de género, la inclusión de las personas con capacidades diferentes, el derecho a la no discriminación, así como de las y los candidatos de cualquier grupo de población, conforme a lo dispuesto por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

De esta manera, se garantizará el respeto a los derechos humanos de todas y todos los candidatos.

A) Jefes Delegacionales del Distrito Federal.

El método de selección de candidatos a Jefes Delegacionales del Distrito Federal se hará de manera supletoria como lo establece el artículo 80 de los Estatutos que a la letra dice:

"Artículo 80.- La elección de candidatos a Presidentes Municipales y Regidores se hará por el Consejo Estatal respectivo, con base en lo siguiente:

I. Podrán elegirse de manera directa si las propuestas cuentan con la aprobación de la mayoría calificada de dos terceras partes del Consejo Estatal; y

II. En caso de que las propuestas no logren la mayoría calificada de dos terceras partes, la elección se realizará por el Consejo Estatal, con base en encuestas organizadas por el órgano técnico especializado de la Comisión Nacional de Elecciones".

En caso de existir dos o más registros de planillas de aspirantes a una Jefatura Delegacional, la Comisión de Elecciones del Distrito Federal del Partido Humanista realizará de manera directa o contratará a un prestador de servicios especializados, responsable de levantar encuesta para definir la planilla que este mejor posicionada en intención de voto, ante el electorado de la Delegación correspondiente.

El costo de la encuesta será dividido entre los precandidatos a Jefes Delegacionales y el Partido; y se podrá proponer a un representante por planilla para supervisar la encuesta, mediante su acreditación por escrito.

En caso de que la encuesta arroje un resultado con una diferencia menor a cinco puntos, el Consejo Estatal elegirá por mayoría simple la planilla ganadora.

En caso de existir una sola planilla de candidatos, no será necesario levantar la encuesta, y los candidatos serán aprobados por el Consejo Estatal del Distrito Federal.

Para el caso del respeto a la paridad de género corresponderá a 8 candidaturas a Jefes Delegacionales a cada género.

4.- Fecha de expedición de la convocatoria respectiva.

18 de diciembre de 2014

5.- Plazos y fechas del proceso

- El proceso interno para la selección de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios, y Jefes Delegacionales, inicia el 18 de diciembre de 2014, con la expedición de la Convocatoria.
- 18 de diciembre de 2014. Inicio del proceso interno.
- Del 19 de diciembre al 10 de enero de 2015 de las 9:00 a las 18:00 horas, a excepción del 24, 25 y 31 de diciembre de 2014 y 1 de enero de 2015. La recepción de la solicitud de registro, así como la entrega de la documentación correspondiente de los precandidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios, y a Jefes Delegacionales del Distrito Federal.
- La Comisión de Elecciones del Distrito Federal deberá emitir el dictamen que determine la procedencia del registro de los precandidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales a más tardar hasta el 18 de enero de 2015
- El 19 de enero 2015. Entrega al Instituto Electoral del Distrito Federal de los registros de los precandidatos a Diputados por ambos principios y Jefes Delegacionales.
- Las precampañas serán del 19 de enero de 2015 y terminarán el 18 de febrero del mismo año.

- La Comisión de Elecciones del Distrito Federal ordenará la aplicación de la encuesta en caso de existir dos o más aspirantes a un cargo de elección popular. Las encuestas se realizarán del 13 al 18 de febrero de 2015, cada precandidato propondrá un representante para supervisar la encuesta, debidamente acreditado por escrito.
- El 3 de febrero de 2015. Se emitirá la convocatoria al Consejo Estatal Extraordinario para la elección de las fórmulas de candidatos a la Asamblea Legislativa por ambos principios y a Jefes Delegacionales. Dicha sesión se realizarán el 20 de febrero de 2015.
- La Junta de Gobierno del Distrito Federal sesionará el día 19 de febrero de 2015 a efecto de designar a los candidatos en los distritos electorales y a Jefes Delegacionales que estén desiertos o no hubiesen precandidatos, así como para resolver la sustitución de fórmulas que no garanticen la paridad.
- El 20 de febrero del 2015 sesiona el Consejo Estatal para la elección y aprobación de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa y a Jefes Delegacionales del Distrito Federal.
- Del 2 al 8 de marzo de 2015. Registro de candidatos a Jefes Delegacionales ante el Consejo General del IEDF. ?
- Del 10 al 20 de 2015. Registro de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa el Consejo General del IEDF ?
- Del 25 al 30 de marzo de 2015. Registro de candidatos a Diputados por Representación Proporcional ante el Consejo General del IEDF.
- Las campañas electorales para Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales comenzará el 20 de abril y concluirán el 3 de junio de 2015.

6.- Órgano responsable de la conducción y vigilancia del procedimiento

- Con fundamento en el artículo 71, en relación con el artículo 92 de los Estatutos, la Comisión Estatal de Conciliación y Orden será la encargada de la conducción y solución de las controversias que se susciten internamente derivado del procedimiento de selección de candidatos.
- El procedimiento para las impugnaciones presentadas ante la Comisión Estatal de Conciliación y Orden; no será mayor de 14 días; los cuales están conformados por 4 días posteriores a la emisión del resultado o a la conclusión del Consejo, para interponer la impugnación interna y 10 días como máximo para resolver sobre la misma.

- En caso de que la controversia no pueda ser solucionada a nivel local, la Comisión Nacional de Conciliación y Orden atraerá el caso, a solicitud formulada por el interesado directo.
- La Comisión Estatal de Conciliación y Orden, se encargará de las controversias que se susciten durante y después del proceso de selección de candidatos, la cual deberá resolver los asuntos de impugnación interna a más tardar el 14 de marzo de 2015, según el acuerdo INE/CG209/2014 del INE.

7.- Fechas de la celebración de las sesiones de los órganos responsables que determinarán las candidaturas.

- El 3 de febrero de 2015, se emitirán la convocatoria al Consejo Estatal Extraordinario para la aprobación de los candidatos Diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios, y Jefes Delegacionales. Dicha sesión se realizarán el 20 de febrero de 2015.

8.- Criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas

Conforme al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos; artículo 14 y los artículos 232 Numeral 3; 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; además de lo dispuesto por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, por lo que se promoverá y garantizará la paridad entre los géneros en la postulación candidaturas a legisladores locales y a jefes delegacionales.

Se abrirá la convocatoria a todos los interesados (as) en participar como aspirantes a un cargo de elección popular; para garantizar la igualdad de oportunidades.

Se promoverá la participación de las mujeres y hombres con liderazgo bajo los principios de igualdad y no discriminación como aspirantes a candidaturas de elección popular.

Se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género.

La paridad de género se construirá con base al número de distritos federales electorales que tiene el Distrito Federal que en total suman 40 y 16 Jefes Delegacionales, por lo que la paridad será del 50 por ciento, es decir 20 distritos en diputados de Mayoría Relativa y 8 en Jefes Delegacionales para cada género.

En el caso de Diputados de Representación Proporcional se tomará el acuerdo en la Junta de Gobierno del Distrito Federal sobre que género inicia el listado de los 13 candidatos por este principio, alternando por cada género en la lista.

En caso de que los registros de candidatos determinen un número de fórmulas de mujeres o de hombres que rompan la paridad de género por estado, la Junta de Gobierno del Distrito Federal verificará que se haya cumplido con las reglas establecidas para efectos de la paridad y en su caso designará a las candidatas o candidatos necesarios para cumplir con la ley.

Para determinar cuál de las fórmulas serán las que se sustituyan, la Junta de Gobierno del Distrito Federal valorará las características de los distritos y delegaciones, y el perfil de los candidatos y tomará su decisión por mayoría simple, respecto de aquellos Distritos o Delegaciones que no hayan respetado las reglas de paridad previstas en la ley.

Los precandidatos desde el momento de su solicitud de registro deberán aceptar de manera expresa y documental que podrán ser removidos de su candidatura para dar cumplimiento a los criterios de paridad de género, marcados por la ley, los Estatutos, y los criterios del IEDF y en los términos de este procedimiento y de la convocatoria respectiva.

Asimismo, para dar cumplimiento en lo señalado en nuestros estatutos, deberá elegirse al menos 4 fórmulas de candidatos a diputados por mayoría relativa y 1 de representación proporcional a jóvenes de 21 a 29 años, de los cuales el 50 por ciento serán hombres y 50 por ciento serán mujeres, y en el caso de Jefes Delegacionales un candidato con estas características, para lo cual, en caso de no cumplirse con esta meta se utilizará el mecanismo previsto en los párrafos anteriores.

El Consejo Estatal remitirán el acta respectiva a la Junta de Gobierno del Distrito Federal, quien la deberá enviarla por vía electrónica a la Comisión Nacional de Elecciones, además de notificarle al Instituto Electoral del Distrito Federal con carácter de urgente su desarrollo.

En todo momento se observará lo que establecen los Estatutos, los criterios del Instituto Electoral del Distrito Federal, del Instituto Nacional Electoral y la legislación electoral aplicable al caso.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- Lo no previsto por la convocatoria, será resuelto por la Comisión de Elecciones del Distrito Federal y/o la Comisión Nacional de Elecciones, con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y al Estatuto del Partido.

2.- La solicitud de registro y la carta compromiso de los precandidatos por podrá ser descargada del sitio de internet del Partido Humanista a partir de la publicación

de la convocatoria en www.partidohumanista.org.mx, y en el sitio <https://www.facebook.com/partidohumanistadf>.

3.- La ubicación de los domicilios de la Junta de Gobierno del Distrito Federal y la Comisión de Elecciones del Distrito Federal, ubicados en la Calzada de la Viga Número 398, Colonia Jamaica, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15800, México, Distrito Federal, podrá consultarse en el sitio oficial del Partido Humanista del Distrito Federal, que es <https://www.facebook.com/partidohumanistadf>, a partir de la publicación de la convocatoria.

México, Distrito Federal a 15 diciembre de 2014

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

Lic. Osvaldo Paulino Ramos Jaramillo
Coordinador Nacional de Elecciones
Partido Humanista

Lucero Márquez Franco
Vocal de la Comisión Nacional de Elecciones
Partido Humanista

Pedro Aguillón Aguilar
Vocal de la Comisión Nacional de Elecciones
Partido Humanista

--000--